Defensoría General de la Nación

Av. Callao 970 - (1023) - Capital Federal República Argentina Teléfono: (54 11) 4814-8423 defgralnac@mpd.gov.ar www.mpd.gov.ar



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

De mi mayor consideración:

STELLA MARIS MARTÍNEZ, en mi carácter de Defensora General de la Nación, me presento ante los Sres. Legisladores con el objeto de poner a vuestra consideración el Informe Anual 2006 del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, que refleja la actividad desarrollada durante dicho período por todas las áreas de la Institución, cuya máxima jerarquía ostento, (Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946, Art. 32).

El 3 de febrero de 2006 tuve el altísimo honor de ser propuesta para ocupar el cargo de Defensora General por el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos Kirchner, quien, concluido exitosamente el trámite previsto por los Decretos 222/2003 y 538/2003 procedió a designarme Defensora General de la Nación (Decreto 732, publicado en el Boletín Oficial el 15 de junio de 2006, recibiendo mi juramento de ley el 7 de julio pasado).

Por su parte, en el marco del trámite referido, el 7 de junio de 2006, el Honorable Senado de la Nación había aprobado por unanimidad el pliego de mi designación. La Audiencia Pública celebrada por la Comisión de Acuerdos del Alto Cuerpo, en el Salón Azul del Congreso de la Nación, representó el ámbito más adecuado para expresar mis ideas centrales, tanto sobre la misión del Servicio de Defensa Pública como respecto al lugar que debe ocupar en una sociedad de iguales; simultáneamente, significó la asunción de un compromiso institucional que se renueva día a día.

En aquella oportunidad, señalé que el Ministerio Público de la Defensa debía ser el actor principal en la remoción de los obstáculos que impiden a la ciudadanía el acceso pleno a la justicia; y que, en pos de lograr ese cometido, debía constituirse en un verdadero operador en procura de la vigencia plena de los Derechos Humanos consagrados por nuestra Carta Magna.

El Informe Anual 2006 que acompaño, -fiel reflejo del esfuerzo realizado por todos los integrantes de la Institución para la consecución de esos objetivos-, comprende la actuación de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa en todo el país, y las políticas y acciones emprendidas por su organismo jerárquico: la Defensoría General de la Nación.

Luego de un año de intensa labor, se han logrado morigerar las principales situaciones críticas encontradas al iniciar mi gestión, a saber: carencia de adecuada normativa reguladora de la gestión, ausencia de políticas específicas sobre defensa pública, falta de vínculos con entidades involucradas en temáticas similares, grave desorden administrativo, incertidumbre sobre los derechos del personal, escasez de provisión de insumos básicos a las dependencias, entre las más importantes.

Ese conflictivo cuadro de situación, -cuya superación definitiva aún se halla en cursorequirió una abnegada dedicación de la mayoría de los integrantes de la Defensoría General de la Nación así como la comprometida colaboración de un número significativo de Defensores Oficiales, tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de las distintas juris-

dicciones federales del interior del país. El esfuerzo rindió sus frutos y permitió la consolidación de importantes cimientos para el futuro de la Institución.

Con especial satisfacción dispuse el cese de la intervención de la Dirección de Curadurías Oficiales, organismo que, tras una larga época de abandono y desorden administrativo, logró reencauzarse para brindar un adecuado servicio a los insanos cuyos bienes debe administrar de manera eficiente y transparente. Y, si bien la situación de indefinición judicial señalada en el Informe Anual 2005 aún subsiste, la mejora funcional comprobada tornaba contraproducente la continuación de la intervención, habiéndose destinado a otras áreas menos sensibles -o de menor responsabilidad- al personal involucrado en la denuncia penal. Dispuesto dicho cese, estimé adecuado unificar el trabajo administrativo y el control de curadores y tutores (estos últimos cumplen similar cometido pero respecto de menores de edad), por lo que establecí la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, nombrando a su frente a quien desempeñara eficientemente el rol de interventor.

Entre sus logros principales cabe resaltar la racionalización del proceso de toma de decisiones, a partir de la generación de un sistema informatizado completo y confiable. Esta información es vital para el control de gestión y la elaboración de las rendiciones de cuentas. Merece también destacarse la creación de áreas de Coordinación de Psicólogas y Trabajadores Sociales, y la implementación de un Programa de visitas institucionales, con la asistencia mensual de los Curadores Públicos, a los distintos establecimientos psiquiátricos, geriátricos y asistenciales -públicos o privados- donde se encuentran internados los curados.

En otro orden de ideas, conforme con el principio que sustenta que la función de la Defensoría General de la Nación, en su calidad de organismo jerárquico del Ministerio Público de la Defensa, no se agota en una administración ordenada, se ha impulsado una férrea política de defensa de los derechos fundamentales tanto del imputado, entre los que merecen un lugar de privilegio el principio de inocencia y la libertad durante el proceso, como de los ciudadanos que ven vulnerados sus derechos económicos, sociales y culturales, también reconocidos por nuestra Constitución Nacional y las convenciones internacionales; en tal sentido, se han favorecido en todo el país las condiciones para que los Magistrados del Ministerio Público de la Defensa operen como resguardos principales en materias como la protección del derecho a la salud, los derechos previsionales y la representación de menores de edad, entre otros.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, la sanción de la ley 26.061 de Protección Integral señaló la necesidad de efectuar recomendaciones a los Defensores Públicos de Menores e Incapaces, a fin de adecuar su actuación a la nueva normativa (Resolución DGN 1234/06). También se promovieron encuentros de discusión y análisis y se inició un proceso de intensificación de los vínculos establecidos con las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la nueva asignación de competencias.

De igual manera, se promovieron acciones para fortificar la defensa ante distintos fueros e instancias, y se puso en funcionamiento nuevos programas e iniciativas de atención y seguimiento de problemáticas específicas (tratamiento institucional de menores, inmigrantes, mujeres, necesidades sociales), en el entendimiento de que las instituciones jurídicas – y sobre todo la nuestra- no pueden permanecer indiferentes ante las necesidades que emergen de la realidad social.

Particular importancia reviste para el Ministerio Público de la Defensa la protección

de los derechos de las personas privadas de su libertad, cometido específicamente resaltado en nuestra Ley Orgánica. En el Informe se da acabada cuenta de las intensas y fructíferas gestiones realizadas por la Comisión de Cárceles de esta Defensoría General y por cada una de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, y se consigna el trabajo desplegado por el Área Técnica de la Secretaría Privada destinado a lograr el control informatizado del cumplimiento de las Resoluciones 1024/05 y 1170/05, que garantizan a todos los asistidos de la defensa pública privados de su libertad una visita mensual por parte de su asistencia técnica, y que tiene como objetivo primordial establecer un sistema que permita saber, en todo momento, cuántas personas privadas de su libertad cuentan con defensa oficial, dónde se aloja cada una de ellas y monitorear la eficacia de su asistencia. Cabe agregar que como una medida de protección de garantías, y dentro del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica firmado entre la Defensoría General de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el 25 de agosto de 2006, se confeccionó una cartilla informativa para internos federales, respecto del régimen disciplinario al que se encuentran sometidos.

Persuadida de que la formación y capacitación son elementos indispensables para un óptimo ejercicio profesional del Defensor Público y del personal que lo asiste, coordiné académicamente de manera directa gran parte de las actividades docentes del año, a las que asistieron reconocidos expertos nacionales e internacionales, contándose, a tales fines con el invalorable aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Con similar objetivo se realizaron intensas gestiones a fin de crear, en el ámbito del Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la "Carrera de Especialización en Defensa Pública", cuya aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad ya ha sido solicitada.

Consciente del papel relevante que cumplen los empleados de las distintas dependencias, se dio el primer paso destinado a asegurarles una formación específica y adecuada que los aliente a permanecer en el ámbito de este Ministerio y que, simultáneamente, los afiance en su crecimiento intelectual y en su responsabilidad como agentes del Estado. Así, en conjunto con la Unión de Empleados de la Justicia, se organizó un curso de formación destinado específicamente a empleados, que tuvo particularmente en cuenta el trabajo que se desarrolla en las distintas defensorías.

Como también expresé en la audiencia pública de la Comisión de Acuerdos, un objetivo central de mi gestión es lograr mayor presencia institucional, fortaleciendo nexos con diversas entidades que coadyuven en las misiones y funciones del Ministerio Público de la Defensa y permitan un mayor acercamiento con la comunidad. Conforme con tal premisa, la actividad de las dependencias y el trabajo de los programas y comisiones se difunde de manera sistemática y se realizan publicaciones periódicas que se encuentran al alcance de todos. Un objetivo semejante reconoce la creación de la *Revista del Ministerio Público de la Defensa*, publicación semestral que se presenta como un espacio de diálogo destinado a conformar y fortalecer ideales democráticos y a afianzar el rol de garante de los Derechos Humanos del Ministerio Público de la Defensa.

Resultó también un cometido central de mi gestión lo relativo a la asistencia de las Defensorías Oficiales con asiento en el interior del país, en particular aquellas ubicadas en zonas desfavorables o en lugares donde no existe una dependencia de similares características en cientos de kilómetros a la redonda. Habida cuenta de la situación de desamparo y

aislamiento en que se encuentran tales dependencias, se trabajó arduamente para optimizar sus insumos y para establecer un servicio de Internet de banda ancha que permita una comunicación permanente en tiempo real. También se gestionaron mejoras edilicias, se optimizaron las locaciones y se está trabajando tanto en el refuerzo como en la racionalización de sus plantas de personal. Con el objetivo de dotarlos de una representación permanente que canalice sus inquietudes se estableció una "Comisión del Interior" y se designó como integrantes a defensores provenientes de cada una de las instancias en las que se divide la prestación del servicio en el interior del país.

También fue intensa la actividad destinada a establecer relaciones fluidas con quienes ejercen la titularidad del servicio público de defensa en las distintas Provincias. Con esos fines se creó el *Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina*, organismo que coordino, en mi calidad de Defensora General de la Nación.

Siempre en el ámbito de las relaciones interinstitucionales -en este caso, internacionales- cabe destacar la activa participación del Ministerio Público de la Defensa en tres foros de particular relevancia: la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), el Bloque de Defensores Oficiales del MERCOSUR y la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), resultando adecuado señalar que ejerzo la Coordinación General de las dos primeras, por elección de mis colegas, máximos referentes en la materia de los países asociados.

En octubre pasado, fui invitada por el Ministerio de Justicia de Italia, a participar de un importante seminario en Roma: DIFESA PUBLICA - DIFESA PRIVATA (*"Una riforma per un diritto fondamentale. L'esperienza della Defensoría Pública Argentina"*, celebrado en el *Palazzo del Seminario* de esa ciudad), durante el cual los más conspicuos representantes de la judicatura, la academia y la política judicial italiana debatieron sobre la viabilidad de importar un modelo de defensa pública a imagen del federal argentino.

También durante 2006, la Defensoría General de la Nación resultó elegida para transferir a Uruguay y Bolivia buenas prácticas en materia de defensa pública. Así, en el marco del Proyecto *EUROsociAL Justicia* de la Comisión Europea, se seleccionaron como experiencias exitosas factibles de ser transferidas, la "Comisión de Cárceles", el "Programa de atención a las problemáticas sociales y relaciones con la comunidad" y "Programa para la aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos en el ámbito interno", todos ellos pertenecientes a la Defensoría General. A la fecha, el Servicio Nacional de Defensa Pública de Bolivia ya ha implementado una Comisión de Cárceles según nuestro modelo.

Sin perjuicio de todo lo expuesto y de la intensa y prolífica actividad desarrollada durante el año próximo pasado resulta claro que nuestras acciones no resultan aún suficientes para resolver todas las dificultades ligadas al acceso a la justicia y a la defensa de derechos. El anexo estadístico que complementa el presente informe da cuenta del altísimo porcentaje de asistencia de la defensa pública con relación a los casos totales que se tramitan en los distintos fueros e instancias. Sin embargo, las reiteradas peticiones en punto al incremento de Defensorías Oficiales en aquellas áreas particularmente vulnerables y donde la dotación es manifiestamente insuficiente, no han sido hasta hoy escuchadas. A ello se suma que el proceso de separación patrimonial del Poder Judicial de la Nación y el de obtención de un ingreso genuino basado en recursos propios no han dado, durante el año 2006, ni un pequeño paso.

VΙ

La Defensoría General de la Nación ha instado siempre su presencia en los trámites legislativos que tuvieran incumbencia con su misión. Refrendamos nuestro compromiso, y reiteramos nuestra disposición a explicitar, en todas las oportunidades que se consideren necesarias, los motivos por los cuales el fortalecimiento institucional de la defensa pública tiene directa incidencia con el ejercicio de la democracia y el respeto de los derechos que la fundamentan.

Luego de este medio año de gestión como titular del cargo que ostento, mi compromiso con la Defensa Pública se encuentra ciertamente fortalecido. Queda mucho por hacer, pero tengo plena convicción de que todo lo que resta es posible. Empeño en pos de su concreción, una genuina vocación de servicio y el acopio incesante de conocimientos técnicos adecuados a la cambiante dinámica social, contando, asimismo, con el auxilio invalorable de mis colegas y de los empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa. Espero que el resto de los Poderes del Estado siga acompañándonos en nuestra tarea (o comiencen a hacerlo), y que coadyuven con esta noble función, que consiste -como siempre lo señalamos- en contribuir a afianzar la democracia.

STELLA MARIS MARTÍNEZ Defensora General de la Nación

ÍNDICE

Primera Parte: Defensoría General de la Nación
Unidades Defensora General de la Nación3
Área Técnica de la Secretaría Privada
Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Asesoría Jurídica
Dirección General de Tutores y Curadores Públicos
Dirección General de Auditoría Interna
Secretaría General de Política Institucional
Unidad Central
Fortalecimiento Institucional
Programas y Comisiones
Comisión de Cárceles
Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de
Niñas, Niños y Adolescentes
Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones
con la Comunidad
Programas de Expansión del Servicio - Políticas para promover
el acceso a la Justicia de los sectores más desfavorecidos
Oficina de Concursos
Área de Capacitación y Centro de Consulta
Prensa y Difusión
Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos91
Área de Personal
Departamento de Liquidación de Haberes
Oficina de Sumarios
Mesa de Entradas
Oficina de Notificaciones
Intendencia
Secretaría

	104
Asesoría Económico Financiera	
Dirección General de Administración	
Dirección General de Contrataciones	
Segunda Parte: Dependencias del Ministerio Público de la Defensa	
Aclaración Previa	121
Capital Federal	
uero Federal	122
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones	
Fiscales Tributarias	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones	
en lo Criminal y Correccional Federal	
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal	
Federal	
uero Penal Económico y Penal Tributario	131
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de	
Apelaciones en lo Penal Económico	
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal	
Tributario	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Penal	
Económico	
uero Criminal	139
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de	
Apelaciones en lo Criminal de Instrucción	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal	
Fuero Correccional	146
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de	
Apelaciones en lo Correccional	
uero en lo Penal de Menores	149
Defensorías Públicas Ofciales ante los Jueces Nacionales de Menores y	
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores	
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales	
en lo Criminal	
jecución Penal	154
-journal i chairmann and a cha	

Casación Penal
Defensorías Públicas Oficiales ante la Cámara Nacional de Casación
Penal
Fuero Civil, Comercial y del Trabajo158
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámaras Nacionales
de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Jueces y Cámara
Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo
Interior del país
Centro
Distrito Judicial Córdoba
Distrito Judicial Rosario
Centro Sur
Distrito Judicial Bahía Blanca
Distrito Judicial Mar del Plata
Cuyo
Distrito Judicial Mendoza
Gran Buenos Aires
Distrito Judicial La Plata
Distrito Judicial San Martín
Noreste
Distrito Judicial Corrientes
Distrito Judicial Posadas
Distrito Judicial Paraná
Distrito Judicial Resistencia
Noroeste198
Distrito Judicial Salta
Distrito Judicial Tucumán
Patagonia206
Distrito Judicial Comodoro Rivadavia
Distrito Judicial General Roca
Anexo Estadísticas211

PRIMERA PARTE

Secretaría Privada

ÁREA TÉCNICA

A cargo de los Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General Dres. Patricio Giardelli e Ignacio Anitua

El àrea se conformó a partir de diversas necesidades de la defensa pública que ameritaban una gestión directa de la máxima autoridad del Organismo. El año 2006 la temática principal desarrollada se centralizó en los puntos que siguen.

Programa de visitas carcelarias

Las Resoluciones DGN Nº 1024/05 y Nº1170/05, restablecieron la obligatoriedad de que los Sres. Defensores Públicos realicen las visitas periódicas (mensuales o trimestrales según el caso) a las unidades carcelarias e institutos de detención, con el objeto de entrevistarse con sus defendidos.

La instauración de este programa de visitas carcelarias, significó la implementación en el ámbito de esta oficina de las siguientes actividades:

- a) Control del sistema informático y del cumplimiento por parte de los defensores del plan de visitas
- b) Visitas carcelarias de extraña jurisdicción:
- A los fines de sistematizar la información relativa a cada interno, el Departamento de Informática de la DGN diseñó y puso en funcionamiento un sistema al que se puede acceder (bajo clave particular) a través de la página web de la institución, el cual permite un eficaz acceso a la información desde cada Defensoría Pública Oficial.

Los datos reunidos, que se clasifican automáticamente, pueden ser actualizados con relativa facilidad por parte de los operadores. Puede consignarse en esos registros información vinculada con las condiciones de alojamiento del interno, eventuales peticiones por él efectuadas, tiempo de detención, entre muchos otros.

La base permite, además, llevar a cabo un adecuado control del cumplimiento de las visitas por parte de cada dependencia, así como la obtención de informes estadísticos de relevancia.

Si bien hasta el momento la mayoría de las dependencias remiten la información sobre detenidos en soporte de papel que luego es volcada al sistema por el personal del área, algunas ya han comenzado a utilizar el sistema informático con el consiguiente ahorro de tiempo, esfuerzo y recursos.

- El punto VI de la Res. DGN Nº1024/05, relativo a las visitas a realizarse en *extraña jurisdicción*, faculta a los titulares de aquellas dependencias cuyos asistidos estén alojados en dependencias muy alejadas de la jurisdicción donde ejerce sus funciones, a requerir al magistrado más cercano al asiento del eventual centro de detención, la cooperación necesaria a fin de que este último efectivice la visita. Con la finalidad de no sobrecargar a los Defensores Públicos Oficiales que actúan en defensorías cercanas a grandes complejos penitenciarios, buena parte de las visitas que son oportunamente delegadas suelen realizarse con intervención de personal del Área Técnica. En cumplimiento de esta actividad, empleados y funcionarios de esta oficina concurren semanalmente a diversos centros carcelarios de esta Ciudad y del Gran

Buenos Aires. Constancias documentadas en la base de datos mencionada precedentemente dan cuenta de que durante el transcurso de este año -y hasta la fecha-, se han efectivizado 76 visitas a distintos establecimientos penitenciarios, institutos de menores y comunidades terapéuticas, y se han materializado algo menos de 1000 visitas a personas privadas de su libertad. Como consecuencia lógica de estas entrevistas efectuadas por delegación se reciben en esta oficina llamados telefónicos de los detenidos (en general mediante sistema de cobro revertido) cuyas peticiones y reclamos son retransmitidos a los magistrados que tienen a su cargo la defensa.

Programa para la Aplicación de los Tratados de Derechos Humanos

A fin de dar cumplimiento con los deberes y atribuciones a cargo de la Sra. Defensora General de la Nación -establecidos por el art. 51 incisos II) y v) de la ley 24.946, y conforme la jerarquía normativa reconocida por el art.75 inciso 22 de la Constitución Nacional-, la Res. DGN Nº 370/98 creó el "*Programa para la Aplicación de Tratados de Derechos Humanos*" con el objeto de establecer un soporte técnico específico para la presentación de casos ante los organismos internacionales de Derechos Humanos y -en particular- ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Con posterioridad, mediante Res. DGN Nº 238/99, se designó a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Eleonora Devoto, como Coordinadora General del Programa. En noviembre de 2005, mediante Res. DGN Nº 1337/05, la Dra. Stella Maris Martínez -en ese entonces Defensora General de la Nación sustituta- asumió la Coordinación del Programa, en virtud de la trascendencia de las cuestiones tratadas que podían –inclusive- comprometer la responsabilidad internacional del Estado Nacional. En ese marco, corresponde al Área Técnica la continuidad del funcionamiento del programa.

En cuanto a la mecánica operativa del programa, regulada por Res. DGN Nº 1507/05, una vez recibida una solicitud de asistencia técnica ante los Organismos Internacionales (a través del propio interesado o su Defensor Público), el Área Técnica requiere a un Magistrado designado por la Sra. Defensora General – sobre la base de una nómina establecida en dicha Resolución-, un dictamen sobre la procedencia de la petición. Es sobre ésa base que se inicia y tramita la petición de avocación por parte de la CIDH.

Hasta la fecha, se han presentado más de treinta denuncias ante la CIDH, entre las cuales cabe destacar -por su trascendencia institucional- las acumuladas en la Petición 828-01 denominada "Doble Instancia", por la cual se da cuenta de la transgresión a la garantía expresamente reconocida por el art. 8.2.h de la Convención Americana de Derechos Humanos. Sobre esta causa, durante el corriente año se ha reiterado el planteo –iniciado en octubre de 2005- con respecto a la necesidad de efectuar una reforma procesal integral que torne operativa la garantía mencionada, así como de la reparación completa de los perjuicios ocasionados a los denunciantes. Por otra parte, se ha avanzado notoriamente en la fluidez de contacto con los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el marco del trámite de solución amistosa que dispusiera la CIDH.

Otras peticiones de significativa trascendencia, en las cuales se han efectuado presentaciones ampliatorias en este año, son: "Prisión Perpetua de Menores", "Fernández Prieto", "Nicolás Guarino" y "Julieta Zicarelli", entre otras. En la primera de las peticiones mencionadas se han mantenido reuniones con autoridades del Estado argentino, así como con miembros de la Comisión. Asimismo, a lo largo de 2006 se han realizado diversas presentaciones brindando actualización de información a la CIDH sobre estos y otros casos en trámite.

En lo que hace a la formulación de denuncias, tras el análisis de pertinencia que se hizo sobre diversas solicitudes se decidió acompañar el planteo de varios condenados en instancias judiciales culminando el ciclo, el día 12 de diciembre, con la presentación a favor de "Sara Ibáñez" en la que, además de la posible vulneración a garantías del proceso penal, se podría haber afectado la específica cuestión de género, redundando en discriminación.

Finalmente, en la actualidad se hallan a la espera del correspondiente dictamen numerosas solicitudes presentadas ante este Programa.

Causas en que se investigan violaciones a los derechos humanos cometidas en la Argentina durante las décadas del 70 y 80

Tres son las actividades asumidas por el Área Técnica respecto de tales casos:

- a) Registro de las dependencias que tienen a su cargo la defensa técnica en tales causas. Periódicamente se actualiza la información relativa a cantidad de expedientes en trámite y número de imputados, sus situaciones procesales y articulaciones de defensa efectuadas en cada caso.
 - b) Recopilación de los planteos efectuados por los Sres. Defensores en el marco de dichas causas.

Luego de un análisis y clasificación del material, se lo compendia y edita en formato digital para luego ser distribuido a las dependencias abocadas a la defensa en las denominadas "Causas Militares".

La última versión editada por el Área durante el mes de agosto incluye –a sugerencia de los Magistrados- un apéndice que contiene tanto resoluciones judiciales de trascendencia, como material legislativo.

c) Intervención en carácter de Defensores ad hoc de personas imputadas en varios de estos procesos.





Coordinación de actividades relacionadas con organismos internacionales vinculados con la Defensa Pública. AIDEF, REDPO y Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR

Durante el transcurso del año 2006, el Área Técnica tuvo a su cargo la misión de asistir a la Sra. Defensora General, tanto en la organización como en su participación en reuniones de diversos organismos internacionales integrados por máximas autoridades de la Defensa Pública del ámbito regional y continental, a saber:

- a) Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).
- b) Bloque de Defensores Oficiales del MERCOSUR.
- c) Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO).

A continuación, se hará una sucinta referencia de las actividades desarrolladas por los citados organismos.

a) La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF). Fue creada en octubre de 2003 en la ciudad de Río de Janeiro, en ocasión de celebrarse el "Il Congreso Interamericano de Defensorías Públicas". Los fines de la AIDEF -detallados en su Estatuto- son: a) defender la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos y las garantías reconocidas por los acuerdos, los tratados internacionales, las constituciones y las leyes internas en el ámbito de la defensa pública; b) establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación interinstitucional de las Defensorías Públicas de las Américas y el Caribe; c) proveer la necesaria asistencia y representación de las personas y los derechos de los justiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la justicia con la debida calidad y excelencia toda vez que sea requerida; d) propiciar que las legislaciones existentes en los países americanos y del Caribe y sus reformas respeten y hagan efectivas las garantías contempladas en los tratados internacionales de Derechos Humanos, especialmente aquellas que protegen los derechos de los grupos vulnerables; e) propender a la independencia y autonomía funcional de las Defensorías Públicas para el pleno ejercicio del derecho de defensa de las personas y f) apoyar el fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas en equilibrio con los órganos que ejercen las funciones acusatorias del Estado. El Consejo Directivo de la AIDEF se encuentra integrado por dos representantes de cada país, uno institucional y el restante asociativo.

En marzo de 2005 los participantes del "III Congreso Interamericano de Defensorías Públicas" y "I

Congreso de la AIDEF" aprobaron la "Carta de Punta del Este" -en la ciudad homónima- que fija las directrices y destaca el relevante rol de la Defensa Pública en el fortalecimiento político, social y económico de la democracia en el continente. Destaca -entre sus ejes principales- que la integración de los países de América debe tener como centro la protección y promoción de la dignidad humana de las personas. En ese contexto, sus integrantes decidieron que la AIDEF prepararía un proyecto de Resolución para presentar ante los organismos internacionales sobre el derecho fundamental de acceso a la justicia y asistencia jurídica integral y gratuita asegurada por la Defensa Pública, recomendando la previsión constitucional del derecho fundamental de acceso a la justicia y de defensoría pública autónoma.

Al realizarse en San Salvador, República de El Salvador, el *"II Congreso de la AIDEF"* y el *"IV Congreso Interamericano de Defensorías Públicas"* los días 28, 29 y 30 de junio de este año, el Consejo Directivo de la AIDEF proclamó a la República Argentina como próxima sede del III Congreso de la AIDEF, a realizarse durante el año 2008, y eligió a las nuevas autoridades del Comité Ejecutivo para el período 2006-2008. Así, designó en el cargo de Coordinadora General a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

En ejercicio de ese cargo la Sra. Defensora General, convocó a una Reunión del Comité Ejecutivo, realizada el 8 de septiembre de 2006 en la ciudad de Asunción, y fijó en la agenda los siguientes temas a tratar: a) determinación de la necesidad de elaborar el Plan de Trabajo para el período 2006-2008, consignando objetivos, metas, instituciones involucradas y período estimado para alcanzarlos; b) fijación de la fecha en que tendrá lugar la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo durante el transcurso del año 2007; c) designación por el Comité Ejecutivo de la AIDEF del Grupo de Trabajo a conformar destinado a actuar frente a la configuración de alguno de los supuestos, contemplados en el artículo quinto, inciso i) del Estatuto, a saber. "apoyar y defender a las defensoras y defensores públicos que con motivo y en ocasión del ejercicio de su función sean afectados en su seguridad o derechos"; d) creación y diseño de una página web de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, que contará con documentación, debida actualización de la información, etc; e) adopción de mecanismos para la presentación de propuestas por parte de los Integrantes del Comité Ejecutivo, con el objeto de que el dictado de Cursos de Capacitación en sus respectivos países considere cupos para integrantes de las Defensorías Públicas que integran la AIDEF; f) suscripción de un Convenio Interinstitucional de Cooperación, Colaboración y Asistencia Recíproca entre las Defensorías Públicas que componen la AIDEF; g) elaboración de un Proyecto de Reglamento para ser sometido a consideración del Consejo Directivo; h) habilitación de Libros de Registro de Asociados, de Actas, de Registro de Firmas, etc; i) análisis e impulso, en su caso, de los trámites de la personería jurídica de la AIDEF.

b) El *Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR* fue creado en el año 2003 en la ciudad de Córdoba y su Acta Fundacional fue suscripta en la ciudad de Asunción (República del Paraguay), el 11 de septiembre de 2004. Sus Estatutos fueron redactados y aprobados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 19 de noviembre de 2004 y se encuentran vigentes desde el *"III Congreso de Defensorías Públicas del Mercosur"*, celebrado en Aracaju (Brasil) del 4 al 6 de agosto de 2005. El *Bloque* se encuentra integrado por un representante institucional y dos asociativos de cada país –por su Estatuto solo pueden integrar el mismo los países que sean miembros plenos del MERCOSUR-. En la reunión de Aracaju, se eligió como Coordinadora General a la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

Desde su designación, la Sra. Defensora General ha convocado a cuatro reuniones. En éstas oportunidades, se suscribió el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas Oficiales* de los países mencionados, y se aprobó el proyecto para la creación del *Observatorio de Prisiones y Derechos Humanos* en el ámbito del MERCOSUR. Ambas iniciativas fueron presentadas por la Sra. Coordinadora General, Dra. Stella Maris Martínez. Asimismo, se ha avanzado en acordar acciones tendientes a instaurar un sistema de pasantías entre los Defensores asociados al Bloque, para promover el intercambio de experiencias, con especial énfasis en mejorar las prácticas, entre otros importantes logros.

En las últimas reuniones, han solicitado su incorporación al *Bloque* la Defensoría Pública de la República Bolivariana de Venezuela y el Servicio Nacional de Defensoría Públicas de Bolivia.

c) La *Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR* (REDPO), fue creada por Resolución 12/04 del Grupo Mercado Común y por Decisión Nº 06/05 quedó regulada por el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) del MERCOSUR.

Durante el primer semestre de 2006, la *Presidencia Pro Tempore* quedó a cargo de la Sra. Defensora General en su calidad de máxima autoridad de la Defensa Pública Oficial de la República Argentina. Luego de la Reunión Preparatoria realizada en la ciudad de Brasilia (Brasil), se llevó a cabo la *"III Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales"* los días 4 y 5 de mayo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. En dicha oportunidad, se mantuvo una Reunión Conjunta con la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), debido a los cuantiosos temas de interés común que se comparten. Asimismo, la Coordinadora Nacional presentó el Proyecto de Reglamento Interno, un Proyecto de Decisión *-Solicitud de apoyo técnico al Sector de Asesoría Técnica de la Secretaría del MERCOSUR por la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales-* y el diseño de una página *web*, todos aprobados por el plenario de la REDPO. Se acordó, además, que la REDPO tendrá representación en la RAADDHH, asistiendo un representante designado por la Sra. Defensora General de la Nación a las II, III y IV reunión de dicho Foro, habiéndose peticionado la inclusión en el Reglamento de la RAADDHH entre las Reuniones Especializadas y Grupos de Trabajo con los que estiman que tendrán que relacionarse, así como en los 10 Objetivos del Plan de Trabajo. Todas estas propuestas fueron aprobadas y aceptadas en la IV Reunión AADDHH.

Consejo Asesor de la Defensoría General de la Nación

En el marco de la actuación del Consejo Asesor de la Defensoría General de la Nación, durante el transcurso del año 2006, se han tratado los siguientes temas: Estado de situación respecto de las causas seguidas contra integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, por la presunta violación a los derechos humanos, durante el último gobierno de facto. Análisis de temas vinculados con el desarrollo de las relaciones institucionales de la Defensoría General de la Nación; Existencia de una situación de conflicto con el Poder Judicial de la Nación y el Consejo de la Magistratura, a partir del reclamo de la restitución de edificios, muebles y líneas telefónicas; Proyecto de ley impulsado en la Cámara de Diputados para la derogación del artículo 59 del Código Civil de la Nación; Los avances realizados en el marco de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR.

Funcionarios del Área Técnica de la Secretaría Privada de la Defensoría General de la Nación intervinieron como secretarios de actuación durante las sesiones.

En este punto se destaca que en virtud de la sugerencia realizada por diversos magistrados de este Ministerio Público de la Defensa y las necesidades y propuestas, expresadas en ocación de la X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, por Res. DGN 1856/06, se dispuso la creación de la Comisión del Interior, en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, con el objetivo de concentrar la recepción y canalización de la demandas, requerimientos e inquietudes de las distintas defensorías del interior del país; dejando sin efecto la Res. DGN 672/02 de creación del citado Consejo Asesor.

Capacitación

Desde el Área Técnica de la Secretaría Privada se gestionaron y se asesoró los cursos de capacitación que asumió en 2006 la Sra. Defensora General de la Nación. Las diversas actividades realizadas en ese rubro -incluídas en el apartado correspondiente al área de Jurisprudencia y Capacitación- fueron ideadas y, en su caso por la Sra. Defensora General. Asimismo se realizaron actividades encaminadas a crear, dentro del Postgrado de la UBA, la "Carrera de Especialización en Defensa Pública", cuya aprobación fue solicitada el 9 de noviembre de 2006 al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por parte del Consejo de la Facultad de Derecho y su señor Decano. Se justifica ello en que la formación de quienes se desempeñen en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa debe ser específica. Más allá de que los contenidos de un postgrado destinado a quienes se desempeñen o deseen incorporarse a este ámbito también deberá resul-

tar de interés para los abogados de la matrícula que ejerzan en el ámbito privado. Se pretende, mediante esta *Carrera de Especialización*, formar expertos dotados tanto de la capacidad técnica como del compromiso ideológico necesarios para un moderno y eficiente manejo institucional en la protección de los derechos fundamentales, ya sea para desempeñarse como empleados, funcionarios o Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, como integrantes de los distintos sistemas de defensa pública provinciales, como abogados de la matrícula o como miembros de Organizaciones No Gubernamentales destinadas a la defensa de los derechos.

También se realizaron gestiones y convenios con distintas organizaciones, especialmente aquellas que privilegian la ayuda internacional. Así, el British Council, dependiente de la Embajada Británica, ofreció su ayuda para la asistencia de la clase magistral dictada el 25 de septiembre de 2006 en el *Auditorio Díaz Lestrem* por la Baronesa Vivien Stern, miembro de la Cámara de los Lores del Parlamento Británico y reconocida experta internacional en el ámbito de prisiones. Gratuitamente ofreció la institución mencionada, en esa oportunidad, la traducción simultánea de la conferencia.

Especial mención merece el aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional que hizo posible la realización del *Primer y el Segundo Seminario de Derechos Humanos para Defensores Oficiales*, que se detallarán en el capítulo *Capacitación* de la Secretaría General de Política Institucional.

Actuación de abogados del Área en causas penales, en calidad de defensores "ad hoc"

Letrados integrantes del Área Técnica intervienen en la defensa de imputados en procesos penales en diversas etapas y ante distintos fueros. Muchas de estas causas son de prueba compleja, mereciéndose destacar en tal sentido, aquellas que involucran a personas imputadas por violaciones a los derechos humanos durante el último gobierno de facto en trámite por ante Juzgados Federales de las jurisdicciones de Capital Federal, Rosario, Paso de los Libres y Mar del Plata

Resoluciones DGN: Firma, registro y conservación

El Área Técnica tiene a su cargo el registro y custodia de las resoluciones dictadas por la Sra. Defensora General de la Nación.

Tales decisiones son protocolizadas y archivadas en el Área.

Manuales Operativos

El Área Técnica -con la colaboración de la Dirección General de Auditoría- está elaborando los Manuales Técnicos Operativos correspondientes a cada función de la oficina. Ello a fin de implementar mecanismos estandarizados para la realización de las respectivas competencias del área.

En la actualidad se ha concluido con el Manual Operativo del ámbito interno correspondiente al "Sistema de visitas carcelarias", y están en proceso de elaboración otros manueales referentes a las funciones que desempeña el área.

Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina

El Área Técnica también brinda el apoyo necesario a la Sra. Defensora General de la Nación, en su calidad de Coordinadora del "Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina".

En tal sentido, corresponde a esta dependencia realizar las convocatorias a los integrantes del Consejo, coordinar las sesiones, e intervenir en calidad de actuario.

Conforme su Reglamento de funcionamiento, el Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina, persigue como objetivo conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a

los representantes de máxima jerarquía en el espacio de la defensa pública en todo el territorio nacional, con el objeto de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros poderes del Estado.

El *Consejo* se encuentra integrado por la Sra. Defensora General de la Nación, los Defensores y Asesores Generales de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Defensores Generales ante los Superiores Tribunales de Provincia.

De acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento, el Consejo Federal tiene su sede de reuniones en aquel lugar en que preste funciones su Coordinador y, revistiendo la Sra. Defensora General de la Nación tal calidad, convocó a la "IV Reunión de la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina", realizada en la Defensoría General de la Nación, el día 27 de septiembre.

Participaron de la Mesa, la Sra. Defensora General de la Nación -en su calidad de Coordinadora-, el Sr. Defensor General ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y Secretario del Consejo Federal de la Defensa Pública Argentina, Dr. Arsenio Mendoza, el Sr. Defensor General ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Gustavo. A. Ariznabarreta, el Sr. Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo Barone, la Sra. Defensora General Adjunta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Bettina P. Castorino, la Sra. Defensora General de la provincia de Salta, Dra. Adriana Mabel Arellano, y la Sra. Asesora General de Incapaces de la Provincia de Salta, Dra. Mirtha Lapad y la Sra. Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda López Puleio.

Con posterioridad, -el 8 de noviembre de 2006- la Sra. Coordinadora convocó a la "V Reunión de la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina", la cual se celebró los días 30 de noviembre en el Salón de Conferencias de la Defensoría General de la Nación, y el 1º de diciembre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

En el marco de los acuerdos alcanzados en el ámbito del Consejo Federal de la Defensa Pública Argentina, juntamente con la Defensoría General de la Nación y distintos órganos de la defensa en las jurisdicciones provinciales, se organizaron una serie de cursos de capacitación con el fin de afianzar los lazos de integración entre los diversos organismos, con el objeto de proveer al ejercicio de una defensa técnica eficaz. En el desarrollo de estos cursos, el Área Técnica prestó colaboración tanto en la organización de las actividades, como en el diseño del contenido curricular.

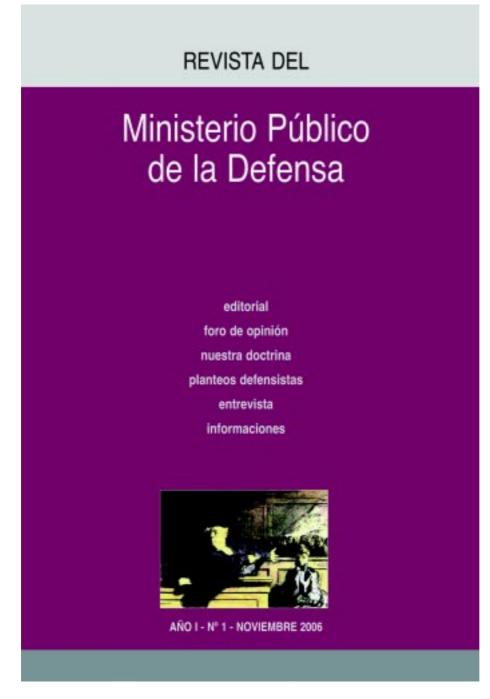
El primer seminario se realizó en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 11 y 12 de mayo de 2006. El tema abordado fue "Garantías en el proceso penal" y el encuentro contó con la presencia como disertantes- de la Sra. Defensora General de la Nación, del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 20, Dr. Luis Niño, y de las Sras. Defensoras Públicas Oficiales, Dras. Matilde Bruera y Silvia Martínez.

El segundo seminario se llevó a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2006, también en la ciudad de Río Gallegos. En esta oportunidad, el tema de las jornadas fue el de "Protección integral de menores. Ley 26.061" y contó con las exposiciones de la Sra. Defensora Pública, Dra. Carolina Paladini, y de la Prosecretaria Letrada del Área Técnica, Dra. Virginia Sansone, en representación de la Defensoría General de la Nación.

Revista del Ministerio Público de la Defensa

Desde el Área Técnica y bajo la directa supervisión de la Sra. Defensora General de la Nación, se encaró la creación de la *Revista del Ministerio Público de la Defensa*.

Desde el momento de la independencia del Ministerio Público de la Defensa, se han registrado distintos intentos -de escaso éxito- para dotar a la Institución de un órgano de comunicación propio. Por ello, se abocó personal del Área a la edición de una revista publicable semestralmente que constituya un espacio de diálogo destinado a conformar y fortalecer ideales democráticos y a afianzar el rol de garante de los derechos humanos que cabe al ministerio Público de la Defensa en nuestra organización social.



El primer número de la Revista apareció en noviembre de 2006 y su presentación oficial se efectuó dentro de la X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, momento a partir del cual se hicieron llegar ejemplares a cada una de la Defensorías Públicas Oficiales, así como otros ámbitos institucionales del país y del exterior.

La Revista cuenta con espacios destinados a publicar colaboraciones de juristas y académicos consustanciados con nuestro ideario; a la publicación de aportes, debido a la pluma de nuestros magistrados; un tercer capítulo donde figuran presentaciones judiciales elaboradas por magistrados del Ministerio público de la Defensa que resultan rele-

vantes, ya sea por la riqueza de su contenido o por el resultado jurisprudencial obtenido; un cuarto sector dedicado a entrevistas -en el caso del Dr. Luis Eduardo Molina, Defensor Público Oficial de Córdoba-, y finalmente un apartado de informaciones varias sobre temas de interés para nuestros lectores.

La Revista es dirigida por el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Anitua.

Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación

La Defensoría Oficial estuvo a cargo de su anterior titular, Dra. Stella Maris Martínez, hasta el día 7 de julio de 2006, fecha en que prestó juramento como Defensora General de la Nación ante el Sr. Presidente de la Nación, en virtud de su designación como tal por Decreto PEN Nº 732/06. A partir de esa fecha, por Resolución DGN Nº 1071/06, fue designado interinamente a cargo de la Defensoría Oficial ante la Corte el Sr. Defensor, Dr. Eduardo A. Dromi.

En virtud de la vacancia producida, por Res. DGN Nº 1227/06 se convocó a concurso para cubrir el cargo de Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual se encuentra en trámite.

Análisis del trabajo realizado

Al respecto el señor Defensor hizo saber que, en el presente ejercicio, se registró una ligera disminución en el ingreso de causas con la consecuente disminución en el egreso de recursos con relación al período anterior.

En términos cualitativos observó una diversificación en las competencias territoriales abarcadas que incluyen un número significativo de casos provenientes de la justicia ordinaria de la provincia de Entre Ríos y el primer registro de causa proveniente de la justicia de Formosa.

En el ámbito civil también se registró una leve disminución en el ingreso de expedientes, atribuible fundamentalmente a la merma de planteos respecto a la "pesificación" oportunamente dispuesta.

Se incrementó la intervención de esta Defensoría Oficial en representación de pobres y ausentes, en un sinnúmero de causas que tramitan por ante la Secretaría de Juicios Originarios de nuestro más Alto Tribunal.

Asimismo, resalta el Defensor que de las actuaciones recibidas, aproximadamente el 40% de ellas reconocen su origen en recursos planteados ante los Tribunales Provinciales; el 45 % en remedios recursivos deducidos ante los Tribunales Nacionales y, el restante 15%, corresponde a la competencia originaria de la Excelentísima Corte.

Actuación de la Defensa Pública y su impacto en la jurisprudencia

El Dr. Dromi informó que entre los pronunciamientos más significativos del máximo Tribunal en materia penal durante el ejercicio se registró un alto índice de casos resueltos con arreglo a la doctrina "Casal, Matías E.". En particular, llama a reflexionar la declaración de inadmisibilidad decretada en un caso que presentaba todos los clichés tradicionalmente utilizados para coartar la garantía de revisión del fallo en un caso en el que, amén de encontrarse en crisis el art. 8, 2 "h" se debatía la razonabilidad de la pena impuesta en el particular marco que ofrece el sistema penal juvenil a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño. (Expte. Letra "R", Nº 1458, T. XL, año 2004, sentencia del 14 de marzo de 2006)

Otro caso significativo fue el resuelto en el Expte. Duque Salazar, Francisco Javier s/ su presentación" (Expte. D. 1704. XL del 21/3/2006). El justiciable había desistido del recurso de apelación ordinaria ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación mientras que su coprocesada, Dina Dercan continuó la vía recursiva y obtuvo un pronunciamiento favorable que revocó la doctrina del caso "Arla Pita".

Pese a que la Procuración alegó que la sentencia que concediera la extradición a Estados Unidos se hallaba firme, el máximo Tribunal hizo aplicación del efecto extensivo del recurso deducido por Dina Dercan,

siguiendo el planteo de esta Defensoría Oficial.

A raíz de ello (en particular porque el desistimiento presentado en primera instancia tuvo lugar sin intervención de asistencia letrada) se generó una importante modificación en la dinámica de desistimientos de recurso de hecho ante la Corte Suprema. Así, a partir del Expte. Cardinal, frente a un pedido de desistimiento de recurso sin firma letrada el máximo Tribunal remite el expediente respectivo a conocimiento de la Defensoría ante la Corte a efectos de establecer que la voluntad del justiciable se corresponda con la pretensión en el caso puntual. Ello, entre otras razones, porque es usual que los justiciables desistan de los recursos con el único objeto de que el expediente principal sea devuelto a la jurisdicción de origen a efectos de tramitar los beneficios de la ley 24.660. En estos casos se da cumplimiento a la disposición del art. 283 CPCCN y se solicita la devolución de los autos a jurisdicción local.

Avanzando en un reconocimiento amplio del esquema de garantías en trámites de extradición la Corte se expidió en el Expte. C.S.J.N. Letra "A", N° 2173, Libro XL, Año 2004, caratulado: "Aranciaga, Matías Ariel y Fernández, María Luisa s/ solicitud de captura internacional". En el caso el justiciable y su concubina desistieron del recurso de apelación deducido contra la sentencia que otorgara su extradición al Paraguay por razones familiares que fueron debidamente constatadas para aventar vicios de voluntad. Pese a que la Corte tuvo por desistidos los recursos, en la misma sentencia conminó a la instancia inferior a que se tomaran los recaudos del caso a efectos de garantizar que el traslado no provocara situaciones incompatibles con la integridad psicofísica de ambos justiciables.

Finalmente en el Expte. Percy Perez se reafirmó el principio de asistencia técnica sustancial. El justiciable se había presentado in forma pauperis ante la Corte Suprema. Luego de su consulta con la Defensoría General de la Nación (a cargo de la asistencia del caso) el justiciable manifestó su voluntad de desistir del recurso. El máximo Tribunal tuvo por desistido el recurso e intimó el pago del depósito previo. Desde la Defensoría ante la Corte se interpuso recurso de revocatoria con el argumento de que la presentación *in pauperis* es por definición una manifestación informal de una persona lega y que fue luego de contactarse con un abogado que comprendió la inviabilidad del recurso de hecho. De este modo, toda vez que la excitación de la competencia extraordinaria fue el fruto del desconocimiento de cuestiones eminentemente técnicas, no correspondía aplicar el depósito en el caso tanto más cuanto, una vez que se contactó con un letrado, el justiciable desistió de la vía informalmente iniciada. La Corte Suprema acogió el planteo y dejó sin efecto la intimación cursada.

En materia civil resulta de singular trascendencia lo resuelto en las siguientes actuaciones:

-Expte. Letra "F", Nº 969, Libro XXXIX, año 2003, caratulado "Recurso de Hecho F., L. c/ L., V. s/ Alimentos".

La Excma. Corte, con fecha 15 de noviembre de 2005, resolvió declarar formalmente admisible el recurso extraordinario deducido por la actora y revocar el fallo apelado; condenando al abuelo paterno a pagar una cuota alimentaria de \$ 300 mensuales a favor de la demandante que actúa en representación de sus tres hijos menores de edad, desde la fecha de interposición de la mediación.

-Expte. Letra Y, Nº 112, año 2004, caratulado "Yapura, Gloria Catalina c/ Nuevo Hospital El Milagro y Provincia de Salta s/ Amparo".

La Excma. Corte, con fecha 6 de junio de 2006, de conformidad con lo dictaminado por la Sra. Procuradora Fiscal Subrogante, resolvió por mayoría declarar procedente el recurso extraordinario interpuesto, dejar sin efecto la sentencia apelada, y ordenar la devolución de las actuaciones al Tribunal de origen, para que, por quien corresponda, dicte un nuevo pronunciamiento con el alcance indicado (la continuación de la acción de amparo intentada por la demandante, tendiente a obtener la ligadura de trompas).

-Expte. Letra F, Nº 286, Legajo Nº XXXIII, caratulado "Ferrari de Grand, Teresa Hortensia Mercedes y otros c/ Entre Ríos, Provincia de y otros s/ daños y perjuicios" (ORIGINARIO).

La demanda tenía por objeto reparar el daño moral y material causado por la muerte del esposo y padre de los actores ocurrida el 2 de junio de 1995 a raíz del accidente sufrido por la aeronave Cessna 402 B, matrícula LV MIU (la cual se precipito al agua, aproximadamente a 1200 m de la dársena F de Puerto

Nuevo), de propiedad de LAER Sociedad del Estado.

La Excma. Corte, con fecha 24 de agosto de 2006, resolvió por mayoría (de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1084, 1085 y concordantes del Código Civil y 139, 144 y concordantes del Código Aeronáutico), hacer lugar a la demanda seguida por los actores contra la Provincia de Entre Ríos, Líneas Aéreas de Entre Ríos S.E., Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Limitada y Salero Dos S.A., condenándolos a pagar, dentro del plazo de treinta días, la suma de \$ 1.040.000, a favor de las primeras, y de \$ 150.000, a favor del último de los nombrados.

Propuestas o mejoras concretas para optimizar el servicio de Defensa Pública

La problemática legal relacionada con el tema de los secuestros extorsivos ha dado lugar al ingreso de casos provenientes de la justicia federal de instrucción en los que comienza a debatirse el paquete de leyes reformadas en los últimos años.

En este marco han ingresado cuatro excarcelaciones por transcurso del plazo de más de cuatro años en prisión preventiva y se han evacuado diversas consultas provenientes de familiares de privados de libertad por causas tramitadas en orden al delito de secuestro extorsivo en las que se verifican atrasos significativos en las tramitaciones a raíz de la problemática que ofrece la atribución de competencia.

Asimismo se registra un caso en el que se ha comprobado la imposición de torturas en los acusados, y que se encuentra actualmente a estudio del máximo Tribunal.

El señor defensor aconseja una evaluación concreta del impacto del paquete de reformas introducidas en este especial marco en torno a los derechos y garantías constitucionales afectadas.

En otro orden, se encontraban a estudio del máximo Tribunal diversos planteos relacionados con los alcances del instituto de la suspensión del juicio a prueba; el cuestionamiento del sistema de bilateralidad de recursos; la derogación de la pena de reclusión; la inconstitucionalidad del instituto de la reincidencia o la inconstitucionalidad de la tenencia de estupefacientes para consumo personal.

Asimismo se ha cuestionado la constitucionalidad del art. 11 de la ley 24.390.

Desde el punto de vista del área de derecho privado, propuso la continuación de talleres o seminarios sobre la experiencia recogida durante el primer año de vigencia de la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26.061 (especialmente, en orden a la intervención del Abogado del Niño, su participación en el proceso y las Medidas de Protección excepcionales consagradas en dicho ordenamiento legal), tan como se vienen desarrollando.

Asesoría Jurídica

A cargo del Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General

Dr. Ignacio Tedesco

Esta dependencia, es la encargada realizar las siguientes misiones y funciones, que desarrolla a través de tres áreas de actuación: Dictámenes y proyectos de reglamentación, actuación judicial, y Honorarios.

A lo largo del año 2006, la tarea desarrollada en el marco de las funciones y competencias propias de la Asesoría Jurídica, ha sido la siguiente:

Ámbito de Actuación

Dictámenes y proyectos de reglamentación

Misión: entender y emitir dictamen jurídico en los siguientes aspectos relacionados con el régimen legal y la gestión de la Defensoría General:

- Dictamina con carácter consultivo no vinculante, en los asuntos de tramitación interna respecto de los cuales se solicite su intervención por parte de la autoridad competente, elaborando el dictamen o informe pertinente;
- Interviene ante el requerimiento del Defensor General de la Nación y los funcionarios con rango no inferior a Director General;
- Proyecta los reglamentos internos y todo otro instrumento jurídico que le encomiende el Defensor General de la Nación y propicia su dictado o modificación cuando fundadamente lo considere necesario para el mejor funcionamiento de la Institución;
- Previo a la suscripción de todo acto administrativo o reglamento que pudiera afectar derechos o intereses legítimos, toma intervención de su competencia en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, al igual que en los recursos administrativos que se interpongan contra los actos emanados de este Ministerio Público.

Los dictámenes jurídicos de mención lo han sido respecto de cuestiones en torno a: contrataciones en general –compras directas, licitaciones públicas y privadas-, locación de inmuebles, contrataciones de personal y de locaciones de servicios y demás cuestiones relacionadas con el personal de la Defensoría General (nombramientos, ascensos, equiparación de haberes, bonificación por título), pago por subrogancias, pago de viáticos y gastos de traslados, pago de legítimo abono, modificación de créditos presupuestarios, y también respecto de los recursos de reconsideración que se presentan. Por otra parte, también se dio respuesta a cartas documento, confección y presentación de diversos escritos en causas judiciales en las que la Defensoría General tenía un interés legítimo, de las cuales se realizó el seguimiento y se actuó en ellas como parte.

Actuación judicial

Misión: Entender en todos los juicios y amparos en que la Defensoría General sea parte, actuando como Institución.

14

Funciones:

- Ejerce la representación judicial de la Defensoría General de la Nación, en el ámbito judicial cuando ésta sea actor, y/o demandado, o en todo proceso en el cual la Defensoría General de la Nación deba intervenir como institución, tal función estará en cabeza de los letrados dependientes del servicio jurídico permanente de este Ministerio Público;
- Realiza todo trámite o gestión pertinente, derivado de las funciones asignadas como representante judicial o patrocinante legal;
- Centraliza la recepción de los requerimientos de información remitidos por los órganos judiciales y otros organismos competentes en la materia, con facultades para solicitar la intervención de otras dependencias de la Defensoría General a efectos de cumplir con lo solicitado;
- Realiza el seguimiento de los requerimientos de información de órganos judiciales derivados a otras dependencias para cumplir con los plazos establecidos y elaborar la respuesta final; y
- Administra el sistema informativo sobre el estado de los juicios en los que la Defensoría General de la Nación es parte, conforme las funciones mencionadas precedentemente.

Honorarios

Misión: Actuar como oficina de contralor en el trámite de regulación y ejecución de honorarios que correspondan a los Magistrados de este Ministerio Público.

Funciones:

- Recibir los oficios que remiten los Sres. Magistrados informando la regulación de honorarios en su favor. Ellos deben contener la indicación expresa de los autos, el monto y la fecha del depósito y demás elementos necesarios para la eventual ejecución de honorarios.
 - Llevar un registro de los oficios citados precedentemente
- Recibir los certificados previstos en el art. 64 de la ley 24.946, para su ejecución y posterior remisión a la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Intervenir en representación de la Defensoría General en el trámite de ejecución de honorarios, según el procedimiento que se determine en cada caso y en los procesos de ejecución que no estén dentro del alcance del convenio firmado a dichos efectos con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Gestión

Hasta la fecha de presentación del informe, se elaboraron 358 dictámenes jurídicos, los que se encuentran enumerados cronológicamente y con un sistema de archivo anual. También se redactaron 2 proyectos de reglamentación, uno respecto del Régimen de Honorarios de los Defensores Públicos Oficiales, el cual fue aprobado mediante Res. DGN N° 1192/06, y el referente al ámbito de actuación y competencia de la Asesoría Jurídica. Asimismo, ha intervenido en la redacción de varios proyectos de reglamentación que tuvieron su origen en otras áreas de la DGN.

Considerando la finalidad perseguida por esta Asesoría, se puede sostener que se ha logrado implementar con éxito el esquema organizacional con que se cuenta, lo que se ha traducido en una constante especialización operativa.

Cabe señalar que en materia de honorarios, hasta el 14 de diciembre de 2006 se han presentado escritos diversos en 46 expedientes solicitando saques de paralizados, saque de archivo, emisión de nuevos certificados, liberación de fondos depositados, y promoción de la ejecución de honorarios; se han contestado oficios al área contable de la Defensoría General, en los cuales se procuró identificar los honorarios depositados, lo que en algunos casos no fue posible, toda vez que en ciertas oportunidades no hubo infor-

mación de la fecha y número de boleta de deposito; por último también se han contestado consultas telefónicas y por correo electrónico, a la vez que se mantiene actualizada la base de datos de los honorarios regulados desde el año 2002.

Es preciso destacar, que esta Asesoría Jurídica se presentó en muchos casos infructuosamente en expedientes judiciales, a fin de conocer si estaban o no prescriptos, en virtud de que no todos los certificados emitidos con anterioridad a la Res. DGN N° 1192/06, contenían los datos necesarios para determinar la procedencia de la ejecución.

Estos objetivos se han llevado adelante a través de un conjunto de gestiones que permitieron la firma de un convenio con la AFIP para que ésta última ejecute los honorarios no depositados. Convenio que implicó el dictado de una Resolución General de la Defensoría General, que reguló todos los aspectos del tema.

En las últimas semanas de diciembre de 2006, en el marco de todas estas gestiones sobre honorarios regulados, se están por enviar dos certificados de deuda a la AFIP, al igual que se logró que se depositara en dos casos en la cuenta a dicho efecto, el resto de las 44 causas en las se presentó la Asesoría se encuentran en pleno tramite.

DIRECCIÓN GENERAL DE TUTORES Y CURADORES PÚBLICOS

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionan 12 Curadurías Públicas y una Tutoría Pública.

Tutoría Pública

El Tutor Público, Dr. Carlos Alberto Lozano, informó que, desde la creación de la Tutoría Pública por Resolución DGN 1584/2000, el 20 de noviembre de 2000, la cantidad de expedientes ingresados a la Tutoría se incrementó en un 500%. Según destacó el Dr. Lozano, cada año es más la cantidad de casos en los cuales es nombrado para actuar como tutor de la persona y de los bienes o bien como tutor ad litem, es decir para promover acciones conexas relativas -en la mayoría de los casos- a bienes y dineros de los menores. También afirmó el mencionado funcionario que existió un incremento de casos de menores que han ingresado al país, provenientes del continente africano, en calidad de refugiados. El Dr. Lozano destacó que en estos casos se realizaron en la sede de la tutoría reuniones con los directores del ACNUR, la Fundación Católica Argentina y el Comité de Elegibilidad para Refugiados (CEPARE), organismos encargados de determinar el carácter de refugiado de los menores, con el objeto de consensuar directivas para el seguimiento de dichos menores y procurarles asistencia, alojamiento, enseñanza de la lengua española y todo lo relativo a sus necesidades materiales y laborales.

Por otro lado, aclaró el Dr. Lozano que la existencia de una tutoría pública oficial tiene un impacto positivo en los jueces de los distintos fueros y, en especial, en aquellos con competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas debido a que la tutoría logró llenar un espacio vacío que se generaba cuando el menor no contaba con una persona mayor que quisiera o pudiese hacerse cargo de él.

Curadurías Públicas

A continuación se detallarán los puntos informados por el Dr. Eduardo Jorge Madar en su carácter de interventor de las Curadurías Públicas –cfme. Res. DGN Nº 594/05-, que hacen a la gestión de las citadas dependencias.

Al respecto cabe aclarar que, habiéndose tomado las medidas pertinentes para restablecer el orden administrativo financiero de las Curadurías con el establecimiento de pautas de funcionamiento y control adecuadas, por Resolución DGN Nº 1634/06, de fecha 28 noviembre de 2006, se dio por finalizada la intervención de la Dirección de Curadurías Oficiales, modificándose su denominación por la de Dirección General de Tutores y Curadores Públicos y se designó como su titular al Dr. Eduardo Jorge Madar -anterior interventor de las Curadurías-, instruyéndolo para que disponga las medidas pertinentes respecto de las funciones de los Tutores y Curadores Públicos, y las medidas de gobierno y superintendencia necesarias para la optimización del servicio.

Rendición de cuentas

Informó el Dr. Eduardo Jorge Madar que, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los objetivos de la intervención, se otorgó máxima prioridad a esta tarea. En consecuencia, se realizó durante el primer semestre un estudio minucioso de la información disponible, a partir del cual se generó una base de datos completa y confiable que permitió racionalizar el proceso de toma de decisiones sobre el sector, estableciéndose prioridades y una metodología de trabajo en lo interno y en relación con los Sres. Curadores Públicos.

A partir de la informatización de la Dirección General, el área gestiona y archiva mensualmente los

resúmenes de movimientos de más de 1000 cajas de ahorro de los incapaces, vía internet, mediante el sistema Interbanking. Esta información es vital para el control de gestión y la elaboración de las rendiciones de cuentas.

Informó el Sr. Director que, como resultado de lo actuado, la cantidad de rendiciones elaboradas se incrementó más de un 300% respecto del año 2005.

Contabilidad

Según informó el Dr. Madar, este sector registra y archiva la documentación de todas las operaciones ejecutadas por la Tesorería, trabaja exclusivamente sobre una base de datos que contiene los movimientos contables de cada asistido, y comparte con el área de rendiciones la carga y el registro de la base de datos general referida en el punto previo, en cuya elaboración participó activamente.

Mensualmente genera la información sobre saldos de todas la cajas de ahorro y las planillas necesarias para que los Sres. Curadores puedan evaluar, decidir y comunicar a la Tesorería los pagos a realizarse en el período. A su vez, elabora la documentación necesaria para instrumentar esas operaciones ante el Banco de la Nación Argentina.

En el mes de marzo se estableció un procedimiento sistemático para que los Sres. Curadores dispongan las modificaciones necesarias respecto de la información de la base de datos, según se modifique la situación de sus representados. Se confeccionó un registro de contratos de locación de inmuebles de los causantes de todas las curadurías y, de ser necesario, se practican las actualizaciones por mora.

Como resultado de las acciones señaladas, el área cuenta actualmente con registros confiables y las tareas se encuentran al día.

Tesorería

El Dr. Madar informó que en el período en estudio se priorizó el perfeccionamiento y la ampliación de la operatoria del sistema de pagos establecido con el Banco de la Nación Argentina, sistema que permite dar la necesaria seguridad y transparencia que se requiere garantizar.

El citado funcionario detalló asimismo que 191 personas concurren mensualmente a cobrar a la Dirección, donde son atendidos semanalmente por un Curador y personal calificado de la Dirección, en un espacio especialmente designado y fuera del horario de atención al público.

En cuanto a los pagos que aún se realizan en esta sede o en las diferentes instituciones donde se encuentran internados los causantes, se simplificaron los procedimientos en coordinación con el Banco de la Nación Argentina, reemplazándose las clásicas boletas de extracción, de difícil confección y archivo, por planillas de Órdenes de Extracción, discriminadas por situación (lugares o recorridos de pago). Ello permitió racionalizar la operatoria, reduciendo la cantidad de gestiones, documentación y resguardo de efectivo en Tesorería.

Como resultado de las medidas referidas, los pagos en instituciones se efectúan una vez al mes de manera regular; resolviéndose el crónico atraso, que alcanzaba los 3 meses.

Luego de numerosas gestiones, en el mes de julio se contrató y adaptó el sistema Informático Interbanking, del Banco de la Nación Argentina. Este permite acceder a diversas consultas y reportes sobre las cajas de ahorro y cuentas corrientes especiales a través de internet, brindándose esa información a los Sres. Curadores, información on line para la toma de decisiones.

Se implementó un Libro de Movimientos de Fondos, donde se lleva un registro diario, que permite, entre otras cosas, el seguimiento de los remanentes no cobrados.

Informática

A partir de la designación de un agente responsable de este sector, y de los elementos provistos por la Defensoría General, ha sido posible, a muy bajo costo, implementar el tendido y la puesta en marcha de una red de

43 puestos de trabajo, que opera con dos servidores; uno que administra el acceso a internet y otro que centraliza la información de todo el sistema, tanto de los distintos sectores administrativos como de las 12 Curadurías Públicas; optimizando los recursos y brindando mayor seguridad en el manejo y resguardo de la información.

Área de Juicios Conexos

El Área de Juicios Conexos realiza, bajo instrucción de los Sres. Curadores, el estudio y seguimiento de todos los expedientes judiciales que puedan surgir a partir de la intervención del curador en el proceso referente a la capacidad de la persona; interviniendo en cuestiones de familia, sucesiones, civil, comercial y laboral.

Además, se designó a un agente Encargado del Área, y se le encomendó a partir del 18 de abril de 2006 la totalidad de las gestiones tendentes a obtener beneficios previsionales ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, y consecuentemente las respectivas afiliaciones a las obras sociales (PAMI y PROFE). Asimismo, se le asignó la tarea de documentación de los causantes y el registro de todo lo actuado.

En esta línea, se realizaron las gestiones pertinentes para dinamizar los convenios existentes con el Registro Nacional de las Personas y el ANSES, acordándose con esta un sistema preferencial de atención en la ULAT (Unidad Local de atención Transitoria). Asimismo, se han gestionado las autorizaciones para acceder vía internet, a la base de datos de ANSES.

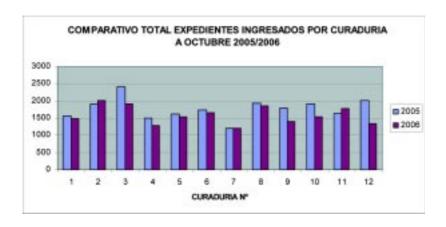
Actualmente, acorde lo requerido por los Sres. Curadores, el área tramita ante el ANSES 38 pensiones derivadas; 47 pensiones asistenciales ante la Comisión Nacional; 71 gestiones de afiliación a PAMI y PROFE y 42 trámites de documentación ante el Registro Nacional de las Personas.

Mesa de entradas

La mesa lleva un registro informático y manual del ingreso y egreso de los distintos expedientes, y toda otra documentación ingresada al ámbito de las Curadurías Públicas; y emite reportes sobre expedientes que son retenidos por más de 30 días.

El siguiente cuadro ilustra la cantidad de expedientes ingresados, despachados y remitidos a los diversos juzgados durante el año 2006, calculado hasta octubre de ese año; registrándose un promedio de 8 expedientes diarios por Curaduría Pública.

Ingreso de Expedientes - Año 2006													
Mes/CP.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
Enero	9	3	10	13	5	13	6	18	8	14	11	6	116
Febrero	211	295	267	239	257	188	198	227	187	226	253	218	2766
Marzo	180	287	292	171	200	197	131	229	200	207	250	169	2513
Abril	166	213	178	103	149	151	116	181	125	152	187	141	1862
Mayo	183	220	212	114	159	190	148	202	144	161	271	158	2162
Junio	165	189	186	168	169	161	131	179	136	167	188	156	1995
Julio	75	125	86	72	98	80	75	137	102	82	123	91	1146
Agosto	156	236	242	131	146	230	132	251	170	199	70	52	2015
Septiembre	161	232	219	105	172	212	144	220	156	198	221	224	2264
Octubre	171	213	213	163	182	241	116	209	167	133	193	121	2122
Total	1477	2013	1905	1279	1537	1663	1197	1853	1395	1539	1767	1336	18961



Gabinete Psicológico Asistencial

Se crearon las Áreas de Coordinación de Psicólogas y Trabajadores Sociales; designándose a cargo a las Licenciadas Nélida Navarro y Alicia Leonardi, respectivamente.

Actualmente el área cuenta con un total de 16 agentes: 3 psicólogas, 12 asistentes sociales y un administrativo. Se construyó un espacio adecuado para realizar entrevistas.

Programa de visitas institucionales

A partir del mes de septiembre de 2006, se estableció que los Sres. Curadores Públicos realicen una visita mensual a los distintos establecimientos psiquiátricos, geriátricos y asistenciales, públicos privados, donde se encuentren internadas personas por las cuales éstas Curadurías Públicas intervengan. Estas visitas son coordinadas desde la Dirección General.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

A cargo de la Sra. Directora General de la Defensoría General

Dra. Patricia Schuvaks

Misión, Visión e Integración

Como se expuso en el Informe de Gestión Anual correspondiente al ejercicio 2005, la Dirección General de Auditoría es el órgano encargado de vigilar el cumplimiento de la normativa administrativa, la correcta ejecución presupuestaria y observar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno dentro del Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DGN Nº 626/05.

Esta misión se lleva adelante a través de la formulación del *Plan de Acción Anual*, que oportunamente es aprobado por la Sra. Defensora General de la Nación, el cual para el presente ejercicio se ha formulado y ejecutado en forma semestral. El objetivo de dicha planificación es identificar aquellos aspectos de control interno que deban ser mejorados a los fines de producir información útil, confiable, oportuna y objetiva.

Independientemente de las labores propuestas en el Plan de Acción y de conformidad con lo previsto por la Resolución DGN Nº 897/05, la Dirección General de Auditoría interviene en forma previa a la adjudicación de compras y contrataciones de bienes y servicios por parte de la señora Defensora General, a la aprobación de las modificaciones del presupuesto asignado al Organismo por la Ley Nacional de Presupuesto y en todos aquellos casos que la máxima autoridad de la Institución así lo disponga.

Por otro lado, a partir del dictado de la Resolución DGN Nº 493/06 ha sido asignada a esta Dirección la responsabilidad del registro, conservación, custodia y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales que deben presentar los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa en el marco de la Ley de Ética Pública.

Con relación a su planta de personal, la Dirección General de Auditoría estuvo integrada hasta el mes de abril del corriente por su titular de profesión abogada, tres contadores profesionales y un Jefe de Despacho, todos ellos pertenecientes a la Planta Efectiva de la Institución y una profesional abogada que presta servicios en Nivel "H".

En el mes de abril el Cont. Gabriel Torres pasó a desempeñarse como Director General de Administración, circunstancia que ha incidido considerablemente en la disminución de la capacidad operativa de esta Dirección. Por ello se destaca que los logros obtenidos obedecen en gran medida al esfuerzo personal da cada agente de esta Dirección.

A partir del mes de septiembre se incorporó una agente en la categoría Auxiliar Administrativa de Planta Transitoria.

En virtud de lo expuesto precedentemente, los resultados de la labor de la Dirección se traducen en dictámenes, informes de auditoría efectuados sobre la base de pruebas selectivas o muestreo, y propuestas y recomendaciones, todos ellos tendientes a evitar la ocurrencia de irregularidades y desvíos, y a mejorar el desempeño de la Institución.

Informe Anual 2006 21

Estudios Especiales e Informes de Auditoría

Auditorías sobre Cierre Final e Intermedio de Ejercicios 2005 y 2006.

Arqueo efectuado el 1º/11/06

Con motivo del cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005 y del cierre parcial al 30 de junio de 2006, se efectuaron sendas labores de auditoría tendientes a verificar que la ejecución del presupuesto autorizado -incluyendo la conformación del Fondo Rotatorio a esas fechas- y la información contenida en la documentación presentada ante la Secretaría de Hacienda sean acordes con la normativa aplicable. Dichas labores dieron lugar a la presentación de dos informes de auditoría, oportunamente.

Los procedimientos aplicados fueron:

- Recuento de dinero en efectivo y valores;
- Constatación de documentación de respaldo obrante en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación:
- Verificación de saldo de la Cuenta Corriente abierta para la Fuente de Financiamiento 11 a nombre de la Defensoría General de la Nación;
- Corte de documentación y chequeras;
- Cierre de libros (cierre final)
- Verificar la documentación pendiente de rendición al 30-06-06 que se encuentra en poder del Departamento de Contabilidad.
- Verificar el saldo de la Cuenta Corriente abierta para la Fuente de Financiamiento 13 y su conciliación.

Como consecuencia de la revisión efectuada se comprobó que la información financiera, presupuestaria y económica en general se corresponde razonablemente con lo registrado en los documentos contables y la información existente en el Sistema Local Unificado (SLU).

Por otro lado, con fecha 1º de noviembre se efectuó sorpresivamente un procedimiento de arqueo en el Departamento de Tesorería de la Defensoría General de la Nación, en el que se pudo constatar que, en gran medida, se emprendieron acciones tendientes a implementar las recomendaciones formuladas por esta Dirección General, especialmente con relación al resguardo de la documentación que ampara la conformación del Fondo Rotatorio, a la depuración de fondos de terceros y a la incorporación de prácticas más transparentes de exposición de la información, entre otras.

Área Personal

Se efectuó un informe de auditoría que tuvo por objeto constatar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DGN Nº 1048/05 en cuanto a la presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas de no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el artículo I de la citada resolución, y en caso de corresponder, del ejercicio de la opción dispuesta en el artículo II apartados a) y b).

Nuestro análisis abarcó la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de acumulación de cargos en el ámbito de la Administración Pública Nacional, dispuesta mediante el Decreto PEN N° 894/2001 y de la Resolución DGN N° 1048/05 que reglamenta la imposibilidad de acumular cargos remunerados dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa, y el relevamiento de la certificación de la formulación de la opción dentro del plazo establecido o la falta de cumplimiento de la misma.

Las principales recomendaciones consistieron en:

- Implementar un mecanismo que asegure el requerimiento de cumplimiento de la Opción del Haber Jubilatorio.
- Elaborar un Registro Único de Personal que permita:

Gastos de Funcionamiento correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2006

Principalmente se analizó el seguimiento de las observaciones formuladas con anterioridad, con el objeto evaluar el grado de confiabilidad e integridad del Sistema de Información vinculado al Régimen de Gastos de Funcionamiento.

Nuestro análisis se llevó a cabo sobre una muestra de 35 dependencias sobre un total de 177, lo que representa un porcentaje del diecinueve con 77/00 (%19,77).

Como resultado de esta revisión, se corroboró que las áreas auditadas -Dirección General de Administración y Dependencias- emprendieron diversas acciones tendientes a implementar las medidas de control interno recomendadas oportunamente por esta Dirección, entre las que se mencionan:

Respuesta a recomendaciones sugeridas:

- Se implementó el mecanismo de cuentas corrientes con cada dependencia, herramienta que permite registrar por orden cronológico la totalidad de las operaciones e identificar con exactitud todos sus datos, hecho que garantiza el acceso en forma permanente a la evolución presupuestaria y financiera del Fondo Rotatorio del Organismo y facilita su control.
- Se incorporó a los circuitos administrativos del Departamento de Contabilidad la notificación a los responsables de las dependencias de los rechazos efectuados y los motivos que los originaron; lo que permitirá una progresiva mejora en la presentación de las rendiciones por parte de ellas.
- Se disminuyó el plazo de reposición de las rendiciones, pasándose de un promedio de 45 días corridos a uno de 25 días corridos
- Se modificó la conformación de los expedientes de Rendiciones de Caja Chica observando un orden temático, y dentro de cada área temática, se clasifica la documentación según la integración del Fondo Rotatorio (fondo rotatorio interno, gastos de funcionamiento y cajas chicas internas).
- Se apreció una mejora en cuanto a la adecuada confección de los formularios de relación de gastos, lo que facilitó el control por parte de la Administración General y coadyuvó a la disminución de los plazos de reposición de las rendiciones.

Procedimiento de Liquidación y Pago de Órdenes de Pago Presupuestarias y Rendiciones de Fondo Rotatorio

Se procedió a evaluar el procedimiento administrativo llevado a cabo para la liquidación y posterior pago de las Órdenes de Pago, como así también, el análisis de las actuaciones que conforman las Rendiciones de Fondo Rotatorio con sus respectivos comprobantes de respaldo.

Nuestro análisis se efectuó sobre una muestra elegida al azar, por cuanto han sido verificadas 31 Órdenes de Pago Presupuestarias correspondientes al 2º semestre de 2005, que incluyen erogaciones de diversa naturaleza, como así también 11 actuaciones referidas a Rendiciones de Caja Chica y Fondo Rotatorio.

Procedimientos aplicados:

- Efectuar un control aritmético entre la documentación que respalda el gasto y las facturas emitidas por el SLU.
- Cotejar los Formularios de Recibo de Pago en correspondencia con los comprobantes rendidos y en caso de corresponder, con el Recibo de Ingresos de Fondos.
- Verificar el cálculo correcto de las retenciones impositivas en los casos que correspondan.
- Verificar la correspondencia de las imputaciones presupuestarias con el gasto efectivamente realizado.

Régimen de Viáticos

Se auditó el circuito administrativo concerniente al Régimen de Viáticos con el objeto de verificar la aplicación efectiva de las disposiciones reglamentarias previstas en el ordenamiento interno, sobre una muestra elegida al azar equivalente al 30% de las operaciones correspondientes al primer semestre del 2006.

Dictámenes

- 1. La Dirección General de Auditoría participó en el ámbito de su competencia en 25 dictámenes que corresponden a su intervención previa a la adjudicación de compras y contrataciones de bienes y servicios, de conformidad con lo previsto en la Res. DGN Nº 897/05, en los cuales se constató que los procesos se lleven a cabo de acuerdo al marco normativo aplicable. Ello incluyo la intervención en procesos de licitaciones públicas, licitaciones privadas y contrataciones directas.
- 2. En materia presupuestaria se intervino en forma previa a la emisión de los actos resolutorios propuestos por la Administración General por los que se aprobaron modificaciones o compensaciones de crédito y/o cuota presupuestaria, en 5 oportunidades.

En todos ellos se analizó la ejecución de cuota de compromiso y devengado y la proyección presupuestaria de gastos y recursos de conformidad con las normas que rigen la contabilidad gubernamental, constatando la no afectación de los niveles de crédito y cuota totales otorgados.

Asimismo, se efectuó un análisis global del estado de la ejecución presupuestaria al 30/09/06, teniendo en cuenta para ello, el proceso de formulación presupuestaria oportunamente desarrollado; el crédito efectivamente asignado; los diferentes requerimientos efectuados al Ministerio de Economía y los gastos proyectos.

Se verificó una ejecución óptima de los recursos presupuestarios, siendo el nivel de ejecución promedio del 70,17%.

3. También se emitió opinión previa en temas específicos que han sido sometidos a su intervención como cuestiones atinentes a cargos, reclamos por diferencias salariales, gastos de diversa índole, relevamiento de bienes de uso y derogaciones en concepto de viáticos.

Otras actividades relevantes

Se relevó la documentación referida al *régimen de concesión de licencias compensatorias*, elaborando un documento final con el estado de situación actual por agente, el que fue remitido al Área de Personal a los fines de su certificación.

Se participó en el proceso de elaboración del nuevo *Régimen de Sustitución de Magistrados*, aprobado por Res. DGN N° 293/06.

En forma trimestral, se revisó y certificó, en forma previa a su remisión a la *Auditoría General de la Nación -Órgano Rector-, la información relativa a Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significa-*

tivas y Actos de Significación Económica que ejecuta el Ministerio Público de la Defensa, de conformidad con lo previsto en la Circular 3/93-AGN.

Se formularon propuestas de lineamientos y criterios a tener en cuenta en el marco del Servicio de Seguridad e Higiene.

Se intervino activamente en el proceso de formulación de los *Manuales de Procedimientos Administrativos referidos a Gastos por Fondo Rotatorio, Cajas Chicas y Compras y Contrataciones por valores superiores a \$10.000.-*, Ilevado adelante por la Administración General de la Defensoría General, los que finalmente fueron aprobados e implementados en forma provisoria por la Res. AG Nº 497/06.

A partir del dictado de la Res. DGN Nº 493/06, por la que se transfirió la custodia de las declaraciones juradas patrimoniales que deben presentar los agentes que desempeñan funciones en el Organismo, se efectuó el traspaso por parte de la Administración General de 726 declaraciones.

Asimismo, se recepcionaron nuevas declaraciones patrimoniales (222 a partir del mes de abril del corriente año), por motivo de alta, cese en la función o actualización anual, emitiéndose la correspondiente constancia de recibo. También, se evacuaron numerosas consultas sobre la forma de presentación y se remitieron los formularios necesarios para cumplir con la obligación legal a varias dependencias del interior del país.

Relevamiento normativo

Se relevaron y analizaron resoluciones y disposiciones de carácter reglamentario emitidas por los distintos niveles jerárquicos autorizados al efecto y sus correspondientes marcos normativos de referencia a nivel nacional, por área temática, a fin de conformar el digesto institucional.

Secretaría General de Política Institucional

A cargo de la Sra. Defensora Pública Oficial Dra. María Fernanda López Puleio

Misión y Objetivos Institucionales

Conforme se detalló en el Informe Anual 2005, las Res. DGN N° 595/05 y 712/05 establecieron las áreas primarias de gestión y responsabilidad de la Secretaría General de Política Institucional.

Su misión fundamental es la promoción de acciones de fortalecimiento del Ministerio Público de la Defensa, tanto en la prestación del servicio como en su proyección institucional.

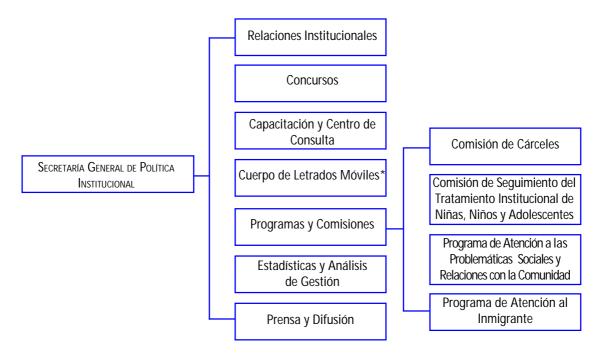
La puesta en marcha de políticas tendentes a reforzar la cobertura del servicio de defensa pública, la independencia técnica y funcional del Defensor Oficial y la proyección del Organismo para una defensa irrestricta de los Derechos Humanos constituyen sus principales cometidos.

Entre sus objetivos específicos se encuentran:

- La defensa del rol fundamental de la Defensa Pública en el Estado de Derecho
- La difusión y promoción de la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa
- La protección de la actuación e independencia técnica del defensor oficial
- El establecimiento de vínculos con los sectores e instituciones relacionados con la Defensa
 Pública
- La constitución de nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos
- La propuesta de reformas legislativas y reglamentarias que permitan una mejor y más efectiva prestación del servicio de defensa pública
- El diseño y ejecución de planes de capacitación de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa
- La ideación, promoción y ejecución de políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y en particular, con la defensa de los sectores especialmente vulnerables

Integración

Funcionan dentro de la Secretaría General de Política Institucional, las siguientes áreas (cfme. Res. DGN N° 1169/2005).



^{*}Con proponderante intervención de integrantes del Área Técnica.

Organización Interna

Con el objetivo de cumplir con los cometidos funcionales y a fin de incrementar las capacidades de gestión, la Secretaría General se divide en dos grandes áreas: Unidad Central y Fortalecimiento Institucional, bajo la gestión directa de la Defensora Pública a cargo del área. Conforme se explicitará en la páginas que siguen, las demás unidades, cuentan con un grado mayor de descentralización.

I. UNIDAD CENTRAL

Tramitación de actuaciones en general

La Secretaría General de Política Institucional es el ámbito donde se recibe la mayoría de las presentaciones de particulares y/u organismos que tienen que ver con solicitudes de cobertura y actuación del servicio de Defensa Pública. También se tramita toda presentación de los defensores o de terceros que exija un pronunciamiento de la Institución relacionada con la protección y defensa del rol del defensor público. Las reglamentaciones vigentes le otorgan, de igual modo, competencia para la tramitación de toda solicitud de intervención en calidad de defensores *ad hoc* y su registro, y de propuesta sobre conformación de equipos de trabajo en razón de la complejidad o importancia de causas (art. 51 inc. f, Ley 24.946). Por otra parte, elabora la respuesta de la Defensoría General ante informaciones de todo tipo solicitadas por otros organismos; dictamina a solicitud de la Sra. Defensora General, o cuando la materia lo exija (ya sea por ingreso de mesa de entradas o por remisión de otras áreas internas), propone el dictado de recomendaciones genera-

Informe Anual 2006 27

les, elabora proyectos de reglamentación general sobre las materias de propia incumbencia y proyectos de ley sobre toda cuestión que interese a la Defensa Pública. Canaliza inquietudes de los Sres. Defensores, Curadores y Tutor Público sobre sus respectivos ámbitos de actuación, y tramita las solicitudes de patrocinio para querellas y/o constitución en actor civil y los requerimientos de patrocinio para los fueros civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de seguridad social. También coordina el funcionamiento de las Comisiones de Cárcel y de Seguimiento del Tratamiento institucional de niñas, niños y adolescentes, y del Programa sobre atención de problemáticas y relaciones con la comunidad.

De todo ello surge que se ha intervenido hasta el 31 /12/06 en:

- 1686 ingresos sobre las materias referidas en el párrafo anterior.
- Se elaboraron **214** dictámenes sobre defensores *ad hoc*, lo que conforma un número aproximado de **330** abogados de ese carácter colaborando con los señores Defensores Oficiales. Se analizaron y elaboraron bimestralmente las estadísticas según la Res. DGN 917/05 sobre intervención de defensores *ad hoc*, cuyas conclusiones culminaron en sendos proyectos de ley sobre creación de cargos de defensores oficiales, y se proyectó una reglamentación sobre su actuación.
- Dentro de la competencia de la *Oficina de Querellas* se dio ingreso a **69** solicitudes de patrocinio gratuito en querellas y/o constitución de actor civil. De ellas, 27 se rechazaron *in limine* por corresponder a causas judiciales ya terminadas o pertenecientes a extraña jurisdicción o competencia. El resto tramitó según la Res. DGN N° 831/05, y previo dictamen de los Defensores Públicos Oficiales, Dres. Eduardo A. Dromi y Carlos Garay, se resolvieron 44 expedientes, utilizando un criterio restrictivo, haciendo lugar a la solicitud de patrocinio gratuito en 14 oportunidades. Los motivos de las mencionadas denegatorias respondieron a la imposibilidad de acreditación de pobreza del solicitante; sobreseimiento del imputado por el mismo hecho denunciado; atipicidad de la conducta planteada; ausencia de afectación de bien jurídico, entre otros.
- En este marco, y para no afectar la prestación del servicio de defensa pública, pero sí canalizar peticiones que aluden a obstáculos en el acceso a la justicia, se firmaron convenios con el Ministerio de Justicia de la Nación y con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.
- Tramitación de solicitudes de intervención en causas del fuero civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de seguridad social: **22** peticiones, rechazándose *in limine* 6 de ellas.

Funciones del defensor. Protección de su rol y resguardo de su independencia técnica y funcional. Resoluciones de relevancia institucional

Desde la Secretaría General de Política Institucional se instaron numerosas acciones tendentes a proteger el rol de los distintos integrantes del Ministerio Público de la Defensa.

Entre los dictámenes más relevantes, pueden destacarse:

Pertinencia de designación de nuevo Defensor Público de Menores para que intervenga en causas en las que exista conflicto de intereses entre los menores involucrados.

En el Expte. DGN n° 293/2006 se planteó la necesidad de designar un defensor distinto al ya interviniente para la asistencia y representación de una menor que tenía evidentes intereses contrapuestos con sus medio-hermanos involucrados en las mismas actuaciones.

Hasta entonces y conforme podía colegirse de diversas decisiones emitidas en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, había sido uniforme una interpretación de los arts. 59 del Cod. Civil y 54 inc. a) de la Ley 24.946 a partir de la cual los Defensores Públicos de Menores e Incapaces debían actuar en defensa de los intereses de todos los menores involucrados en una misma actuación judicial, «resultando irrelevante que en un mismo pleito coexistan menores con posibles intereses contrapuestos toda vez que su función es, stricto sensu, la defensa de los derechos genéricos de los menores, y no de una parte, por lo que no existe

impedimento para que ... intervenga en las actuaciones de mención en la defensa de los derechos de todos los menores que pudieren estar involucrados.» (Resoluciones DGN Nº. 340/03 y 341/03, entre otras).

Es así que a través de la Resolución DGN n° 804/06 se señaló: "...el nuevo status jurídico reconocido a los niños y jóvenes, le impone a las autoridades gubernamentales en general, y a este Ministerio Público de la Defensa en particular, propender al dictado de decisiones que preserven a los menores con intereses contrapuestos de situaciones como la que se presenta en autos, en pos del resguardo de su interés superior, y su correlativo derecho a ser oído en asuntos que pudieran afectar su persona, derechos e intereses (conf. art. 5, 24, 27 incs. a), b), c) y d), ley 26.061). Que, en este sentido se vuelve imperioso procurar un cambio en la práctica reglamentaria que diera motivo al conflicto de autos, en tanto que, la misma representa una evidente violación al derecho de los niños a ser escuchados y al deber gubernamental correlativo de garantizar dicho ejercicio. VIII. Que en sintonía con ello, considero que, debe hacerse lugar a la intervención de un nuevo Defensor Público de Menores en los autos caratulados «AUTERI FAVOTTO, Claudia Marina c/CHARPENTIER, Néstor Ricardo s/desafectación de bien de familia), Expte. 44291/04 en trámite ante la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, para que intervenga en la defensa de los intereses de la pequeña Natasha Desireé Charpentier, debiendo designarse en al Dr. José Atilio Álvarez en reemplazo de la Dra. María Ernestina Storni, teniendo presente el orden numérico establecido para dichas dependencias...».

Problemática en la representación de ciudadanos extranjeros privados de su libertad sobre los que se han dictado actos administrativos de expulsión desfavorables o perjudiciales en relación a sus intereses.

A través de las actuaciones registradas bajo el Ingreso n° 8042 se puso en conocimiento de la Defensoría General de la Nación que gran cantidad de ciudadanos extranjeros manifestaban su voluntad de permanecer en el territorio argentino solicitando la intervención de este Ministerio Público ante los Juzgados de Ejecución Penal, a fin de que se los asista ante la Dirección Nacional de Migraciones para que se revea el acto administrativo que disponía su expulsión, mediante el recurso pertinente.

Como consecuencia de la cuestión planteada esta Secretaría General emitió dictamen a través del cual consideró: «....que quien debe asumir la representación de aquellas personas sobre las que exista una orden de expulsión contraria a sus intereses deberá ser el Magistrado de este Ministerio Público de la Defensa actuante ante los órganos judiciales competentes. En el ámbito de la Capital Federal la representación legal estará a cargo de la Dra. Silvia Otero Rella titular de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales quien tiene competencia para actuar por ante el ámbito contencioso administrativo de esta Ciudad y en el interior del país ejercerán la defensa en estos casos los Defensores Públicos Oficiales actuantes ante los Juzgados Federales ... Asimismo, teniendo en cuenta lo normado por el artículo 98 de la Ley Nacional de Migraciones, y la especialidad en la materia que de tal previsión legislativa se deriva, entiendo claramente que las cuestiones relativas a la revisión de las decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones resultan competencia de los señores Defensores Públicos Oficiales actuantes ante los Juzgados Federales en lo Contencioso Administrativo. En otro orden, y con respecto a la etapa administrativa y a las vías recursivas administrativas existentes, correspondería arbitrar los medios para resquardar el derecho a la defensa, también en este ámbito. A este efecto, vislumbro la conveniencia de instrumentar convenios con ONG's o con clínicas jurídicas universitarias o mecanismos claros de derivación con centros que se encuentren brindando ese servicio...»

Ámbito de actuación de los Defensores de Públicos de Menores e Incapaces a partir de la reciente normativa prevista en la Ley 26.061.

En el marco del Expte. DGN n° 967/2006 y en relación con los alcances del acta acuerdo suscripto por los Sres. Defensores de Públicos de Menores e Incapaces -29/05/2006-, esta Secretaría General emitió el dictamen pertinente.

Finalmente se dictó la Resolución DGN n° 1234/06 mediante la cual se recomendó a los Sres. Magistrados mencionados: «...arbitren los medios a fin de que sólo se adopten medidas cautelares en situaciones de real urgencia, respetando el orden de prelación que establece la ley 26.061 y las garantías procesales en cuanto a los principios de bilateralidad, imparcialidad, legalidad y derecho de defensa, incluyendo urgentes

dictámenes de los organismos interdisciplinarios si las circunstancias así lo aconsejaren; salvo supuestos hartos graves, urgentes y que no admitieran absolutamente ninguna dilación, cuya configuración debe determinarse con el criterio más restrictivo posible en orden a su condición de supuestos de excepción. En todos los casos deberán considerarse, por lo menos, tres imperativos: el interés superior del niño (art. 3 y art. 5 de la Ley 26.061), el principio de no discriminación y la conciencia de los excesos judiciales acontecidos cuando regía la institución de la protección de personas. Atendiendo a los imperativos constitucionales, también habrá que procurar la armonización de la rapidez y eficiencia de respuesta con el ejercicio del derecho al debido proceso, especialmente con el derecho de defensa, en sus dos aspectos, tanto de los niños y adolescentes como de sus padres. Todo ello conglobado con la obligación de privilegiar el derecho del niño a permanecer con su familia ampliada (art. 5 CDN) y la necesidad de límites temporales de las medidas.»

También se recomendó a los Sres. Defensores Públicos de Menores e Incapaces «... que, en aquellos supuestos que denoten complejidad o se vislumbre la posibilidad de existencia de intereses contrapuestos o sea solicitado por el niño/niña/adolescente, se arbitren los medios para la provisión de su letrado y se inste, en los casos que corresponda, por vía directa o indirecta al organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al que se le ha asignado normativamente el rol de garante de su cumplimiento en ese ámbito – Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes- (art. 27 inc. "c" de la Ley 26.061, 27 del Decreto 415/2006 y 45 de la Ley 114 de la Ciudad). Todo ello en orden a que el criterio de supeditación del ejercicio de ese derecho a edades cronológicas determinadas -sin atender al discernimiento del niño, a su estado intelectual y psicológico, al suficiente entendimiento y grado de desarrollo- no responde al principio de "capacidad progresiva" o sistema progresivo de autonomía en función del juicio propio y madurez del niño y/o adolescente...».

Inconstitucionalidad del art. 14, párrafo 2do. Ley 23.737. Actuación proactiva del defensor público.

Como consecuencia de la denuncia interpuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el marco del "Programa para la Aplicación de Tratados de Derechos Humanos", en orden a la transgresión de derechos humanos básicos cometida por el Estado argentino al penalizar la tenencia de estupefacientes para uso personal (art. 14, 2do. párrafo, de la Ley nº 23.737) y con el objetivo de aunar criterios de actuación frente a casos específicos se proyectó la Resolución DGN nº 1385/06 que estableció «**RECOMENDAR** a los Sres. Defensores Públicos Oficiales que, dentro de los respectivos ámbitos de actuación, arbitren los medios para evitar toda intervención del sistema penal en los supuestos de tenencia de estupefacientes para consumo personal (artículo 14, 2º párrafo de la Ley Nº 23.737), ya sea mediante acciones tendentes a lograr la declaración de inconstitucionalidad de ese precepto penal o, de forma subsidiaria, la declaración de atipicidad del comportamiento. Ello siempre que este proceder no resulte contrario a la decisión del Defensor interviniente, justificada en intereses particulares de sus asistidos en los supuestos concretos de asistencia técnica...»

Los defensores oficiales en virtud de esta resolución, han remitido a la Secretaría General de Política Institucional sendas presentaciones dando cuenta de diversos cursos de acción realizados. En líneas generales han solicitado en el marco de estos procesos la declaración de atipicidad de conducta y/o su inconstitucionalidad. En otras causas se explicitan las razones por las cuales se requirió la suspensión del proceso a prueba y/o el sometimiento a un tratamiento curativo. Se informaron también una serie de casos en donde, dictado el sobreseimiento o absolución de los imputados, los fiscales apelaron tales resoluciones siendo revocadas las mismas por las alzadas; en estos casos se continuó la vía de los recursos extraordinarios. Los planteos que han llegado a la Corte Suprema de Justicia se encuentran pendientes de resolución.

Defensa del rol del defensor público. Garantía de la independencia del Ministerio Público de la Defensa y aseguramiento de la cobertura del servicio de defensa en la jurisdicción de Campana.

Oportunamente se dictaminó en el Expte. DGN n° 612/2006 tramitado en virtud de la solicitud de traslado efectuada por el Defensor Público Oficial, Dr. Darío Eduardo Carrara, que finalmente se dispuso, en virtud del art. 15 de la Ley 24.946, mediante Resolución DGN n° 864/06.

En orden a la interpretación del art. 15 de la Ley 24.946 se señaló: «La Ley Orgánica del Ministerio Público regula la estructura, funcionamiento y organización del Ministerio Público de la Defensa, instituyendo al Defensor General de la Nación como administrador del sistema de defensa pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional. En ese marco, es deber del Defensor General asegurar la debida prestación del servicio de defensa, procurando el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución y las leyes (cfme. arts. 51 y 21, inc.b, Ley 24.946) y es en uso de esas atribuciones que se encuentra facultado a disponer el traslado de los magistrados, en los casos y bajo las condiciones exigidas por la ley ... y teniendo en cuenta la excepcionalidad de la medida, el traslado de los Magistrados debería disponerse de acuerdo a criterios objetivos orientados a una mejor prestación del servicio. Incluso sería conveniente la elaboración conjunta con la Procuración General de la Nación de una reglamentación en la que se establezcan en nivel de detalle las exigencias para la adopción de tales medidas...»

Lineamientos sobre el ámbito de actuación de los Curadores Públicos y de los Defensores Públicos Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral en cuestiones relacionadas con las personas inhabilitadas (art. 152 bis del Cód. Civil).

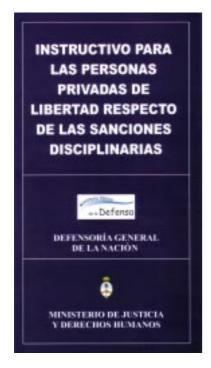
Oportunamente el Sr. Interventor de Curadurías Públicas, Dr. Eduardo Madar, elevó presentación sobre diversas inquietudes de los funcionarios a cargo de las Curadurías Públicas, a través de la cual solicitó instrucciones sobre cuestiones planteadas respecto de personas declaradas inhábiles en los términos del art. 152 del Código Civil. Ello en razón de que se habrían planteado conflictos durante el desarrollo de la tarea cotidiana encomendada por ley a los diferentes integrantes del Ministerio Público de la Defensa nombramiento irrestricto en carácter de curadores provisionales, sin previa instrucción sumaria; representación y asistencia en juicio de los inhabilitados- (Expte. D.G.N. N° 811/2006).

Como derivación del tal presentación, previo dictamen de esta Secretaría General, mediante Res. DGN N° 1469/06, se dispusieron las siguientes instrucciones: «...los Sres. Curadores Públicos Oficiales que deberán intervenir en los casos en que fueran designados por autoridad judicial, sin perjuicio de la existencia o no de instrucción sumaria previa, quedando facultados para aportar los extremos que acrediten la existencia de medios económicos que permitan la designación de curador particular...» y «...que, ante la necesidad de las personas inhabilitadas de contar con patrocinio letrado deberán intervenir los Sres. Defensores Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, en aquellos casos en los que los nombrados carezcan de bienes o los que tuvieran fueran insuficientes.»

Limitación de intervención de los Defensores Públicos Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral en representación de los eventuales herederos del actor fallecido.

En el marco del Expte. DGN N° 1093/2006, mediante Res. DGN N° 1247/06, previo dictamen de la Secretaría de Política Institucional, de dispuso que «...de acuerdo a una interpretación armónica e integral de la normativa vigente, que no corresponde que las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados y Cámaras en lo Civil, Comercial y Laboral, tomen intervención en causas judiciales en representación de herederos ausentes de la parte actora...».

Tal decisión continúa con el criterio sustentado en el Expte. DGN Nº 246/2006, donde se concluyó: "Magistrados de este Ministerio Público no pueden ejercer la representación de actores ausentes, en aquellos casos en que se desconoce la voluntad e interés actual de quienes los suceden por mantener vigente la instancia judicial iniciada, por imperio de lo establecido por el art. 19 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo normado por el art. 1881 del Código Civil por contrario imperio, dado que su actuación desconocería la voluntad de sus eventuales representados" (Resolución DGN N° 486/06).



Acciones de la Defensoría General para la protección de los detenidos ante la imposición de sanciones disciplinarias.

Se concluyeron actuaciones internas referidas a las acciones y políticas de esta Defensoría General respecto a la protección de derechos de los detenidos asistidos por este Ministerio Público, ante la imposición de sanciones disciplinarias, y a la necesidad de concienciar y difundir sus derechos en el ámbito penitenciario. A tal fin, y en el marco del Convenio con el Ministerio de Justicia, se suscribió un acuerdo específico para la elaboración de un instructivo para los detenidos, de manera de difundir sus derechos y la forma de hacerlos efectivos. Para ello, tomaron intervención activa integrantes de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General y de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia. El Ministerio entregó gratuitamente a la Defensoría 5000 trípticos para ser repartidos entre los detenidos de la Defensa Oficial.

Dictamen positivo sobre realización de un plan piloto en el marco «Proyecto de Reforma para la Unidad de Actuación Funcional", en relación a la conveniencia de implementar un sistema de unidad de la defensa técnica de los imputados en diversas etapas procesales (principio de continuidad).

En el marco del Expediente DGN 864/2006 esta Secretaría General evaluó favorablemente la posibilidad de establecer -a nivel de proyecto piloto- mecanismos que propendan a la unidad y coordinación de la Defensa Pública entre la etapa de instrucción y juicio. Más allá de las reformas normativas que fueran menester se postulan procedimientos y acciones que tiendan a una estrategia compartida entre ambas etapas procesales y básicamente que fortalezca la relación de confianza entre los asistidos y su defensores técnicos.

Elaboración de Proyectos de ley y participación en trámites parlamentarios

Los análisis estadísticos y diversas Resoluciones sobre cuestiones específicas, como la Res. DGN Nº 917/05 sobre intervención de defensores *ad hoc*, han culminado con la elaboración de sendos proyectos de ley, cuyas exposiciones de motivos tienen como fundamentos el relevamiento de datos propios que no son asequibles en otros ámbitos.

Por otra parte, una integrante de la Unidad Central, realiza un seguimiento de todos los proyectos de ley que interesan al Ministerio Público de la Defensa y, en cuestiones específicas, la Defensoría General ha emitido opinión, y aún, ha propuesto la redacción del articulado (vgr., entre otros, arresto domiciliario, menores sometidos a proceso penal, nuevo ámbito del recurso de casación, creación de una nueva defensoría de competencia múltiple en Resistencia).

Los anteproyectos de creación de defensorías han sido:

- Creación de *ocho Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal*, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Creación de *tres Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal* con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Creación de una Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que actuará ante los Tribunales Federales de Primera y

Segunda Instancia de la Capital Federal.

- Creación de diez Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos.
- Creación de *una Defensoría Oficial ante Corte Suprema de Justicia* de la Nación, para actuación en cuestiones no penales.
- Creación de dieciséis Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción.
- Creación de cinco Defensorías Públicas de Menores e Incapaces con actuación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados del Ministerio Público de la Nación

Durante el presente período se tramitaron ante este ámbito diversas cuestiones referidas al organismo mencionado.

Fueron analizadas y, en consecuencia, se emitió opinión en orden a las propuestas de modificación del reglamento del Jury de Enjuiciamiento del Ministerio Público de la Nación. En este marco fue suscripta la Resolución Conjunta N° 3/06 por la Sra. Defensora General de la Nación y el Sr. Procurador General de la Nación, que aprobó el nuevo Reglamento del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio Público.

Por su parte, a fin de coadyuvar con la Secretaría Permanente del Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados, se dispuso una nueva asignación de funcionarios y empleados en carácter de Auxiliares de esa dependencia (Resoluciones DGN Nros. 1449/06 y 1486/06).

Asimismo, se emitieron proyectos para la resolución de los conflictos de intervención planteados por los magistrados del Ministerio Público de la Defensa convocados en las distintas actuaciones que se encuentran en trámite por ante ese Tribunal.

A través de la Resolución DGN N° 1132/06 se determinó el mecanismo de selección de Magistrados de este Ministerio Público de la Defensa que intervendrán en calidad de *defensor sustituto*.

II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Funciones

El área de Fortalecimiento Institucional colabora con el cumplimiento de los siguientes objetivos de la Secretaría General de Política Institucional:

- Difundir y promover la misión institucional del Ministerio Público de la Defensa
- Establecer vínculos con los sectores e instituciones relacionados con la Defensa Pública
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos
- Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan una mejor y más efectiva prestación del servicio de defensa pública
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, formular estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y en particular, con la defensa de los sectores especialmente vulnerables

Informe de lo actuado durante el año 2006

Informe Anual del Ministerio Público de la Defensa

■ Informe Anual 2005: sistematización de la información - diagrama- edición - publicación

A fin de colaborar con el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, se sistematizaron la totalidad de los informes anuales que presentaron los Magistrados y funcionarios correspondientes al ejercicio 2005, teniendo en cuenta su actuación funcional (fuero, instancia, asignación funcional) y territorial. Asimismo, se incluyó una descripción de cada una de las jurisdicciones donde prestan funciones los defensores, incluyendo las provincias y departamentos que comprenden, su superficie territorial, cantidad de habitantes, índices de pobreza e indigencia, entre otros; y se detallaron las dependencias del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal ante las cuales actúan.

El informe fue dividido en tres partes (actuación de la Defensoría General, el resto de las dependencias del MPD, y una tercera parte referida a las acciones emprendidas por la Defensoría General destinadas a brindar herramientas de protección a sectores especialmente vulnerables y a ofrecer presencia institucional en aquellos lugares donde los derechos fundamentales se encuentran expuestos a sufrir mayores limitaciones).

Una vez sistematizada la información, se realizó su diagramación y publicación para ser entregada conforme lo previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica.

Asimismo el Informe Anual fue publicado en la página web del organismo y editado en CD Rom (en el Departamento de Informática), y se remitieron sus copias a las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

■ Informe Anual 2006: Confección de un modelo para elaborar el informe anual. Recepción, sistematización y análisis de los informes individuales 2006. Propuestas

Con el objeto de organizar la información de los informes individuales de gestión presentados por los magistrados del Ministerio Público, y a fin de realizar análisis comparativos del trabajo realizado durante los diferentes ejercicios y procurar la elaboración de políticas específicas que se encaminen a optimizar el sistema de Defensa Pública, se propuso un modelo uniforme con pautas orientadoras para la elaboración de los informes correspondientes año 2006.

Estadísticas y Análisis de gestión (ver anexo)

Diseño de nueva planilla - Recepción y análisis de datos

Ante la necesidad de instrumentar nuevas herramientas que permitieran extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas dependencias de este Ministerio y que resultaren adecuadas en virtud de su especificidad para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos y en relación con el sistema de justicia y con el fin de cuantificar datos numéricos, ubicar necesidades y establecer distintos programas de acción que favorecieran el funcionamiento del Organismo, se propuso un sistema diferente de recolección de datos mediante el diseño de nuevas planillas estadísticas. Siguiendo el modelo propuesto, por Resolución DGN N° 1009/06 se aprobaron las nuevas planillas para las distintas dependencias de este Ministerio, modificándose el régimen establecido por Resolución DGN N° 570/96.

En este sentido, se han sistematizado las estadísticas del trabajo realizado en las dependencias del Organismo durante el primer semestre de 2006, cuyos resultados se reflejan en el anexo estadístico.

Asimismo, se mantuvieron reuniones con Defensores de distintas instancias y fueros de la Capital Federal con el objetivo de crear una "ficha informática" donde puedan ingresarse los datos de las causas y asistidos de la defensa pública; ello para una gestión ordenada de casos y para los objetivos genéricos de la Defensoría General. Dicho programa podrá implementarse cuando se encuentren en red las distintas dependencias; objetivo en el cual la Defensoría General, a través de las áreas correspondientes, está trabajando.

Por otra parte, se han dictado diversas resoluciones solicitando información que sirviera de base estadística para problemáticas específicas o para el diseño de políticas del Ministerio Público de la Defensa.

Necesidades

Se han recibido propuestas de muchos Magistrados, que, interesados en el nuevo diseño de las planillas de estadísticas, manifestaron sus dificultades y necesidades para completar los datos solicitados.

Los principales obstáculos manifestados fueron:

- Falta de un sistema informático que les permita ingresar los datos solicitados de forma sistematizada, para luego levantar toda la información finalizado el período en análisis.
- Falta de un servicio de internet (banda ancha) que facilite el envío periódico de la información y permita conectar en red a las defensorías del mismo fuero e instancia.

Las inquietudes fueron canalizadas a través de las áreas pertinentes de la Defensoría General de la Nación, a los efectos de su pronta respuesta.

Propuestas - proyectos

- Análisis de las propuestas efectuadas por los Defensores con respecto a la nueva planilla de estadísticas para mejorarla.
- Implementación de programas informáticos de recolección de datos junto con la colaboración del Departamento de Informática de la Defensoría General.

Firma de convenios celebrados por la Defensoría General de la Nación

Diseño - Seguimiento - Propuestas

Teniendo en cuenta los objetivos de la Secretaría General de Política Institucional de establecer vínculos con los sectores e instituciones relacionados con la defensa pública y constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos se colaboró en la promoción y elaboración de los siguientes convenios:

- Convenios marco de cooperación y asistencia técnica con organismos e instituciones comprometidos a adoptar mecanismos que aumenten sus capacidades y desarrollos institucionales para garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos y facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos, destinados a tales fines:

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica – Partes	Objetivos – Acciones realizadas
Convenio entre el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y el Ministerio Público de la Defensa, celebrado el 29 de mayo de 2006	Se creó un <i>Programa de cooperación técnica</i> , y se comenzó a trabajar en temas relacionados con las desigualdades de género. En este marco, desde la Secretaría de Política Institucional con la colaboración del GESOC se realizó una encuesta tendente a demostrar la situación en que se encuentran las mujeres privadas de libertad de nuestro país. As su vez, el CEJIL utilizó estos datos en un informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos cuyo objetivo principal fue demostrar la situación de las mujeres privadas de la libertad en Latinoamérica

Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica – Partes	Objetivos – Acciones realizadas	
Convenio entre la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa, celebrado el 20 de julio de 2006	 Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades e investigación que sean de interés mutuo, incluyendo, entre otras: Promoción de acciones conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, Intercambio de información técnica, bibliográfica, estudio y estadísticas, auspicio conjunto de conferencias, entre otras Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines. 	
Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa, celebrado el 25 de agosto de 2006	 Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo de sus respectivos proyectos entre los cuales se destacan las siguientes acciones: Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con la competencia de ambas instituciones, Cooperación para la resolución de problemáticas comunes en ámbitos que no cuenten con la suficiente cobertura, Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes 	
Convenio sobre realización y entrega de cartilla informativa para internos federales respecto del régimen disciplinario, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa, celebrado en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Justicia y la Defensoría General	Con el objetivo de brindar información a los internos federales respecto del Régimen Disciplinario imperante en el Servicio Penitenciario Federal, se elaboraron 5000 trípticos informativos para ser distribuidos entre la población penitenciaria . En oportunidad de la <i>X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa</i> , se hizo entrega a los Magistrados de este Ministerio una cantidad de trípticos igual a la cantidad de detenidos asistidos por ellos a los efectos de su distribución (cfme. Res. DGN N° 1635/06).	
Convenio entre la Secretaría de Seguridad y Justicia del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Ministerio Público de la Defensa, celebrado el 14 de septiembre de 2006	Los objetivos y acciones realizadas en virtud de este convenio ya fueron comentados en el apartado de la UNIDAD CENTRAL	

- Convenios de autorización:

Convenio marco de autorización entre el **Diario Judicial.com** y el Ministerio Público de la Defensa, celebrado el 9 de agosto de 2006, propiciado por la Dirección General de Prensa y Difusión, mediante el cual Diario Judicial autoriza a la Defensoría General a copiar las noticias publicadas día a día en el sitio www.diariojudicial.com, para uso interno de los miembros del Ministerio Público de la Defensa.

- **Convenios de Pasantías** celebrados con instituciones académicas conforme el Reglamento de Pasantías aprobado por la Res. DGN N° 663/06, que a continuación se detallan y cuyo contenido se remite al apartado específico de pasantías.
- Convenio de pasantías con la **Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires**, celebrado el 16 de junio de 2006.
 - Convenio de pasantías con la **Universidad Tecnológica Nacional**, el 16 de agosto de 2006.
- Convenio de pasantías con la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Bue- nos Aires**, el 26 de diciembre de 2006.

- Convenio de pasantías con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, celebrado el 27 de diciembre de 2006.

Pasantías

Nueva reglamentación - Convenios de pasantías - Proyectos

El primer punto para destacar es la aprobación de la nueva reglamentación de Pasantías, dispuesta por Resolución DGN N° 663/06 del 15 de mayo de 2006, que reemplazó a la anterior reglamentación que no se adecuaba a la Ley n° 25.165.

En cumplimiento de la disposición citada, se firmó un convenio de Pasantías con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el 16 de junio de 2006.

Conforme la autorización de la Dirección de Administración, se fijó un monto de \$ 600 para los pasantes y se firmaron los acuerdos individuales de pasantías hasta el 31 de diciembre, con la intención de renovar dichos acuerdos hasta completar el año, si la experiencia resultaba positiva. En esa virtud, realizaron su complementación académica **12 pasantes**. Tres de ellos en la Defensoría General y los restantes en Defensorías ante Tribunales Orales, Penal Económico, de Instrucción, Correccional, de Menores e Incapaces y en lo Civil, Comercial y Laboral.

Se solicitaron partidas presupuestarias para el año 2007 a fin de extender esta práctica a la totalidad de las dependencias de este Ministerio.

A raíz de la nueva reglamentación de Pasantías, se actualizaron los datos con gran parte de las Universidades Nacionales del país ante la posibilidad de firmar también convenios de pasantías con ellas.

Asimismo, se han firmado convenios de pasantías con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y con la Facultad de Ciencias Económicas de esa Universidad por el cual se establece el "Programa de Pasantías entre la Defensoría General de la Nación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires" cuyo objeto es el entrenamiento y la formación de los alumnos de la citada institución universitaria, posibilitando la conformación de grupos interdisciplinarios en las áreas que la Defensoría General considere pertinentes.

Asistencia a los defensores. Peritos

Si bien no se ha creado aún el Gabinete Técnico Pericial solicitado por los magistrados de este Ministerio, se han arbitrado las medidas para canalizar los distintos requerimientos de peritajes efectuados por los defensores. Ello, en el marco de los convenios firmados por la Defensoría General y la enorme disposición de los profesionales, que permiten brindar algunas respuestas.

Asimismo, se han realizado gestiones ante distintos consulados para solicitar el auxilio de traductores y de intérpretes para detenidos.

Los convenios referidos se detallan a continuación:

Convenio	Objeto
Convenio con Facultad de Psicolo- gía de la Universidad de Buenos Aires celebrado en 1997	Autoriza la realización de peritajes psicológicos y psiquiátricos por intermedio del equipo docente del Programa de Actualización de Juicios Orales, que se cumple a través de la Secretaría de Postgrado de dicha Facultad. Es el convenio al que más se recurre
Convenio de Cooperación con Gendarmería Nacional	Se canalizan solicitudes de peritajes solicitados por los Defensores mediante su Dirección de Pericias

Programas de becas e investigaciones

Reglamentación

Mediante Res. DGN N° 568/06 del 27 de abril de 2006 se aprobó el *"Reglamento sobre la Concesión de Becas para Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa"* con el objeto de establecer un mecanismo que regule el procedimiento de selección de beneficiarios, asegurando la igualdad de oportunidades.

De conformidad con lo dispuesto en la citada reglamentación, la Secretaría General de Política Institucional tiene por función:

- Llevar a cabo el trámite para la concesión de becas y su convocatoria;
- Llevar el registro y archivo de los antecedentes documentales, asignaciones, comprobantes etc;
- Dar a conocer, con la debida anticipación la oferta de becas por los distintos medios de comunicación de la Defensoría General de la Nación
 - Efectuar dictámenes en caso de ser requerido
 - Hacer pública la nómina definitiva de becarios una vez finalizada la selección
 - Efectuar verificaciones periódicas sobre el cumplimiento de la beca y/o en su caso exigir un informe final En el marco de esa reglamentación se tramitaron las siguientes convocatorias y concesión de becas:

Cursos / Congresos	Beca	Beneficiario
I Congreso Universitario sobre Seguridad y Estado de Derecho	10 becas para participar del Congreso ofrecidas por la Defensoría General de la Nación	Dres. José Atilio Álvarez, Marcelo Eduardo Arrieta, Sandra María Pesclevi, Roberto Horacio Fabio, María Patricia Tarraubella, María Leonor Narváez, María Adela Luz de Fazio, Silvia Elena Assaf, Mi- guel Angel Rossi y Ricardo Alberto de Lorenzo
Cursos de Verano organizado por la Academia de Derechos Huma- nos y Derecho Internacional Hu- manitario dictados por American University (del 30 de mayo al 16 de junio de 2006)	1 beca para participar del curso ofrecido por American University Washington College of Law, a través de la Defensoría General	Dr. Juan Rubén Pulcini
II Seminario Regional "Curso Internacional de Capacitación en Reformas al Sistema de Justicia Penal en América Latina" entre el 24 de julio y el 3 de agosto, orga- nizado por ILANUD, UNAFEI y JICA	Beca completa otorgada por el Instituto latinoamericano de las Naciones Unidas para la Pre- vención del delito y Tratamiento del Delincuente, a través de la Defensoría General	Dr. Sergio Adrián Paduczak
Programa Ejecutivo en Adminis- tración y Modernización Judicial, organizado por la Fundación Carolina	1 beca para participar del curso	Dr. Juan Marín Hermida

Asimismo se actualizaron en el mes de febrero los datos de las Universidades que conceden descuentos en los posgrados a los integrantes del Organismo y se difundió la oferta de becas ofrecida por distintas instituciones académicas, como la ofrecida por la Universidad de Salamanca, y se realizaron gestiones para obtener descuentos en el costo de determinados cursos de especialización a solicitud de integrantes de este Ministerio.

Durante el año 5 funcionarios del Organismo finalizaron la cursada de la Maestría en Magistratura Judicial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para los cuales fueron becados.

Organización, participación y/o auspicio de la Defensoría General de la Nación de seminarios, conferencias y congresos de interés

Evento	Fecha y Lugar	Resolución
VI Encuentro Argentino de Profesores de Derecho Penal – Primeras Jornadas de Derecho Penal del Mercosur en homenaje al Dr. Enrique García Vitor	4, 5 y 6 de octubre de 2006 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires organizado por Asociación Argentina de Profeso- res de Derecho Penal	Auspicio oficial de la DGN y difusión (Res. DGN N° 619/06)
I Congreso Universitario sobre Seguri- dad y Estado de Derecho	31 de agosto al 2 de septiembre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires,	Auspicio oficial de la DGN, difusión y concesión de becas (Res. DGN n° 1008/06)
Segundas Jornadas Nacionales de Ges- tión Aplicada a la Problemática Penal	2 y 3 de noviembre de 2006 en la Facultad de Derecho	Auspicio oficial de la DGN y difusión (Res. DGN n° 1080/06)
VI Encuentro Nacional de Ejecución Penal	14, 15 y 16 de septiembre de 2006 en la Facultad de Derecho y Cien- cias Sociales de la UBA, y en el CUD (Centro Universitario de Devoto)	Adhesión de la DGN y difusión del encuentro (Res. DGN N° 1058/06)
Il Curso Intensivo de Posgrado en Criminología y Política Criminal "Políti- cas Penales en Perspectiva Comparada"	4 y 9 de septiembre de 2006 en la Facultad de Derecho de la Univer- sidad Nacional de Mar del Plata	Difusión y Coorganización por parte de la Defensoría General, por lo que a los integrantes del MPD que participa- ron obtuvieron una quita del 50% de la matrícula de inscripción
II Jornada FUNDAMER y I Jornada Na- cional para la Prevención de la Violen- cia y la Integración Social	6 de octubre de 2006 en el audito- rio del Colegio San Pablo, organi- zado por la Fundación de la Mer- ced para la Prevención de la Vio- lencia y la Integración Social	Auspicio oficial de la DGN y difusión de la Jornada (Res. DGN N° 1308/06)
Conferencia de Louk Hulsman "Abolicionismo y Defensa Pública"	7 de noviembre de 2006, en el salón "Diputada Delia Parodi" de la H. Cámara de Diputados	Organización por parte de la Secreta- ría General de Política Institucional

Desde la Secretaría General de Política Institucional se arbitraron los medios necesarios para difundir los citados eventos entre los integrantes del Organismo mediante correo electrónico, publicación en el sitio web del Organismo y a través de la dirección General de Prensa y Difusión.

Participación de la Defensoría General en congresos internacionales

La Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, y la Sra. Defensora Pública Oficial de la Defensoría General, a cargo de Política Institucional, Dra. María Fernanda López Puleio, fueron invitadas por el Ministerio de Justicia Italiano para participar en el Seminario Internacional "DIFESA PUBBLICA – DIFESA PRIVATA: una riforma per un dritto fondamentale. L'Esperanza Della Defensoría Pública Argentina"

Por la importancia que este Ministerio, el Consejo de la Magistratura y distintas universidades (Turin, Roma 2 y 3 y Camerino) le otorgan al modelo argentino, se ha solicitado la conformación de una mesa permanente de asistencia técnica entre Italia y Argentina para el fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y se ha propuesto para la firma de ambas cancillerías un documento base.





Intercambio de experiencias con representantes del Ministerio Público y Poder Judicial de países de América Latina

Guatemala

Dentro del programa de intercambio entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 16 de junio de 2006, se realizó un desayuno de trabajo en el Auditorio Guillermo Díaz Lestrem con el Coordinador de la Defensoría Pública de Quetzaltenango, el Fiscal Distrital de Sololá y el agente Fiscal de la Fiscalía de Quetzaltenango junto con magistrados del Ministerio Público de la Defensa, en el cual se explicaron la organización y funciones del sistema judicial de ambos países, especialmente se hizo referencia a la misión y funciones del Ministerio Público de la Defensa de nuestro país.





República Dominicana

Asimismo, se recibió a una delegación de la Oficina Nacional de Defensa Pública de República Dominicana integrada por Defensores Públicos de ese país y el Comisionado de Apoyo y Modernización de la Justicia. En el marco de esta visita, se organizaron mesas de trabajo con Defensores Públicos Oficiales de nuestro país, y funcionarios y magistrados de la Defensoría General, a los efectos de brindar información relacionada con la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa.

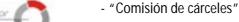


Programas de Transferencia de Experiencias internacionales. Financiación externa

Uruguay

Bolivia

La Defensoría General de la Nación ha sido elegida, en el marco del Proyecto *EUROsociAL Justicia*, como organismo responsable para realizar la transferencia de tres experiencias exitosas de programas de acceso a la justicia, a las instituciones de defensa pública de la República Oriental del Uruguay y de la República de Bolivia: Los programas que se transferirán son:



- "Programa para la aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos en el ámbito interno" y
- "Programa de atención a las problemáticas sociales y relaciones con la comunidad"

Este proyecto se enmarca en el "Programa *EUROsociAL* – Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina-", surgido de una iniciativa de la Comisión Europea, cuya misión fundamental es aumentar el grado de cohesión social en Latinoamérica.

El objetivo general del Proyecto *EUROsociAL Justicia* es aumentar las capacidades de los responsables institucionales para la formulación, aprobación y gestión de las políticas públicas judiciales, y optimizar su eficacia y eficiencia en aras a la mejora del acceso a la justicia y es financiado por la Comisión Europea, con la cofinanciación de la Agencia Española para la Cooperación Internacional (AECI) a través de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), de la Fundación

Alemana para la Cooperación Jurídica Internacional, la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA); y es ejecutado por diversas instituciones europeas y de América Latina.

La participación de la Defensoría General en este programa se inició con motivo de la invitación cursada por el Proyecto *EUROsociAL Justicia* para asistir al "Diálogo sobre Justicia y Servicio Público" –en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), en mayo de 2006- y al "Encuentro Internacional de Redes Eurosocial. Compartir experiencias para construir cohesión social" - en Cartagena de Indias (Colombia), en junio de 2006.

A fin de intervenir en las actividades, la Sra. Defensora General designó a la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Fernanda López Puleio, como representante del Ministerio Público de la Defensa -Res. DGN Nros. 585/06 y 805/06-.

En dichos encuentros se abrió un espacio de conocimiento de las diversas experiencias, de lecciones aprendidas y de retos planteados en los distintos países acerca de la concepción de la justicia como servicio público. Nuestra Defensoría General propuso como experiencias exitosas sujetas a ser transferidas a otras defensorías públicas, las de la Comisión de Cárceles, el Programa para la aplicación de derechos humanos en el ámbito interno, y el Programa de atención a problemáticas sociales y relaciones con la comunidad.

Muchas fueron las instituciones asistentes que ofrecieron experiencias transferibles, entre las que merece destacarse el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de España, la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, el Consejo de Europa, el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, y la Asociación Alemana de Jueces (Alemania).

Nuestra representante propuso mecanismos para alcanzar una capacidad de detección temprana de conflictos en el ámbito del servicio de defensa pública y de alternativas de respuesta, a fin de dotar a la defensa pública de herramientas para una tutela judicial efectiva, oportuna y coordinada de los derechos de los sectores más desfavorecidos.

Ante la solicitud de transferencia presentada por la Dirección Nacional de Defensorías Públicas de la República Oriental del Uruguay y por el Servicio Nacional de Defensa Pública de Bolivia (SENADEP), se presentaron sendos proyectos de "Transferencia de Experiencias" entre las instituciones mencionadas y la Defensoría General de la Nación, los que fueron aprobados en la reunión del Consejo de Dirección de EUROsociAL-JUSTICIA celebrada en Cartagena de Indias el 30 de junio de 2006.

Los programas de intercambio tendrán una duración aproximada de dos años. Se aspira a que sus receptores, sean protagonistas de un proceso dinámico de potenciación de capacidades sobre el sentido fundamental de la función de la defensa pública y sobre diseño de gestión para llevarlos a cabo.

En este marco, se realizó el inicio de tareas preparatorias en la Defensoría General de la Nación, con los representantes de la Dirección Nacional de Defensorías Públicas de la República Oriental del Uruguay, desde el 11 al 16 de septiembre del corriente año. En ese encuentro se expusieron las prioridades y obstáculos para la transferencia diseñada, iniciando su ejecución en Montevideo del 9 al 13 de octubre con la participación magistrados y funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa.

De igual forma, se realizó el inicio de tareas preparatorias con los representantes del Programa con Servicio Nacional de la Defensa Pública de Bolivia (SENADEP) durante los días 30 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año, quienes participaron de las actividades realizadas en el marco de la *X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa*, de la *Reunión del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur*, y de la *V Reunión del Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina*.

Para el próximo año se prevé la continuación de la transferencia con el desarrollo de actividades de seguimiento y ejecución, entre las cuales se destaca la organización de un *Programa de Capacitación Genérico* en el ámbito de la Defensoría General de la Nación (marzo 2007) en el que participarán 35 defensores de Uruguay y Bolivia (aproximadamente), 10 defensores argentinos del interior del país y 20 de Capital Federal. El programa se integrará con visitas a distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa, visitas a establecimientos carcelarios, y reuniones con otros organismos gubernamentales y no guberna-

mentales que tengan vinculación con los Programas y la Comisión que se están transfiriendo. Asimismo, se prevén nuevas visitas por parte del Coordinador General de los Proyectos y de los representantes del Programas y Comisiones a la Dirección Nacional de Defensorías de Uruguay y al Servicio Nacional de Defensa Pública de Bolivia (SENADEP), a los efectos de continuar con la capacitación y seguimiento de los programas, y efectuar propuestas y recomendaciones al respecto.

Se espera también trabajar en las modificaciones normativas, instrucciones, propuestas de convenios y otros proyectos necesarios para la correcta puesta en funcionamiento de estos Programas, así como en la confección de un programa de estadísticas para recabar información de los resultados que se fueran obteniendo, y su posterior publicación y difusión.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en las actividades desarrolladas en el ámbito del Programa EUROsociAL Justicia y la relevancia de los proyectos presentados, fue requerida también nuestra participación para transferir experiencias exitosas, por los Poderes Judiciales de Nicaragua y de Honduras.

Solicitud de informes efectuados por organismos gubernamentales y no gubernamentales. Respuestas

Se tramitaron requerimientos efectuados por distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales, y por integrantes de este Ministerio relacionados con la actuación y funciones del Ministerio Público de la Defensa:

- Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: información correspondiente al Ministerio Público de la Defensa del "Cuestionario de 30 preguntas relacionadas con el tema de sistemas judiciales y procesos de reforma" y sobre la "Situación Jurídica de la Víctima en el Proceso Penal" remitida por la Secretaría general de la Conferencia de Ministerios de Justicia de los Países Iberoamericanos.
 - Consultas de Defensores sobre estadísticas
- Fundación Poder Ciudadano –Área de Transparencia y Anticorrupción- se brindó la información requerida como necesaria en relación con el proceso de análisis al cual será sometido nuestro país en diciembre próximo, en el marco del Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), aprobada por Ley n° 24.759.

X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa

X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa

En el marco de la obligación legal del Defensor General de la Nación de convocar una vez al año a los integrantes del Ministerio Público a una reunión de consulta (cfme. art. 51, inc. q) Ley n° 24.946), por Res. DGN n° 957/06 y Res. DGN n° 1514/06 se convocó a la totalidad de los magistrados, tutor y curadores públicos del Organismo a la *X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa* que se llevó a cabo durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2006 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

La Secretaría General de Política Institucional coordinó todas las acciones para efectivizarla.

El acto de apertura de la *X Reunión* tuvo lugar el día 30 de noviembre de 2006 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho, y contó con la presencia de la Defensora General, Dra. Stella Maris Martínez, el Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Atilio Alterini, la Secretaria de Justicia de la Nación, Dra. Marcela Miriam Losardo, y el Presidente de la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal, Dr. Daniel Erbetta, quien presentó la Revista del Ministerio Público de la Defensa.



Luego del acto de apertura, el Dr. Carlos Uriarte dictó una Conferencia sobre "Culpabilidad y Derecho Penal Juvenil" para todos los asistentes, y con posterioridad se desarrollaron cuatro talleres sobre "Acciones y estrategias del Ministerio Público de la Defensa para la optimización de la prestación del servicio y la unificación de criterios de actuación" cuya integración y conclusiones se detallan a continuación.

1) La protección de Refugiados en el sistema internacional e interno

El Taller contó con la exposición de el Sr. Fabio Varoli, Oficial a cargo de la Oficina Regional para el Sur de América Latina –ACNUR- y los asesores legales Dres. Juan Mondelli y Juan Pablo Terminiello, y la Profesora Ema Burmester, Representante de la cátedra ACNUR: Sergio Vieira de Mello "Un legado de Paz", de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Secretaría de Extensión Universitaria, y fue coordinado por la Defensora Pública Oficial de Mar del Plata, Dra. Patricia Azzi, actuando como Secretaria la Dra. Virginia Sansone.

Durante el desarrollo del Taller, se ilustró sobre la problemática de los refugiados, especialmente en nuestro país donde el fenómeno no se conoce en demasía. Se informó sobre el modo en que ingresan los refugiados a las distintas ciudades Argentinas, sindicando a Rosario y Mar del Plata las de mayor afluencia por ser portuarias. Se expuso asimismo sobre la importancia de establecer un nexo entre ACNUR y la Defensa Pública a los fines de poder cubrir con las necesidades de esta población.



El abogado Juan Mondelli, asesor legal -ACNUR- que integra la comisión de la Oficina Regional, mencionó que la propuesta del seminario surgió a través de la problemática Argentina sobre menores no acompañados que buscan asilo en nuestro país y proyectó un video sobre el rol del ACNUR, sobre la situación internacional de los refugiados, en qué lugares se encuentran y cuales pueden ser las posibles soluciones a sus problemas. Se reseñaron asimismo caso africanos, Tanzania, Somalía, casos en Medio Oriente, Pakistán, Guerra del Golfo. Se hizo mención a los instrumentos internacionales al respecto, definiendo el concepto ASILO. Se generó un debate con respecto al modo de enfo-

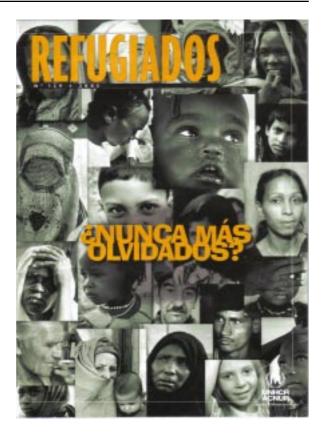
car al asilo, si como una potestad o como una obligación de los Estados. Mediante sistema de power point se expusieron diversas definiciones sobre **refugiados**, de **persecución**, brindadas por los distintos instrumentos internacionales de Naciones Unidas.

El abogado Juan Pablo Terminiello, hizo alusión a los Principios Fundamentales del Derecho Internacional para otorgar a una persona la condición de refugiado, realizando un análisis de estos. Se refirió asimismo a la nueva Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado, aprobada el 8 de noviembre de 2006, y demás normas del sistema interno que hacen referencia a la condición de refugiados. Los expositores abrieron el seminario a debate sobre distintas situaciones acerca del ingreso de refugiados a nuestro país. Se realizó un intercambio de experiencias en el cual algunos de los defensores comentaron casos particulares en los cuales habían intervenido. Se hizo alusión a la situación de los menores no acompañados.

La Profesora Ema Burmester se explayó sobre la cuestión en el ámbito académico, enumerando

varias universidades en las cuales existe la Cátedra ACNUR -Sergio Vieira de Mello-, y en clara exposición reseñó la situación en cuestión, relató hechos reales de refugiados llegados a Argentina. Manifestó que ante los casos concretos debía darse una solución interdisciplinaria entre defensores, operadores universitarios y autoridades locales. Hizo entrega a los presentes de CD con material bibliográfico de la aludida Cátedra y un listado de las Universidades que forman parte de ella.

Los Defensores Públicos Oficiales presentes destacaron –entre otros aspectos de interés- que en los casos de menores no acompañados corresponde al Ministerio Público Pupilar cuando no se ha designado tutor así solicitarlo y, claro está, ejercer la representación promiscua que por ley corresponde (cfr. art. 59 y cc. del Código Civil y ley 24.946). Asimismo, algunas defensoras consignaron que ello sin perjuicio de hacerle saber al representado su facultad de designar abogado de su confianza en los términos de la ley 26.061 y el artículo 27 de su reglamentación.



2) Cuestiones actuales en materia de estupefacientes

El Taller contó con la coordinación de los Dres. Gustavo Kollmann, Alejandro Arquilea y Leonardo Miño.

Luego de intercambiar posiciones sobre los diversos temas objeto de debate, se arribó a las siguientes conclusiones:

- Proponer la modificación del punto II de la parte dispositiva de la Res. 1385/06, en los siguientes términos: "Solicitar a los Señores Defensores Oficiales tengan a bien remitir los planteos y/o fallos que se obtuvieren a instancias de los mismos, que consideren de interés jurídico para la unificación de criterios de actuación en materia de estupefacientes".
- A partir de las experiencias puestas de manifiesto por los Defensores que actúan en la Provincia de Buenos Aires, se planteó la profunda preocupación de los participantes del taller respecto del fracaso de la Ley 26.052 (Desfederalización en materia de estupefacientes), a un año de la implementación en la Provincia de Buenos Aires, fundamentalmente en virtud de los excesivos plazos de detención que sufren los imputados por el cambio de régimen procesal, entre muchas otras cuestiones.
- Se sugiere la conformación de un equipo de trabajo, en el ámbito de la Secretaría de Política Institucional de la DGN, para trabajar en un proyecto de modificación del artículo 5° inc. c) de la ley 23.737, a efectos de que se reduzca a tres años el mínimo de la pena prevista por dicha norma.
- Expresar la preocupación que genera la falta de centros de rehabilitación en la mayoría de las unidades de detención, solicitando se encaminen las gestiones necesarias a través de la Comisión de Cárceles de la DGN ante las autoridades pertinentes del Ministerio de Justicia de la Nación para que se creen los mismos.

3) Privación de la libertad. Alternativas y estrategias

Fue coordinado por la Sra. Defensora Publica Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal, Dra. Eleonora Devoto y por el Sr. Defensor Publico Oficial ante los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, Dr. Sergio Paduczak, interviniendo en calidad de actuario el Dr. Martín Gesino.

Informe Anual 2006

Sobre el argumento básico de la necesidad de efectuar cada vez más planteos tendientes a obtener el beneficio de la excarcelación, y dejando de lado la idea autocensurante de que ciertos delitos son "inexcarcelables", los magistrados debatieron y llegaron a los siguientes puntos de acuerdo:

- Promover, bajo los nuevos lineamientos doctrinarios y jurisprudenciales, la máxima aplicación posible del instituto libertario.
- Una opción de carácter intermedio es la de incentivar, a través de un debido sustento, la aplicación del arresto domiciliario.



- Promover asimismo, la aplicación del instituto de Habeas Corpus, en todas aquellas jurisdicciones en las que las condiciones de detención así lo aconsejen.
- Incentivar la aplicación de sistemas semi institucionales de detención o de prisión discontinua, como alternativas válidas tanto para la ejecución de la pena, como -y con mas razón aun- para los procesados, respecto de quienes rige la presunción de inocencia.
- Es misión de la Defensa Publica Oficial, el hacer uso del mecanismo del "pronto despacho", a los fines de obtener pronunciamientos judiciales en su debida temporalidad, sobre todo, en aquellos casos en que lo perseguido es, precisamente, la libertad ambulatoria.

El principal problema que los concurrentes advirtieron para ello, es la falta de coordinación entre los Magistrados de las distintas instancias, con particular incidencia en lo que hace a la continuidad de las estrategias, sustento de planteos recursivos, y comunicación de los resultados posteriores de las estrategias previamente implementadas.

Estos inconvenientes podrían resolverse fácilmente a través de la remisión de simples minutas informativas, desde las instancias defensivas ante la instrucción y hacia las posteriores, así como también en sentido inverso, en las que se detallen los resultados obtenidos. Ello sin perjuicio de resaltar la idea de extremar el mantenimiento de los recursos en aquellas jurisdicciones en que exista el Defensor ante la Cámara de Apelaciones.

Lo expuesto, sin perjuicio de que en un futuro cercano se debata acerca de la conveniencia o no de establecer un sistema de defensa única para todas las instancias.

4) La igualdad en el acceso a la justicia y la protección de intereses colectivos

El taller se desarrolló en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho, en el cual expusieron los prestigiosos Profesores Roberto Saba y Daniel Sabsay, coordinados por el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría



General de la Nación, Dr. Diego Lucas Fernández. Además de los asistentes a la X Reunión Anual participaron también los integrantes del Bloque de Defensores Públicos del MERCOSUR y del Consejo Federal de Defensa Pública de la República Argentina. En el transcurso de las exposiciones, ambos profesores destacaron:

- La importancia de la acción de amparo frente a casos de violaciones estructurales de derechos, donde la protección excede el ámbito de la afectación individual de los derechos subjetivos comprometidos.
 - Disertaron sobre las características del amparo

constitucional y su incidencia frente a la protección de los derechos de incidencia colectiva.

- Señalaron el nuevo rol de la jurisdicción frente a la solución de este tipo de casos, en los que se promueve el control de la actividad de los poderes políticos, mencionando la importancia del fallo Verbitsky, como un ejemplo de este tipo de soluciones.
- Incluso, el profesor Sabsay destacó que, según su opinión, el Ministerio Público de la Defensa tiene plena legitimación para interponer acciones de amparo en protección de derechos de incidencia colectiva, pues, más allá de que el art. 43 de la Constitución Nacional no lo menciona, el cometido del art. 120 lo legitimaría plenamente.

Tras las exposiciones los Profesores Saba y Sabsay dieron respuestas a las inquietudes planteadas por los asistentes.

En el transcurso de la mañana del día 1 de diciembre se desarrolló el Trabajo en Comisiones sobre "Desempeño funcional. Aspectos relevantes en la estructura y organización del Ministerio Público de la Defensa".

El trabajo se organizó en cuatro comisiones que integraron los magistrados y funcionarios del Organismo:

- 1) Honorarios. Declaraciones Juradas. Estadísticas
- 2) Capacitación de Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa. Programas sobre problemáticas sociales y sectores vulnerables
 - 3) Régimen disciplinario. Jurado de Enjuiciamiento. Actuación de Defensores Ad Hoc. Comisión del Interior
 - 4) Administración General. Superintendencia y Recursos Humanos. Traslado de Defensores

En las diferentes comisiones se abordaron problemáticas comunes vinculadas con la prestación del servicio de los defensores, curadores y tutor público y su relación con el funcionamiento de las diferentes áreas de la Defensoría General de la Nación, generando un intercambio de experiencias, opiniones y sugerencias entre sus integrantes, arribando a importantes conclusiones. Todo ello a fin de procurar una mejor organización y funcionamiento de las distintas áreas de la Defensoría General de la Nación a los efectos de optimizar el trabajo de los integrantes del Ministerio.

Luego de la lectura de la síntesis y conclusiones de los Talleres de Trabajo y de las Comisiones, que tuvo lugar en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho, a partir de las 15.00 del 1 de diciembre de 2006, se realizó la Clausura de la Reunión Anual con la conferencia "Defensa Pública: más que un servicio, una misión", a cargo del Dr. Roberto Freitas Filho.

V Reunión del Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina y Reunión del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR

Ambas Reuniones se desarrollaron en forma paralela con la *X Reunión Anual del Ministerio Público de la De*fensa en el ámbito de la Defensoría General y de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, cuyas actividades fueron coordinadas por el Secretario Letrado de la Defensoría general, Dr. Patricio Giardelli.



Además de las respectivas reuniones del Consejo

Federal de la Defensa Pública de la República Argentina y del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR a las que asistieron sus integrantes, se organizó en el marco de dichas actividades una charla sobre "Mecanismos de Protección en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos" dictada por la Dra. Mónica Pinto, con la coordinación de la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General, Dra. Mariana Grasso.

III. PROGRAMAS Y COMISIONES

La Defensoría General de la Nación ha puesto especial énfasis en la constitución de comisiones que no operen como simples espacios de discusión dogmática, sino antes bien, como estructuras de apoyo a la labor de los defensores públicos y de impulso de acciones para la protección de sectores especialmente vulnerables.

En el año 2006, se propuso la creación de una *Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes*, con el fin de realizar un control de las instancias de tratamiento de menores de edad. Esta Comisión se creó por Res. DGN Nº 841/06. Anteriormente, y por Res. DGN Nº 441/06, se constituyó el *Programa de atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad*, con el objetivo de atender y gestionar diversas necesidades de los asistidos y de su ámbito familiar -especialmente de los privados de libertad- que guardan estrecha relación con las defensas técnicas, pero que constituyen una aspecto diverso y por lo tanto exceden su marco. Este último programa es dirigido por una Licenciada en Servicio Social.

Por otra parte, se desarrolló en el ámbito de la Secretaría General de Política Institucional un *Programa Integral de Asistencia al Inmigrante*, como forma de coadyuvar con realidades diversas a las de los nacionales, y canalizar inquietudes ante diversos organismos.

Por último, el accionar de nuestra *Comisión de Cárceles* durante 2006, merece el mayor de los encomios. Conforme surge de su informe de actividades, la Comisión se ha constituído en un actor relevante en una materia que trata muchas de las más grandes miserias que afectan las dignidades básicas del ser humano.

Comisión de Cárceles

Co-titulares, Sres. Defensores Públicos Oficiales

Dres. Silvia Martínez, Catalina Moccia de Heilbron, Sergio Paduczak y Pablo Domínguez

En el marco de la evaluación y balance del año, las expectativas y objetivos de trabajo fueron superados ampliamente.

El campo de trabajo exigió mayores deliberaciones y análisis previos ante numerosos planteos y demandas de contextos que no solo requerían intervenciones en el ámbito del alojamiento en establecimientos penitenciarios, sino que reflejaban necesidades propias de la realidad social actual.

El objetivo principal de la Comisión de Cárceles se encuentra encaminado a evaluar las condiciones de alojamiento de los diversos establecimientos penitenciarios del país, en orden a promover y colaborar con el cumplimiento de estándares mínimos de detención, vinculados a las exigencias de los diversos instrumentos de derechos humanos que así lo prevén.

Así como en los enunciados de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos dictadas por las Naciones Unidas entre sus Congresos de 1957 y 1977¹ donde se contempla que debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo tiempo; dichas dificultades aún se comprueban en nuestra realidad, verificándose considerables contrastes entre los distintos establecimientos

¹ "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", adoptadas por el Primer Congreso de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Ginebra en 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2073 (LXII) del 13 de mayo de 1977.

penitenciarios de las diferentes regiones de nuestro país.

Sin embargo y de conformidad con los objetivos principales del mencionado instrumento, sostenemos que dichas reglas "...deben servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, en vista de que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas...".

Objetivos y Actuación

El cumplimiento del objetivo principal de la Comisión de Cárceles demanda exhaustivas visitas por los diferentes sectores constitutivos de una unidad para a evaluar la observancia de parámetros básicos de detención respetuosos de la dignidad humana.

Entre tanto el seguimiento de las condiciones carcelarias de los centros de detención se encauza a través de las visitas periódicas a diversas unidades a fin de verificar las condiciones de alojamiento, alimentación, atención médica e higiene entre otras tantas variables, de los internos alojados en las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal, dependencias provinciales, o en los distintos establecimientos de fuerzas de seguridad de la Nación, en donde se registre la existencia de detenidos a disposición de la Justicia Federal con la asistencia de Defensa Pública Oficial.

A su vez y en tanto las características del sistema penitenciario demandan el cumplimiento de la condena en establecimientos del interior del país, la Comisión de Cárceles en virtud de las sucesivas visitas al interior y el conocimiento de los detenidos de su actuación, extendió su labor hacia el reclamo de detenidos quienes encontrándose en jurisdicciones lejanas a sus Tribunales y círculo familiar; requerían un espacio de consulta acerca de diversas cuestiones.

En consecuencia como segundo objetivo de trabajo de esta Comisión se procura diariamente servir de canal de comunicación eficaz, directo y económico, a fin de dar respuesta y orientación a los requerimientos efectuados por los internos alojados en las distintas instituciones carcelarias de todo el país.

En cuanto a la organización y sistematización del trabajo diario, la Comisión tiene como método principal de actuación la atención telefónica de comunicaciones efectuadas por personas detenidas, como se señaló, en diversas partes del país.

Por otro lado también se actúa a partir del requerimiento de todo integrante del Ministerio Público de la Defensa, quien en forma oficial o telefónica pone en conocimiento de esta Comisión la problemática que se le presenta y de manera conjunta se encauza a fin de lograr en el plazo más breve posible, la solución que el caso merece.

A modo de ejemplo se efectúan las visitas que solicite cualquier Defensoría, a los internos alojados en el Complejo Penitenciario Federal Nº 1 de Ezeiza, Complejo Penitenciario Federal Nº 2 de Marcos Paz, Unidad Nº 31, Unidad Nº 3, Unidad Nº 20 y Unidad Nº 2 del Servicio Penitenciario Federal, a fin de corroborar las condiciones de detención de las personas allí alojadas.

En virtud de la continua presencia de esta Comisión en las distintas unidades, gran cantidad de detenidos solicita la entrevista del personal de esta dependencia a fin de realizar diversos planteos relativos a su situación de detención y/o judicial, por lo que se disponen visitas mensuales a dichas unidades a fin asistir a los internos que así también lo requieren mediante vía telefónica.

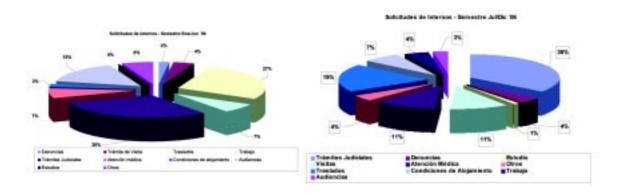
A modo de solución se ha ido encauzando la tarea mediante la notificación de la situación de reclamo de un detenido a su Defensor Oficial, Juez a cargo, instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, a la dirección de la unidad en la que la persona privada de su libertad se encuentre y al Procurador Penitenciario.

No obstante que la Comisión procura evitar la burocratización en el ejercicio de sus funciones, ciertas cuestiones han merecido ser tratadas mediante presentaciones por escrito ante diversos organismos y funcionarios de la justicia.

A fin de precisar la metodología de trabajo, se determina como ingreso toda consulta o pedido

efectuado por un detenido a disposición de la Justicia Federal y asistido por Defensor Público Oficial que requiere el diligenciamiento de algún trámite en particular, el cual redunda directa o indirectamente en sus condiciones de alojamiento y cumplimiento de los beneficios o derechos previstos en el régimen de ejecución y, por otro lado, relativos al proceso judicial que se encuentran atravesando; muchos de ellos en plena etapa de ejecución, y otros tantos en las diversas etapas del procedimiento. A su vez, se registran solicitudes de intervención provenientes de las diversas Defensorías Públicas Oficiales, de los familiares de detenidos, así como consultas de diversas instituciones. Y por último quedan asentadas las contestaciones a los diligenciamientos realizados por esta Comisión y los pedidos efectuados por los detenidos en el marco de las visitas mensuales a las Unidades N° 2, N° 3, Unidad N° 19, Unidad N° 31, Complejo Penitenciario Federal N° 1, Complejo Penitenciario Federal N° 2 y Unidad N° 20 del S.P.F.

El número de trámites registrados desde el 1º de enero al 15 de diciembre del año 2006 ascendió a 4781, reflejando un incremento del 143% respecto del año anterior, que exigió una mayor dedicación por parte del personal y una actividad más intensiva por parte de los Co-Titulares.



<u>Nota</u>: el gráfico que antecede se configuró en base a 350 ingresos tomados al azar, toda vez que las estadísticas del último semestre al momento del presente informe se encuentran en relevamiento y procesamiento.

Principales temas motivo de reclamos de los detenidos alojados en los diversos establecimientos penitenciarios del país

Como parámetro general del descontento de los detenidos y motivo principal de los reclamos recibidos por parte de ellos y de sus Defensores Públicos puede destacarse: atención médica, falta de cupos de trabajo en las unidades, disconformidad con el Servicio Penitenciario, y en su mayor parte reclamos acerca de sus trámites judiciales, siendo un número considerable la necesidad de los detenidos principalmente del interior de conocer datos acerca de sus procesos de ejecución de la pena que tramita en otros puntos del país.

Cambio de Unidad

Muchos internos requieren el inicio de trámites de traslados a otras unidades ya sea para avanzar en el régimen de progresividad de la pena como así también por razones de acercamiento familiar. Este último debido a que un número importante de condenados por Tribunales Federales de las provincias del interior del país se encuentran alojados en unidades penitenciarias de Buenos Aires debido a que no existen en sus provincias establecimientos dependientes del Servicio Federal o por carencia de cupo. La mayoría de los internos que se encuentran en estas condiciones son detenidos provenientes de las provincias de Jujuy, Salta, Santa Fe, Misiones y Córdoba, incluso internos que todavía tienen juicio pendiente.

Las comunicaciones de los internos alojados en el interior del país que solicitan cambio de unidades provienen principalmente de la Unidad nº 6 –Rawson- del SPF, seguida por la Unidad nº 7 –Resistencia-. Un número importante de detenidos solicita la intervención de la Comisión con el objeto de ser trasladados a la

Unidad nº 19 del SPF, debido a que en la mayoría de los casos son internos cuyo núcleo familiar reside en Buenos Aires y que se encuentran incorporados o están próximos a ser incluidos en el beneficio de las salidas transitorias. Este punto refleja notoriamente el aislamiento y desmembramiento del grupo familiar que sufre el detenido al cumplir con la ejecución de la condena en el interior del país.

La mayoría de los pedidos de traslados de las Unidades Penitenciarias donde se alojan mujeres se relaciona con solicitudes de traslado a Unidades de otras provincias (generalmente Jujuy, Córdoba y Santa Fe) por residir sus familias en esas provincias, pero que no dependen del Servicio Penitenciario Federal, razón por la cual se hace más engorrosa la tramitación de un cupo para las detenidas federales.

Con la habilitación de nuevos espacios en la Unidad Nº 22 de Jujuy y las próximas a habilitarse a fines del presente año y comienzos del próximo, dicho desarraigo podrá paliarse en cierta medida, sin perjuicio de la necesidad imperiosa de regular el alojamiento en esas jurisdicciones, que suelen presentarse periódicamente alojamientos masivos; acudiéndose al consabido recurso de implementar las camas marineras de hasta tres o cuatro superpuestas, a fin de optimizar el espacio; tornándolo peligroso y en condiciones de hacinamiento.

Visitas de familiares y allegados

La mayoría de los llamados de consulta o intervención a la Comisión relacionados con las visitas que reciben los detenidos (familiares, amigos) provienen de las Unidades Penitenciarias de la provincia de Buenos Aires y de la Unidad nº 2 del SPF.

Los conflictos que se plantean se deben a dificultades de los familiares para acreditar el vínculo que los une con el interno. En la mayoría de los casos se dan cuando el detenido acaba de ingresar al establecimiento.

En la cotidianeidad del trabajo es dable observar una constante de casos en los cuales las personas carecen de documentación personal.

Sumado a ello las exigencias previstas para el ingreso en calidad de visita en ocasiones no son requeridas uniformemente por todas las unidades y en otras tantas, los requisitos resultan ser demasiados; al punto de que las constancias que de por sí ya suelen ser dificultosas con relación a su disponibilidad por la visita en un gran número de casos —esto es Documento Nacional de Identidad- más dificultoso se torna aún cuando la exigencia se extiende hacia una partida de nacimiento o comprobante judicial de concubinato.

Otro punto conflictivo radica en que los trámites de ingreso, en ocasiones, exigen aún fotos personales a fin de expedir tarjetas de identificación e ingreso. Aquí múltiples veces el ingreso de las visitas se ve restringido ya que las mismas carecen de dinero para aportarlas. Esto no solo impide el ejercicio de los derechos más valorados por el detenido, sino que también trasciende a su familia que se ve afectada; en primer lugar como se mencionara por la cantidad de requisitos exigidos, en segundo lugar en repetidas ocasiones porque la información que se brinda resulta imprecisa, cambiante e insuficiente y en tercer lugar porque los costos de traslado a los establecimientos en innumerables casos literalmente impiden el contacto familiar.

Solicitud de Audiencias con las distintas Secciones de la Unidad

Si bien cada unidad cuenta con un régimen para que los internos tengan comunicación con personal de las distintas secciones del penal (judiciales, sociales, médica, etc.) existen casos en que los detenidos necesitan comunicarse con agentes de las mismas áreas con carácter de urgente. Esto lleva a que la Comisión establezca comunicación telefónica con esas áreas para que se brinde al interno la audiencia solicitada y en los casos en que la necesidad de la audiencia no sea urgente, se procede a librar oficio para que se interiorice al detenido sobre la cuestión planteada, oportunidad en la cual personal del área pone en conocimiento del interno los pasos a realizar o cuál ha de ser el rumbo que se tomará sobre el particular.

Solicitud de Trabajo y Cuil

Obtener un cupo de trabajo resulta ser especialmente valorado por los detenidos. En la generalidad de los casos, si bien tal derecho se encuentra previsto para todos los detenidos condenados, las personas privadas de su libertad aún deben solicitar en el plazo mediato o inmediato la asignación a un lugar de trabajo, dado que no suelen ser automáticamente incorporados a una tarea laboral.

Los pedidos realizados a las Unidades del interior del país arrojaron resultado positivo pero no sucedió lo mismo con los pedidos efectuados a la Unidad nº 2 del SPF, que fueron contestados negativamente por la División Trabajo, demostrando la realidad de ese establecimiento penitenciario, que se encuentra trabajando en su máxima capacidad, no contándose con cupos para que los internos sean afectados a los distintos talleres.

Las consignas de trabajo y asignación de salarios en compensación no suelen ser claras para los detenidos. Frecuentemente suelen presentar reclamos relativos a las liquidaciones, tiempos de espera en que se anotan como voluntarios y después suelen recibir como contestación que ciertos meses no los cobrarán, dudas acerca de los diferentes ítems del recibo y principalmente acerca de la disponibilidad final del dinero.

Las trabas para permitir al interno que disponga del peculio para afrontar las problemáticas familiares que los rodean suelen ser los motivos de mayor disgusto y quejas.

Otro punto de asidua consulta de un gran número de detenidos es la tramitación o asignación de un CUIL para trabajar dentro de la unidad, ya que muchas veces la unidad no se los tramita. Parte de dichos reclamos obedecen al desconocimiento de los detenidos acerca de los requisitos que deben cumplimentar para conseguir el cobro final de una compensación dineraria por su trabajo dentro de la unidad, y en muchos otros casos se han corroborado situaciones donde dicha tramitación era relegada, por parte de diversos establecimientos penitenciarios.

Fondos de Reserva. Peculio²

En su mayoría se reclama el traslado de los fondos de los internos a las distintas unidades penitenciarias a medida que van siendo trasladados de establecimientos. Por regla general, el traslado de un detenido a otra unidad exige que se cumplimente con todos los trámites realizados en la unidad de origen y registros existentes en la unidad desde la cual se lo traslada hacia la que lo recibe. Entre ellos, el detalle del peculio, y fondo de reserva que el detenido registra conforme el lapso en el cual trabajó dentro de la unidad. En variadas ocasiones, ocurre que dicho traslado de los registros se ve demorado, generándose obstáculos al detenido quien quiere disponer de los mismos.

Audiencias con Juez. Traslados para efectuar denuncia

La asistencia y entrevista por el Defensor Oficial, abogado particular o Juez a disposición del cual se encuentra detenido, resulta de especial interés y valor para la persona privada de su libertad. La situación de ocio y la lejanía de sus círculos familiares más íntimos suelen ser los principales generadores de confusiones y reclamos en el imaginario del interno, quien frecuentemente considera que ante la falta de noticias, comparendos o visitas, ha sido renunciado por todos ellos y agrega a las condiciones de detención -ya de por sí difíciles-, la sensación de abandono. Por otro lado, la violencia ínsita de una cárcel, suele generar una cifra elevadísima no denunciada de delitos cometidos allí dentro. Quizás uno de los sectores que más aporten a este concepto de "cifra negra".

Cuando un detenido informa a la Comisión ser víctima de algún delito y manifiesta su deseo de efectuar la denuncia correspondiente, se libra oficio al Sr. Juez a cargo de la Jurisdicción de la unidad para que haga comparecer al interno.

52

² Sueldo que recibe la persona detenida por su trabajo dentro del establecimiento penitenciario.

Desafectación de la órbita del Servicio Penitenciario Federal

En diversas ocasiones ante la conocida situación de los establecimientos carcelarios sumado a la creencia de los detenidos de una promesa de mejor alojamiento que emana del imaginario de las sedes propias de otras dependencias de fuerzas de seguridad, se recibe la petición de desafectación del Servicio Penitenciario Federal y el traslado ya sea a Gendarmería nacional, Prefectura o instalaciones de la Policía Federal.

Ante el pedido, previo exhaustivo análisis del caso en particular, se ha solicitado excepcionalmente al Ministerio del Interior – dado que dichas dependencias no deben ser destinadas para el alojamiento de personas en calidad de detenidas, sino transitoriamente hasta la comunicación a la jurisdicción- que arbitrara los medios conducentes para que los detenidos fueran alojados en dependencias de Gendarmería Nacional o Prefectura Naval, a lo cual la respuesta fue en todos los casos negativa, fundándose en que dichas instituciones se encuentran colmadas en su capacidad.

Ante tal respuesta, se comunicó esta situación a los internos, quienes optaron por requerir traslados a otras unidades penitenciarias y en otros casos solicitaron resguardo físico.

Atención Médica

Así como diariamente en los diferentes ámbitos sociales, las enfermedades suelen ser un foco de contagio innegable y obvio; dentro de una unidad de detención, estas posibilidades se amplifican. Sus causales suelen ser que muchos de los establecimientos penitenciarios se encuentran en zonas desfavorables, sin requisitos mínimos de salubridad, confort y estructuras edilicias que en cierta medida así lo prevengan.

Ante estos casos, se entabla comunicación telefónica si el caso y la urgencia lo requiere con la División Asistencia Médica de la unidad que corresponda, para que en el día el interno sea revisado por un médico o se procede a librar la solicitud respectiva por escrito.

En este punto, se incluyen llamados de detenidos que fueron víctimas de accidentes de trabajo que recurren a la Comisión para conocer la forma en que se procede ante tal hecho.

Pedidos de colchón y frazada

Este es uno de los déficit más comunes en las unidades como consecuencia de la continua composición cambiante de la población de las unidades. Si bien por previsiones legales la provisión de los elementos de cama en general, corresponden a las autoridades, es muy común que se suela dejar correr por su cuenta el aprovisionamiento. Este punto no es planteado generalmente por los internos mediante llamados telefónicos pero sí se registran un número elevado de pedidos por intermedio de los Defensores, ascendiendo la suma a un total de 33 solicitudes, siendo la mayoría de la Unidad nº 2 del SPF.

Otros trámites Judiciales

En la mayoría de los casos, son internos condenados que recurren a la Comisión cuando se encuentran en término de gozar de alguno de los derechos previstos por la ley de ejecución penal -salidas transitorias, libertad condicional y libertad asistida-. También se comunican para conocer sobre la aplicación de leyes más benignas a sus calificaciones legales impuestas. Asimismo es elevado el número de internos que solicitan a los Sres. Jueces de Ejecución que se revean sus guarismos porque son repetidos constantemente por las unidades penitenciarias como así también la nulidad de sanciones. Cabe resaltar la cantidad de detenidos que durante la etapa de juicio fueron asistidos por defensor de confianza y al momento de la ejecución de la pena dejan de ser asistidos por ellos, enseñando un notorio abandono de las personas a lo largo de las distintas etapas de asistencia por parte del letrado. En este caso, se pone en conocimiento del detenido cómo debe proceder a fin de que sea asistido por el Defensor Oficial. Asimismo, hay gran cantidad

de detenidos de nacionalidad extranjera que se comunican con el objeto de que esta dependencia les averigüe en que estado se encuentran sus trámites de expulsión o en su defecto solicitan se les informe los pasos a seguir para que se disponga tal medida.

Detalle de las Visitas Oficiales efectuadas en el año

Más allá de las visitas oficiales a los establecimientos de la Capital Federal y del Gran Buenos Aires y las entrevistas mensuales que el personal lleva a cabo con los detenidos de esas unidades, en la tarea de los actuales Co- titulares, Dras. Silvia Martínez, Catalina Moccia de Heilbron, Sergio Paduczak y Pablo Domínguez, se propone la realización de visitas a las unidades penitenciarias del interior del país a fin de conocer las modalidades de alojamiento y cumplimiento de las condiciones de detención de los diversos establecimientos.

Como se aludiera párrafos anteriores las características y condiciones de los diversos establecimientos presentan complicaciones y particularidades especiales, las cuales demandan pasos y medidas acordes a las necesidades.

En este año las visitas oficiales se realizaron en su mayor parte en forma conjunta con magistrados de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, quienes conforme al Acuerdo General alcanzado en el año 2005 resolvieron constatar las condiciones de detención y alojamiento de los establecimientos, disponiendo la realización de visitas oficiales a los establecimientos penitenciarios de Capital Federal y Gran Buenos Aires. Para esta comisión los resultados fueron óptimos en virtud de la coordinación lograda, y del reconocimiento institucional a la labor encomendada.

Se llevaron a cabo hasta el mes de noviembre 39 visitas de personal de esta Comisión a las Unidades N°2, N°3, N°19, N°31 y Complejos Penitenciarios Federales N° 1 y 2. En dichas visitas se realizaron distintos pedidos y se plantearon diferentes inquietudes por parte de los internos a los cuales se les fue dando distintas soluciones atento lo requerido.

En lo que hace a las visitas oficiales se recorrieron un total de 18 dependencias del Servicio Penitenciario:

Enero: Unidad N° 20. Como resultado de esta visita y de la intervención en una Acción de Habeas Corpus en la feria de julio presentada por esta Comisión en favor de un detenido en virtud de la ilegitimidad de su detención –que se encontraba detenido a exclusiva disposición de un Juzgado Civil, en virtud de haberse suspendido la tramitación del proceso penal por incapacidad sobreviniente- ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 2 resuelta favorablemente por la Dra. Yamile Bernán; fueron trasladados todos los detenidos que se hallaban a disposición exclusiva de los Juzgados Civiles y mediante decreto n° 1230/2006 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se dispuso prohibir el ingreso a dicho establecimiento de detenidos que no se encontraren a disposición de la Justicia en lo Criminal.

Febrero: Unidad N°2 – Devoto-.

Marzo: Complejo Penitenciario Federal N° 1 llevada a cabo con Jueces de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional y Magistrados del Fuero Penal; Hospital Penitenciario Central de la Unidad N° 2 visita efectuada en el marco del control de la acción de habeas corpus interpuesto en el año 2005.

Abril: Unidad N° 2 con Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y Magistrados del Fuero Penal.

Mayo: Unidad N° 15 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, visita en la cual participó la Sra. Defensora General de la Nación; Escuadrón N°53 de Gendarmería Nacional y Unidad N° 22 de San Salvador de Jujuy; Unidad N° 3 de Ezeiza; Unidad N° 10 de Formosa y Unidad N° 11 de Roque Sáenz Peña, Prov. de Chaco.

Junio: Unidad N° 7, Resistencia, Provincia de Chaco; Escuadrón N° 48 de Gendarmería Nacional de la Prov. de Corrientes: Unidad N° 19 de Ezeiza.

Julio: Unidad N° 31 de Ezeiza.

Septiembre: Unidad N° 20 con Jueces de la Cámara Criminal y Correccional y Magistrados del Fuero Penal.

Octubre: Unidad N° 21 con Jueces de la Cámara Criminal y Correccional y Magistrados del Fuero Penal; Unidad N° 9 de la provincia de Neuquén; Unidad N° 5 de General Roca; Complejo Penitenciario Federal N°2 de Marcos Paz

Noviembre: Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos, Unidad N° 24, Ezeiza; Unidad N° 17, Candelaria Provincia de Misiones; Escuadrón N° 50 de Gendarmería Nacional, Posadas, Provincia de Misiones; Escuadrón N° de G.N., El Dorado, Misiones; Destacamento de Prefectura Nacional, El Dorado, Misiones; Escuadrón de Gendarmería Nacional, Iguazú, Provincia de Misiones

Diciembre: Unidad N° 27 del S.P.F.

A continuación se resaltan las visitas llevadas a cabo durante el año y sintéticamente las condiciones de alojamiento en algunos casos irregulares y en otros que debían ser tomados en cuenta especialmente y que fueran notificados a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a Procuración Penitenciaria, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a los organismos responsables pertinentes conforme el caso en particular.

Debe resaltarse que los informes producto de las visitas de noviembre y diciembre se encontraban en etapa de elaboración al momento de presentación del informe.

Visita a la Unidad N° 20 del S.P.F

Como conclusión de lo observado en la Unidad Nº 20, en forma generalizada el reclamo común de todos los detenidos radicó en la deficiente atención médica y quejas contra el personal médico por el trato que les dirigen. Siendo ésta una Unidad de especiales características, es un punto a destacarse muy especialmente.

Los temas que a continuación se enumeran constituyeron las condiciones que a criterio de esta Comisión debían afrontarse en lo inmediato:

- La superpoblación observada en la Unidad que generaba situaciones de detenidos durmiendo sobre colchones en el suelo y con escasas o nulas instalaciones sanitarias. Resultaba un agravamiento de las condiciones de detención que los detenidos se vieran exigidos a realizar sus necesidades en recipientes, manteniéndolos durante horas por la carencia de instalaciones sanitarias suficientes.
- Los sectores que presentaban instalaciones sanitarias se encontraban en pésimo estado de conservación y obturados por completo.
- Fue preocupante la falta general de higiene de todos los sectores y la ausencia de elementos de limpieza, especialmente en el sector 1.
- Otro reclamo común en todas las salas radicó en la falta de salidas y de recreación. Esta Comisión instó especialmente a adoptar todas las medidas necesarias del caso en orden a conceder a los detenidos actividades recreativas y esparcimiento.
- La incomunicación telefónica referida por los detenidos en virtud de la rotura de teléfonos y ausencia de servicio de cobro revertido.
 - El reclamo por deficiente alimentación.
- Quejas acerca del trato hostil por parte del personal del Servicio Penitenciario, especialmente el personal del turno noche, que incluso derivó en una denuncia efectuada al respecto a un Camarista; tramitada por ante la Sala de Sorteos de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional.
- Poca disponibilidad de mesas y sillas para los detenidos observada en la totalidad de los sectores de la unidad.

• Finalmente esta Comisión instó a que se concluyan las obras de la Sala II, principalmente los sectores sin baño y extremar las medidas de higiene necesarias para mejorar las actuales instalaciones.

Se destaca que a lo largo del año se implementaron obras de refacción, mantenimiento y mejoras de las condiciones edilicias del establecimiento y de alojamiento de los internos, las que fueron especialmente seguidas por esta Comisión.

Visita al Complejo Penitenciario Federal Nº 1, 22 de marzo de 2006

Si bien esta Comisión pudo constatar el buen nivel edilicio y de equipamiento del Hospital, la ausencia de medidas de seguridad, personal y obras que le otorguen el destino final para el cual fue construido torna completamente malograda e infructuosa su estructura dado que escasamente alcanza a utilizarse el 25% de su capacidad. Sin perjuicio de ello también podemos afirmar que realizando un estudio pormenorizado de la situación, determinados detenidos de conducta pueden ser alojados en dicho lugar, ya que los baños y las camas no se diferencian de las utilizadas en el HPC de U-2.

A modo de relevamiento crítico de las condiciones evidenciadas en la sede de la unidad los siguientes puntos resultaron temas fundamentales y conflictivos, que aún requieren de una necesaria y pronta tramitación:

- Alimentación deficitaria, sin variación, escasa y con fuerte olor nauseabundo.
- Falta de mantenimiento generalizado de todos los sanitarios observados, ya sea por falta de agua corriente suficiente que permita hacer correr los depósitos o porque se encuentran muy tapados, lo cual ya hace inviable su utilización.
 - Carencia de agua caliente en diversos pabellones.
- Instalaciones eléctricas de tipo casero, seriamente peligrosas, a través de las cuales en consecuencia se sirven los detenidos para calentar sus bebidas o utilización como agua caliente.
- Presencia de colchones en malas condiciones de mantenimiento, muchos de ellos con grandes manchas producto de hongos.
- Insuficiencia de asistencia médica, dado que se encuentran lejos de los módulos y no hay personal que pueda abordar la cantidad de reclamos y pedidos por parte de los internos quienes deben esperar horas hasta que se haga presente en el pabellón.
- Carencia de medicación en proporciones a los detenidos, quienes por las condiciones del clima, falta de aseo, contagio por contacto directo y ausencia de agua caliente se hallan expuestos a enfermedades comunes a dicho entorno.
 - Faltante de provisión de elementos de higiene personal y limpieza.
- Sistemas cerrados de monitoreo y control inutilizables dado su destrucción –según personal del S.P.F.- por la caída de un rayo, lo cual genera graves complicaciones al momento de control de los detenidos y de cierre de puertas de las celdas, dado que se alimentaban del mismo servicio ahora destruido.
- Insistentes reclamos acerca de la requisa. Desde hace un tiempo ésta se habría tornado más violenta, incluso registrándose el ingreso de personal penitenciario con escudos y bastones, haciendo salir de sus celdas a los detenidos violentamente.
- Visita efectuada al Hospital Penitenciario Central Unidad Nº 2 del S.P.F Devoto 28 de marzo de 2006
- La superpoblación existente resulta ser una constante. Sobre una cantidad de 56 detenidos internados, se observó un excedente de 7 personas, las cuales se hallaban en respectivos colchones sobre el suelo.
- La suciedad de las salas es preocupante, no existen indicios de que se efectúe regularmente la limpieza del lugar conforme lo requiere un centro de internación. Amén de ello debe destacarse la presencia

de una enorme cantidad de cucarachas y de insectos, con lo cual se puede colegir que la desinfección no se realiza en períodos frecuentes que permitan combatirlo.

- Ediliciamente el Hospital presenta paredes corroídas por la humedad, ventanas sin vidrios, sistemas de calefacción escasos y rotos, aberturas en pisos y sanitarios para personal carentes de agua y luz.
- La disponibilidad de material y aparatología por parte del personal es sumamente escasa, a modo de ejemplo, cuentan con un aparato de RX viejo- que data de 1980- que se encuentra destinado a toma de placas convencionales.
 - Insuficientes colchones y camas.

La situación detectada es alarmante, siendo notoriamente contraproducente a los requisitos indispensables de una sede de internación en la cual se encuentran alojados detenidos con patologías extremadamente delicadas.

La suciedad, la humedad, la ausencia de calefacción, de insuficiencia de camas, las ventanas sin vidrios, conspiran contra cualquier tratamiento o recuperación que se encuentren llevando a cabo las personas allí alojadas, convirtiendo al lugar en un foco infeccioso que va en detrimento no solo de las condiciones de detención sino de la salud e integridad física de los detenidos.

En definitiva, resulta evidente que el espacio físico que actualmente ocupa el Hospital Penitenciario Central de Devoto no cuenta con la estructura e instalaciones adecuadas para el caudal de asistidos que ya de por sí se halla alojado en la Unidad y menos aún dispone de las medidas de salubridad imprescindibles para la internación de personas.

Sin perjuicio de ello cabe destacar que en cuanto al avance de las tareas realizadas en los patios internos, no se ha avanzado en lo ordenado por el Juzgado ya que no se comenzó la construcción. Con relación al aumento de efectivos de seguridad, se informó que si bien había algunos pasantes, *la cuestión no se había solucionado*.

Visita efectuada a la Unidad Nº 2 del S.P.F. -Devoto-, 26 de abril de 2006

A modo de conclusión de la visita realizada a la Unidad Nº 2 de Devoto, esta Comisión destacó las siguientes observaciones:

- En cuanto a la Planta 1 se destacan las pésimas condiciones edilicias de los pabellones 4 y 3, lo cual torna inhabitable a dicho sector. A modo de ejemplo, no existen en ellos ni sanitarios ni duchas.
- Si bien los pabellones 1 y 2 de la planta 1 no se encuentran al extremo de la destrucción como los pabellones 3 y 4, las instalaciones requieren también mejoras inmediatas.
- Los entrepisos de la misma planta se encontraban en condiciones de suciedad alarmantes, con presencia de cucarachas en cantidades extremas.





- En forma general en dicha planta se notó la destrucción total de las cañerías, la falta absoluta de conexiones de luz y la ausencia total de vidrios lo cual no admite demora en su solución.
- En la Planta 2 se verificaron condiciones nefastas de alojamiento casi similares a las de la Planta 1, con el agravante de la superpoblación existente.
- En el sector CRESIDA, no obstante haber sido modificado recientemente se observó nuevamente la presencia de grandes manchas de humedad, basura y suciedad.
- En relación con las condiciones del HPC cabe recordar el reciente informe presentado por esta Comisión ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 25 y las conclusiones a las que el mismo arribara en base a la visita efectuada en marzo en el marco de la Acción de Habeas Corpus allí radicada. Si bien comparativamente a lo que se había observado en el mes de marzo las condiciones no se vieron modificadas a fondo, se notó que desde dicha visita se había realizado una fumigación. Cabe destacar como punto a acentuar en su solución, el retraso en la tramitación de análisis de laboratorio.
- En forma general a toda la unidad, las quejas recibidas se orientaban a la ausencia de colchones, mantas, elementos de limpieza, y quejas relativas a un mayor contacto con la justicia de ejecución.

■ Visita Oficial efectuada a la Unidad Nº 15 del Servicio Penitenciario Federal - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

El 12 de mayo de 2006, la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez y la Dra. Silvia Martínez, Co- Titular de la Comisión de Cárceles se constituyeron en la Unidad Nº 15 del S.P.F.

A lo largo del recorrido por los distintos sectores de la Unidad, se observaron que las condiciones de alojamiento no superaban las capacidades reales, y tanto las celdas –individuales- como las instalaciones sanitarias se encontraban en buen estado de conservación y mantenimiento.

No hubieron reclamos por parte de los detenidos respecto de las condiciones de requisa, espacios y tiempo de recreación, visita, trabajo y atención médica.

Visita efectuada a las sedes del Escuadrón Nº 53 de Gendarmería Nacional y Unidad Nº 22 del S.P.F. San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy - 18 de mayo de 2006

Las condiciones evidenciadas en el Escuadrón Nº 53 de Gendarmería Nacional y la Cárcel Federal de Jujuy, Unidad Nº 22 del S.P.F. resultaron seriamente delicadas, por atentar contra la dignidad humana y controvertir toda normativa y exigencia nacional como internacional acerca de las condiciones de detención.

Bien vale la ocasión para reiterar e insistir en los términos que esta Comisión expusiera en el marco del cierre del Congreso de la Defensa pública que se llevara a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy y que motivara que esta Comisión recorriera las instalaciones de dichos centros de detención, plasmada en una declaración abierta a todos los allí presentes, donde se resaltó la extrema gravedad de la situación de alojamiento de ambos centros de detención.

Las condiciones de hacinamiento que se constataron no respetaban en absoluto los estándares mínimos de respeto a la dignidad humana, convirtiéndose el encierro en un trato cruel, inhumano y degradante, proscripto por las Convenciones Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de rango constitucional.

En consecuencia la serie de puntos que aquí se enumeran no admiten más demora en su resolución y adopción de medidas ur-





gentes tendientes a convertir la detención de las personas en un espacio que cumpla con los requisitos exigidos internacional y constitucionalmente.

- La cantidad de detenidos alojados supera ampliamente la capacidad real que permite el lugar.
- La adopción y modalidad de camas cuchetas de hasta tres o cuatro personas sin miramientos de cualquier parámetro de dignidad humana.
- Existencia de un caso de una mujer en avanzado estado de embarazo, lo cual no admite explicación alguna atento las condiciones en que se la mantiene.
- Insuficientes instalaciones sanitarias para la totalidad de los detenidos. No admite más demora en su solución el acceso a los sanitarios vedado a las detenidas mujeres, las cuales deben hacer sus necesidades en recipientes y convivir toda la noche con los olo-

res que de allí emanan.

- Falta generalizada de medicamentos y elementos de higiene personal y de limpieza que en ocasiones se les suministra solo cada tres meses. No se les suministra papel higiénico en el Escuadrón N° 53 de Gendarmería Nacional, debiendo los detenidos reemplazarlo por cartón.
- Es indispensable el suministro inmediato de al menos colchones y frazadas a todos los detenidos, en virtud del deterioro de los que actualmente tienen.
- Resulta insostenible la situación común de todos los detenidos de ambas instituciones quienes se ven obligados a permanecer la mayor parte del tiempo en sus extremadamente pequeños espacios de sus celdas, ya sea por carencia de espacio y tiempo de recreación y disponibilidad de otras instalaciones tanto en el escuadrón de Gendarmería Nacional como en la Cárcel Federal de Jujuy. Como consecuencia estas situaciones se encuentran generando un daño psicológico irreversible al mantener a una persona sin actividad alguna en espacios sumamente reducidos la mayor parte de su tiempo de detención.
- Resulta imperioso que se habiliten cuanto antes las instalaciones de los anexos actualmente en construcción a fin de impedir que se continúe manteniendo privadas de su libertad a personas en el Escuadrón de Gendarmería Nacional.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, las situaciones descriptas lograron descomprimirse en virtud de la inauguración de las nuevas instalaciones en la unidad hacia fines de mayo de 2007.

Visita efectuada a la Unidad Nº 3 del S.P.F., 22 de mayo de 2006

- El reclamo común de las detenidas acerca de la faltante de frazadas y sábanas, dado que eran insuficientes las repartidas en su momento y acerca de los elementos de limpieza e higiene, dado que no se les entregan asiduamente. Un punto importante al respecto lo constituye el hecho de que muchas de las detenidas son de nacionalidad extranjera, lo cual provoca que nadie les acerque dichos elementos si no son provistos por la unidad.
- En general, las detenidas entrevistadas señalaron mejoras en el trato durante la nueva Dirección. No obstante fueron reiteradas también las guejas en materia de atención médica.
- Resulta indispensable rever la asiduidad de la fumigación dado que las referencias de las detenidas, personal penitenciario y lo observado por esta Comisión, revela un problema serio con relación a la presencia de cucarachas y ratas.
- La situación del pabellón de reingreso no admite más demora en su solución atento la escasez de espacio físico, excedente de detenidas allí alojadas en comparación con la capacidad real de alojamiento y

la ausencia de mantenimiento edilicio.

- La cantidad de líneas telefónicas instaladas en los diversos pabellones resulta ser insuficiente, amén de los continuos desperfectos que se presentan.
 - Carencia de patios y espacios de esparcimiento para que las detenidas dispongan de su tiempo libre.
- El trabajo de fajina que suelen realizar ciertas detenidas se lleva a cabo sin protección alguna, provocando lesiones en las extremidades de las trabajadoras.

Visita a las Unidades N° 7, 10, y 11 del S.P.F. y Escuadrón N° 48 de Gendarmería Nacional 30, y 31 de mayo, 01 de junio

Seguidamente a las visitas de las unidades del Servicio Penitenciario Federal, el día 01 de junio, en atención a los informes que se encontraba recibiendo esta Comisión por parte de las Defensorías Públicas Oficiales de la zona, se constituyó en el Escuadrón Nº 48 de Gendarmería Nacional, a fin de constatar las condiciones de detención.

Como primera medida se informó que la cantidad de personas allí alojadas era 21. Veinte en un mismo espacio y otra persona alojada en una celda aparte recuperándose de una operación.

A poco de ingresar al lugar en donde se hallaban alojados la mayoría, se verificó que las instalaciones constituían un pasillo del mencionado escuadrón.

El espacio se puede describir de la siguiente manera: un baño hacia el fondo, con un inodoro, una ducha y una muy pequeña ventana; e inmediatamente pegado al mismo una celda de estructura especial, redondeada, con una dimensión aproximada de 2,5 mts. por 2 mts. Allí se alojaban cinco personas en tres colchones completamente deteriorados y sobre el suelo. En dicho espacio la única entrada de aire y luz era una pequeña ventana de 15 cms por 30 cms. y se observó la presencia de notorias filtraciones de agua.

Inmediatamente al lado de tal sector, y únicamente separado por una reja que permanece abierta existe un pasillo de 6 mts por 1,5 mts aproximadamente donde se *"alojaban"* 7 personas.

Seguidamente se extendía otro pasillo de 7 mts por 1,5 mts donde se encontraban 8 personas también con colchones sobre el suelo, los cuales no alcanzaban para todos. Disponían de solo un lavamanos y varias ventanas. Un detalle que resume el hacinamiento observado fue el hecho de que los detenidos debían colgar sus pertenencias, incluso sus sillas, *del techo* dada la carencia absoluta de espacio.

Se observó asimismo la presencia de dos menores adultos y que la mayoría de los detenidos se encontraba allí por períodos mayores o similares a un año, todos a disposición del Juzgado Federal de Corrientes.

Según refirieran los detenidos, no reciben desayuno, ni merienda y los almuerzos y cenas constituyen principalmente en quisos, polentas y ensaladas.

En cuanto a las disponibilidades de los detenidos, no cuentan con elementos de higiene personal, no tienen teléfono y el régimen de esparcimiento y recreos es de escasamente dos veces por semana durante media hora. También refirieron tener problemas con el suministro de medicamentos.

Ante las condiciones insostenibles de alojamiento antes descriptas esta Comisión se constituyó ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, el mismo día a fin de hacer un planteo formal de la situación crítica observada en el Escuadrón Nº 48 de Gendarmería Nacional. En presencia del Juez Federal, y de los secretarios penales, en forma conjunta con el delegado zonal de la Procuración Penitenciaria esta Comisión planteó la necesidad de disponer en forma urgente el traslado de todos los detenidos allí alojados a unidades carcelarias federales.

Ante dicha situación el Sr. Juez Federal resolvió declarar el estado de emergencia de dichos detenidos, iniciando de inmediato comunicaciones telefónicas con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; quienes habilitaron la cantidad de veinte plazas en la Unidad Nº 7 de Chaco a fin de realojar

a los detenidos.

En base a ello, el Juez Federal dispuso previa identificación, informe de sus situaciones legales y examen médico de todos los internos, el traslado de dieciséis de ellos a dicha unidad, y uno –menor adulto-al Instituto Correccional de Menores (Unidad Nº 4 de Posadas, Provincia de Misiones).

De seguido el informe que emitiera el Juzgado Federal interviniente al Ministerio de Justicia, resaltó la imperiosa necesidad de adopción de medidas a fin de evitar la reiteración de la presente situación. Allí expuso que frente al alto índice de criminalidad evidenciado en la zona de 320 kms de frontera sobre la cual el Juzgado ejerce su jurisdicción, no cabe otra solución que la construcción de una unidad federal de detención acordes a la problemática que tramitan diariamente, que exige la cantidad de no menos de 200 plazas.

En acuerdo extraordinario, el 02 de junio el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, ante las medidas adoptadas, dispuso insistir y reiterar en carácter de muy urgente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que en un plazo perentorio ponga en ejecución la construcción de cárceles de encauzados para la justicia federal en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes.

Visita Oficial a la Unidad N° 19 del S.P.F., Ezeiza, 28 de junio de 2006

Como conclusión del análisis de lo observado en la Unidad Nº19, en forma generalizada los internos reclamaron el trato hostil por parte del personal del Servicio Penitenciario detallando situaciones tales como las siguientes: ausencia de atención por parte del Área administrativa de la unidad; que los escritos que presentan para diligenciar nunca llegan a destino y que incluso en ocasiones han roto escritos de presentación de Habeas Corpus. En cuanto a los beneficios del trabajo dentro de la unidad las quejas también fueron generalizadas con relación a la falta de pago del peculio y trabas en torno a la entrega de fondos de reserva y dinero disponible. En relación con el Consejo Correccional manifestaron que se ven frecuentemente perjudicados por informes negativos de este, lo cual obstaculiza cualquier beneficio al que tengan posibilidades de acceder. También refirieron que no se les provee de suficientes lugares de trabajo. Si ello se relaciona con lo expuesto por el servicio penitenciario acerca de la insuficiencia de personal para afrontar todas las tareas laborales de la unidad, resulta evidente que los requisitos legales exigidos a los detenidos por la progresividad del régimen carcelario, entrarían en serio cuestionamiento dada esta discordancia entre la exigencia y la real capacidad de la unidad.

La situación observada en la Unidad N°19 del SPF dista abismalmente de los objetivos para los cuales fuera creada. En vez de asistir, aconsejar y amparar a detenidos que se encuentran en fases próximas a reinsertarse en la sociedad demuestra nuevas restricciones aún hasta el último momento en que se ejecuta la condena. El ideal de la prisión más abierta en sus últimas etapas que baje la barrera entre la custodia y la comunidad, que reintegre a los internos a sus familias por medio de los beneficios establecidos legal y constitucionalmente se ve distorsionado por condiciones de alojamiento preocupantes y la referencia según los detenidos de trato hostil y carencia de disponibilidades básicas que alteran emocionalmente las sensaciones de un interno que sale con su salida transitoria y debe reintegrarse nuevamente a dicho entorno.

Los puntos que a continuación se enumeran constituyeron las condiciones que a criterio de esta Comisión debían afrontarse en lo inmediato a fin de no desvirtuar los fines últimos de un establecimiento de detención de las características de la unidad:

- La estructura de "galpón" de alojamiento de los detenidos y bajo las condiciones edilicias, materiales y de ausencia total de mantenimiento observadas contradicen todo parámetro de dignidad humana.
- El estado advertido en las instalaciones sanitarias de todos los pabellones no resultan adecuadas, y controvierten parámetros exigidos internacionalmente por las que se demanda que el detenido pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno en forma aseada y decente. Las posibilidades de duchas a temperaturas acordes a las inclemencias del clima de la zona, se ve descartada ante recursos depósitos de agua- que permiten solo la provisión de agua caliente para cierta cantidad de detenidos, cuando por pabellón se prevé un potencial uso para 50 personas.

- Resulta imperioso acelerar proyectos a los que aludiera el Director de la unidad de reforma de todos los pabellones a fin de derribar los dos sectores de sanitarios y piletas y construirlos al fondo del pabellón para destinar todo ese espacio en comedor de los internos, el cual al momento es reducido e incómodo en su ubicación frente a los baños.
- El punto que antecede también permitiría solucionar la problemática de todas las instalaciones sanitarias de la unidad que presentan obturaciones totales en sus desagotes y griferías, depósitos y sanitarios destruidos.
- La adopción de medidas tendientes a mejorar el trato por parte del Servicio Penitenciario hacia los detenidos en relación a la requisa y audiencias con el sector administrativo y de trabajo.
 - Obras de refacción generalizadas en todas las instalaciones de la unidad.
- Provisión en lo inmediato de elementos de higiene personal y de limpieza; mantas, colchones y ropa de cama.

■ Visita Oficial a la Unidad N° 31 del S.P.F, Ezeiza, 19 de julio de 2006

Si bien se resalta el buen estado en el que se encuentra la unidad, hay ciertas condiciones que deben ser evaluadas y tomadas en consideración a fin de mantener su nivel:

- Cuatro sectores de toda la unidad carecían de calefacción en funcionamiento por descomposturas, uno de ellos registraba alojadas a mujeres mayores de edad.
 - Falta de cunas para los menores.
- Notable presencia de humedad en la mayoría del Sector A y en todo el Sector F con paredes corroídas, lo cual afecta la salud de los menores e internas.
 - El salón principal del Jardín maternal registraba filtraciones y suele inundarse
 - Falta de líneas telefónicas suficientes para los trámites de la unidad.
 - Ausencia de personal médico suficiente
 - Documentación insuficiente de los menores recién nacidos
 - Faltante de materiales en los talleres de manualidades, reparación de muebles y tejido.
 - Faltante de materiales propios de las tareas docentes en el Jardín maternal

Visita Oficial al Complejo Penitenciario Federal Nº 2 del S.P.F. - Marcos Paz- 30 de Octubre de 2006

Si bien estructuralmente la evaluación general fue positiva dado que las celdas, espacios comunes, lugares de esparcimiento y de actividades provistas por la unidad se encontraban en buen estado de mantenimiento; ciertos parámetros no deben dejar de ser atendidos en orden a proveer a las condiciones de detención de un bienestar de estándares mínimos que aísle situaciones potenciales de conflicto.

- Las condiciones de alimentación referidas por los detenidos resultan ser sumamente preocupantes por la escasa cantidad y variedad de los alimentos. Las referencias al respecto indican que suelen recibir quisos cuyo contenido resulta ser puro aqua y solución serosa.
- La provisión de atención médica. Resultó alarmante el número de reclamos respecto del sistema de atención médica. La mayoría de los detenidos resaltaba que directamente no eran atendidos.
- El sistema de conexión eléctrica individual de cada celda resulta ser extremadamente peligroso para la vida de los internos quienes no solo deben proveerse de lámpara y portalámpara propios, sino que a su vez deben realizar la conexión por su cuenta, generándose por ende empalmes eléctricos sumamente riesgosos.

- Resulta indispensable controlar la evolución de las obras de ampliación e instalación de nuevas líneas telefónicas a fin de conseguir dos por pabellón.
- Preocupa a esta Comisión las posibles cifras de detenidos a alojar a las que aludiera el Director de la unidad que se alcanzarán en marzo del año entrante: sobre un número de 1900 internos que posiblemente se alojen en dicha unidad, resultará indispensable la dotación en proporción de personal penitenciario para afrontar las tareas y actividades diarias indispensables.
- Sería interesante evaluar la posibilidad de autorizar a los internos a disponer de una radio por pabellón, según indicaran como aspiración a corto plazo y la evaluación de disponer a los internos de una cantidad mayor de tiempo de recreación.
 - Visita Oficial efectuada a las Unidades Nº 9 Prisión Regional del Sur- de Neuquén y
 - Unidad N° 5 -Colonia Miguel Rocha- General Roca del S.P.F., 19 y 20 de octubre

Se destaca la preocupante situación observada en ambas unidades donde las condiciones de detención diaria de los detenidos se ven seriamente agravadas con relación a los puntos que a continuación se detallan:

En relación con la **Unidad Nº 9** del S.P.F.

- La comida resulta ser escasa, sin calidad, la reciben en horarios dispares y no suele contener carne.
- Trato hostil por parte del Servicio Penitenciario; que se ve íntimamente emparentado con actitudes de temor extremo por parte de los detenidos quienes refirieron incluso casos de golpes y requisas violentas.
 - Carencia de atención médica y la falta de entrega regular de medicamentos.
 - Ausencia de elementos de higiene personal y de limpieza.
 - Ausencia de calefacción en toda la unidad.
- Escaso tiempo de recreo que llevan a cabo solamente una vez a la semana, los días sábado y por el lapso de una hora y media.
- Reclamo unánime de la totalidad de los detenidos respecto del servicio de criminología, en virtud de que se reiteran constantemente las calificaciones y no son atendidos.
- Ausencia de identificación en su uniforme del personal del servicio, en particular personal de requisa

En relación con la **Unidad Nº 5** del S.P.F.

- Comida escasa, sin calidad, la reciben en horarios dispares y no suele contener carne.
- Trato hostil por parte del Servicio Penitenciario.
- Carencia de atención médica y la falta de entrega regular de medicamentos.
- Algunos detenidos reclamaron que el agua solía cortarse en ciertas horas del día razón por la cual debían juntar agua en bidones.
 - Ausencia de elementos de higiene personal y de limpieza.
 - Precios elevados en la cantina de la unidad.

Aspectos Institucionales

En el presente año la actividad de la Comisión de Cárceles se ha propuesto una serie de metas y

proyectos a iniciar, que agregan, a las que se encuentran en pleno ejercicio, un adicional de análisis, evaluación y aportes a la actual problemática del aumento del encarcelamiento preventivo generadora de condiciones carcelarias distantes -en ciertos casos- de los parámetros y estándares mínimos internacionalmente exigidos.

■ Proyecto "Perfil del detenido federal"

De esta manera se ha concluido la primera etapa de un proyecto de estudio complejo de todas las variables que hacen a las condiciones de detención y encarcelamiento de internos alojados en establecimientos penitenciarios, como así también variables sociales, económicas y familiares, entre otras, de los detenidos federales; alojados en las unidades dependientes del Servicio Penitenciario Federal.

En forma conjunta con el Instituto GESOC –Gestión Social de Calidad- se ha organizado un sistema de encuestas representativas de la población de cada unidad federal, en el marco del Proyecto "Perfil del detenido federal" del cual ya se ha cumplimentado con éxito y con la colaboración de los internos, del Servicio Penitenciario y la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios la totalidad de los establecimientos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La finalidad de dicho proyecto radica en concretar una muestra originaria del Ministerio Público de la Defensa que permita representar la tendencia político criminal de cierto espacio temporal, sus implicancias, causas y desajustes evidenciados en ocasión de la aplicación de privación de la libertad individual. Al respecto se ha logrado terminar con la primera etapa del proyecto, logrando exitosamente concluir la toma de encuestas en las unidades de Capital Federal y todo el Conurbano Bonaerense.

Primer Informe Semestral de la Comisión de Cárceles

Por otro lado, en el marco de la X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, se realizó la primera entrega del *Informe Semestral de la Comisión de Cárceles* el cual constituye el inicio de la serie de informes semestrales que se prevé ir publicando a fin de a colaborar con el cumplimiento de obligaciones a las que se ha adherido internacionalmente, aportando un compromiso serio y teniendo como fin rector la idea de abrir las puertas de los establecimientos carcelarios a la sociedad en miras de una mayor comprensión y tolerancia, anhelando contrarrestar las tendencias político criminales que propongan mayor conflictividad social a través del endurecimiento de la legislación y la adopción de soluciones improvisadas y sin deliberación criteriosa.

Transferencia de Experiencias con países Latinoamericanos

Resulta importante recordar en este punto, que los Co- titulares de la Comisión se encuentran llevando a cabo una capacitación a representantes de los países de Bolivia y Uruguay en orden a la futura implementación del modelo de la "Comisión de Cárceles" en el marco del Programa EUROsociAL, "Programa de Transferencia de Experiencias".

Participación en proyectos de reforma reglamentaria con otros Organismos – Mesas de Diálogo

Asimismo los Co- titulares de la Comisión participaron en la discusión y análisis de la reforma del Reglamento de Registro de Internos y Visitas en forma conjunta con las autoridades de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la Nación, arrojando ello un resultado altamente positivo en virtud de la adopción de un reglamento actualizado a las necesidades propias de la realidad carcelaria de estos tiempos.

Por otro lado y a raíz de la última medida generalizada de huelga de hambre adoptada por gran cantidad de internos de diversas unidades de Capital Federal y conurbano bonaerense, esta Comisión se encuentra participando de las mesas de diálogo con internos de las unidades de Devoto, Complejos I y II y

Unidad Nº 3 del S.P.F. en forma conjunta con la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios en orden a escuchar las propuestas de reclamos de los detenidos relativas a las condiciones de detención, reclamos e inquietudes judiciales y plazos de duración de las prisiones preventivas, las cuales luego de la primera etapa de relevamiento serán sometidas al análisis de posibles reformas.

Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes

Co-Titulares Sres. Defensores,

Dres. María Carolina Paladini, María Ernestina Storni y Pablo Domínguez

Creación e integración

Como se adelantó en puntos anteriores, la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes se creó en el ámbito de la Defensoría General de la Nación, mediante Resolución DGN N° 841/06, del 22 de junio de 2006, "...con el exclusivo objetivo de coordinar tareas tendentes a verificar las condiciones generales de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en las distintas instituciones del país." (cfr. Punto I, Res. Cit.).

Misión Institucional

El principal objetivo de la Comisión es brindar un seguimiento del tratamiento que, a nivel institucional, se da a las niñas, niños y adolescentes. Concretamente, respecto de las condiciones generales de alojamiento en que se encuentran los niños y adolescentes bajo alguna modalidad de tratamiento institucional, con la finalidad de garantizarles el cabal cumplimiento de las garantías y derechos de los que son titulares según la amplia legislación tanto internacional como local.

Otra misión esencial la constituye la atención y derivación de consultas de las personas menores de 18 años que se encuentran institucionalizadas con el fin de asegurarles el efectivo cumplimiento de su condición de sujetos de derecho, teniendo en cuenta que las niñas, niños y adolescentes sometidos a algún régimen de institucionalización que implique su separación del núcleo familiar se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Según datos recabados por UNICEF, existían en el país al mes de diciembre de 2005 la cantidad de 19.579 niños menores de 21 años privados de libertad tanto por causas penales como asistenciales¹.

El ámbito de actuación de la Comisión se extiende a todo tipo de institución (Residencias de Convivencia e Integración Comunitaria, Hogares, Residencias Juveniles, Comunidades Terapéuticas etc.) en las que se encuentren personas menores de 18 años separadas de su medio familiar, primordialmente aquéllas donde se encuentran niños y/o jóvenes alojados a disposición de la Justicia nacional y/o federal.

Organización del trabajo

A los efectos de verificar las condiciones de los institutos se realizan visitas de constatación periódicas por los integrantes de la Comisión en las que se recorre la totalidad de las instalaciones, se toman fotografías y se mantienen entrevistas tanto con el equipo técnico de los establecimientos como con los

¹ Cifra extraída de la página 54 del informe "Privados de libertad" Situación de niños, niñas y adolescentes en Argentina, confeccionado por UNICEF y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, presentado en el Senado de la Nación el 13 de julio de 2006.

jóvenes allí alojados.

Al finalizar la visita se confecciona un acta y, de los aspectos más relevantes verificados, se conforma un informe en el que se incluyen las fotografías tomadas y se efectúan consideraciones de la Comisión con relación a las acciones que pudieran articularse para la superación de las problemáticas planteadas. Copias del informe se elevan a la Sra. Defensora General de la Nación y a la Sra. Defensora Pública Oficial a cargo de la Secretaría General de Política Institucional.

A nivel institucional, respondiendo a la gravedad de las condiciones verificadas en cada Instituto, se remiten copias al Dr. Gabriel Lerner, Director Nacional de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia del CONAF y al Dr. Eduardo Luis Duhalde, Secretario de Derechos Humanos de la Nación.

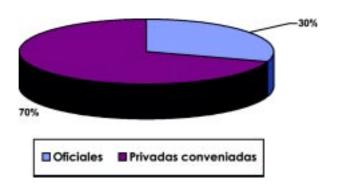
Con posterioridad, se realiza un seguimiento del temperamento adoptado para la superación de las irregularidades constatadas.

Asimismo, la Comisión opera como canal de refuerzo de la comunicación existente entre el niño y/o adolescente y su Defensor Público. De esta manera se intenta, evitando la burocratización, poner en conocimiento del defensor o del organismo administrativo correspondiente, las peticiones formuladas, contribuyendo de este modo a una mayor agilización en el servicio de defensa y de acceso a la justicia. A tales efectos se han implementado diferentes mecanismos tendentes al logro de los objetivos impuestos, los que incluyen tanto a los niños y/o adolescentes institucionalizados como a sus familiares (entrevistas personales en oportunidad de las visitas oficiales, comunicaciones telefónicas a través del sistema de cobro revertido, entre otros).

Acciones articuladas

La primer tarea efectuada por la Comisión fue la de iniciar la confección de una base de información sistematizada e informatizada tanto de las instituciones existentes como de los niños y jóvenes allí alojados –conformada con datos solicitados tanto a los Defensores de Menores como a las autoridades del CONAFque permitiera la búsqueda e identificación de la niña, niño y adolescente, la institución en la que se aloja, el tribunal a cuya disposición se encuentra y la identificación del defensor correspondiente.

Así, se confeccionó un listado de instituciones de alojamiento de niñas, niños y adolescentes del cual se observó la existencia de un número mayor de instituciones privadas que mantienen convenio con el CONAF (58) sobre las oficiales (25).



Asimismo, se distinguió a los establecimientos oficiales, conforme se visualiza en el cuadro a continuación.



La principal acción que lleva a cabo la Comisión es efectuar visitas oficiales de constatación a diversas instituciones, en forma periódica y programada –salvo el conocimiento de circunstancias urgentes que ameriten la adopción de medidas extraordinarias-.

En ese marco la Comisión ha efectuado las siguientes visitas oficiales, detectándose en cada uno de los casos problemáticas relacionadas tanto con las instalaciones edilicias como de recursos humanos, que fueron oportunamente puestas en conocimiento de las autoridades pertinentes, solicitándose su pronta resolución.

Comunidad Terapéutica Tekove Roga "Isla Silvia" dependiente del CONAF, el 13 de julio de 2006

Residencia de Convivencia e Integración Comunitaria "Dr. Sánchez Picado" dependiente del CONAF, el 18 de julio de 2006

Residencia de Convivencia e Integración Comunitaria "Colonia Ricardo Gutiérrez", dependiente del CONAF, el 11 de agosto de 2006

Instituto "Dr. Carlos de Arenaza", dependiente del CONAF, el 13 de septiembre de 2006 y en noviembre de 2006

Asociación Pro Ayuda al Niño Discapacitado de la ciudad de Baradero, provincia de Buenos Aires, institución que mantiene convenio con el CONAF, el 4 de octubre de 2006

Complementariamente, el personal de la Comisión se constituyó en casi la totalidad de instituciones oficiales de alojamiento ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires a fin de difundir su creación y objetivos - mediante entrevistas de presentación con los niños y adolescentes y entrega de tarjetas con sus datos-, haciéndoles saber que tanto ellos como sus familiares pueden contactarse a fin de manifestar sus problemáticas o inquietudes. Así, se concurrió a: Instituto Manuel Rocca, Instituto San Martín, Instituto Manuel Belgrano, Instituto Úrsula Llona de Inchausti, Instituto Dr. Luis Agote, Residencia de Convivencia e Integración Comunitaria Almafuerte, Instituto Nuestra Señora del Valle, Casa del Niño María del Pilar Borchez de Otamendi, Centro de Atención Integral José María Pizarro y Monje y el Instituto de Psicopatología Nuestra Señora del Luján. Respecto de las últimas tres instituciones mencionadas, se confeccionaron informes que fueron elevados a la Sra. Defensora General de la Nación y a la Sra. Secretaria General de Política Institucional.

Pedidos relevados

En las visitas realizadas, y a raíz de las entrevistas mantenidas con los niños y jóvenes allí alojados, se han recibido de parte de ellos y diversos pedidos que han quedado asentados en las respectivas actas y han sido diligenciados por parte de la Comisión. Evitando la superposición de tareas, en la mayoría de los casos se ha puesto en conocimiento de las peticiones al Defensor correspondiente, efectuándose un poste-

rior seguimiento de la cuestión hasta la concreción de lo solicitado. En el cuadro que se presenta a continuación se encuentran representadas las peticiones receptadas por la Comisión.



Logros

Con posterioridad a las visitas oficiales realizadas se han entablado diversas comunicaciones con las autoridades correspondientes a fin de conocer las medidas adoptadas para superar las irregularidades advertidas por la Comisión, recabándose la siguiente información:

■ Modificaciones efectuadas en la Comunidad Terapéutica "Tekove Roga" Isla Silvia:

Se encuentra en proyecto de licitación por obras y a la espera de aprobación: los baños de la PB y 2° piso, contención del río para frenar su avance en el comedor, una rampa para bajar embarcaciones en un lateral del predio, construcción de un alambrado lindero con un vecino, una marina para embarque sobre el río y la provisión de agua para regularizar su suministro y distribución interna. Los baños que se encontraban en construcción ya se están habilitados. Continúan las gestiones para adquirir una embarcación propia. Les entregaron: 4 heladeras, 2 secarropas, 1 microondas, 1 horno, 1 par de cocinas y 1 freezer, así como estufas a gas y un grupo electrógeno. Se efectuaron reparaciones parciales del sistema eléctrico. Respecto del pago de la lancha remise, este se encontraría en la actualidad a cargo directo del CONAF. Según expusieron las autoridades vía conducto telefónico la Institución se encuentra sumamente mejorada en función del aprovisionamiento de materiales.

Modificaciones efectuadas en la Residencia Dr. Sánchez Picado:

Se encuentra en trámite un pedido de licitación para extraer las tejas del techo que se encuentran rotas y colocar un similar de chapa, al 21 de noviembre del 2006 había concurrido personal de infraestructura del CONAF junto con diversas empresas especializadas para evaluar la obra. Se cubrió la claraboya de la escalera de ascenso al primer piso mediante la colocación de una tapa de desagüe.

En la sala de operadores colocaron vidrios nuevos, en reposición de los que estaban rotos. Se encuentra en trámite la solicitud del encargado de mantenimiento. Se han revisado las cañerías de los baños, se cambió un desagüe cloacal y se repararon parcialmente las duchas. Se refaccionaron las estufas que no funcionaban y se proveyó una nueva unidad que colocaron en la sala de estar del 1 piso. Recibieron una partida de ojotas, bermudas y puloveres y les fueron proveídos 2 lavarropas, 2 secarropas y 7 estufas que serán instaladas una vez reparada la conexión.

Modificaciones efectuadas en la Residencia Colonia Ricardo Gutiérrez:

A mediados del mes de noviembre se apersonó en la Residencia personal del CONAF para evaluar la instalación de la central telefónica a fin de facilitar la comunicación entre las residencias, comprometiéndo-se a regresar a fines del mes de noviembre para efectivizar la instalación. Se han reparado los vidrios rotos. Se efectivizó la incorporación al equipo técnico de 2 operadores. En la Residencia "Hombre Nuevo" se pintaron los ambientes deteriorados. En el mes de octubre entregaron 3 radiograbadores para las residencias. Se dio el alta a 10 operadores que comenzaron a prestar sus servicios el 1 de noviembre de 2006 y se encuentran a la espera de la autorización para incorporar a otros cuatro. Implementaron reuniones mensuales del equipo técnico a fin de evaluar las actividades y tratamientos.

Modificaciones efectuadas en el Instituto Dr. Carlos de Arenaza:

Recibieron un subsidio excepcional del CONAF de \$2.857 para la adquisición de vestimenta y calzado de los niños (recibido el 30 de agosto) y una partida de indumentaria -otorgada a fines de octubre-consistente en: 40 remeras de manga corta, 110 remeras de manga larga, 70 buzos polares, 140 pares de zapatillas, 140 pares de ojotas, y 40 pulloveres de lana. Se realizaron reparaciones de los caños de gas que se encontraban enraizados.

Modificaciones efectuadas en la Asociación Pro Ayuda al Niño Discapacitado:

Se reparó la reja de protección circundante del tanque australiano en el Hogar Granja Espacio y se cubrieron los desagües de agua del patio del Hogar "Los Peques" que al momento de la visita se encontraban al descubierto.

En relación con los pedidos formulados por los niños y jóvenes, de los 72 recepcionados aproximadamente 25 de ellos han sido efectivizados exitosamente, la mayor parte de los restantes continúan en trámite de diligenciamiento.

Análisis del trabajo

La Comisión ha logrado evaluar, a raíz de las diversas visitas efectuadas, que gran parte de las problemáticas y requerimientos de las instituciones de alojamiento de niños y adolescentes guardan relación con la falta de presupuesto suficiente y con la burocratización y demoras que se presentan a la hora de peticionar soluciones concretas a las necesidades institucionales. A pesar de esto pudo constatarse el gran compromiso y voluntad con que trabajan gran cantidad de los operadores de las instituciones avocadas a la niñez.

Asimismo, a raíz de la implementación de la ley 26.061 se ha comprobado la incertidumbre que aqueja a los directivos de las distintas instituciones en función del traspaso a operarse al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con relación a las entrevistas efectuadas tanto por los titulares como por las empleadas de la Comisión a los jóvenes institucionalizados, estas permitieron brindar un recurso más como espacio privado que facilita la expresión de sus necesidades, evitando de esta manera demoras innecesarias en la satisfacción de la petición expuesta. Realmente ha podido comprobarse que, a pesar de contar los jóvenes con numerosas visitas por parte de diversos funcionarios, las entrevistas y el posterior diligenciamiento y seguimiento efectuado por parte de la Comisión ha operado como refuerzo en la comunicación entre los jóvenes y sus defensores, obteniéndose en muchos casos una exitosa gestión.

Efectivizar las visitas sin previo aviso permitió vislumbrar la cotidianeidad en la que se desempeñan las instituciones y de esta manera verificar con más certeza aquéllas irregularidades que pudieran existir.

Propuestas

Continuar con la difusión de los objetivos de la Comisión, mediante la continuidad de las visitas de difusión, oficiales y de constatación.

Organizar, mediante reuniones con directivos del SENAF, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás organismos de gobierno relacionados con la infancia, una acción en red e interdisciplinaria para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados.

Evaluar la posibilidad de crear convenios con ONGs dedicadas a la materia, con el fin de implementar programas de concientización dentro de las instituciones acerca de los derechos reconocidos a las personas menores de edad, en especial aquéllos relacionados con la privación de libertad, así como la posibilidad de provisión de materiales de lectura y útiles escolares.

Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad

A cargo de la Lic. Luisa Zarrella

Antecedentes y Fundamentos de la creación del Programa

Desde el Ministerio Público de la Defensa se advirtió la necesidad de asistir a nuestros defendidos en cuestiones que excedían la mera asistencia técnica, a saber:

- la vulneración de sus derechos (civiles, sociales, económicos, políticos y culturales).
- las necesidades sociales de los asistidos y sus familiares.
- los diversos obstáculos en el acceso a la justicia.

En noviembre de 2005 se incorporó una profesional del Trabajo Social a la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación con el fin de atender estas problemáticas del orden de lo social. Con el transcurso de las intervenciones, se observó que la demanda procedía de personas o grupos asistidos por la Defensoría General, más allá de aquellos que estaban privados de su libertad. Así es como en marzo de 2006 se decidió ampliar el ámbito de intervención social.

Esto dio lugar a la creación de un área específica en el marco de la Secretaría General de Política Institucional (Res. DGN Nº 441/06 del 29/03/06), constituyéndose de este modo el *"Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad"*.

Objetivos del Programa

El Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad tiene por objetivo general el brindar atención integral a las personas asistidas por la Defensoría General de la Nación, ya sea en forma personalizada y directa o a través de estrategias dirigidas a su grupo familiar y/o comunitario, facilitando con ello el acceso a la justicia, entendida en un sentido integral que garantice el pleno ejercicio de derechos o en su defecto la intervención frente a su vulneración.

En cuanto a sus objetivos específicos, pueden mencionarse los siguientes:

- Relevar e identificar problemáticas sociales que atraviesan los/as defendidos/as y/o sus grupos familiares.
 - Ejecutar acciones tendientes a mejorar, revertir o solucionar esas situaciones-problemas.
 - Coordinar y articular acciones de índole preventiva.
 - Construir redes sociales e institucionales.
 - Promover el reconocimiento de los derechos de los cuales de priva a nuestros asistidos.

Circuito de Atención

En una primera etapa, se promovió la difusión del Programa ante organismos públicos y ONG's que

atienden problemáticas de probable demanda, seleccionando previamente los destinatarios a partir del conocimiento de las diversas y complejas situaciones que atraviesan al colectivo asistido desde el Ministerio Publico de la Defensa. Esto permitió establecer una primera red de instituciones, estratégicamente conformada.



Simultáneamente se habilitaron las vías para la recepción de solicitudes de intervención, siendo las más utilizadas los oficios emitidos por las Defensorías (47 %), las derivaciones desde la Comisión de Cárceles (20 %) y las comunicaciones telefónicas de los propios asistidos (20 %). El siguiente gráfico da cuenta de los canales de presentación de demandas más utilizados:

Partiendo de las demandas, se abordan las diversas situaciones con el fin de identificar los problemas objeto de intervención, planificar y evaluar estrategias.

En aquellas situaciones que lo requieren, se concurre a la unidad penal o lugar físico donde se encuentra el asistido a fin de profundizar aspectos de la situación problemática que atraviesa profundizando con ello la evaluación de la misma-, de consensuar estrategias de intervención con el asistido y/o de orientarlo respecto de los pasos a seguir. En otras ocasiones, se despliegan entrevistas en sede con la misma finalidad.

Posteriormente y a través de un abordaje que contempla la interdisciplina y la articulación intra e interinstitucional, se desarrolla una intervención directa. En los casos de derivaciones, se realiza un acompañamiento de la misma a fin de garantizar los resultados.

Desde el Programa se diseñó un instrumento específico de recolección de datos el cual permitió dejar constancia de la demanda y de las posteriores intervenciones desplegadas para su satisfacción, a la vez que coadyuvó a crear y sostener criterios de trabajo interno.

La documentación de la intervención, tanto en soporte impreso como digital, permite su posterior sistematización y análisis.

Análisis de la intervención

Desde la implementación del Programa se han alcanzado los siguientes resultados:

Con relación a la articulación intrainstitucional

Se lograron establecer canales de comunicación y trabajo conjunto con distintas áreas de la Defensoría General de la Nación, especialmente con la Comisión de Cárceles y la Comisión de Seguimiento del Tratamiento de Niños /as y Adolescentes en Instituciones. Con esta última y en el marco de la Resolución DGN Nº 841/06 se han realizado conjuntamente visitas a diversas instituciones que albergan niñas, niños y adolescentes.

Con relación a la articulación interinstitucional

Se contactaron diversas instituciones, entre ellas:

Dependencias de la Defensoría General de la Nación en Capital Federal y provincias, Ministerio de Justicia de la Nación (Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, Programa Anti-impunidad, etc.); Defensorías Públicas Oficiales de distintas jurisdicciones provinciales; Tribunales en lo Civil Nacionales y Provinciales; Tribunales de Menores provinciales; Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Buenos Aires y Ministerio de Desarrollo Social de Nación; Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Delegaciones Departamentales de Niñez y Familia en la provincia de Buenos Aires; Organismos del GCBA; Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Defensorías Zonales; Servicio Penitenciario Federal (Servicios Sociales, ENCOPE, etc); Patronato de Liberados de la Capital Federal y provincias; Procuración Penitenciaria; Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad de Buenos Aires; Consulados y Embajadas de distintos países; Casas de las Provincias; Registros Civiles Provinciales; Cáritas Buenos Aires y Cáritas Argentina; Instituciones de la Sociedad Civil vinculadas a la asistencia directa de las personas detenidas y/o sus familiares (Secretariado de Ayuda Cristiana a las Cárceles, Asociación Civil María de las Cárceles, etc.); Pastoral Penitenciaria correspondiente a distintas jurisdicciones y con distintas modalidades de intervención, etc.

Cabe señalar que se ha procurado instituir con las instancias institucionales antes mencionadas una modalidad de abordaje en redes.

Fruto de esto, en algunas oportunidades se han podido poner en práctica convenios de cooperación recíproca preexistentes. Ejemplo de ello es la actualización y puesta en marcha del convenio establecido entre la Defensoría General y el RENAPER.

Esto promovió la organización de operativos de documentación en sede de las Curadurías Públicas Oficiales, respondiendo al pedido originado en esa instancia. Esta gestión se alcanzó por Resolución del Coordinador de Documentación del RENAPER. Asimismo, y en articulación con la División Asistencia Social del S.P.F., se procuró una más asidua concurrencia del RENAPER a las unidades penitenciarias ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la provincia de Buenos Aires. También se facilitó la tramitación en corto plazo de documentos a familiares o asistidos en libertad

Por otra parte y a partir de las demandas de mujeres alojadas en la unidad Nº 31, se viabilizó junto con el Ministerio de Justicia la vacunación a término de la primer dosis para los/as niños/as alojados con sus madres. Asimismo, junto con el Servicio Social de la mencionada unidad y a través de varias gestiones con el Registro Civil de Ezeiza, se promovió la regularización de las inscripciones de nacimiento de hijos/as de las mujeres alojadas en el establecimiento penitenciario.

Jornadas de capacitación e intercambio

En coordinación con el Área Técnica de la Defensoría General de la Nación se convocó a reuniones con el objetivo de avanzar en las gestiones necesarias para la implementación del art. 27 de la Ley Nº 26.061, de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes, en las que participaron el Consejo de Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes, el Colegio Público de Abogados, la Asociación de Abogados de Buenos Aires y el Patrocinio Jurídico Gratuito de la U.B.A, continuando a la fecha.

Transferencia de conocimiento

También como se adelantó en capítulos anteriores, en el marco del Proyecto EUROsociAL Justicia, se presentó el Programa de "Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad", a través de lo cual se transfirió la experiencia alcanzada hasta el momento a las instituciones de defensa pública de la República Oriental del Uruguay (9 y 10 de octubre) y de Bolivia (4 de diciembre).

Atención de demandas de grupos vulnerables

En el mes de Junio de 2006, se viabilizó la entrega de vestimenta y elementos de higiene a unas 150 personas, en su mayoría mujeres alojadas en unidades penales de las provincias de Salta y Jujuy. Esta acción se organizó en respuesta a la grave situación detectada por la Comisión de Cárceles y se articuló con la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Orán, la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales de Jujuy y la Pastoral Misericordia. Esta última fue la encargada de promover la donación de la ropa por la cual solicitó a esta Defensoría facilitara el envío. Los elementos de higiene fueron obtenidos con la colecta que hiciera el personal de las Defensorías de Capital Federal y Organismo Central.

Atención individual y/o familiar

Si bien este Programa fue creado en el mes de marzo, se toma como período de análisis el comprendido entre el 1º de enero y el 13 de diciembre de 2006 debido a que las situaciones abordadas conforman procesos de intervención. Algunas de estas situaciones se originaron cuando la profesional del Trabajo Social cumplía funciones en la Comisión de Cárceles continuando la intervención respecto de las mismas luego de la creación del Programa.

En este período se registraron **308 actuaciones** a través de las cuales se brindó atención a defendidos y/o sus familias. En algunos casos, se desplegaron sucesivas intervenciones respecto de una misma persona y/o grupo familiar, de modo que el número de actuaciones no se corresponde con el de personas y/o familias atendidas. Así, las 308 actuaciones corresponden a la atención de **278 personas y/o grupos familiares**.

De las demandas recibidas, el **75 %** correspondieron a instancias de atención individual (231), mientras que el **25 %** requirieron la atención del grupo familiar del defendido/a (77).

A continuación se observa la distribución de los asistidos *según su procedencia*, entendiendo por tal al lugar de alojamiento del asistido al momento de la demanda:



De acuerdo a lo observado, el **91 %** de las demandas refieren a personas alojadas en unidades penitenciarias (281), mientras que el **9 %** resultan de asistidos procedentes de otros lugares (27).

Por otra parte, cabe señalar que se atendieron *diferentes demandas* siendo prevalentes las relativas a la provisión de ropa, calzado y elementos de higiene, la asistencia al grupo familiar, la tramitación del CUIL/CUIT para acceder a una vacante laboral, la tramitación de la documentación personal del defendido y la atención sanitaria del defendido. Al respecto se observa una más completa descripción en el gráfico que sigue:

Informe Anual 2006



Analizando la demanda, cabe señalar que si bien el mayor número de pedidos de intervención del Programa se registró en torno a la provisión de ropa, calzado y elementos de higiene para los defendidos, dichas necesidades debieran estar cubiertas por el Servicio Penitenciario Federal, tal como consta en los arts. 60 y 63 de la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

Por otra parte, se considera que el despliegue de aquellas gestiones necesarias para la tramitación de la documentación del defendido y/o de su grupo familiar, se encuadra en el reconocimiento y cumplimiento del derecho a la identidad. Asimismo, las subsiguientes demandas se vinculan al derecho de los defendidos a trabajar, a su salud y a la comunicación periódica con su familia, amigos y/o allegados, tal como reza la mencionada Ley en sus arts. 106, 143 y 158 respectivamente.

En consecuencia, se sostiene que el abordaje integral que promueve el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad busca coadyuvar con la defensa en el cumplimiento de los derechos de personas y/o grupos en aquellas circunstancias en que los mismos se encuentren vulnerados.

Resultado obtenidos

De las **308** actuaciones surge que en el **79%** (228) de los casos se resolvió favorablemente, en un **6%** (17) la demanda no fue satisfecha por diversas razones, y el **15 %** (63) restante se encuentra actualmente en proceso.

Obstáculos y facilitadores en la implementación del Programa

De la experiencia recogida hasta el momento, se desprenden los siguientes obstáculos:

- Incomprensión y desinterés por parte de la comunidad en general respecto de la problemática del detenido y su familia.
- Escasa colaboración por parte de algunos integrantes de los servicios sociales, lo que dificulta la coordinación de acciones.
- Falta de disponibilidad por parte de algunos funcionarios de organismos públicos para avanzar en la implementación de acciones coordinadas.
- Dificultad de algunos actores institucionales para detectar problemáticas sociales y evaluar la necesidad de intervenir preventivamente sobre ellas, lo que permitiría comenzar a actuar durante la estadía del defendido/a facilitando con ello su inclusión social al momento del egreso.
- Falta de recursos adecuados para cubrir las necesidades de los asistidos (viáticos, cauciones, alojamiento, etc.).

- Escasez de recursos comunitarios para cubrir vestimenta, elementos de higiene, alimentos, etc. de detenidos sin vinculación familiar.
- Temor por parte de las/os detenidas/os respecto de la intervención estatal en la regularización de la situación de sus hijos.
- Tensión entre los derechos de los asistidos que demandan intervención y los derechos de terceros involucrados (por ej.: niños/as, adolescentes, personas declaradas incapaces).
- Distancia entre los tiempos de los asistidos, dada la urgencia de resolución de las problemáticas que los atraviesan, y los tiempos institucionales de respuesta a las mismas.

A pesar de los obstáculos mencionados, cabe señalar que en cada situación en la que se ha intervenido se han observado fortalezas y facilitadores que han permitido su favorable resolución. En este sentido, se destaca la disposición al diálogo y al trabajo conjunto de varios defensores públicos oficiales y personal de esas defensorías.

Proyectando el 2007

De evaluación respecto de la implementación del Programa en el período en cuestión, se desprenden diversas líneas de trabajo para el año 2007. En entre ellas se encuentran:

- Continuar las gestiones con organismos públicos e instituciones de la sociedad civil, a fin de acrecentar los recursos a los que puedan acceder los asistidos y profundizar la coordinación de acciones.
- Realizar acciones que permitan revertir en la medida de lo posible, los obstáculos detectados y aún no superados, tendiendo con ello a mejorar la intervención social en beneficio de los defendidos.
- Sostener y profundizar la búsqueda de aquellas condiciones que permitan a los asistidos el ejercicio de sus derechos (derecho a la identidad, derecho a constituir y sostener su familia, derecho a una vivienda digna, etc.), lo que redundaría en una mejora en su calidad de vida.
- Implementar el sistema de pasantías educativas, en el marco del convenio firmado con la U.B.A., a fin de constituir un espacio propicio para la enseñanza / aprendizaje a la vez que maximizar la organización del trabajo.
- Incorporar al Programa como Centro de Práctica Pre-profesional para el Área de Talleres de la Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, U. B. A, mediante convenio con el Área Institucional de dicha Carrera y con el fin de habilitar otro espacio de aprendizaje respecto del rol profesional en el ámbito de la defensa pública.
- Promover espacios para el intercambio de experiencias de trabajo y la articulación de acciones con los profesionales del Servicio Social que actúan en el ámbito de las Curadurías Públicas y otras dependencias de la Defensoría General de la Nación.

Programas de expansión del servicio – Políticas para promover el acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos

Área de asistencia Integral al inmigrante

Se realizaron acciones tendentes a crear, en el ámbito de la Secretaría, el área de Asistencia Integral al inmigrante, bajo los siguientes enunciados:

Objetivo General: Lograr el efectivo cumplimiento de las obligaciones legales, procurando la guarda y el respeto de los derechos reconocidos por los Pactos y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.

Objetivos particulares: a) Implementación de un área que desarrolle políticas tendentes a facilitar y

promover el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos no nacionales, estableciendo canales viables de acceso a la información; y b) Funcionar como centro de información, tanto para los defendidos extranjeros de la Defensa Pública, para los magistrados de la Defensoría General de la Nación y para las entidades involucradas en prestas asistencia a los mismos.

En el marco de estas actividades, se han realizado las siguientes actividades:

- Establecimiento de vínculos con los Consulados de los países miembros del MERCOSUR, Estados asociados y distintas organizaciones no gubernamentales para instaurar una red de cooperación social, todo esto con el fin de explicar las oportunidades, limitaciones y derechos que entraña la inmigración.
- Guía informativa. Documentos de trabajo. Publicación: Con la información recopilada se confeccionó y publicó una guía de **Asistencia Integral al Inmigrante** que proporciona datos sobre la documentación necesaria para regularizar la residencia de los inmigrantes, sus costos, direcciones de los centros donde deben tramitar



esta documentación, así como todo otro dato de interés que pueda facilitar el proceso de regularización migratoria.

Esta guía también contiene: todos los datos útiles de los Consulados –teléfonos, horarios de atención, teléfonos de emergencia, dirección-, Direcciones y teléfonos de Organismos Gubernamentales y ONG's, Información útil por país, Información general (comedores, hogares, jardines maternales).

La guía fue publicada en el mes de diciembre de 2006 con la colaboración de la Dirección General de Prensa y Difusión y será entregada a todos los magistrados del Organismo así como a diferentes instituciones que puedan difundirla al colectivo que se intenta proteger.

Acciones tendentes a la protección de los derechos de las mujeres

Se han llevado a cabo diferentes acciones con el fin de mejorar la situación de las mujeres en ámbitos en que sus derechos se encontraban vulnerados, entre las cuales puede mencionarse:

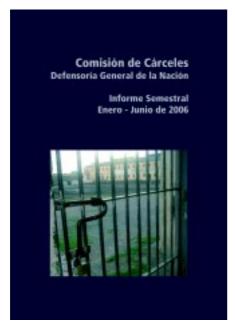
- Participación en diferentes seminarios, charlas y talleres en los cuales se discutió sobre las principales problemáticas vinculadas con el tema y los pasos que resultarían necesarios realizar para actuar en dirección a la protección de las mujeres.

A modo de ejemplo pueden mencionarse las mesas de debate organizadas por el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) cuyo objetivo principal consistió en discutir las estrategias necesarias para incorporar a la perspectiva de género en los distintos sectores de la sociedad.

- Se firmó un convenio con el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional CEJIL (que fue detallado en puntos anteriores), Institución con la cual se ha trabajado intensamente en estos temas.
- Se realizó una encuesta en las Unidades 3 y 31 de mujeres, destinada a obtener información sobre la situación de las mujeres privadas de libertad, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres, su situación, las violaciones sistemáticas de determinados derechos, etc. Se obtuvieron datos sumamente relevantes para trabajar en la defensa de los derechos de las mujeres en esta situación. La información fue utilizada por el CEJIL para una presentación que la organización realizó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos referente a la situación de las mujeres privadas de su libertad.

- Se ha planificado para el año siguiente realizar con el CEJIL una publicación sobre la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Se han generado vínculos con el Cuerpo Médico Forense para llevar a cabo charlas y debates sobre las desigualdades de género en el proceso judicial con el fin de introducir la perspectiva de género en este Cuerpo y en sus integrantes.
 - Se está trabajando en el diseño y puesta en marcha de una defensoría de la mujer.

Publicaciones



A los efectos de difundir la tarea llevada a cabo por las distintas áreas de la Secretaría General de Política Institucional, especialmente, aquellas relacionadas con la promoción del acceso a la justicia y protección de derechos de sectores más desfavorecidos, se publicaron (con la colaboración de la Dirección General de Prensa y Difusión) los informes semestrales



Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes Defensoría General de la Nación

presentados por los co-titulares de la Comisión de Cárceles y de la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes; así como la Guía con información útil para los inmigrantes mencionada en puntos anteriores. Las publicaciones citadas en primer término fueron entregadas a los Defensores en oportunidad de la *X Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa* celebrada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.



Derecho a la identidad y acceso a la justicia

La Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María Fernanda López Puleio, ha sido designada como representante institucional de la Defensoría General de la Nación ante la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI) e integra su equipo interdisciplinario, que se reúne semanalmente para el análisis y seguimiento de casos que se gestionan en ese ámbito.

Informe Anual 2006

IV. OFICINA DE CONCURSOS

A cargo (int.) del Sr. Director General de la Defensoría General de la Nación Dr. Jorge Raúl Causse

Mención preliminar

Las extraordinarias características del ejercicio cuyo balance da cuenta el presente informe, imponen precisar determinadas cuestiones previas que merecen ser puestas de resalto.

Como primera cuestión a destacar no puede obviarse la alusión al inusual cúmulo de tareas que sobre la Oficina de Concursos recayó, por las razones que a su turno se detallarán, lo que redundó en una consecuente multiplicación de las tareas desarrolladas en este ámbito respecto de las materializadas en años anteriores, cuando esta dependencia no contaba con la infraestructura ni con los recursos humanos y materiales del presente. En este punto justo resulta destacar y rescatar la desmedida tarea realizada por parte de los funcionarios y empleados asignados a esta dependencia quienes, extendiéndose en su jornada más allá de lo habitual, y demostrando una fuerte contracción por la tarea encomendada han resultado la herramienta más útil para el Sr. Director al momento de realizar la labor de la que se informa en el presente.

Por ello, se destaca la tarea *fundacional* en este ámbito de su entonces titular, Dra. Karina Andrea Bianchi cuyo método (relativo al régimen de confección de actas y resoluciones, de registro y guarda de expedientes y legajos) fue continuado durante el período en análisis; así como la tarea de clasificación, inventario, selección y guarda de la documentación de la Oficina por parte de la titular interina durante el último semestre del año 2005, Dra. Miriam Verónica Carzolio, con motivo de la mudanza del mes de octubre de 2005 al actual ámbito de actuación.

Párrafo aparte merece la tarea llevada a cabo por los señores Defensores Públicos Oficiales que actuaran como Miembros de Jurados de Concurso, en razón de la multiplicación de los expedientes en trámite, hubieron de concurrir con inusual cotidianeidad a este ámbito, siendo a su título personal el mérito que -va de suyo- el resultado del ejercicio pueda merecer por parte de la Dirección de este Ministerio Público.

Cabe agregar un sincero agradecimiento al Departamento de Informática de la Defensoría General de la Nación por su solícita colaboración en la permanente actualización de la página "web" para mejor información de los interesados.

Informe de gestión

Durante el curso del año 2006, esta Oficina de Concursos cumplió sus funciones respecto de la conclusión del trámite de concursos abiertos desde el año 2005 y se recibieron las inscripciones para otros 9 concursos nuevos.

Durante los años 2005 y 2006, se han producido sendas vacantes por renuncia de sus titulares y con motivo del beneficio jubilatorio de los Dres. Raúl Antonio Pinto, a partir del 31 de diciembre de 2005, en el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza;* María del Carmen Valdunciel de Moroni, a partir del 1º de febrero de 2006, en el cargo de *Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;* Elizabeth Pace de Elías, a partir del 1º de mayo de 2006, en el cargo de *Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, Provincia del Chaco;* Elda Meliare de Cejas, a partir del 3 de abril de 2006, en el cargo de *Defensora Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Defensoría nº 20.*

Por el fallecimiento de Dr. Mario Oscar Belfer, quien fuera titular de la Defensoría Pública Oficial ante

los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, Defensoría nº 1, el 10 de febrero de 2006, se procedió a convocar a concurso público de antecedentes y oposición.

En virtud de la sanción de la Ley 26.070 de fecha 16 de enero de 2006, se crearon dos juzgados nacionales, una fiscalía y una defensoría, en el fuero de ejecución penal, con asiento en la Capital Federal.

La Dra. Silvina Andrea Manes, en razón de haber sido designada en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentó su renuncia al cargo de *Defensora Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional de la Capital Federal, Defensoría nº 1*, a partir del 1º de diciembre de 2005.

Mediante Res. DGN Nº 864/06 se dispuso el traslado del titular de la *Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Campana, provincia de Buenos Aires*, Dr. Darío Eduardo Carrara, a la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en razón de haber sido aceptada la renuncia de quien fuera su titular, resultando vacante la primera dependencia mencionada.

Tras el nombramiento de la Dra. Stella Maris Martínez como Defensora General de la Nación, se convocó a concurso para cubrir el cargo vacante de *Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación* (Res. DGN Nº 1227/06 del 11 de noviembre de 2006).

Concursos en trámite

A continuación se describen los concursos que se encontraban en trámite en la Oficina de Concursos al momento de realizar el informe, y su último acto a fin de informar el estado en el que se encuentran.

Cargo	Estado
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca	Res. OCDGN Nº 102/06 del 5/12/06: se convocó al Jurado de Concurso a que se constituya el día 29 y 30 de marzo de 2007 con el objeto de evaluar los antecedentes de los inscriptos
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacio- nales de Ejecución Penal (creado por ley 26.070)	4 de diciembre de 2006: se recibió la oposición escrita. 4, 5 y 6 de diciembre de 2006 se recibió la oposición oral y las entrevistas personales. 6 de diciembre de 2006: Dictamen de Orden de Mérito.
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacio- nales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría nº 5	Res. OCDGN Nº 90/06 del 23 de octubre de 2006: se resolvieron las impugnaciones deducidas en los términos de los arts. 24 y 31 del Reglamento de Concursos. 23 de octubre de 2006: Dictamen de Orden de Mérito Definitivo.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba	Res. OCDGN Nº 104/06 del 14 de diciembre de 2006: se fijó el organigrama de trabajo para la realización de la etapa de oposición durante los días 16 al 20 de abril de 2007.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, provincia de En- tre Ríos	Res. OCDGN Nº 99/06 del 30 de noviembre de 2006: se resolvieron las impugnaciones deducidas en los términos de los arts. 24 y 31 del cuerpo legal aplicable. 14 de diciembre de 2006: Dictamen de Orden de Mérito Definitivo.
Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribuna- les Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Defensoría nº 11	Res. OCDGN Nº 98/06 del 30 de noviembre de 2006: se fijó el organigrama de trabajo correspondiente a la etapa de oposición para los días 19 y 23 de febrero de 2007.
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Defensoría nº 5	Res. OCDGN Nº 94/06 del 27 de noviembre de 2006: se resolvieron las impugnaciones interpuestas en la oportunidad de los arts. 24 y 31 del Reglamento de Concursos. 4 de diciembre de 2006: Dictamen de Orden de Mérito Definitivo.

Cargo	Estado
Defensor Público Oficial ante los Jueces en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría nº 16	Acta Nº 127/06 del 4 de diciembre de 2006: publicidad del temario de la oposición En Diciembre de 2006: se realizó la prueba de oposición y se emitió el dictamen de orden de mérito de los aspirantes.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidente Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco	Acta Nº 35/06 y 36/06 del 7 abril de 2006: se evaluaron los antecedentes de los inscriptos al concurso; y se determinó el orden de mérito.
Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correc- cional de la Capital Federal, Defensoría nº 1	Res. OCDGN Nº 100/06 del 1 de diciembre de 2006: se resolvieron las impugnaciones deducidas en los términos de los arts. 24 y 31 del cuerpo legal aplicable
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe, Defensoría nº 1	Acta Nº 117/06 del 30 de octubre de 2006: dictamen correspondiente al Orden de Mérito de los aspirantes de acuerdo con la evaluación de antecedentes de los inscriptos.
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, provincia de Mendoza	Acta Nº 119/06 del 30 de octubre de 2006: dictamen correspondiente al Orden de Mérito de los aspirantes de acuerdo con la evaluación de antecedentes de los inscriptos.
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia, provincia del Chaco	Acta Nº 121/06 del 31 de octubre de 2006: dictamen correspondiente al Orden de Mérito de los aspirantes de acuerdo con la evaluación de antecedentes de los inscriptos.
Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Naciónconvocado mediante Res. DGN Nº 1272/05-	Res. OCDGN Nº 101/06 del 5 de diciembre de 2006: se fijó el organigrama de trabajo para la etapa de oposición del concurso para los días 19 al 28 de marzo de 2007.
Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribuna- les Orales en lo Criminal de la Capital Federal, De- fensoría nº 20	Res. DGN Nº 1172/06 del 25 de agosto de 2006: se aprobó la conformación del Jurado de Concurso. Res. DGN Nº 1350/06 del 2 de octubre de 2006: no se hace lugar a la excusación articulada por el Dr. Cristian Barrita.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, provincia de Buenos Aires	Res. OCDGN Nº 97/06 del 29 de noviembre de 2006: se convocó al Jurado de Concursos a que se constituya en la Oficina de Concursos el 27 de febrero de 2007 con el objeto de evaluar los antecedentes de los inscriptos al concurso.
Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	Res. DGN Nº 1538/06 del 8 de noviembre de 2006: se aprobó el listado de Magistrados de la Defensa objeto del sorteo para integrar el Jurado de Concursos. Acta nº 125/06 del 8 de noviembre de 2006: de la que surge el sorteo ordenado por el punto "F" de la Res. DGN nº 1227/06, a fin de instrumentar la integración del Jurado de Concurso respectivo.

Concursos finalizados. Ternas remitidas al Poder Ejecutivo Nacional

A través de la Secretaría de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, se elevó a consideración del Presidente de la Nación las ternas de candidatos para cubrir las vacantes de:

Cargo	Tema	Res aprobatoria/
		Fecha Remisión al PEN
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro	1°) Dra. Ana María GIL, con 138 (ciento treinta y ocho) puntos; 2°) Dr. Fabio Hernán PROCAJLO, con 137 (ciento treinta y siete) puntos y 3°) Dr. Marcelo Osvaldo SÁNCHEZ, con 107 (ciento siete) puntos	Res. DGN Nº 832/06 Remitida al PEN el 21/06/06

Cargo	Tema	Res aprobatoria/ Fecha Remisión al PEN
Defensor Público Oficial ante los Tri- bunales Orales en lo Criminal Fede- ral de Mendoza, provincia de Mendoza, Defensoría nº 2	1°) Dr. Fabio Hernán PROCAJLO, con 143 (ciento cuarenta y tres) puntos; 2°) Dra. Andrea Marisa DURANTI, con 129 (ciento veintinueve) puntos y 3°) Dra. María Verónica ROMANO, con 121 (ciento veintiún) puntos.	Res. DGN N° 758/06 Remitida al PEN el 6/06/2006
Defensor Público Oficial ante los Tri- bunales Orales en lo Criminal Fede- ral de Rosario, provincia de Santa Fe, Defensoría nº 1	1°) Dr. Fabio Hernán PROCAJLO, con 131 (ciento treinta y un) puntos; 2°) Dra. Mariana GRASSO, con 127 (ciento veintisiete) puntos y 3°) Dr. Marcelo BAILAQUE, con 126 (ciento veintiséis) puntos.	Res. DGN Nº 602/06 Remitida al PEN el 8/05/06
Defensor Público Oficial ante el Juz- gado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, pro- vincia de Salta	1°) Dra. María Dolores PISTONE con 142 (ciento cuarenta y dos) puntos; 2°) Dr. Ramón Rogelio FERREIRA con 128 (ciento veintiocho) puntos y 3°) Dra. Gladys Isabel REYNOSO con 126 (ciento veintiséis) puntos.	Res. DGN Nº 867/06 Remitida al PEN el 30/06/06
Defensor Público Oficial ante los Juz- gados Nacionales de Ejecución Pe- nal de la Capital Federal	1°) Dra. Patricia Jorgelina PLESEL, y el Dr. Daniel Carlos RANUSCHIO, ambos con 146 (ciento cua- renta y seis) puntos; 2°) Dra. María Virginia SANSONE, con 130 (ciento treinta) puntos.	Res. DGN Nº 1489/06 Remitida al PEN el 2/11/06
Defensor Público de Menores e Inca- paces ante los Tribunales de Segun- da Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal	- 2°) Dra. María Teresa PORCILE, con 175 (ciento setenta y cinco) puntos y	
Defensor Público Oficial ante los Tri- bunales Federales de Primera y Se- gunda Instancia de Mar del Plata, pro- vincia de Buenos Aires	1°) Dra. Patricia Adelina Graciela AZZI, con 188 (ciento ochenta y ocho) puntos; 2°) Dr. Pedro Nicolás SIEGHART, con 147 (ciento cuarenta y siete) puntos y 3°) Dr. Gabriel Darío JARQUE, con 131 (ciento treinta y un) puntos.	Res. DGN Nº 1488/06 Remitida al PEN el 2/11/06
Defensor Público Oficial ante el Juz- gado Federal de Primera Instancia de Necochea, provincia de Buenos Aires	1°) Dra. Natalia Eloísa CASTRO, con 151 (ciento cincuenta y un) puntos; 2°) Dr. Diego Lucas FERNÁNDEZ, con 149 (ciento cuarenta y nueve) puntos y 3°) Dr. Francisco Javier María POSSE, con 145 (ciento cuarenta y cinco) puntos.	Res. DGN Nº 886/06 Remitida al PEN el 4/07/06
Defensor Público Oficial ante el Juz- gado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba	1°) Dra. María Mercedes CRESPI, con 132,50 (ciento treinta y dos con cincuenta) puntos; 2°) Dr. Fabio Hernán PROCAJLO, con 123 (ciento veintitrés) puntos y 3°) Dr. Jorge Eduardo MIEREZ, con 118 (ciento dieciocho) puntos.	Res. DGN Nº 1746/06

Cargo	Tema	Res aprobatoria/ Fecha Remisión al PEN
Defensor Público Oficial ante el Tri- bunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	1°) Dra. Ana María POMPO CLIFFORD, con 120 (ciento veinte) puntos; 2°) Dr. Hernán Enrique FIGUEROA, con 116 (ciento dieciséis) puntos y 3°) Dr. Alejandro Joaquín Carlos RUGGERO, con 114 (ciento catorce) puntos.	Res. DGN Nº 1116/06 Remitida al PEN el 17/08/06
Defensor Público Oficial ante el Juz- gado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provin- cia de Entre Ríos	1°) Dr. Fabio Hernán PROCAJLO, con 134 (ciento treinta y cuatro) puntos; 2°) Dra. Julieta ELIZALDE, con 114 (ciento catorce) puntos y 3°) Dra. Felicitas MAIZTEGUI MARCÓ, con 113 (ciento trece) puntos.	Res. DGN Nº 1679/06 Remitida al PEN el 5/12/06
Defensor Público Oficial ante los Tri- bunales Federales de Primera y Se- gunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires	1°) Dra. María Graciela CORTÁZAR, con 168 (ciento sesenta y ocho) puntos; 2°) Dr. Gabriel Darío JARQUE, con 153 (ciento cincuenta y tres) puntos y 3°) Dr. Nicolás María DE LA CRUZ, con 147 (ciento cuarenta y siete) puntos.	Res. DGN Nº 1548/06 Remitida al PEN el 13/11/06
Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Naciónconvocado mediante Res. DGN Nº 244/05-	1°) Dr. Damián Roberto MUÑOZ, con 150 (ciento cincuenta) puntos; 2°) Dra. María Guadalupe VÁZQUEZ BUSTOS, con 142 (ciento cuarenta y dos) puntos y 3°) Dra. Anabella GUGLIOTTI, con 138 (ciento treinta y ocho) puntos.	Res. DGN Nº 1448/06 Remitida al PEN el 24/10/06
Defensor Público Oficial ante los Juz- gados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correc- cional, Defensoría nº 9	Res. DGN Nº 292/06 del 10 de marzo de 2006.	
Defensor Público Oficial ante los Juz- gados en lo Criminal y Correccional Federal de Morón, provincia de Bue- nos Aires	Se remitió al Poder Ejecutivo Nacional la candidatura del Dr. Néstor Pablo Barral, Res. DGN Nº 866/06 del 29 de junio de 2006.	

Juramentos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa

Durante el 2006, la Sra. Defensora General de la Nación tomo el juramento de Ley, en virtud de las designaciones efectuadas a los siguientes Magistrados:

- Amalina Silvia Assaf, en el cargo de *Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el* 26 de abril de 2006;
- Sandra Pesclevi, en el cargo de *Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires*, el 12 de junio de 2006;
- Cristian Edgardo Barrita, en el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires,* el 12 de junio de 2006;
- Carlos Edmundo Garay, en el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría nº 9, y*
- Graciela Beatriz Monsalvo, en el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires,* ambos magistrados el 13 de diciembre de 2006.

Asimismo, el 5 de enero de 2007 la Sra. Defensora General de la Nación tomó Juramento al Dr. Juan Rubén Pulcini para desempeñar el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Provincia de Córdoba,* en virtud del traslado dispuesto por Res. DGN Nº 1871/06, dejando vacante la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, de la misma provincia.

V. ÁREA DE CAPACITACIÓN Y CENTRO DE CONSULTA

A cargo de la Sra. Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General de la Nación Dra. Sandra Yapur de Carugno

Capacitación

Ciclo de Capacitación del Ministerio Público de la Defensa 2006

Durante el transcurso del año 2006, de manera conjunta con el Área Técnica de la Secretaría Privada, se han programado diversas actividades en el Marco del Ciclo de Capacitación, que se han llevado a cabo en el Salón Díaz Lestrem de la Defensoría General de la Nación. A saber:

• 10 de marzo: Se dio inicio al «Seminario de Actualización de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación» que se desarrolló viernes por medio hasta el 17 de noviembre del 2006, fecha que culminará esta actividad anual. A tales fines se adjunta un cuadro con las fechas, fallos debatidos y expositores:

10 DE MARZO	Verbitsky Horacio CSJN 03-05-2005	Dr. Christian Courtis
7 DE ABRIL	Verbitsky Horacio CSJN 03-05-2005	Dr. Marcos Salt y Dr. Gustavo Herbel
18 DE ABRIL	Casal Matías CSJN 20-09-2005	Dr. Daniel Pastor
(x semana Santa)		Dr. Daniel Pastor
5 DE MAYO	Casal Matías CSJN 20-09-2005	Dr. Emilio Cappuccio
19 DE MAYO	Llerena Horacio CSJN 17-05-2005	Dr. Mariano Bertelotti
2 DE JUNIO	Quiroga Edgardo CSJN 23-12-2004	Dr. Pablo Jantus
30 DE JUNIO	Maldonado Daniel CSJN 7-12-2005	Dr. Renato Vanelli
11 DE AGOSTO	Podestá Arturo Jorge CSJN 7-03-2006	Dr. Edmundo Hendler
25 DE AGOSTO	Borda Carlos CSJN 16-11-2004	Dra. Mónica Karrayan
8 DE SEPTIEMBRE	Lariz Iriondo José CSJN 10-05-2005	Dr. Fernando Arnedo
22 DE SEPTIEMBRE	Jofré Teodora CSJN 24-08-2004	Dra. Ivana Bloch
6 DE OCTUBRE	Arancibia Clavel CSJN 24-08-2005	Dr. Fernando Díaz Cantón
20 DE OCTUBRE	Di Nuncio, Beatriz CSJN 3-05-2005	Dr. Pablo Parenti
3 DE NOVIEMBRE	Simon Julio CSJN 14-07-2005	

• 22 de marzo: Se dio inicio al Curso sobre "Pobreza Y Marginación. Problemas Sociales Y Respuestas Jurídicas" en el que disertaron los Dres. Christian Courtis, Roberto Gargarella, Gerardo Pisarello, Sebastián Tedeschi y Gabriel Ignacio Anitua.

- 23 de marzo: Conferencia sobre «La Cultura del Control del Delito», en la que disertaron la Dra. María Laura Bohm –Master en Criminología de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y Master en Criminología de la Universidad de Hamburgo- y el Dr. Máximo Sozzo –Profesor de Criminología de la Universidad Nacional del Litoral e Investigador de la Universidad de Bolonia.
- 5 de abril: El Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni dio una conferencia sobre «Defensa Pública Eficaz: Garantía del Estado de Derecho»; en dicha ocasión la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez dio inicio formal al Ciclo de Capacitación de la Defensoría General de la Nación correspondiente al año 2006.
- 20 de abril: "Mesa de Trabajo sobre la nueva Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061)" bajo la coordinación de las Dras. María de los Ángeles Baliero de Burundarena y Marisol B. Burgués.
- 25 de abril: La Sra. Defensora General, Dra. Stella Maris Martínez, la Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Fernanda López Puleio y la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Sandra Yapur recibieron a representantes de las siguientes Embajadas: de Australia, Austria, Belarus, Brasil, Canadá, Chile, Cuba, Eslovaquia, EEUU, Estados Unidos Mexicanos, Estonia, Francia, Federación de Rusia, Honduras, Hungría, Lituania, Nigeria, Paraguay, República Checa, República Dominicana, República Federal de Alemania, Rumania y San Marino En la mencionada actividad participaron como expositores los Sres. Defensores Públicos Oficiales, Dres. Eleonora Devoto, Gustavo Kollmann, Julián Langevín y Silvia Martínez.
- 27 de abril: Conferencia sobre «Vulneración a los Derechos de los No Nacionales», en la que disertaron los Dres. Gabriel Chausovsky (Juez de Cámara Federal de Paraná); Corina Courtis (Cels Mesa de Organizaciones para la Defensa de los Derechos de los Migrantes), Eugenia Contarini (ACNUR) Juan Pablo Terminiello (Paz y Justicia, Fundación Comisión Católica Argentina de Migraciones, Mesa de Organizaciones para la Defensa de los Derechos de los Migrantes).
- 11 de mayo: se dio inicio al Seminario sobre "Cuestiones de Género" en el que participaron los siguientes expositores: Dra. Hilda Kogan, Dra. Diana Mafia, Dra. Silvia Chejter, Dra. Daniela Heim, Dra. Florencia Hegglin y Dra. Eva Giberti.
- 23 de mayo: Jornada sobre "Violencia de y hacia los Jóvenes" en la que intervinieron como expositores: la Lic. Alcira Daroqui (Socióloga, Profesora de la UBA y ULZ Funcionaria de la Justicia de Menores de Quilmes), el Lic. José Gutiérrez (Psicólogo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Coordinador del Programa de Asistencia e Investigación de Adicciones), el Dr. Luis Niño (Juez del Tribunal Oral y Profesor titular de Derecho Penal de la UBA) y, la Lic. Carla Villalta (Antropóloga e Integrante del Equipo de Antropología Política y Jurídica de la UBA).
- 20 de junio: Conferencia sobre «Mediación Penal Juvenil», en la que expusieron la Sra. Defensora, Dra. Eleonora Devoto, el Dr. Arsenio Mendoza (Defensor Oficial de la Provincia de Entre Ríos) y la Dra. Rosario Soler Roque (Coordinadora del Equipo de Mediación de la Conselleria de Justicia, Generalitat de Catalunya).
- 22 de junio: En la Universidad del Salvador se llevó a cabo una Jornada organizada por la Defensoría General de la Nación y la Fundación Sur Argentina, en la que se trató el art. 27 de la Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes (Ley 26.061).
- 12 de septiembre: Conferencia organizada por la Defensoría General de la Nación y financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional -Oficina Técnica de Cooperación- de la Embajada de España en Argentina. En dicha oportunidad disertaron sobre «Las leyes contra la violencia de género y los derechos de las mujeres» en la que expusieron los Dres. Encarna Bodelón González (Doctora en Derecho, Profesora titular de Filosofía del Derecho, Universidad Autónoma de Barcelona) y Julieta Di Corleto (Master in Law Universidad de Harvard, docente de Derecho de las Universidades de Buenos Aires y Palermo).
- 25 de septiembre: Conferencia sobre «Alternativas a la pena de prisión" la distinguida presencia de la baronesa VIVIEN STERN, miembro de la Cámara de los Lores del Parlamento del Reino Unido de Gran Bretaña e Investigadora Senior del Centro Internacional de Prisiones.

- 28 de septiembre: Se dio inicio al curso sobre "Delitos contra la Libertad" en el que expusieron lo Dres. Patricia Azzi, Jorgelina Camadro, Fabián Céliz, Javier De Luca, Mariana Grasso, Pablo Jantus, Julián Langevin, María C. Maiza, Leonardo Miño, Luis Fernando Niño, Patricia Quirno Costa. El curso se llevó a cabo todos los jueves hasta el 9 de noviembre.
- 5 de diciembre: Conferencia sobre "Aspectos políticos criminales del Derecho Penal" en la que disertó el Dr. JAVIER DE VICENTE REMESAL, Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Vigo, España. El objetivo de esta actividad fue realizar un análisis teórico-práctico de la respuesta estatal a la criminalidad juvenil desde los principios rectores del Derecho Penal Juvenil a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a nuestra Constitución Nacional a través del art. 75 inciso 22.
- 20 de diciembre: Mesa de Trabajo en razón de la visita de la Licenciada GADDI, Mediadora Comunitaria de Italia. Participaron de la actividad Defensores Públicos Oficiales a fin de tratar el tema: "Mediación" y compartir experiencias.

Programa de Capacitación para Empleados del Ministerio Publico de la Defensa

En la segunda mitad del año 2006, con la colaboración de los Sres. Defensores, Dres. Gustavo Kollmann y Silvia Edith Martínez, y junto con la Unión de Empleados de la Justicia, se elaboró un programa de Capacitación para Empleados del Ministerio Publico de la Defensa.

Ello, teniendo en cuenta la necesidad de capacitación destinada a aquellas personas rentadas o no rentadas que hayan ingresado a las Defensorías con un promedio de edad entre los 18 a los 22 años, o a lo sumo con una antigüedad de no más de dos años desde su ingreso al Ministerio Público de la Defensa; es decir que la franja de educandos abarca desde los Auxiliares hasta aquellos que tengan el cargo de Oficial.

La capacitación versó sobre breves nociones constitucionales respecto de la ubicación institucional, estructura y funciones del Ministerio Público de la Defensa, así como lineamientos penales y procesales básicos, garantías constitucionales en el proceso penal, recursos y teoría del delito, sistematizada en cursos de una hora y media de duración cada uno.

Se detalla el cronograma, temario y disertantes que participaron del exitoso emprendimiento; a saber: Cronograma del Ciclo de Capacitación para Empleados del Ministerio Público de la Defensa

Tema	Expositor/a	Fecha
"Derecho de Defensa - Rol del Defensor - Sistema de Defensa Pública"	Dra. Stella Maris Martínez Defensora General de la Nación	16 de agosto
"Ley del Ministerio Público- Organización del Ministerio Público de la Defensa y su ubicación institucional"	Dra. Ma. Fernanda López Puleio Defensora Pública Oficial	23 de agosto
"Organización de la Justicia Nacional"	Dra. Silvia Martínez Defensora Pública Oficial	30 de agosto
"Hitos fundamentales en la Etapa de Ins- trucción"	Dra. Silvia Martínez Dr. Gustavo Kollmann Defensores Públicos	6 de septiembre
"Hitos fundamentales en la Etapa de Jui- cio"	Dr. Julián Langevin Defensor Público Oficial	13 de septiembre
"Garantías Constitucionales Básicas"	Dra. Silvia Martínez Defensora Pública Oficial Dr. Guillermo Garay Docente UBA	20 de septiembre

Tema	Expositor/a	Fecha
"Garantías Constitucionales Básicas"	Dra. Silvia Martínez Defensora Pública Oficial Dr. Guillermo Garay Docente UBA	27 de septiembre
" Garantías Constitucionales Básicas"	Dr. Guillermo Garay Docente UBA	4 de octubre
"Recursos"	Dra. Sandra Yapur Defensora Pública Oficial Adjunta	11 de octubre
" Probation "	Dr. Juan Manuel Mendilaharzu Docente UBA Secretario Defensoría Federal	18 octubre
" Juicio Abreviado"	Dr. Santiago Otamendi Docente UBA Juez Contravencional	25 octubre
" Habeas Corpus "	Dra. Silvia Martínez Defensora Pública Oficial	1 de Noviembre
"Atención al público y el manejo de la Mesa de Entradas de las dependencias"	Dr. Luis María Palma Docente UBA, UCA y UB entre otras Especialista en Política Judicial Dr. Julio Gómez Carrillo Director del Instituto de Estudios, Formación y Capacitación de la U.E.J.N	8 de Noviembre

Primer y Segundo Seminario sobre Derechos Humanos para Defensores Públicos Oficiales

Por último, también se realizaron con la colaboración del Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General, Dr. Ignacio Anitua dos **Seminarios sobre Derechos Humanos para Defensores Oficiales**, organizados junto con la Agencia Española para la Cooperación Internacional.

El primero de ellos, centrado en la problemática de "Derechos Humanos y Cárcel", tuvo la participación de 25 Defensores Públicos Oficiales en la práctica de "taller cerrado" durante las mañanas y tardes de los días 4 y 5 de septiembre. En dicha actividad, expusieron los Dres. Iñaki Rivera Beiras (Profesor titular de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona, Director del Observatorio del Sistema Penal y los derechos Humanos), Marcos Salt (Profesor adjunto regular de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires), Sergio Paduczack (Defensor Público Oficial, integrante de la Comisión de cárceles DGN), Ignacio Muñagorri Laguía (Profesor titular de Derecho Penal de la Universidad del País Vasco), Raúl Salinas (Profesor auxiliar de Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires e investigador del INECIP y de la Procuración Penitenciaria), Silvia Martínez (Defensora Público Oficial, integrante de la Comisión de cárceles DGN), Encarna Bodelón González (Profesora titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Barcelona), Victoria Rangugni (Profesora titular de Seguridad de la Universidad de Lanús e investigadora del Instituto Gino Germani de la UBA) y Catalina Moccia de Helbron (Defensora Pública Oficial, integrante de la Comisión de Cárceles DGN).

El segundo seminario se desarrolló bajo la misma premisa de trabajo los días 25 y 26 de octubre, centrado en la temática de "Derechos Humanos y Poder Judicial". Contó con la presencia de los expertos españoles Perfecto Andrés Ibáñez, Antonio Doñate y Jesús Fernández Entralgo. El primer panel tuvo por título Los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad durante el proceso penal. Hizo uso de la palabra en primer lugar Antonio Doñate (Comisionado del Secretariado de Jueces para la Democracia de España para las relaciones con Latinoamérica. Jubilado como Magistrado de la Justicia española en la que reportó como Juez de vigilancia penitenciaria, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona y Profesor

ordinario y coordinador del Área de Instrucción Penal de la Escuela Judicial), quien dio cuenta de los presupuestos legales que en España obligan a realizar un control jurisdiccional de la privación de la libertad, incluso —o con más razón— durante el proceso penal. Posteriormente expuso Mario Juliano (Juez del Tribunal Oral de la ciudad de Necochea. Profesor de derecho penal y procesal penal) sobre la excepcionalidad de la medida privativa de la libertad. En el rol de facilitador del debate, Gustavo Bruzzone (Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Profesor adjunto regular de derecho penal y procesal penal) no sólo remarcó sus coincidencias y los aspectos centrales de las exposiciones previas sino que conminó a los defensores oficiales a realizar una tarea de defensa de la legalidad para prevenir el uso arbitrario de prisión preventiva.

En el segundo panel se debatió sobre El control de la prueba y de la formación de la convicción del juez. Expusieron entonces Perfecto Andrés Ibáñez (Magistrado de la Sala Segunda —de lo Penal— del Tribunal Supremo español. Ex vocal del Consejo General del Poder Judicial. Director de la revista Jueces para la Democracia. Información y debate) y Luis Niño (Juez del Tribunal Oral 20. Profesor de derecho penal y procesal penal), cumpliendo el rol de iniciador de los debates Julio B. J. Maier (Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y Profesor emérito de derecho penal y procesal penal). De las discusiones sobre el necesario convencimiento y honestidad del juez profesional se pasó a discutir también sobre los jurados (institución mirada con desconfianza por los jueces españoles invitados), sobre las posibilidades recursivas que puede tener la decisión y sobre la necesaria motivación de esa instancia, temas centrales del tercer panel que versó sobre La motivación de la sentencia y su recurribilidad y contó con las exposiciones de Jesús Fernández Entralgo (Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid. Colaborador en los cursos de cooperación jurídica internacional del Consejo General del Poder Judicial con Honduras, Costa Rica y El Salvador) y de Fernando Díaz Cantón (Abogado. Profesor adjunto regular de derecho penal y procesal penal). El facilitador de este debate fue Daniel Pastor (Abogado y Profesor adjunto regular de derecho penal y procesal penal). Las brillantes exposiciones fueron seguidas de un intercambio con los defensores, definidos por Pastor como los representantes del "estudio jurídico penal más importante del país".

Finalmente tuvo lugar el panel de cierre sobre *Mecanismos de garantía de los derechos humanos durante el proceso penal.* Entonces se volvió a discutir sobre el modelo de juez, las formas de su razonamiento y las posibilidades de controlarlo. Los expertos invitados Perfecto Andrés Ibáñez, Antonio Doñate y Jesús Fernández Entralgo y la Sra. Defensora General de la Nación, dieron un cierre a la jornada señalando los mecanismos de garantías imprescindibles en un Estado de Derecho y en una República que se guía por el modelo jusfilosófico de la constitucionalidad.

Centro de Consulta de Jurisprudencia, Doctrina y Antecedentes

La función del Centro es posibilitar que los Magistrados del Ministerio Público de la Defensa cuenten con material legislativo, jurisprudencial y doctrinario que les permita cumplir, en forma acabada, con su cometido constitucional, circunstancia que impacta en forma directa en la eficacia y eficiencia del servicio que se presta.

Así, durante el período comprendido entre el mes de noviembre de 2005 a diciembre de 2006, se ha dado respuesta a más de 500 consultas jurisprudenciales, legislativas y doctrinarias, con resultados positivos.

Este Centro da respuesta a las consultas requeridas por todos los defensores, sin embargo el rol fundamental se desarrolla con los defensores del interior del país, donde, según sus dichos, la escasa infra-estructura y distancia hacen menos factible contar con la bibliografía adecuada para el ejercicio de sus funciones, por lo que la labor del Centro cobra mayor importancia.

A través de la información obtenida de las diferentes bases de datos, se accede a legislación, decretos, doctrina, dictámenes y jurisprudencia, entre los que pueden citarse sumarios y fallos a texto completo emanados de los distintos tribunales de todo el país, como la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Cámara Nacional de Casación Penal; Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en lo Criminal y Correccional; en lo Penal Económico; en lo Civil; en lo Comercial; en lo Civil y Comercial Federal; en lo Contencioso Administrativo Federal; del Trabajo; Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social; Superiores Tribunales y Cámaras Provinciales.

Por otra parte, durante el año y a través de gestiones realizadas por la Sra. Defensora a cargo del área, la Secretaría de Derecho Comparado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación continuó remitiendo la Revista "Investigaciones", publicación que contiene material jurisprudencial y doctrinario internacional, así como los últimos fallos relevantes del más Alto Tribunal de la Nación, hecho que ayuda a incrementar el material bibliográfico con que se cuenta.

Amén de la respuesta dada a los requerimientos solicitados por los Sres. Defensores Oficiales, se remiten periódicamente (por correo electrónico) para conocimiento de los Magistrados de todo el país, los fallos trascendentes o novedosos al igual que los antecedentes parlamentarios y legislación en el mismo sentido. También se envían las presentaciones en las que los Magistrados obtuvieron algún resultado favorable o que contienen información esencial para el desarrollo de la labor de la defensa.

Por último por Res. DGN N° 782/06 la Sra. Defensora Pública Oficial Adjunta de la Defensoría General, Dra. Sandra Yapur, fue designada para participar de la visita efectuada a la ciudad de Chile en el marco de la **"Declaración Conjunta para la Cooperación Interinstitucional"**, a los fines de la realización de iniciativas para fortalecer la cooperación entre las Defensorías Generales de ambos países, orientadas a intercambiar experiencias respecto de la participación de la defensa en el proceso penal y en el área de capacitación.

VI. PRENSA Y DIFUSIÓN

A cargo del Director General de la Defensoría General de la Nación

Sr. Antonio López Yapur

Misión del Área

Es misión de Prensa y Difusión buscar, analizar, proponer, elaborar, comunicar y difundir diariamente en todo el país y hacia el exterior cuando sea necesario, las informaciones relacionadas con la actividad del Ministerio Público de la Defensa de la Nación en particular y, en general, las atinentes a la Administración de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Fiscal y el accionar de la justicia en las provincias y en los organismos internacionales. Este trabajo se divide en dos grandes grupos:

• Información dentro del Ministerio Público de la Defensa: consiste en la tarea de elaborar y remitir a todos los Magistrados y Funcionarios de este Ministerio las síntesis periodísticas o informes especiales de aquello publicado por las agencias, diarios, revistas y demás medios de comunicación, así como informaciones internas con contenidos de carácter técnico, en tanto puedan resultar de interés informativo, técnico y profesional.

Esta labor se ve complementada y ampliada con publicaciones y acciones coordinadas con otras áreas de la Institución.

• Información hacia otros organismos e instituciones: es decir aquellos contenidos que a través de los medios de comunicación tienen el carácter de público y están destinados a la población en general y a las demás instituciones y órganos del Estado.

Asimismo, desde la Dirección de Prensa y Difusión se produce la siguiente información:

Información dirigida a los medios de comunicación

- Boletines Informativos
- Informes Especiales pedidos por los medios
- Artículos de Firma
- Notas y reportajes a Defensores Oficiales, Curadores, Tutores
- Reportajes a personalidades invitadas por la Defensa Pública Oficial
- "Ventana" a la información "abierta" a través de Internet (Boletines en Intranet)

Información dirigida a los integrantes de la institución

- Síntesis Informativa
- Informaciones Internas
- Boletines y Artículos de Firma
- Informes Especiales de lo Publicado o Emitido, en papel o electrónico vía Internet
- Trabajos gráficos, diagramación e impresión
- Cobertura de Audio, Video y Fotografías; Archivo
- Servicios electrónicos de TELAM
- Servicios de internet de la Revista Noticias y Diario Perfil: Se celebró un convenio con la Revista Noticias y el Diario Perfil para poder procesar y bajar la información periodística allí emitida. Dicho convenio tiene una duración de un año y es a partir de septiembre del 2006.
- Convenio hemeroteca: Se continuó con el traslado de los diarios y revistas al Centro de Gestión y Participación N° 7 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en Av. Rivadavia 7202, por el cual se les transfieren mensualmente los diarios y revistas. Ellos se encuentran actualmente en la tarea del armado de las instalaciones de la hemeroteca, a la cual tiene acceso irrestricto la Defensa Pública Oficial.
 - Informes a la Defensora General y a la Secretaría de Política Institucional
 - Trabajo en colaboración con otras áreas

Pendientes y Propuestas

- **1. Programa general de información y difusión** (campaña de comunicación institucional, audiovisual y gráfica).
- **2. Programa de radio y/o televisión:** mediante el cual se dé a conocer en forma masiva el rol de la Defensa Pública Oficial en todo el país, con el objeto de concienciar a la audiencia sobre la institución y su misión, y la tarea de los defensores.
- 3. Seminario Jueces y Periodismo: Esta área fue invitada y tuvo activa participación en el "Seminario Periodistas y Jueces: Como construyen los medios la información judicial", realizado en la Asociación de Magistrados.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación se halla abocada a instrumentar una política de información hacia la comunidad, para lo cual convocó a dicho Seminario que contó con la presencia de jueces, fiscales, defensores y periodistas de los principales medios de la Capital Federal, durante el cual el Director de Prensa y Difusión expuso y dialogó con los magistrados presentes, junto al área de Prensa del Ministerio

Público Fiscal, sobre nuestra habitual tarea.

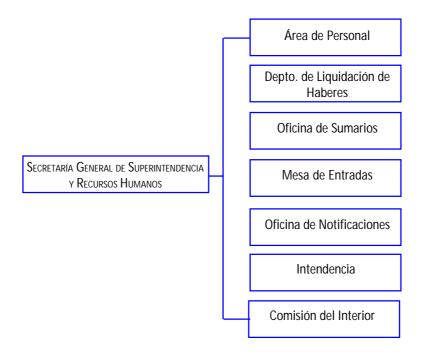
De acuerdo a la experiencia adquirida en tales circunstancias, el Director del área considera que es el momento para evaluar un programa general de comunicación y difusión, que contemple las necesidades de la Defensoría General y de los Magistrados en sus respectivas sedes, asunto que comenzó a discutirse en líneas generales, sin arribar a una definición hasta el momento.

90

Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos

A cargo del Sr. Secretario General (int.) de la Defensoría General de la Nación Dr. Ernesto J. Geijo

El 4 de mayo de 2006 por Resolución DGN N° 597/2006 se aprobó el nuevo Organigrama de la estructura interna de la Defensoría General de la Nación. Así, la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos se integró con las siguientes dependencias:



I. AREA DE PERSONAL

Proyectos de Resolución

Se elaboraron proyectos de resolución sobre los siguientes asuntos:

- Subrogancias y reemplazos de Defensores Públicos Oficiales -en caso de ausencia o vacancia-,
- Designaciones de funcionarios y empleados, efectivas e interinas, en las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa -en base a las propuestas elevadas por sus titulares o el Magistrado a cargo- evaluando la documentación respectiva y compulsando los discriminados de cargos a fin de determinar el mérito y procedencia de la designación solicitada;
- Reescalafonamientos de personal en los cargos de escribiente auxiliar y medio oficial, respectivamente, conforme Ac. 37/94 y 36/96

Informe Anual 2006

- Adscripciones y asignaciones de personal en Defensorías de Capital Federal y del interior del País, conforme a las necesidades funcionales de las distintas dependencias de todo el País y áreas de esta Defensoría General, como así también cese de adscripciones cuando finalizan las causales que las generaron;
- Aceptación de renuncias condicionadas y definitivas de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa;
- Contrataciones de planta temporaria y de locación de servicios: fueron evaluadas las distintas solicitudes de contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios y de planta temporaria por parte del área de personal del Departamento de Liquidación de Haberes, de la Subdirección de Programación y Control Presupuestario y por la Asesoría Jurídica, arribándose a la concreción de contrataciones que fueron reforzando y reorganizando las plantas de las distintas dependencias de todo el país.

Licencias

Por aplicación del Régimen de licencias para Magistrados, funcionarios y empleados, se concedieron licencias ordinarias y extraordinarias a magistrados y agentes del Ministerio Público de la Defensa.

En los casos de licencias por enfermedad de largo tratamiento concedidas al personal del Ministerio Público de la Defensa, desde el área de personal, se tramitaron numerosas solicitudes de reemplazantes en carácter de subrogantes, en los casos de funcionarios y personal administrativo, a fin de paliar la ausencia de los agentes por períodos prolongados.

Actualmente se está estudiando un proyecto de texto ordenado del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la defensa elaborado por la Unidad de Auditoría Interna, en el que se han tenido en consideración las resoluciones que reforman o complementan el reglamento aprobado por Resolución DGN Nº 1973/99.

Certificaciones

Se han confeccionado las certificaciones de Servicios solicitados por los Magistrados, funcionarios y empleados de este Ministerio Público, los cuales han aumentado considerablemente en número a raíz del aumento en la cantidad de concursos convocados, tanto en el ámbito de esta Defensoría General como en el Ministerio Público Fiscal y en el Poder Judicial de la Nación, y por las posibilidades de los agentes de acceder a promociones en los distintos ámbitos mencionados.

Legajos del personal

Se realizó el registro diario de las modificaciones en las situaciones de revista del personal del Ministerio Público de la Defensa en el sistema informático de personal, asimismo en una base de datos para el control presupuestario de cargos.

Merece especial mención el trabajo de confección y actualización diaria de los legajos de Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa, documentación básica para el trabajo del área de personal. Esta labor comenzó en el año 2005, en el que se revisaron y ordenaron la totalidad de los legajos personales y se solicitó la documentación faltante a fin de completar los antecedentes de cada uno de ellos, habiéndose alcanzado, en el presente año, el objetivo fijado.

Política de administración de recursos humanos

El área de personal es particularmente significativa, por ser, los recursos humanos, el principal recursos de las organizaciones, en la medida en que éstos cuenten con los conocimientos apropiados, compartan los propósitos de la gestión y se encuentren adecuadamente motivados. De esta forma tendremos un capital humano valiosísimo que nos conducirá a un Ministerio Público de la Defensa de excelencia. En ese

sentido, resulta notorio destacar que, pese al aumento en la demanda del servicio de defensa pública, el mismo se presta muy satisfactoriamente gracias a la dedicación de Magistrados, funcionarios y personal administrativo y técnico que se desempeña en las dependencias.

La labor de los Defensores Públicos Oficiales excede el aspecto meramente funcional, ya que deben cumplir con una importante tarea de contención social, tanto de sus asistidos como de su entorno familiar. Es importante remarcar que los Sres. Magistrados de la Defensa Pública invierten tiempo y Recursos Humanos en dicha actividad extra-jurídica, la cual no alcanza a los Sres. Jueces y Fiscales.

En ese orden de ideas, la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos ha continuado trabajando con un criterio de no abocarse, únicamente, a resolver las urgencias en materia de recursos humanos, sino de trabajar en una planificación a largo plazo, a partir del análisis de los discriminados de cargos de todas las defensorías del país, con el objetivo de dotar a las dependencias de una estructura idéntica acorde a las funciones que cumplen.

Cabe señalar, asimismo, que se propende a que las designaciones y ascensos se efectúen a propuesta de los titulares de las dependencias, privilegiando el personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, con la finalidad de jerarquizar a aquellos funcionarios y empleados capacitados y con experiencia en la defensa pública.

Ello contribuirá a evitar el éxodo de personal que ha logrado especializarse en la labor de las dependencias, al tiempo que constituye un estímulo al esfuerzo de los agentes y a su expectativa de promoción a cargos superiores.

En el marco de dicha política se propicia la designación de personal idóneo que se desempeña en la órbita de este Ministerio, lo que facilitará la confección del escalafón del Ministerio Público de la Defensa que contemple el cargo, mérito, idoneidad y conducta demostradas en el desempeño y antigüedad en el servicio y regule las condiciones para los ascensos, garantizando de ese modo el derecho a la carrera administrativa. En ese sentido se encuentra trabajando el área de personal, teniendo en cuenta la particular situación y labor de cada una de las defensorías del país, así como el contexto regional en el que se enmarca su actividad.

Sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración las restricciones presupuestarias del presente año, respecto a la provisión de cargos –conf. Ley de Presupuesto Nº 26.078-, y la desigualdad de cargos asignados con respecto al Ministerio Público Fiscal y al Poder Judicial de la Nación, se ha adoptado una política en recursos humanos que garantiza los derechos del personal aunando esfuerzos a fin de dotar a las defensorías de los agentes necesarios para cumplir las funciones asignadas.

De ese modo, y hasta tanto se equipare la diferencia mencionada, en cada una de las Defensorías de Instrucción de Capital Federal se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, quienes reúnen las calidades para desempeñarse como defensores *ad hoc*, coadyuvando con las numerosas funciones que llevan a cabo los titulares de las dependencias.

Asimismo en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados en lo Correccional y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional se autorizó la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, en las mismas condiciones expresadas anteriormente.

También se reforzó la planta de personal de las Defensorías Nros. 1, 2 y 3 ante los Juzgados y Cámaras de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de Capital, en razón de su intervención en causas que, por su complejidad técnica, voluminosidad y trascendencia institucional, demandan una dedicación especial. En este sentido se dispuso la autorización de un contrato de Secretario de primera instancia y un contrato de Oficial para que cada dependencia cuente con una estructura acorde con las circunstancias.

Cabe destacar, que han aumentado las presentaciones de los Defensores Públicos Oficiales solicitando recursos humanos para hacer frente a casos como los descriptos anteriormente, tales como las causas en las que se investigan violaciones de derechos humanos.

Informe Anual 2006

Por otra parte, a partir del análisis de los discriminados de cargos de las dependencias, se advirtió que en la Defensoría Pública Oficial Nº 3 ante los Juzgados en lo Criminal y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, así como en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional carecen del cargo de Oficial, que sí existe en las otras quince dependencias del fuero. Por esto se asignó un contrato con categoría presupuestaria equivalente a dicho cargo en cada una de las dependencias antes mencionadas.

En razón del principio de equidad e igualdad de oportunidades, se dispuso la recategorización de 54 agentes que se encontraban contratados en los niveles inferiores de contratación -A y B-, percibiendo una retribución inferior al salario mínimo. A partir de esta decisión, ningún agente percibe menos de \$900.

Asimismo, durante el transcurso del año, se reescalafonó a 52 agentes del cargo de auxiliar al de escribiente auxiliar, y a 15 agentes del cargo de ayudante al de medio oficial.

Teniendo en consideración las leyes de creación de las defensorías públicas oficiales, se habilitó a partir del 3 de diciembre, en la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, el cargo de Secretario de primera instancia, conforme Decreto PEN Nº 259/03.

Con respecto a la estructura organizativa de la Defensoría General de la Nación, por Res. DGN N° 1506/06 se dispuso incluir en ella el cargo de Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación creado por Resolución PGN N°25/96 como Secretario del Organismo –cuya denominación se modificó por Ley 24.946-, y que se encuentra vacante y en condiciones de ser llamado a concurso.

Por otro lado, en las Defensorías Públicas Oficiales en lo Civil, Comercial y Laboral Nros. 1, 2, 3 y 4 de la Capital Federal, y de acuerdo a las necesidades existentes en dichas dependencias, se autorizó la contratación de dos Secretarios de primera instancia, uno para desempeñarse en las Defensorías Nº 1 y 3 y el otro para desempeñarse en las Defensorías Nº 2 y 4.

Por último cabe destacar que, a fin de garantizar la cobertura del servicio de defensa pública, se autorizaron contratos de Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, quienes fueron asignados para actuar en diferentes defensorías que se encuentran vacantes y autorizados para desempeñarse como defensores *ad hoc*, especialmente en aquellas ciudades en las que actúa un sólo Defensor y existe dificultad, por las distancias geográficas existentes entre defensorías, de designar un Magistrado que lo reemplace.

II. DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES

Total de liquidaciones efectuadas al 31/10/06

El número de agentes a los que se liquidan haberes a la fecha, entre Planta Permanente y Planta Temporaria (Contratados), es de **1154.-**

TOTAL LIQUIDADO DESDE 01/01/2006 AL 31/10/2006			
Total Banco Patagonia	\$	46.252.377,28	
Total Descuentos	\$	7.624.356,10	
AFIP (Aportes Patronales, personales y LRT)	\$	14.023.009,19	
TOTAL GENERAL	\$	67.899.742,57	

Durante el año se establecieron tareas de informatización de bases de datos, controles previos al ingreso de información al Sistema Informático de Liquidación de Haberes y controles posteriores a la impresión de planillas y recibos de sueldo, a fin de minimizar el margen de error en lo que a liquidación respecta.

Componentes de la liquidación

Dentro de la liquidación de haberes se encuentran varios componentes inherentes a ésta, que conforman áreas independientes: Ingresantes, Seguros de Vida, Embargos y descuentos varios.

Ingresantes

Cuando una designación por resolución es notificada a este Departamento se deben solicitar al beneficiario diferentes documentos y trámites tendientes a: certificar la veracidad del comienzo de prestación de servicios, respaldar documentalmente los ítem de la liquidación (título, antigüedad, etc.), designar beneficiarios para los seguros de vida y entregar datos para la apertura de su caja de ahorro en donde se depositarán sus haberes.-

Durante el período informado, este departamento ha realizado las siguientes tareas: carga de documentos a la página de la DGN para que los interesados los puedan descargar y completar a fin de ahorrar tiempo en los trámites; entrega y control de los formularios pertinentes para la opción jubilatoria y los seguros de vida obligatorios; atención telefónica constante a fin de que la liquidación esté completamente respaldada al momento del cierre de novedades.

Promociones y Designaciones

Previo dictado del acto administrativo correspondiente, se realizan los costos a los que ascienden presupuestariamente los movimientos del personal, los cuales son remitidos a la Subdirección de Programación y Control presupuestario.

Seguros de Vida

Respecto a los formularios de designación de los seguros de vida obligatorios (para personal del estado y social colectivo) y opcionales (de amparo familiar o sepelio y colectivo privado), debido a la su escasez, en febrero de 2006 se realizó un reempadronamiento, siendo enviados a todas las dependencias para que fueran completados y entregados a este departamento, los cuales actualmente se encuentran archivados debidamente.

Embargos

Respecto a la liquidación de mandamientos de embargo, se realizó una base de datos en formato Microsoft Excel con los datos generales y descuentos mensuales de ellos. Se organizaron los expedientes y oficios que los ordenan y se archivaron los de embargos ya ejecutados, por otra parte se notifica a los juzgados oficiantes, cada tres meses, los descuentos realizados, remitiéndose adjuntas las boletas de depósito pertinentes.

Descuentos Varios

Los descuentos varios, tales como descuentos por afiliaciones de familiares a la obra social, entidades crediticias, créditos, sindicato, etc., son modificados mensualmente mediante listados de altas y bajas que estos mismos organismos envían. Desde Noviembre de 2005, se ha archivado toda esa documentación de forma separada para poder acceder a ella más fácilmente en caso de consultas.

Informe Anual 2006

Aportes y contribuciones realizadas a la AFIP

De cada liquidación surge el importe que se debe destinar a la AFIP en concepto de contribuciones patronales, aportes personales y ley de riesgos de trabajo. Dichas sumas son informadas a la AFIP mediante Declaración Jurada (F.931) la cual se realiza con el aplicativo SIPJ, suministrado por dicha Administración.

Durante el año se realizó un análisis de cómo se calculaban los importes informados, cómo era el funcionamiento del software que los procesaba y se realizaron las siguientes tareas:

- Se realizaron las consultas en la AFIP a fin de construir un archivo histórico con los datos declarados por este Ministerio Público de la Defensa en materia de Seguridad Social desde la fecha de su creación (01/01/1997) a la actualidad. Al respecto, hoy día, este departamento cuenta con la información para reconstruir cualquier DD.JJ durante dicho periodo.
- Se verificó que los importes declarados a la Seguridad Social coincidan con los efectivamente abonados. Como consecuencia de esto se constató que, sistemáticamente, se abonaron a la AFIP, en concepto de contribuciones patronales -impuesto 351-, sumas superiores a las declaradas; dichos importes y conceptos están siendo revisados por la AFIP.
- Se regularizó la situación de revista respecto del sistema jubilatorio de aquellos agentes que estando afiliados a una AFJP aportaban al Sistema Publico de Reparto. Para ello se rectificaron las DD.JJ desde febrero de 2002 hasta la actualidad, generando los créditos para reintegrar a dichos agentes los aportes abonados de más. Dichos aportes son reintegrados mensualmente en cuotas que no superan el aporte realizado el mes anterior.

Recibos de haberes

Junto con las planillas y listados que envía el Consejo de la Magistratura se envían los recibos de haberes de los Magistrados, funcionarios, empleados y personal de maestranza, de planta permanente y temporal (contratados). En el período Noviembre 2005 - Febrero 2006, se notó que la firma de dichos documentos era escasa, tanto de las dependencias periféricas como de las ubicadas en el edificio de esta Defensoría General y, por otra parte, se detectó un importante desorden en los que sí estaban conformados. A raíz de ello se realizaron tareas tendientes a regularizar la situación planteada, las cuales consistieron en los siguientes trabajos:

- Noviembre de 2005 a Febrero de 2006: se comenzó con el reclamo telefónico de recibos no firmados y su ordenamiento debido.
- Marzo y Abril de 2006: se comenzó a notificar a todas las dependencias a fin de informar la metodología de entrega -como se debían conformar los documentos- y una fecha límite para la misma séptimo día hábil de cada mes- basada en lo dispuesto en la Resolución N° 388/00 del Consejo de la Magistratura.
- Mayo y Junio de 2006: se continuó con la notificación de cómo proceder con los recibos de haberes, informado cómo llevar a cabo la conformación de los documentos para agentes en licencias por enfermedad. Comenzaron a entregarse, en mano y por oficina, los recibos del edificio de la Defensoría General, para evitar las demoras en su firma.
- Julio a Octubre de 2006: se comenzó con la notificación oficial a cada dependencia de los recibos faltantes de firma al momento de la entrega de los del mes en curso.

Rendición de haberes

Tres meses después de cada liquidación, ya sea general -mensual-, complementaria y/o sueldo anual complementario –SAC-, una vez recibido el total de recibos firmados, se realiza su archivo y se confecciona una rendición interna en un formulario de balance denominado "rendición de gastos en personal", adjuntándose los totales de la liquidación, las solicitudes de bloqueos, las constancias de las devoluciones prove-

nientes de bloqueos que hace la entidad bancaria a la Tesorería General de la Nación y los formularios con los detalles de los importes devueltos (conceptos, importes discriminados, motivos, etc).

El período de liquidaciones rendidas y recibos de haberes archivados abarca desde el mes de noviembre de 2005 a junio de 2006, encontrándose en proceso de rendición las planillas de julio de 2006.

Certificaciones de haberes y previsionales

El Departamento realiza las certificaciones de Haberes para trámites particulares de los interesados, los que cuentan con la información de su situación de revista, si poseen embargos o inhibiciones y se detalla el haber bruto, los descuentos de Ley, el monto disponible para contraer deudas o servicios, etc. Asimismo, confecciona los certificados de cómputo y haberes requeridos por el ANSES para trámites jubilatorios y actualizaciones de dicho beneficio.

Documentación y archivo

Toda la documentación que da origen a las liquidaciones de haberes, desde el acto administrativo que genera la novedad hasta su la documentación respaldatoria, es archivada en legajos y dispuesta en ficheros. Mediante el trabajo del personal de este Departamento ya se encuentra archivada casi toda la documentación de las novedades desde enero de 2005 hasta la fecha y existen abiertos 1100 legajos personales pertenecientes a agentes de este Ministerio Público de la Defensa.

Implementación del sistema informático de liquidación de haberes AS/400

En noviembre de 2005, el Departamento Liquidación de Haberes solicitó se provea de un sistema informático de liquidación de haberes, basado en el conocido AS-400, de características similares al utilizado por el Consejo de la Magistratura, mediante el cual, en calidad de préstamo, se liquidan los Haberes de este Ministerio Público de la Defensa en la actualidad. Dicho trámite, luego de su camino administrativo correspondiente, culminó con la instalación del programa en el mes de agosto de 2006. Respecto a la aplicación de dicho sistema informático se realizaron las tareas que a continuación se detallan:

- El personal contratado para la puesta en marcha y funcionamiento del sistema de liquidación de Haberes ha instalado los programas pertinentes, adecuados a las necesidades administrativas de esta dependencia para el proceso de liquidación, consultas históricas y demás elementos inherentes al trabajo de este Departamento.
- Se han migrado, desde el sistema del Consejo de la Magistratura -usado en la actualidad para liquidación de haberes-, las bases de datos pertenecientes al personal de planta permanente y temporaria contratados-, como así también la distribución por dependencias del mismo y la información histórica de liquidación de haberes desde enero de 1997 a la fecha.
- Se han revisado los procesos de consultas, ingreso de novedades, listados de control, listados de cuentas bancarias, información de AFIP, información a Departamento de Contabilidad (Talib), necesarios para la liquidación de Haberes, resultados satisfactorios.
- Se han procesado, en paralelo al sistema del Consejo de la Magistratura, las planillas Generales de Haberes de los meses de septiembre y octubre, siendo la comparación entre los datos generados por el Consejo de la Magistratura y el AS400 totalmente satisfactoria.
- Se ha procesado una planilla complementaria en el mes de septiembre -un agente por liquidación de horas extras- y otra en el mes de octubre -varios agentes por liquidación de retroactivos-, con toda la documentación respaldatoria.

Atento a las consideraciones expuestas precedentemente, la Planilla General del mes de noviembre de 2006 está siendo procesada directamente por intermedio del sistema AS-400, manteniéndose la liquida-

ción en el sistema del Consejo de la Magistratura como respaldo.

Por otra parte, una vez en marcha la liquidación integral de haberes por intermedio del sistema AS-400, prevista para el mes de diciembre próximo, se podrá adecuar, el escalafón de cargos y la estructura de las planillas, recibos y todos los documentos inherentes a las funciones de esta Dependencia, a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público.

III. OFICINA DE SUMARIOS

Funciones

La Oficina de Sumarios tiene las siguientes funciones:

- Tramitar los sumarios administrativos que se instruyan a los funcionarios, empleados y magistrados del Ministerio Público de la Defensa (art. 51 de la Resolución DGN N° 1252/98 referida al Régimen disciplinario para empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa).
- Tramitar las prevenciones sumarias o actuaciones de prevención (art. 50 de la Resolución DGN Nº 1252/98).
- Tramitar todo recurso respecto de las sanciones impuestas de plano por los magistrados (art. 36 de la resolución DGN 1252/98).
- Llevar el registro de sanciones disciplinarias aplicadas a los magistrados, funcionarios y empleados de este Ministerio, y el libro de sumarios, en donde se anotan los expedientes que se instruyen.
- Verificar en los casos que corresponda la aplicación de la Resolución DGN Nº 1252/98 relativa al Régimen disciplinario para empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa.

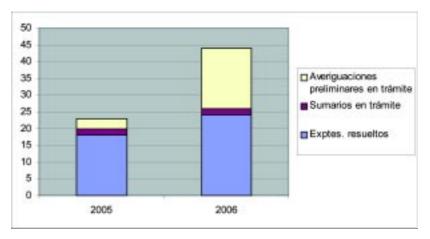
Expedientes tramitados en la Oficina de Sumarios

En el presente informe se hará un relevamiento estadístico del área, mencionando números globales anuales. La falta de identificación de cada uno de los expedientes que fueron resueltos o se encuentran en trámite encuentra su fundamento en el principio de reserva que debe enmarcar todo el desarrollo de este tipo de investigaciones sumarias. Atento que cada expediente se encuentra vinculado a algún agente – determinado o a determinarse-, es que se ha optado por no dar a conocer los números de actuación ni los de resolución.

Así, en 2005, fueron registrados 23 expedientes –cuyo trámite ha continuado durante este año 2006, de los cuales 18 han sido resueltos. De los que se encuentran pendientes, 2 han dado lugar a sumario –que

se están sustanciando- y 3 se encuentran en etapa de averiguación preliminar.

En lo que respecta al año 2006, fueron registrados 44 nuevos expedientes y, de esos, han sido resueltos 24. De los expedientes restantes, 2 corresponden a sumarios en trámite y 18 son averiguaciones preliminares.



IV. MESA DE ENTRADAS

La función desarrollada por el área comprende la recepción, registro de ingreso de documentación y confección de carátulas de expedientes, en orden cronológico, como así también el archivo y/o diligenciamiento de expedientes de índole administrativa o judicial del Organismo.

La labor desarrollada por el sector se incrementó significativamente debido a la mayor interacción con el conjunto de dependencias y su contexto; en 2005 hubieron aproximadamente 19700 ingresos cifra que, al 31 de diciembre de 2006, ascendió aproximadamente a 27000, lo que representa un aumento del trabajo del orden del 37%.

Asimismo, y con el objeto de establecer una mejora continua en los procesos de trabajo del área, se inicia un proceso conjunto de análisis y diseño de métodos de trabajo vinculados a la elaboración de manuales de procedimiento, flujogramas y normativa con proyección al ejercicio 2007.

También será contemplada la posibilidad técnica y financiera de un aprovechamiento de nuevas tecnologías que permitan adaptarse al sector para alcanzar una mayor eficacia en los procesos.

Durante el ejercicio 2006 se conformó la oficina de notificaciones.

V. OFICINA DE NOTIFICACIONES

Por Resolución DGN N° 741/05, se dispuso adecuar el reglamento provisorio aprobado por Resolución DGN N° 630/05, el cual pasó a denominarse «Reglamento de Gestión Interna de Expedientes, Protocolización de Resoluciones y Funcionamiento de la Mesa de Entradas y Salidas».

El art. 7° del Anexo de la citada norma, señala: «Una vez protocolizadas las Resoluciones serán archivadas por el Secretario Letrado y se remitirá copia al responsable de cada una de las áreas u oficinas pertinentes para su incorporación al legajo, cuando lo hubiere. Cada una de las Secretarías tendrá a su cargo el contralor de las notificaciones y comunicaciones derivadas de las resoluciones vinculadas a cada una de sus áreas. A tal efecto todo responsable de área remitirá por libro de pases interno copia de la resolución dictada, con expresa mención de su alcance y efectos, para su cumplimiento por parte de la Oficina de Notificaciones."

Para ello, el art. 8° crea una Oficina de Notificaciones, la que depende de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos. Esta Oficina tiene por función realizar todas las comunicaciones y notificaciones de las Resoluciones dictadas por la Defensora General de la Nación.

Debe asimismo, con la colaboración del área de Informática, crear una base de datos e índice temático de todas las Resoluciones de la Defensoría General.

Trabajo realizado

Durante el curso del año 2006, la Oficina de Notificaciones, cursó las comunicaciones de las Resoluciones DGN:

- Resoluciones procedentes del área de Personal que implican designaciones, promociones, contrataciones, justificaciones de inasistencias o licencias -de Magistrados, funcionarios y empleados-.
- La Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos remite en la actualidad los expedientes con Resoluciones SSRH, para el libramiento de los oficios correspondientes.
- Los funcionarios asignados a la Secretaría de Política Institucional solicitan la notificación de las Resoluciones emanadas del sector, mediante oficio de estilo, con especificación del carácter de las mismas.

Informe Anual 2006

Notificaciones internas.

Desde el 1° de enero hasta el 17 de noviembre de 2006, se recibieron un total de 1101 Resoluciones dictadas por la Sra. Defensora General de la Nación, según la siguiente discriminación:

- Resoluciones procedentes de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos: 853
- Resoluciones procedentes de la Secretaría General de Política Institucional: 248
- Resoluciones sin protocolizar (simples): 296

Cabe destacar que la Oficina de Notificaciones cuenta con un protocolo en el que obran exclusivamente las copias de las Resoluciones remitidas para su notificación interna y externa por las Secretarías Generales de Superintendencia y Recursos Humanos y de Política Institucional. Por tal razón, es dable observar diferencias entre el total de Resoluciones dictadas, y las que efectivamente fueron notificadas por esta dependencia, «ut supra» discriminadas según su procedencia.

VI. INTENDENCIA

Funciones e integración

El Área Intendencia de la Defensoría General fue creada tras la reestructuración de diversas unidades y en atención al nuevo organigrama interno implementado en la resolución DGN Nº 712/05, siendo su antecedente inmediato la anterior Subdirección de Enlace, Intendencia y Comunicaciones originada en su oportunidad por la Resolución DGN N° 1148/00.-

Cumplen sus tareas un total de 5 empleados, discriminados de la siguiente manera: 1 Encargado del Área, 1 Auxiliar y 3 numerarios del escalafón de Personal Obrero y Maestranza.

Se realizan todas las tareas inherentes al servicio de mantenimiento de la sede de Av. Callao 970 dando cumplimiento a las normas legales que regulan a los mismos.

Tareas realizadas durante el presente año

Sede de la Defensoría General de la Nación –Av. Callao 970-:

Se realizó la contratación de una nueva empresa para la conservación y mantenimiento mensual de los ascensores. La adjudicación recayó en la empresa "SITVER S.A" quienes también realizaron diversas tareas de modernización de las máquinas a fin de poder cumplir con las normativas reguladas en la "Ley de Ascensores" y en el "Código de Edificación en su Capitulo 10°, Sección 8/10".

Se realizaron las tareas de limpieza y desinfección de los tanques de agua y cisternas del edificio durante los meses de marzo 2006 y septiembre 2006, dando cumplimiento a los intervalos de 6 meses estipulados en la Ordenanza Nº 45.593 y su Decreto Reglamentario Nº 2945/93, B.M Nº 19.755.

En atención a lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 40.473 y 34.616 se efectuó durante el mes de julio de 2006 el control y renovación de la carga anual de todos los extintores.

Con el fin de modernizar el sistema de comunicaciones del Organismo, después de 10 años, se instaló durante el mes de octubre de 2006 una nueva central telefónica en el 7º piso de la sede central, con mayor tecnología en las líneas analógicas y de tramado digital que se han traducido en mejores prestaciones de uso.

Con el fin de proteger la salud y velar por la seguridad de los empleados del Ministerio Publico de la Defensa, promover ambientes sanos y seguros y dar cumplimiento a las normativas de aplicación en materia de higiene y seguridad laboral es que se ha gestionado el asesoramiento y la asistencia técnica de los profesionales de la "A.R.T PREVENCIÓN" dando cumplimiento en lo imperado en la "Ley de Higiene y

Seguridad en el Trabajo" Nº 19.587, Decreto Nº 1338/96, Decreto Nº 170/96 y normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

La sede de la Defensoría General de la Nación continua siendo un edificio "Libre de Humo" privilegiándose el derecho a la salud de las personas no fumadoras por encima de la libre elección de fumar encontrándose vigente la prohibición expresa por la aplicación de la Resolución DGN Nº 979/05.

Se ha rescindido a partir del mes de junio de 2006 el contrato que unía a nuestro Organismo con la empresa "SULIMP S.A" para los servicios de limpieza y provisión de materiales higiénicos para los baños. Con el fin de economizar el servicio y también tener un control más estricto de las tareas de limpieza y del suministro de elementos es que se ha pasado a realizarlas con personal propio del área Intendencia y a gestionar en forma bimestral una contratación directa para la compra de los materiales de limpieza y baños estrictamente necesarios.

Asimismo, y también con numerario propio, se realiza la distribución de materiales a las oficinas de Paraguay 1855, Suipacha 570 piso 5° y Bartolomé Mitre 648 piso 5° donde personal auxiliar de ordenanzas realizan las tareas generales de limpieza.

Credenciales y documentación

La oficina de Intendencia tiene, entre sus tareas, la de gestionar las Credenciales que otorga la Policía Federal Argentina a los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Publico de la Defensa, atento a lo normado en el "Reglamento General de la Policía Federal Argentina Nº 7 de Credenciales, Certificaciones y Diplomas", publicado en el suplemento de la Orden del Día Nº 187 del 19/09/88.

Durante el año 2006 se han tramitado 90 Credenciales ante la División Actuaciones de la Policía Federal Argentina habiendo sido aprobadas y otorgadas su totalidad.

Asimismo se han recibido y diligenciado 70 solicitudes de Credenciales de uso Interno, para empleados y personal administrativo y técnico, las que se encuentran a la espera de su confección final cuando se complete la normativa reglamentaria.

Se ha mantenido el enlace con el Departamento de Pasaportes Oficiales y Visas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto para las peticiones de otorgamiento de Pasaportes Oficiales para los Magistrados que realicen viajes con actividad de carácter Oficial y en representación de la República Argentina.

Se tramitaron 40 pedidos de Pasaportes y Cédulas de Identidad con la Oficina de Documentación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Flota automotor

Se ha implementado la renovación de la antigua flota automotor del organismo, habiéndose gestionado la compra de 2 unidades en el mes de diciembre de 2005, a saber: un vehículo Ford Focus para propósitos generales y un utilitario Renault Master para traslado de personal.

Se está tramitando el Expediente S.G.S.R.H Nº 1004/05 por el cual, y a solicitud de esta Intendencia, tramita la "Baja Patrimonial" y su posterior envío a "Subasta Publica", por intermedio de la Gerencia de Pignoraticios y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires, de 4 unidades automotrices que, por su antigüedad y obsolencia, se encuentran fuera de uso.

Los vehículos cumplen diversas funciones tales como el traslado de valores y pagador de las Curadurías Públicas, transporte de Magistrados y Funcionarios a las distintas unidades del Servicio Penitenciario Federal, desplazamiento del personal de mantenimiento y materiales a distintas dependencias, desplazamientos con correspondencia oficial, retiro de valores con personal de la Tesorería General y uso oficial para Ceremonial y Protocolo entre otras tareas.

Telefonía Celular

Se han realizado las tareas de servicio y mantenimiento de los aparatos de telefonía celular que se encuentran asignados para uso del personal autorizado de la Defensoría General.

Las unidades móviles tienen una limitación en el gasto impuesta por la Resolución DGN Nº 528/06 la que es controlada y cotejada en esta dependencia previo a dar la conformidad de la factura recibida por el servicio, el cual es prestado por la empresa MOVISTAR.

Se gestionan los recambio de aparatos, la compra de accesorios estrictamente necesarios y también se mantienen en guarda a las unidades que se encuentran inertes o fuera de servicio.

Mudanzas y Traslados

La Intendencia de la Defensoría General de la Nación organiza y realiza las mudanzas de distintas dependencias o los habituales traslados menores de bienes muebles entre distintas oficinas y sedes.

A fin de economizar los costos y agilizar la operatoria, se utiliza, en primera instancia, el material rodante y el personal propio de la dependencia. Ante traslados de mayor envergadura se requiere habitualmente la asistencia del Ejército Argentino (Regimiento Nº 1 Patricios) y del Archivo Federal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la provisión de canastos y accesorios en caso de disponibilidad.

Este año se ha realizado la mudanza de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de San Martín y, en estos días, de las Defensorías Publicas Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral y otras dependencias centralizadas.

Salón Auditorio "Dr. Guillermo Raúl DIAZ LESTREM"

El 24 de marzo de 2006 se estableció que el Salón Auditorio ubicado en la planta baja de la sede central de la Av. Callao 970 lleve el nombre de "Salón Dr. Raúl Guillermo DIAZ LESTREM", como homenaje póstumo al Señor Defensor Publico desaparecido.

En el Salón se celebran una gran cantidad de actividades Oficiales: encuentros con Magistrados Nacionales; recepciones a personalidades extranjeras; tomas de juramento a nuevos Defensores Públicos y Funcionarios; firmas de Convenios Institucionales y celebraciones de distintas Jornadas, Congresos y Cursos entre otros. Por esta razón, el Salón es preparado por el personal de la Intendencia con distintas configuraciones acordes a los eventos que se realicen. Durante el año 2006 se han realizado más de 70 actividades protocolares.

Se está trabajando para gestionar la renovación del equipo de audio y grabación que se encuentra instalado en el salón y que se encuentra deteriorado por los años de uso.

VII. SECRETARÍA

A fin de absorber todas las tareas que exceden a las dependencias referidas, y con el objeto de dar trámite a lo que se encuentra, específicamente, a cargo de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos, resultó fundamental crear un área de Secretaría.

En este ámbito se resuelven todas las cuestiones relativas al funcionamiento administrativo de la Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos —ej. caja chica, consultas telefónicas, etc.-.

Asimismo, esta área tiene asignados temas puntuales de actuación o trabajo. En este sentido, durante el año 2006, se realizaron las siguientes funciones:

- Ingreso y análisis de todos los expedientes en los que se cuestionó la actuación de magistrados.
- Resolución de todos los conflictos de intervención que se suscitaron entre los distintos defensores del país.

102

- Asignación y cobertura del servicio de Defensa Pública en todo el país.
- Tratamiento de expedientes donde se ordenaron embargos sobre salarios de agentes de la dependencia. En ellos se efectuaron las notificaciones respectivas y, luego de las explicaciones o descargos brindados por los agentes, se proyectaron las correspondientes resoluciones, que fueron elevadas a la Sra. Defensora General.
- Supervisión y elevación, para conocimiento de la Sra. Defensora General, de todos los proyectos de resoluciones relativos a las diversas materias de las áreas dependientes de esta Secretaría de Superintendencia y Recursos Humanos.
 - Trámite de todas las consultas que se suscitaron en las diversas áreas de la dependencia.
 - Trámite de las cuestiones relativas a la interrelación entre las diversas áreas.

Descripción	Expedientes	Porcentajes
Otros expedientes de Superintendencia	118	38%
Cobertura del Servicio	72	24%
Cuestionamiento y Recusación de Magistrados	54	18%
Conflictos de Intervención	42	14%
Pago de títulos, subrogancias y adicionales	9	3%
Embargos	8	3%
Total de expedientes:	303	



Reforma al Régimen Disciplinario de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa.

La Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos elaboró un primer proyecto de modificación de la Resolución DGN N° 1252/98 -Reglamento Disciplinario para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa-, que, actualmente, ha sido remitido a diversas áreas de esta Defensoría General, para su consideración. Los cambios propuestos son puntuales y tienen por objeto facilitar y agilizar la tramitación y resolución de los sumarios administrativos. No obstante ello, se continúa trabajando en una reforma integral del citado régimen disciplinario.

Reglamento de Traslado de Magistrados

El 21 de diciembre de 2006 se dictó la Resolución DGN N° 1815/06, por la cual se aprobó el *"Reglamento de traslado de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa"*. El proyecto inicial fue elaborado por la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, y luego fue puesto a consideración de las distintas áreas de la Defensoría General, junto con las cuales se terminó de definir el texto final aprobado.

Administración General

A cargo del Sr. Administrador General de la Defensoría General de la Nación Cdor. Jorge Ángel Aquirre

En aras de lograr óptimos niveles de gestión y con el firme propósito de profundizar la buena administración de los recursos y gastos de la Defensoría General de la Nación, esta Administración se propuso para el año 2006 mejorar, entre otros, varios aspectos a saber:

- a) Definición de procedimientos para la gestión administrativa.
- b) Maximizar y reducir los tiempos de reposición de los gastos de funcionamiento de las distintas dependencias.
 - c) Lograr mayores espacios físicos para varias dependencias de la Defensoría General de la Nación.
 - d) Optimizar la ejecución presupuestaria de la Defensoría General de la Nación.
 - e) Planificación de las distintas actividades en materia de contrataciones.

Para ello, la Administración a mi cargo organizó un equipo de trabajo tendiente a lograr la confección de los manuales de procedimiento por etapas, dictándose consecuentemente los actos administrativos pertinentes.

Siguiendo con lo instrumentado en el último trimestre del ejercicio anterior y con los recursos humanos existentes en el Departamento de Contabilidad y con la definición de instrucciones precisas sobre la modalidad de rendición de cuentas para los Gastos de Funcionamientos, se logró mayor comunicación con las dependencias, una notable mejora en las presentaciones, liquidaciones y consecuentemente una reducción de los tiempos en las reposiciones de dichos gastos.

En cuanto al mejoramiento e incremento en los espacios físicos destinados a las defensorías y demás dependencias se destaca lo realizado en la materia por el Área de Arquitectura y la Dirección General de Contrataciones.

En materia presupuestaria, no obstante el actual déficit por la falta de incremento de crédito relativo a la suba salarial del 19 %, entre otros motivos, se resaltan como óptimos los altos niveles de ejecución de los créditos otorgados en virtud de lo actuado por la Dirección General de Administración, se han realizado las gestiones para obtener las partidas necesarias para cubrir el citado déficit y lograr incluso un aumento del presupuesto operativo, todo ello de posible concreción para el final del cuarto trimestre.

I. ASESORIA ECONOMICO FINANCIERA

La Asesoría tiene por objeto brindar al Servicio de Administración Financiera las herramientas en materia económica y financiera que sirvan como instrumentos de decisión en aspectos presupuestarios.

104 | Ministerio Público de la Defensa

A tal efecto, se procedió a realizar un seguimiento de la política económica del Gobierno Nacional mediante estudios de los indicadores económicos y proyectar la influencia del contexto macroeconómico sobre el Presupuesto de la Administración Pública Nacional del año 2006 y por ende el correspondiente a este Organismo.

En ese sentido y sobre la base de los indicadores del primer y el tercer trimestre del periodo presupuestario del presente año se analizaron los comportamientos de diversos sectores de la actividad económica Argentina, tales como: el sector externo, financiero, política cambiaria del Banco Central de la República Argentina, la actividad económica y en forma especial el sector fiscal, entre otros parámetros.

Por otra parte es dable destacar el estudio realizado en materia presupuestaria sobre los comportamientos de los presupuestos correspondientes al Poder Judicial de la Nación, Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación, sobre la base de datos seriales de 10 periodos consecutivos del calendario presupuestario, tendiente a determinar:

- La tasa de crecimiento interanual comparado de los presupuestos entre los distintos organismos asignados originariamente por ley, desde el año 1997 al 2006.
- La tasa de crecimiento interanual comparado del presupuesto del Ministerio Público, tanto en materia de crédito y recursos humanos asignado por ley, desde el año 1997 al 2006.
- El parámetro utilizado por el Poder Ejecutivo Nacional desde el año 1997 al 2006, para la distribución del crédito presupuestario y recursos humanos para los organismos citados precedentemente.
 - El comportamiento de los gastos operativos y de capital con relación al presupuesto total.

Todo ello, con el objeto de tener una visión más amplia del presupuesto de esta Defensoría General a través de su evolución histórica, comparado con las otras jurisdicciones y programas de los organismos vinculados a la Justicia Argentina.

A requerimiento de la Dirección General de Administración, se procedió al análisis de los datos estadísticos sobre la base de las informaciones contenidas en los Informes Anuales que la Defensoría General de la Nación remitió al Honorable Congreso de la Nación en periodos anteriores, todo ello, con el objeto de lograr determinar la evolución de la Oferta y Demanda del Servicio Público de la Defensa y la brecha existente entre ambas, de tal manera que sirvan de elementos de política de gestión ante el organismo rector en materia presupuestaria. Al respecto, señalo que debido a la falta de homogeneidad de criterios en la metodología aplicada en la elaboración de aquellos datos estadísticos, dificultó su comparación. En este aspecto, destaco el dictado de la resolución DGN N° 1169/05 de fecha 4 de octubre del año 2005, en donde se incorporó dentro de la estructura de la Secretaría General de Política Institucional, el área Análisis de Gestión y Estadística a fin de que los datos que brinda la realidad puedan rápidamente canalizarse en disposiciones reglamentarias y acciones de gobierno.

Esta Asesoría colaboró también con las distintas Direcciones y la Administración General para la confección de los manuales de procedimientos para los gastos urgentes aprobados por el mecanismo de Fondo Rotatorio SAF, Caja Chica, Contrataciones mediante las licitaciones, los cuales fueron aprobados mediante el dictado de la resolución AG N° 497/06, que está sujeta a revisión.

Por último, la Asesoría intervino en numerosos expedientes relativos a viáticos en el marco de la resolución AG N° 52/06, en los informes relacionados con las modificaciones presupuestarias y el análisis desde la óptica presupuestaria de los actos administrativos suscritos por el señor Administrador General y/ o el señor Director General de Administración que a la fecha asciende aproximadamente a 630 resoluciones.

A efectos de mejorar la calidad del servicio de la Asesoría, es necesaria la dotación de bienes de capital tales como: computadora, muebles que sirvan como biblioteca y bibliografías en materia de Economía y, por último, disponer al menos de un profesional con perfil preferentemente de Ciencias Económicas.

Informe Anual 2006 105

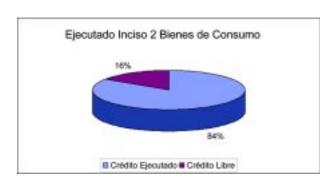
II. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

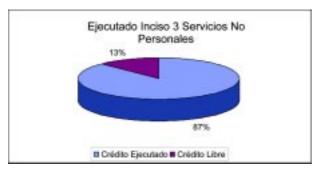
A cargo del Sr. Director General de la Defensoría General de la Nación Cdor. Gabriel Andrés Torres

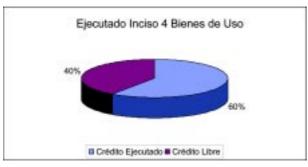
La Dirección General de Administración se encuentra abocada a dirigir las acciones vinculadas con la ejecución, control y administración del presupuesto asignado, planificación financiera, organización, coordinación y supervisión de los distintos Departamentos que conforman esta Dirección a mi cargo.

Uno de los aspectos significativos durante el presente ejercicio fue establecer un vínculo de comunicación fluido y en constante atención con los responsables de las distintas dependencias y sectores, canalizando y optimizando en forma equilibrada y equitativa las diferentes solicitudes y requerimientos.

En tal sentido, dicha gestión ha contribuido a brindar una notable mejoría en el normal funcionamiento de las actividades, asignando más recursos y herramientas de trabajo para fortalecer el desenvolvimiento de la defensa pública. En este marco, y en virtud a las instrucciones precisas en materia de rendición de gastos de funcionamiento podemos destacar que se ha logrado una considerable reducción en los tiempos de reposición de dichos fondos, llevando esto, a una mejor administración de los gastos de cada dependencia.







En otro aspecto, en forma conjunta con esta Dirección, la Administración General, la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Arquitectura, se realizaron mejoras e incrementos en los espacios físicos de distintas dependencias y sectores más necesitados.

En ejercicio de las competencias especificas se han llevado a cabo distintas presentaciones en materia presupuestaria a efectos de obtener un incremento en las partidas necesarias para cubrir el déficit en virtud a la suba salarial del 19%, como así también, un aumento del presupuesto operativo, a fin afrontar los distintos compromisos contraídos, obteniendo así una óptima ejecución del presupuesto.

Asimismo, se ha cumplido en tiempo y forma con todas las presentaciones y requerimientos de la Secretaria de Hacienda, en materia de información contable y financiera mensual, semestral y el cierre de ejercicio.

Por otro parte, se ha llevado adelante el proceso de elaboración del Anteproyecto del Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio plurianual 2006/08, según las Normas Legales.

Con relación a la ejecución presupuestaria se observa en los gráficos que a continuación se detallan, un alto y satisfactorio nivel de ejecución.

106

Departamento de Presupuesto

Mediante el dictado de la Ley Nro. 26.078 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos para la Administración Pública Nacional en lo referente al ejercicio fiscal 2006.

De la mencionada Ley se desprende que el Crédito Fiscal total para atender el servicio de la Defensa Pública asciende a la suma de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos sesenta y tres (\$ 86.416.263).

Ahora bien, durante el presente ejercicio, este Ministerio Público está atravesando por una situación particular ya que no cuenta con el crédito suficiente para afrontar los aumentos salariales de \$ 200 y del 19% otorgado a los integrantes del Poder Judicial; con el objeto de regularizar tal situación, se gestionó ante el Ministerio de Economía y Producción un incremento del crédito, a fin de poder afrontar los compromisos contraídos.

Por otro lado, mediante Decisión Administrativa Nº 410/2006 este Ministerio Público obtuvo un incremento de crédito en la fuente financiamiento 13 (asignación con recursos específicos), a efectos de afrontar los gastos emanados en capacitación.

Asimismo, este Departamento trabaja de acuerdo a mecanismos y procesos presupuestarios optimizando los elementos relacionados con la producción de información financiera, procurando que sea eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones.

En línea a ello, se logró una óptima formulación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2007, que si bien a la fecha no se encuentra aprobado, permite inferir que ayudará a afianzar y completar la estructura del organismo durante el próximo ejercicio, ya que para el siguiente período fiscal se vislumbra un presupuesto más acorde a las necesidades del Organismo.

Ahora bien y en lo referente al ejercicio vigente, de mantenerse las proyecciones de gastos, se estima una óptima ejecución del presupuesto vigente.

Departamento de Contabilidad

A partir de los nuevos lineamientos de gestión emanados de la Administración General y la Dirección General de Administración puntualizados en las rendiciones de Gastos de Funcionamiento de las dependencias que conforman esta Institución y teniendo como metodología de trabajo la integración y colaboración en forma paralela con los diversos Departamentos, se ha logrado establecer un canal de comunicación y asesoramiento fluido con los responsables de dichas rendiciones, obteniéndose como resultado principal, una eficaz y eficiente ejecución del presupuesto, optimizando los gastos y recursos acorde a los requerimientos y necesidades procedentes de las distintas dependencias y sectores.

A su vez, fueron llevadas a cabo las distintas tareas que hacen a la función especifica del Departamento, es decir, la ejecución de las diversas clases de gastos, como ser, liquidaciones de servicios básicos, alquileres, reintegros en concepto de viáticos, contratos de locación de servicios, entre otros, como así también los distintos registros contables, conciliaciones bancarias y diversas presentaciones de informes y requerimientos ante diferentes órganos de control -tales como la Contaduría General de la Nación-, concernientes a balances semestrales, e informes de ejecución de gastos y recursos mensuales.

Por otro lado, se realizaron distintas actividades referentes a cursos organizados y dictados por el Centro de Capacitación y Estudios de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, respecto al Sistema Integrado de Información Financiera Local Unificado (SLU), siendo este el programa utilizado para la gestión y operatoria de todos los movimientos contables y financieros que se registran diariamente en este Departamento.

Informe Anual 2006 107

Departamento de Tesorería

A un año del inicio de la nueva gestión a cargo del Departamento, se ha llevado a cabo una serie de medidas para mejorar la Gestión, notándose una notable mejora del servicio.

Como consecuencia de ello y producto de la actualización de las normativas y de la interacción con otros Departamentos y Áreas del Organismo, y de distintas gestiones con la Tesorería General de la Nación, se ha logrado agilizar los tiempos en la reposición de los fondos de los Gastos de Funcionamiento de las distintas defensorías del país.

En otro aspecto, y a efectos de facilitar la administración y toma de decisiones, se comenzó a realizar un esquema de programación de caja diaria, como así también, informes sobre la composición del Fondo Rotatorio semanal y de Ejecución (Gestión) cuatrimestral, y actualización trimestral del cierre.

También se realizaron tareas en la elaboración de Manuales de Procedimiento del Departamento.

Departamento de Informática

Durante el ejercicio 2006, se destacan las siguientes actividades realizadas y proyectos presentados:

División de control y desarrollo de software

Unidad Central

Se continúo la administración, el mantenimiento y mejoras sobre sistemas actuales (Mesa de Entradas, Personal, ISLU < Contabilidad, Tesorería, Contrataciones, Presupuesto > y otros.

Departamento de liquidación de haberes

Se concluyo la tramitación del expediente tendiente a la implementación de servidores para la liquidación de haberes en el organismo.

Se realizaron todos los procedimientos necesarios en colaboración con Personal de Haberes y de Sistemas del Poder Judicial, para su instalación y puesta en marcha con el objeto de garantizar en un futuro próximo la liquidación propia de haberes, sin la dependencia actual del Consejo de la Magistratura.

Actualmente se están realizando pruebas de liquidaciones paralelas en el Departamento de Sueldos, en forma satisfactoria.

Curadurías Públicas

Se avanzó con los objetivos planteados el ejercicio anterior, desarrollando e implementando a la fecha dos sistemas solicitados para la Dirección General de Administración de Curadurías Públicas Oficiales.

- A. Sistema de Recursos Humanos.
- B. Sistema de Mesa de Entradas.

Nivel de implementación: Ambos sistemas se encuentran en producción, funcionando en la dependencia citada, en etapa de continua evaluación de mejoras.

En esa misma inteligencia, se presentó un proyecto integral de plataforma necesaria para la informatización de las Curadurías Públicas, que incluye: Gabinetes de comunicaciones, red de datos, servidores, sistemas operativos de red, placas de red y aplicaciones de software que permiten servicios compartidos de acceso a Internet, antivirus corporativos, etc. con el equipamiento activo para interconectar todas las unidades de las Curadurías Públicas y administrar sus usuarios.

Esto permitirá la implementación de Sistemas de Control de Gestión integrados sobre esa plataforma.

También se gestionó para todos sus funcionarios, claves de acceso gratuitas al Sistema SAIJ.

Sitio web del Ministerio Público de la Defensa

Se continúa reforzando mediante el diseño y desarrollo, la presencia del organismo en Internet (www.mpd.gov.ar).

Las tarea desarrolladas en este ámbito fueron:

- Publicación del Departamento de Contrataciones de cada llamado a licitación privada o contratación directa. Publicación que permanece online hasta el momento en que se realiza el acto de apertura de la misma. Idem Concursos con sus novedades.
- Se incorporó a la sección news (novedad) la publicación de los diferentes convenios firmados por el Ministerio Público de la Defensa.
 - Actualización mensual de la sección cursos, jornadas y seminarios.
- La actualización constante de la guía de los defensores (sección dependencias) y de la sección de jurisprudencia con las publicaciones remitidas por la oficina correspondiente.
- Se continúa el trabajo como prueba piloto en forma conjunta con la Defensoría de Pobres y Ausentes en el fuero Civil y Comercial N° 3, orientando mayores contenidos hacia la temática de la Defensa Pública.
- Se habilitó un servidor FTP para transferencia y descargas de archivos de Congresos, jornadas, cursos y desgrabaciones. http://mpdftp.homeftp.org/

■ Intranet - Visitas Carcelarias

En cuanto a la sección intranet, se colocó en producción el nuevo "SISTEMA DE GESTION DE VISITAS CARCELARIAS", se continuó el emprendimiento sobre esta aplicación –aún continúa en desarrollo y mejoras- para la carga desde todo el país por parte de los señores Defensores Públicos Oficiales, de visitas carcelarias a detenidos y menores.

Intranet - Foros

Continuaron las mejoras del "Foro de Discusión" en la Intranet del organismo, orientado a integrantes del Ministerio Público de la Defensa, en su fase de prueba funcional interna (aún no publicado).

La idea se orienta a que cada magistrado o funcionario plantee una inquietud técnica en el foro, y el resto de los visitantes de la comunidad las debatan en línea. Realizada la prueba piloto se propondrá como herramienta jurisdiccional, conforme evolución de conexiones a Internet de mayor calidad para los magistrados del organismo.

Correo electrónico corporativo

Se encuentran en su etapa final de adjudicación los pliegos técnicos para el proyecto de Correo Electrónico Corporativo con acceso a Internet a nivel nacional, para comunicación por ese medio de todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, incluyendo una conexión dedicada a Internet de la Unidad Central y alojamiento con mayores prestaciones del sitio Web del Organismo, proyectando de esta forma mejoras de sistemas sobre la Intranet.

El proyecto se plantea como primer etapa de implementación, para tramitar firmas digitales institucionales y se analizan opcionales propuestos en ese mismo trámite para brindar una mejora de Banda Ancha a dependencias de todo el país.

Mesa de ayuda informática (soporte técnico)

Se continúa la carga del Sistema de seguimiento de casos de soporte ya implementado.

Se mantiene a prueba por intranet la solicitud de soporte en línea desde dependencias que será puesto en estado operativo cuando se facilite un acceso permanente a la Intranet en cada dependencia.

Informes y otros pliegos técnicos desarrollados

Se realizaron informes técnicos con cuadros comparativos, sugiriendo la conveniencia en cada caso sobre adquisiciones de insumos y bienes informáticos con gastos de funcionamiento, el objetivo fue orientar al personal encargado de la compra en cada lugar del país sobre aspectos muy variados con respecto a las amplias novedades del mercado en materia de insumos y tecnología de los repuestos o equipos.

En cuanto a adquisiciones de equipamiento desde la Unidad Central, se desarrollaron pliegos técnicos en diversos trámites o expedientes para la adquisición de computadoras e impresoras, servidores, software, repuestos, elementos de red, y otros elementos informáticos de última generación (como ejemplo puede citarse el proyector y pantalla utilizado en los cursos, congresos y exposiciones del Salón de Reuniones) todos ellos bajo estándares tecnológicos.

Cableado de datos, telefonía y energía para el edificio central

Se trabajó con el Departamento de Arquitectura en un proyecto conjunto, presentado para normalizar el cableado integral de datos, telefonía y energía estabilizada del edificio central del edificio sito en Av. Callao 970 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actualmente este trámite se encuentra en etapa de análisis de ofertas técnicas.

División Soporte Técnico Hardware y Redes

El centro de atención técnica (mesa de ayuda) continuó con su compromiso de apoyo a todos los usuarios del parque informático.

Se realizó la especificación y proyección de necesidades para la adquisición de repuestos de hardware con existencia mínima ante urgencias en el Organismo y trámites necesarios para garantizar el funcionamiento del parque Informático más antiquo hasta su reemplazo.

Soporte técnico dependencias externas

Se solucionó la totalidad de casos registrados a la fecha Nov 2006 en lo que hace a requerimientos personalizados (in situ) para dependencias externas de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Soporte técnico Unidad Central

Adicionalmente a los registros anteriores, se brindó durante todo el año solución a todos los casos de soporte técnico diariamente planteados por usuarios, sobre el parque informático del edificio de la Unidad Central. Esto requirió mayor dedicación que otros años por parte del personal técnico por la ampliación de puestos de trabajo en la red local y la atención telefónica al interior del país ya que recibieron nuevos equipos.

110 Ministerio Público de la Defensa

Cableados de red local

Se amplió la cantidad a más de 90 puestos de trabajo en red y se reemplazaron concentradores hubs por switchs más modernos en cada piso con gabinetes.

Se mantiene el cuadro de situación en donde se debió ampliar la capacidad de la red interna de datos en forma urgente, mediante cableados estructurados (UTP cat5) provisorios realizados por personal técnico propio. Sin perjuicio de ello, se continúa adelante con el proyecto de cableado integral del edificio central.

Se instalaron impresoras láser en red, desafectando similares de inyección de tinta, lo que permite bajar notablemente los costos relacionados a insumos.

Se realizó un relevamiento de todas las oficinas de Cerrito 536 y se presentó un ante-proyecto de cableado estructurado de datos para Defensorías en ese edificio.

Se encuentra en ejecución un Censo Nacional sobre existencia de "Redes y Sistemas de Gestión" para iniciar los estudios de factibilidad en este sentido caso por caso.

En Curadurías Públicas se colaboró en la implementación de una red de datos -provisoria- hasta la concreción del proyecto integral presentado.

Red de la nueva sede de Paraguay 1855 (DOCSJN)

Se realizaron los pliegos técnicos, y todos los procedimientos posteriores para la puesta en marcha de la red de esta nueva sede administrativa (Áreas Jurídicas, Arquitectura y Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia).

Se instalaron casi 30 puestos de trabajo, con servidores provisorios, sistemas operativos de red, impresoras láser de red, antivirus gratuitos y equipamiento activo de red con sus gabinetes más todos los elementos necesarios para su puesta en marcha en los plazos establecidos.

Se implantó una conexión ADSL a Internet compartida entre todos los usuarios de esa red.

Se realiza la administración de usuarios y recursos en forma permanente.

Computadoras e impresoras láser para las defensorías

Se concluyó en forma exitosa el expediente sobre adquisición y asignación de equipamiento de última generación para todo el país, iniciado en el ejercicio anterior.

En una nueva etapa de equipamiento se brindó apoyo técnico en todo el proceso tendiente a la adquisición de nuevos equipos completos con software para todo el país, tramitación originada en el 2006 a los efectos de cubrir necesidades en una nueva etapa de ampliación y reemplazos del parque informático más obsoleto. Se mantuvieron actualizados los pliegos debido a las novedades del mercado y a los tiempos de la tramitación. Actualmente está adjudicado y en su etapa final.

Se gestiona –también en su etapa final -la adquisición de impresoras láser tendientes a ubicarse en futuras redes, para reemplazar similares inyección de tinta que generan mayores costos de consumibles.

La división de Soporte Técnico será la encargada de acompañar en las tareas de distribución, instalación y puesta a punto del nuevo equipamiento, como en el control de ejecución posterior de garantías técnicas por parte de los posibles adjudicatarios.

Conclusiones de los proyectos presentados

Con la adquisición del equipamiento y software de última generación durante el ejercicio anterior se mejoró y amplió el parque informático, en una nueva etapa de equipamiento para todo el país.

Con la puesta en marcha de nuevos Servidores Centrales en Av. Callao junto a la migración de sus

Sistemas Operativos se lograron minimizar los inconvenientes de performance o suspensiones breves por tareas de mantenimiento en servidores más antiguos, sentando las bases para nuevos desarrollos de sistemas y mejoras sobre las aplicaciones existentes, aún acotadas por problemas de licencias de uso, escasas herramientas de desarrollo de software, su capacitación y motores de base de datos, no adquiridos oportunamente.

Con la propuesta presentada sobre correo electrónico corporativo a nivel nacional y servicios de Internet corporativos se espera dar un paso importante con grandes ventajas en lo inmediato mejorando los accesos a Internet en todas las dependencias y hacia la integración de próximas etapas para nuevas plataformas de comunicación, mayores servicios y reduciendo a su vez otros costos operativos.

Con el Proceso en su etapa final para el proyecto diseñado de la red estructurada local (datosenergía-telefonía) en la Defensoría General de la Nación, se prevé una base mínima de plataforma para mayores sistemas en oficinas de la Administración Central y nuevas propuestas de servicios informáticos centrales hacia reparticiones o futuras redes locales interconectadas.

Con la decisión de afrontar un proyecto de liquidación de haberes en el organismo, se integrará en el futuro -con esta u otra versión- la información de Recursos Humanos, de la oficina de Liquidaciones de Haberes y del Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Administración Financiera en un solo sistema que permita mayor control, funcionalidad y celeridad en esos procesos. Actualmente entendemos que resulta de vital avance la liquidación propia de haberes sin dependencia de otros organismos y las primeras liquidaciones han sido exitosas.

Con la propuesta de nuevas aplicaciones (Ej. Alta Baja y Modificación de detenidos y sus visitas carcelarias) corriendo sobre la denominada INTRANET del Organismo, se inició un continuo proceso hacia nuevas etapas de evaluación de estas interfases de usuarios universales, que permitirán implantar -con mayor expedición y menores costos- herramientas de consultas y sistemas de carga con administración remota de la información por parte de los Magistrados (por ej. desde sus oficinas – bibliotecas – locutorios – hogar – o notebooks y desde cualquier sitio del mundo), centralizándola en nuestros servidores a pesar de la dispersión geográfica de los usuarios finales.

Asimismo, se elaboró un Plan Plurianual de Informatización del Ministerio Público de la Defensa, presentado oportunamente para su estudio preliminar.

Área de Facturaciones

El Área de Facturaciones se encuentra principalmente abocada a la recepción, verificación y conformación de la totalidad de las facturas correspondientes a servicios básicos y locaciones de inmuebles que son remitidas desde las distintas empresas prestadoras de servicios y dependencias a esta Defensoría General de la Nación.

Con relación a los datos obtenidos se confeccionan distintos reportes e informes, a fin de contar con un detalle discriminado de los diferentes consumos, como así también, a efectos estadísticos y de control, suministrando una mejor calidad en la información, la cual es de gran utilidad para los distintos sectores que conforman esta Dirección General de Administración.

Asimismo, se está trabajando desde hace varios meses con las empresas prestatarias del servicio de telecomunicaciones (Telefónica de Argentina SA y Telecom de Argentina SA.) para implementar una mejora en el servicio telefónico que consiste en incorporar todas las líneas telefónicas de la DGN, incluida esta sede central, bajo una única red de comunicaciones. Este servicio se denomina Red Privada Virtual (RPV) y consiste en asignar un número de interno de cuatro dígitos a cada una de las líneas lo cual permitirá realizar en forma ágil y económica llamadas desde y hacia cada una de las líneas que componen la red, significando un ahorro sustancial para el Organismo.

Por otra parte se han concertado descuentos importantes en los precios que, en el caso de Telefónica, ya se vieron reflejados en la facturación.

112 Ministerio Público de la Defensa

Área de Legales

El Área Legales es un órgano de la administración consultiva, que se ocupa del asesoramiento jurídico de la Administración General. Su función principal consiste en la elaboración de dictámenes previos a la emisión de actos administrativos de la Administración General (Resoluciones AG y AG/DGA), cuyos proyectos también son elaborados por este área y puestos a consideración del órgano emisor. También participa en los procedimientos de locación de inmuebles con destino a diferentes oficinas del Ministerio Público de la Defensa, tanto en la observación del trámite como en la redacción de los proyectos de contratos, que luego son remitidos a la Asesoría Jurídica para que efectúe el control de legalidad previo a la aprobación por parte de la máxima autoridad del Organismo.

Durante el año en curso, se han emitido a la fecha alrededor de 300 dictámenes, y se han confeccionado proyectos de actos administrativos referidos a: llamados a licitación pública, licitación privada y contratación directa, cuando el monto estimado no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000,00.-); autorizaciones de gastos con cargo al fondo rotatorio; emisión de pagos en carácter excepcional de legítimo abono; aprobación de gastos de funcionamiento para diferentes dependencias de esta Defensoría General; otorgamiento de viáticos y gastos de traslado a favor de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa para la comisión de diferentes servicios; y demás cuestiones relativas a la competencia del Administrador General. Asimismo, se han elaborado 13 proyectos de contratos de locación de inmueble.

Con relación a las actividades realizadas en coordinación con la Asesoría Jurídica de la Defensoría General, ambos órganos emitieron dictámenes conjuntos en casos muy puntuales, donde se encontraban en juego derechos de terceros, con el objeto de salvaguardar la transparencia en el procedimiento. También colaboró con la Asesoría Jurídica en la confección de presentaciones judiciales en los procesos contenciosos administrativos donde el Ministerio Público de la Defensa es parte. Además, el Área Legales tiene a su cargo el trámite del procedimiento administrativo relativo al avalúo del edificio sito en la Avenida Callao N° 970 de esta ciudad, sede esta Defensoría General, ante la Dirección General de RENTAS de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, se participó en la elaboración de proyectos de actos administrativos de alcance general relativo a la baja de bienes muebles, y al funcionamiento de las Comisiones de Preadjudicación y de Recepción Definitiva que fueron luego aprobados por las Resoluciones DGN Nros. 1235/06 y 1460/06, respectivamente. En la actualidad, se están evaluando eventuales modificaciones al régimen de solicitud de gastos por fondo rotatorio y caja chica, y en materia de locación de inmuebles, en coordinación con los órganos competentes de la administración activa.

Departamento de Arquitectura

Gracias a la incorporación de 5 nuevos operarios se pudo dar una respuesta más efectiva a las distintas solicitudes de reparaciones en las Defensorías de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Hemos constituido talleres según las especialidades de los nuevos agentes. Contamos con talleres de electricidad, carpintería, plomería, pintura y albañilería.

Respondiendo a variadas solicitudes de los Sres. Defensores, a la fecha se han ejecutado un total de 315 Boletas de Service, correspondientes a cada intervención de las distintas especialidades. Entre los trabajos de mayor envergadura se encuentran:

Obras Realizadas por la Administración General

Obras realizadas por personal de la este Departamento

• Construcción en seco y pintura de la Defensoría de Instrucción Nº 11, a cargo de la Dra. Tarraubella, en el edificio de Cerrito 536.

- Re-distribución y mudanza de todos los departamentos de la Defensoría General de la Nación dentro del edificio de Callao 970. Obra de adecuación de las oficinas del 5º piso, incluyendo pintura, alfombrado, adquisición y colocación de artefactos de iluminación y cortinas.
 - Acondicionamiento del solado del Balcón del 6º piso del edificio de Callao 970.
- Acondicionamiento integral del nuevo inmueble alquilado de la Av. Córdoba 1261, asiento de las Defensorías Laborales, Comisión de Cárceles, Comisión del Niño, Departamento de Suministros y Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad.
- Acondicionamiento integral del nuevo inmueble alquilado de la calle Paraguay 1855, asiento de la Defensoría ante la Corte y de los Departamentos de Asesoría Jurídica, Jurisprudencia y Arquitectura de la Defensoría General de la Nación.
- Re distribución, construcción en seco, pintura y adecuación de instalación eléctrica de la Defensoría de Menores e Incapaces Nº 3, en el edificio sito en Lavalle 1220.
- Adecuación de instalación eléctrica, telefónica, construcción en seco y pintura en la Defensoría Pública Oficial de primera instancia de Quilmes.
- Adecuación de instalación eléctrica, construcción en seco y pintura en las Curadurías Públicas, sitas en Suipacha 570.

Obras Realizadas por Contratación Directa

Obras ejecutadas mediante la contratación de terceros.

En las siguientes obras este Departamento intervino en el replanteo en obra para la confección de los planos correspondientes, la confección de pliegos de especificaciones técnicas, evaluación de ofertas y supervisión de obra.

- Se instalaron 38 equipos de aire acondicionado en Defensorías de Capital Federal y Gran Buenos Aires y se adquirieron y enviaron 36 equipos a Defensorías en el interior del país.
- Ejecución de pintura, construcción en seco, adecuación de instalación eléctrica, limpieza de alfombras y trabajos varios en la Defensoría de Menores Nº 7 sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190.
- Ejecución de trabajos de pintura, construcción en seco, adecuación de instalación eléctrica y trabajos varios en la Defensoría de Menores sita en Uruguay 714 PB.
 - Colocación de láminas para control solar en el edificio de Cerrito 536.
 - Tendido de red y cableado telefónico en Paraguay 1855
 - Instalación de Central de Alarmas en Paraguay 1855
 - Cambio de central telefónica en Callao 970.
 - Actualización de los ascensores del edificio de Callao 970.

Alguileres

Análisis de inmuebles para traslado de dependencias.

Este Departamento ha participado activamente en la búsqueda y análisis de alternativas para las diversas necesidades de re ubicación de las dependencias solicitantes. Se han confeccionado planos de más de una alternativa para cada alquiler, para así poder hacer un análisis comparativo.

- Paraguay 1855
- Córdoba 1261

- San José 333
- 12 de octubre al 3000, localidad de Quilmes
- Ayacucho 2361, localidad de San Martín
- Ugarte 2009 1º piso, localidad de Olivos

Obras en vías de ejecución por Contratación Directa

Este Departamento ha confeccionado los planos y pliegos correspondientes para la ejecución de los trabajos que a continuación se enumeran. Estos expedientes se encuentran en proceso de concreción.

- Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en Capital Federal y Gran Buenos Aires y el interior del país.
- Pintura integral, pulido y plastificado de pisos, alfombrado y construcción en seco en las Defensorías a cargo de las Dras. Bianchi, Martínez de Buck, Céspedes, López Reta, González de Verrastro, Páez de Souza, Parodi y los Dres. Palermo, Titto, Giordano, Hermida y Kollmann.
- Pintura integral, pulido y plastificado y construcción en seco en las Defensorías a cargo de las Dras. Otero Rella, Devoto, Arcos, Mage, Bianchi y Porcile de Veltri y los Dres. Lozano, Grassi y Armando.
- Pintura integral y construcción en seco en la Defensoría a cargo de la Dra. Vouilloud, sita en Comodoro Py 2002.
 - Adquisición de una central telefónica para el nuevo edificio de Córdoba 1261.
- Obra de "Reparación de fachada frente, contrafrente, patios interiores y terraza" del edificio de Callao 970.

Obras a ejecutarse

- Adecuación del edificio liberado de Talcahuano 624, mediante la realización de obras de pintura, colocación de nuevo piso de goma, adecuación de instalación eléctrica, y demás tareas.
 - Adecuación del nuevo inmueble alquilado en la localidad de San Martín.
 - Adecuación del nuevo inmueble alquilado en la calle San José 333.

III. DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

A cargo del Sr. Director General de la Defensoría General de la Nación Ing. José Antonio Fiamingo

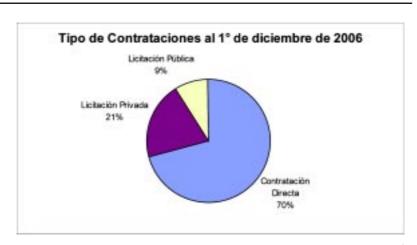
Departamento de Contrataciones

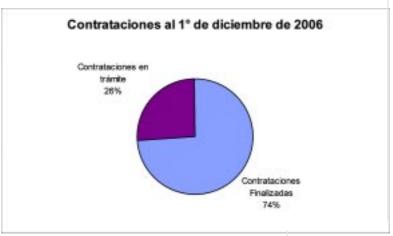
La Dirección General de Contrataciones, con el objetivo de evitar imprevistos que afecten el normal desenvolvimiento de la defensa pública y conforme lo establece la normativa vigente en la materia, confeccionó el Plan Anual de Contrataciones 2006 tendiente a planificar las actividades a desarrollar por el Departamento de Contrataciones.

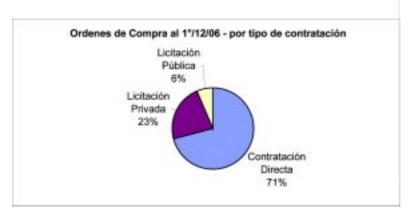
La programación de las contrataciones permitió que, al 1 de diciembre de 2006, se iniciaran 34 procedimientos licitatorios (24 Contrataciones Directas, 7 Licitaciones Privadas y 3 Licitaciones Públicas) de los cuales el 74% se encuentran finalizados acorde se representa a continuación.

Asimismo, se emitieron un total de 59 órdenes de compras por la suma de \$1.498.329 correspondientes a contrataciones del ejercicio 2006 y ampliaciones y prórrogas de períodos anteriores.

El resultado de la programación y de la gestión realizada se observa en el incremento de la cantidad de contrataciones iniciadas y órdenes de compras emitidas respecto de ejercicios anteriores, conforme los siguientes cuadros.







	Contrataciones iniciadas		
Procedimientos de Selección	2004	2005	2006 al 1/12
Contratación directa	19	20	24
Licitación privada	2	8	7
Licitación pública	0	1	3
Total	21	29	34

	2004	2005	2006 al 1/12
Ordenes de compra	28	42	59

Estos incrementos implicaron, en consecuencia, un crecimiento en la ejecución de la etapa del compromiso del gasto al 1° de diciembre de 2006 respecto de los años 2004 y 2005.

Inicio	2004	2005	2006
2 – Bienes de consumo	218.537	220.961	349.260
3 – Servicios no personales	209.245	363.558	839.377
4 – Bienes de uso	422.527	1.375.191	309.692
Total adjudicado	850.309	1.959.711	1.498.329

Complementariamente, es de destacar que las contrataciones en trámite, cuya adjudicación se estima para el mes de diciembre, ascienden a la suma de \$1.148.900 correspondiendo el 84% al inciso 4 – Bienes de Uso.

Procedimientos de Selección	Concepto	Monto
Cont. Directa N° 22/06	Adquisición de 100 impresoras láser	\$ 70.000
Cont. Directa N° 24/06	Adquisición e instalación de un sistema de audio	\$ 26.000
Lic. Privada N° 5/06	Tendido de red de datos voz y energía estabilizadora	\$ 187.700
Lic. Privada N° 7/06	Adquisición de aires acondicionado	\$ 240.200
Lic. Pública N° 3/06	Adquisición de equipamiento informático	\$ 625.000

Otro de los resultados de la planificación y que motivaron el incremento de las contrataciones fue el cese de los reconocimientos de gastos por Legítimo Abono correspondientes, prácticamente en su mayoría, a servicios de prestación habitual (alquiler de fotocopiadora, servicio de limpieza, alquiler de central telefónica, etc.).

El Departamento de Contrataciones gestionó 138 expedientes correspondientes a compras y contrataciones por la modalidad de Fondo Rotatorio, por un total de \$281.447 conformado de la siguiente manera: Bienes de Consumo \$103.108, Servicios no Personales \$64.654 y Bienes de Uso \$113.685.

En otro orden, el Departamento de Contrataciones gestionó las locaciones de inmuebles destinados a dependencias creadas durante el presente ejercicio y la reubicación de otras existentes – 12 nuevas locaciones equivalentes a 3934 m2-.

Por otro lado, el Departamento de Contrataciones inició un proceso de mejoras de carácter procedimental y normativo.

Con relación al aspecto procedimental se elaboraron los manuales correspondientes a compras y contrataciones y locación de inmuebles, hallándose este último pendiente de aprobación.

Asimismo, y ante la diversidad de normas vigentes en la materia, esta Dirección inició un proceso de reordenamiento normativo que consistió en el relevamiento y análisis de los actos administrativos referidos

Informe Anual 2006 117

a los mecanismos de funcionamiento e integración de las Comisiones de Preadjudicación y de Recepción Definitiva, como asimismo en la presentación de una diversa cantidad de proyectos de reforma normativa.

Respecto de la reforma normativa se inició un proceso de reordenamiento normativo que consistió en la presentación de una diversa cantidad de proyectos. Su aprobación significó la derogación de una importante cantidad de actos administrativos que permitieron reordenar y limitar el alcance de la normativa vigente en materia de contrataciones.

Departamento de Suministros

La implementación de un nuevo sistema de control de stock permitió, además de mejorar paulatinamente el abastecimiento de insumos, elaborar proyecciones a fin de iniciar, con la antelación suficiente, los trámites de compras y contrataciones y satisfacer adecuada y oportunamente los requerimientos de las distintas dependencias de la Defensoría General.

Complementariamente y en forma mensual, se realiza el recuento físico de los insumos existentes, lo que permite corregir los desvíos que pudieran producirse respecto a faltantes y/o sobrantes de stock.

No obstante lo expresado y atento los inconvenientes oportunamente salvados respecto de la provisión de insumos de librería, especialmente papel y cartuchos de tinta para impresoras, se gestionó, con el objetivo de paliar dicha dificultad, la aprobación de partidas especiales para la compra de los mencionados bienes.

Asimismo, se proveyó de nuevos equipos de fax y mobiliario a las dependencias del interior del país quedando pendientes, en este último caso, algunos requerimientos por motivos presupuestarios.

Por otra parte, el Departamento continúa atendiendo las consultas respecto al uso de la cuenta habilitada en el correo oficial, como así también la centralización de las solicitudes de líneas telefónicas a fin de gestionar el trámite de aprobación.

Por último, durante el presente mes de diciembre se efectivizó el traslado del depósito a la Av. Córdoba 1261 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, zona de Tribunales, brindando de esta manera un mejor acceso para la provisión de insumos.

Departamento de Patrimonio

El Departamento de Patrimonio, durante el presente año, se abocó a la actualización del registro patrimonial habiendo finalizado la carga, en el sistema de patrimonio, de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2005.

En ese mismo orden y atento que el único inventario de bienes de uso se efectuó en el año 1997, se inició el proceso de relevamiento patrimonial a fin de contar con un inventario actualizado que contemple el universo de bienes patrimoniales, sus características particulares, su ubicación y estado y sus responsables. Para ello, se solicitó a los titulares o responsables de las dependencias que integran este Ministerio, en oportunidad de realizarse la X Reunión Anual, la información necesaria para la actualización del mencionado registro.

Asimismo y en virtud de que el Departamento de Patrimonio no disponía de un régimen de baja patrimonial, se implementó el procedimiento para tal fin.

Respecto de las tareas habituales, se mantienen legajos por cada Defensoría Pública donde obran los antecedentes relativos a la recepción de bienes de uso en cada una de ellas y el respectivo cargo patrimonial. También se realizan las autorizaciones previas de gastos de funcionamiento para la adquisición de bienes inventariables y/o reparaciones varias.

Por último, se realizaron diversas consultas tanto a organismos públicos como privados para proceder a la actualización o bien a la instalación de un nuevo programa patrimonial a fin de dotarlo de mayor seguridad operativa, como también proceder a la ampliación de informes y reportes de empleo diario.

118 | Ministerio Público de la Defensa

SEGUNDA PARTE

Dependencias del Ministerio Público de la Defensa

ACLARACIÓN PREVIA

Esta Segunda Parte refleja el trabajo realizado en las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación en el ámbito de la Capital Federal y del interior del país.¹

La información relativa a la tarea realizada por los defensores públicos se elaboró en base a los informes anuales realizados y presentados por ellos a esta Defensoría General conforme lo dispuso la Res. DGN Nº 957/06 –que abarca, en general, las actividades realizadas por los magistrados durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2005 y el 1 de noviembre de 2006-. Por otra parte, se desataca que las novedades referidas a las diversas dependencias relativas a su titularidad, han sido actualizadas al 31 de enero de 2007.

A fin de facilitar la comprensión de esta parte se la ha dividido en dos secciones.

En la primera, se agruparon las dependencias con actuación en el ámbito de la Capital Federal, organizadas en función del fuero e instancia en que actúan.

La segunda corresponde a la actuación de las Defensorías Públicas Oficiales Federales del interior del país, que fueron agrupadas según el criterio de organización territorial de la justicia federal, en virtud de la asignación funcional de las defensorías establecida por la normativa vigente.

Asimismo, se las agrupó teniendo en cuenta la distribución geográfica de los diferentes distritos judiciales federales del país, del siguiente modo:

Centro: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Córdoba y Rosario.

Centro Sur: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Bahía Blanca y Mar del Plata.

Cuyo: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Mendoza.

Gran Buenos Aires: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales La Plata y San Martín.

Noreste: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales Corrientes, Paraná, Posadas y Resistencia.

Noroeste: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales Salta y Tucumán.

Patagonia: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales Comodoro Rivadavia y General Roca.

Informe Anual 2006 | 121

¹ Los datos correspondientes a población y superficie de los diversos departamentos y provincias del país mencionados en la segunda parte de este Informe, fueron extraídos de las siguientes fuentes:

⁻ Los datos correspondientes a la población total de cada provincia fueron extraídos de las Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad para el año 2005 realizado por el INDEC y del sitio oficial del INDEC, cfr. www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyecciones_provinciales_vol31.pdf.

⁻ Los datos correspondientes a la superficie de las provincias fueron extraídos del sitio oficial del INDEC, cfr. www.indec.gov.ar/glosario_faq.asp.

⁻ Los datos correspondientes a la población y superficie de los departamentos de las provincias fueron extraídos, del sitio oficial del INDEC, y del sitio http://es.wikipedia.org/wiki.

⁻ Los datos correspondientes a la población y superficie de los departamentos del Gran Buenos Aires fueron extraídos del sitio: www.fao.org/docrep/x5622s/x5622s02.htm

⁻ Los datos correspondientes a la población y superficie de los departamentos de la provincia de Buenos Aires fueron extraídos del sitio oficial del INDEC, cfr. www.indec.gov.ar.

FUERO FEDERAL

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero, en la Capital Federal, por 5 Defensorías Públicas Oficiales en la etapa de instrucción y tres Defensorías en la instancia de debate, de acuerdo al detalle que a continuación se enuncia:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1	Dr. Juan Martín Hermida
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2	Dr. Gustavo Ernesto Kollmann
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3	Dra. Perla Martínez de Buck
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales	Dra. Silvia Irene Otero Rella
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dr. Víctor Valle
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dr. José Eduardo García
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dra. Estela Fabiana León

122

I. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES DE EJECUCIONES FISCA-LES TRIBUTARIAS

Con el dictado de la Ley 25.293 (B.O. del 16/VIII/00) se dispuso la creación de los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias, con jurisdicción territorial en la Capital Federal y competencia específica en materia de ejecuciones fiscales tributarias. Asimismo, para la salvaguarda del derecho de defensa en juicio de los contribuyentes ausentes o que no pudieran solventar su defensa técnica se dispuso la creación de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias.

Mediante el dictado de la Resolución DGN Nº 296/06, la señora Defensora General de la Nación -en consonancia con la Acordada Nº 3/06 de la CSJN- dispuso la habilitación de la dependencia creada por la Ley 25.293, a partir del 15 de marzo de 2006.

Esta Defensoría Pública Oficial, interinamente a cargo del Dr. Hernán De Llano, es la única que actúa ante los juzgados mencionados, por lo que interviene en todos aquellos casos en los que corresponda la actuación del defensor público oficial, ya sea por ausencia del demandado o por imposibilidad de solventar su defensa técnica.

Análisis del trabajo realizado

En el período sujeto a informe la Defensoría ha tomado intervención en todos los casos en los que la asistencia técnica había sido asumida por la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales. Asimismo, informó el Dr. De Llano, que la actuación de la dependencia ha generado, en la órbita de uno de ellos, otros dos nuevos expedientes: una queja por apelación denegada por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, y una queja por recurso extraordinario denegado por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con relación al tipo de acciones contenidas en los expedientes en trámite, cabe consignar que una de ellas corresponde al cobro, por vía de ejecución fiscal, de saldos resultantes de determinaciones de oficio practicadas por la AFIP-DGI en materia de impuestos nacionales, mientras que las restantes causas se vinculan con el cobro por falta de ingreso de la tasa de justicia en expedientes tramitados ante los distintos fueros nacionales y federales de esta ciudad, percepción que se encuentra a cargo de la AFIP-DGI. Todas ellas se vinculan con intervenciones previas de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales.

Este particular trámite se relaciona directamente con la distribución de tareas que fuera realizada en los juicios de ejecución fiscal radicados ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal mediante el dictado de la Acordada N° 2/2006 de la CNACAF. En efecto, los nuevos juzgados de ejecuciones fiscales tributarias tienen, hasta la fecha, únicamente intervención en aquellas causas en las que el contribuyente demandado haya opuesto oportunamente excepciones al progreso de la acción ejecutiva, sustanciadas las cuales y luego del dictado del llamado de autos a sentencia, cambian su radicación para ser resueltas por los nuevos magistrados, ante los cuales se circunscribe la actuación de esta dependencia.

El último dato apuntado no es menor, por cuanto la diversificación de funciones materiales en dos distintas dependencias en una misma causa, con un trámite excesivamente acotado como lo es el legislado en los artículos 92, siguientes y concordantes de la ley 11.683, redunda en una imposibilidad cierta de aunar criterios de defensa para la concreción de una estrategia integral que siente las bases de un adecuado servicio de defensa pública.

Informe particularizado sobre cuestiones relevantes a la gestión y eficiencia de la Defensa Pública Oficial en el ámbito del fuero en lo Contencioso Administrativo Federal

Una evaluación de la eficiencia en la gestión debe realizarse apuntando a un análisis que trascienda los meros resultados o los datos estadísticos si se atiende, esencialmente, a las especiales circunstancias en

que se desarrolla la actuación de la Defensa Pública en el ámbito del sistema contencioso tributario. En otras palabras, la calidad de la gestión no puede medirse sólo en función de datos empíricos o estadísticos; de ser así, se corre el riesgo de reducir el análisis a parámetros objetivos prescindiendo de indicadores que habrán de revelar de modo más amplio y en función del respeto a las garantías constitucionales, cómo se ha dado cumplimiento a los objetivos y a la tarea de la Defensa Pública. En definitiva, trabajar activamente a fin de lograr el mejor resultado a los intereses del justiciable.

En lo particular, entiende relevante el Dr. De Llano a los fines de evaluar la eficiencia en la gestión, atender a diversos indicadores -más allá de lo meramente estadístico- que habrán de revelar el grado de cumplimiento de las funciones y deberes emanados de los artículos 25, 60 y concordantes de la Ley Orgánica del Ministerio Público -ley 24.946-.

- Indicadores del servicio efectuado durante el período gestionado. Particularidades de la jurisdicción donde se actúa. Criterios jurisprudenciales:

A la hora de realizar un análisis pormenorizado de las experiencias recogidas, el Defensor consideró necesario diferenciar algunas circunstancias en lo que tiene que ver con los distintos estamentos judiciales en los que se ha actuado.

Al respecto, se impone considerar, previamente, la plausible y enérgica reacción puesta de manifiesto por la mayoría de los juzgados del fuero en relación con los planteos de inconstitucionalidad formulados respecto de las facultades netamente jurisdiccionales conferidas por el legislador a los agentes fiscales dependientes de la AFIP-DGI. En efecto, al momento, sólo dos de los seis juzgados se han pronunciado por la constitucionalidad de dichas facultades, mientras que, de los otros cuatro, el Magistrado a cargo del Juzgado Nº 1, ha declarado la inconstitucionalidad aun de oficio.

En otro orden de cosas, se verificó, con lamentable asiduidad, un profundo desprecio por la garantía de la debida defensa en juicio del justiciable en la actuación de los agentes fiscales y notificadores de la AFIP. En efecto, es reiterado el incumplimiento de las normas procesales respecto de la debida notificación de la existencia de las actuaciones a los contribuyentes demandados, obviando requisitos esenciales al respecto, tanto en lo que hace al acto de la notificación propiamente dicho, como a la determinación de un domicilio válido donde practicarla.

Esta práctica ha sido denunciada reiteradamente por la Defensa Oficial, acompañando la propuesta de las medidas conducentes a la determinación de un domicilio válido donde poner en efectivo conocimiento de los demandados la existencia de las actuaciones en su contra, obteniendo, en general, favorable acogida, lo que es demostrativo del mérito puesto de manifiesto por los magistrados al respecto. Así, y a modo de ejemplo, pueden citarse las medidas propuestas por esta Defensa Oficial tendientes a evitar que el trámite de los juicios de ejecución fiscal en los que se actúa -los que, de por sí, cuentan con un acotadísimo marco cognoscitivo- se conviertan en un simple trámite administrativo, con un único objetivo: encontrar y atacar el patrimonio del presunto deudor, con directa mengua del respeto al debido ejercicio del derecho de defensa de los justiciables.

En cuanto al trámite de las causas en los pocos casos en los que interviene la Cámara, cabe destacarse la saludable propensión que se vislumbra entre los distintos magistrados de aquélla a acatar la doctrina que surge de la jurisprudencia del Alto Tribunal sentada en los autos "DNRP c/ Vidal de Docampo", referida a la apelabilidad de la regulación de honorarios practicada en los juicios de ejecución fiscal, corrigiendo la doctrina de la CNACAF que surge del plenario "Banco Quilmes", del año 1996.

En efecto, y si bien la queja interpuesta por esta Defensa Oficial en los autos "Materiales Pompeya SRL" por la denegatoria que efectuara el señor juez a cargo del juzgado Nº 6 respecto de la apelación de la regulación de honorarios practicada al agente fiscal no ha tenido aún resolución, los miembros de la Sala II -ante la cual se encuentra en trámite el expediente de referencia- han convocado -en el trámite de una causa ingresada con anterioridad- a las restantes Salas del fuero a un nuevo plenario, a efectos de acatar la doctrina del tribunal cimero.

124 Ministerio Público de la Defensa

Destacó el Sr. Defensor, por parte del personal de la dependencia, un total compromiso con el ejercicio de la defensa, prestando una amplia colaboración en el desempeño de las funciones inherentes a cada cargo.

Aspectos del cumplimiento funcional. Sugerencias para un mejor servicio de Defensa Pública.

Con respecto a este punto el Sr. Defensor estimó necesario, a fin de dar acabado cumplimiento a la función específica de la Defensa Pública, la reorganización de tareas de las dependencias que actúan ante el fuero en lo Contencioso Administrativo Federal.

En efecto, dicha reorganización se estima fundamental en orden a posibilitar la asunción de una estrategia defensista en forma integral para todas las causas en las que la Defensa Pública se encuentre comprometida. Ello es así, por cuanto las posibilidades de actuación que en la actualidad posee la dependencia a su cargo se hallan severamente acotadas desde que la intervención comienza cuando las causas se encuentran en estado de dictar sentencia. A su vez, y en atención al tipo de proceso en el que se interviene, dicha sentencia es, por su propia naturaleza y por disposición legal, inapelable. Las particulares características que enmarcan el procedimiento contencioso tributario desde su inicio, señalarían la conveniencia de promover un sistema mediante el cual el Estado asuma la responsabilidad de proveer una defensa pública no sólo en la instancia que se sigue en el Poder Judicial, sino también con anterioridad, en la actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Análisis del trabajo realizado

Los magistrados informaron la gran cantidad de trabajo que pesa sobre las dependencias a su cargo, como también el incremento registrado en los últimos años. En este sentido, el Dr. Gustavo Kollmann mencionó que durante el transcurso del período en estudio, se advirtió un constante crecimiento de causas de alta complejidad, ya sea por la cantidad de personas sujetas al proceso penal, el volumen de los expedientes, como la especialidad técnica del objeto procesal de cada uno de los sumarios.

Por otro lado, los defensores hicieron hincapié en la gran afluencia de público en general, trátese de las mismas personas sujetas al proceso penal o sus familiares, quienes se presentan diariamente para interiorizarse de la situación en la que se encuentran los sumarios respectivos. A su vez, influye en la gran cantidad de trabajo de las dependencias el incremento de las designaciones en causas en las que se han visto involucrados profesionales, empleados y funcionarios públicos de todas las jerarquías, de los tres poderes del Estado Nacional, así como también de diferentes organismos autárquicos. Si bien estas personas están en condiciones de pagar un abogado particular eligen ser defendidos por un defensor público oficial.

En sentido coincidente los defensores actuantes, manifestaron que se percibe a los delitos por infracción a la Ley de Estupefacientes y a la falsificación de documentos públicos como aquellos de mayor caudal.

En este sentido, la Dra. Martínez de Buck aclaró que ingresó durante el periodo en estudio una gran cantidad de causas por Infracción a la Ley Federal de Drogas -89,73% del total de las causas que ingresan a la defensoría- así como también se evidenció un marcado incremento en la cantidad de expedientes relativos a la falsificación de moneda tanto extranjera como nacional. Asimismo se ha notado un detrimento progresivo de causas instruidas en orden a la Infracción a la ley 22.362.

Por otro lado, informó que, en el último trimestre del corriente año, hubo un incremento de causas

por infracción al art. 292 del Código Penal en lo que respecta a documentación relativa a automotores.

A continuación se incluye una tabla comparativa que realizó el Dr. Kollmann, que refleja la diversidad de delitos que asistió en su dependencia en el año 2006 (período 1-1-06 al 31-10-06)

Delito	Titular	Titular
Art. 14, 2º párrafo, Ley Nº 23.737 *	121	47%
Arts. 292 y 296 C.P.	38	14%
Art. 5°, inc. C, Ley N° 23.737	37	15%
Art. 14, 1º párrafo, Ley Nº 23.737	15	6%
Extradición	9	4%
Arts. 173 y 174 C.P.	6	2%
Art. 282 C.P.	4	2%
Art. 189 bis C.P.	3	1%
Art. 275 C.P.	2	1%
Art. 31, inc. D, Ley Nº 22.362	2	1%
Otros	17	7%

Con relación a la actuación de la defensa pública que motivó cambios en la jurisprudencia, la Dra. Martínez de Buck hizo referencia a los fallos de la Sala II de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional "Torres, Hugo Ismael s/sobreseimiento", Causa 23.600, Reg. 25.114, Rta. 16/05/06 y Causa 23.552 "Thomas, Santiago s/ sobreseimiento", Reg. 25.071, Rta. 9/05/06, en tanto en la actualidad se encuentra exigiendo en los delitos tipificados en el artículo 14 segundo párrafo de la ley 23.737, que haya existido un daño potencial concreto sobre la salud pública que transgreda el artículo 19 de la Constitución Nacional, a fin de calificar como delictiva la mentada tenencia.

En cuanto a los pedidos de excarcelación interpuestos, la Magistrada se refirió a la incidencia de su pedido en el fallo de la Sala I Causa 39.572 "Rodríguez Chiza, Alex Miguel s/ excarcelación", Resuelta el 21/09/06, en el cual el Tribunal reformó su criterio respecto de los parámetros a examinar a la hora de dictaminar sobre la procedencia de la prisión preventiva, disponiendo que sólo el peligro de fuga y entorpecimiento de la investigación son la única medida constitucionalmente válida para la procedencia del encierro preventivo, independientemente de la gravedad de la acusación.

El Dr. Gustavo Kollmann, por su parte, informó algunos cambios que se produjeron en la jurisprudencia de los Juzgados y la Cámara Federal ante la cual actúa, durante el período que se informa, con relación a causas en las cuales intervino:

A modo de ejemplo, en dos de los Juzgados de primera instancia ante los que interviene se modificó el criterio en materia de excarcelación, conforme la nueva línea jurisprudencial existente en torno a ello. En este aspecto, resolvió que la interpretación del artículo 316 del Código Procesal Penal de la Nación, debía efectuarse de manera tal que la escala penal del delito correspondiente no sea una pauta que por sí sola constituya un obstáculo para la procedencia de la libertad del justiciable durante la sustanciación del proceso que se le sigue.

En tal inteligencia, personas imputadas del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, cuya pena oscila entre los 4 a los 15 años de prisión -que tradicionalmente era definido como un delito "inexcarcelable"- han obtenido su libertad personal sin perjuicio de la continuación de la investigación (Causa Nº 1935/06, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, Secretaría Nº 19, en los autos caratulados "M. Py otros s/infracción Ley Nº 23.737"; Causa Nº 7244/06, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, en los autos caratulados "M. P. s/ inf. Ley Nº 23.737; Causa Nº 9667/05 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados "C. G. M., y otros s/inf. Ley Nº 23.737").

Por otra parte, la Sala II de la Cámara de Apelaciones del fuero dictó el sobreseimiento de personas

126

acusadas del delito previsto en el artículo 14, segunda parte, de la Ley Nº 23.737 -tenencia de estupefacientes para consumo personal- por considerar que ese accionar en tanto no trascienda a terceros no afecta el bien jurídico protegido por la norma descripta -salud pública-, estimándose que perseguir penalmente hechos de tales características sería inconstitucional (*"T. S., s/sobreseimiento"*, Causa Nº 23.552, Reg. Nº 25.071, Rta. el 9/5/06; *"S. A., D. G. s/procesamiento"*, Causa Nº 23.310, Reg. Nº 25.175, Rta. 30/5/06; *"C., D. O.s/procesamiento y embargo"*; Causa Nº 24.231, Reg. Nº 24.888, Rta. el 18/10/06).

También en materia de estupefacientes, a raíz de un planteo de la defensoría a cargo del Dr. Kollman se puso en debate la posibilidad de analizar el uso terapéutico de la marihuana (conf. "C., P. P. s/procesamiento", Sala II, Causa N° 22.469, Reg. N° 24.867, Rta. el 9/3/06), obteniéndose un fallo que revocó el procesamiento dictado al imputado decidiendo una falta de mérito, el que tuvo gran repercusión pública (medios gráficos, radiales, televisivos).

Asimismo, ambas Salas de la Cámara Federal han decretado en varios supuestos la nulidad de la detención y requisa de los imputados por la inexistencia de motivos que hayan permitido proceder de tal modo por parte de los preventores que efectuaron el procedimiento, en los términos de lo normado en los artículos 203, 203 bis y 184, inciso 5º del CPPN Dichos precedentes son: "C., H. A., s/procesamiento", Sala I, Causa Nº 39.143, Reg. Nº 832, Rta. el 15/8/06; "O., R. D. S/procesamiento", Sala II, Causa Nº 23.631, Reg. Nº 25.782, Rta. el 29/9/06).

Por último, cabe destacar que los defensores remarcaron los problemas que se generan con la excarcelación de quienes, debido a la precaria situación económica que atraviesan, no pueden ofrecer al Tribunal un domicilio fijo. Esto lleva a que, en la mayoría de los casos, se les deniegue la aplicación del instituto de la excarcelación.

III. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES

La dependencia, a cargo de la Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital, Dra. Silvia Irene Otero Rella, es la única en todo el ámbito de la Capital Federal que tiene múltiple competencia, a saber: Penal Federal, Contencioso Administrativo Federal, Civil y Comercial Federal, Seguridad Social; cumpliendo en todos los casos funciones como Defensora de Pobres, Ausentes, Incapaces y además Defensoría de Menores de todo el fuero federal. Además, es la única con intervención ante la Cámara Federal de la Seguridad Social, que funciona únicamente a través de tres Salas que tienen asiento en esta Capital Federal.

Análisis del trabajo realizado

La Dra. Otero Rella informó que intervino en procesos de extradición donde se requerían a personas, en algunos casos, vinculados a graves violaciones a los derechos humanos, tal el caso de Luckic Milan, donde se planteó la cuestión de su juzgamiento, ya que era requerido simultáneamente por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y por la justicia de Belgrado.

Igualmente intervino en causas relativas a secuestros extorsivos (causa Macri, Mauricio s/ secuestro extorsivo), extorsión, tenencia de arma de guerra (causa Cabral, Ramón s/ inf. Art. 189 bis CP), intimidación pública y atentado contra el orden público.

Se asistió principalmente a innumerables imputados en causas por infracción a la ley 23.737. Como así también se actuó en muchas causas donde se investigan violaciones a los derechos humanos y se encuentra imputado personal militar y de fuerzas de seguridad.

Manifestó la Defensora que durante el año 2006 la labor de la dependencia se vio incrementada con respecto a años anteriores. Sumado a este incremento cuantitativo, se encuentran las causas de relevancia

Informe Anual 2006 | 127

institucional cuyas defensas tiene a cargo la citada Defensora, lo que hace necesario destacar la labor desarrollada por la dependencia teniendo en cuenta los recursos limitados con que cuenta.

También se destacó que ésta Defensoría es la única que intervienen todas las causas que tramitan según el procedimiento escrito vigente con anterioridad al actual Código Procesal Penal de la Nación.

Por otra parte, en orden a la materia civil, comercial federal, contenciosos administrativo federal y de seguridad social, semanalmente se inician numerosas acciones de amparo por razones de salud demandando a diferentes obras sociales ya sea por falta de entrega de medicamentos, negativa a autorizar intervenciones quirúrgicas, a autorizar diferentes prácticas médicas, a realizar internaciones en geriátricos o en institutos de salud mental.

También se han iniciado acciones de amparo a fin de que las Obras Sociales otorguen a los discapacitados los beneficios establecidos en la ley 24.091 del sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de personas discapacitadas.

Las mencionadas acciones tramitan ante el fuero Civil y Comercial Federal y en el día o bien al día siguiente se obtiene la medida cautelar peticionada. En la mayoría de los casos las obras sociales se avienen al cumplimiento de la medida cautelar ordenada por el Juez interviniente, sin llegar al dictado de la sentencia.

Con respecto al fuero de la seguridad social, gran cantidad de los juicios del fuero donde interviene la Defensoría tramitan ante la Cámara de Seguridad Social por expedientes provenientes del interior del país, ya sea por hallarse apelada la sentencia que hizo lugar al reclamo solicitado, o bien porque dicho reclamo fue rechazado, en cuyo caso apelan los actores. Debido a que provienen de otras jurisdicciones y deben constituir domicilio en el ámbito de la Cámara, se denuncia domicilio en la sede de la Defensoría y en ocasiones, cuando se omite constituirlo, las distintas salas del fuero remiten las actuaciones directamente a la Defensoría para que se efectúen las presentaciones correspondientes respecto del actor domiciliado fuera de la jurisdicción. En idénticas condiciones se ejerce y cumple la representación de personas que apelan el dictamen de la Comisión Médica Central, por no alcanzar en ese ente el porcentaje de incapacidad previsto por la ley para obtener el beneficio de pensión y/o jubilación por invalidez y llegan a la Cámara de Seguridad Social por recurso directo.

Igualmente se ha actuado en carácter de Defensora de Pobres en juicios de daños y perjuicios, ejecuciones de la DGI por falta de pago de tasa de justicia y reajuste de haberes previsionales, entre otros.

También se asume en todos los fueros federales (Contencioso Administrativo, Civil y Comercial y Seguridad Social) la representación de ausentes, ejerciendo una legítima y correcta defensa en función de los elementos y posibilidades legales con que se cuenta en cada uno de los juicios.

Por último, se ejerce la representación promiscua de los menores, que tienen intereses legítimos en los juicios, sean actores y/o demandados, la mayor actividad se realiza en el ámbito de los procesos de amparo que se promueven en los distintos fueros federales de competencia; ello obedece a que una vez planteada la situación y/o acción por los letrados de los representantes legales de los menores y/o incapaces es esta representación la que va requiriendo medidas de prueba, informes o audiencias con el fin de lograr una solución al Derecho Constitucional en juego.

Se incrementó además la intervención en tal carácter debido a que en muchos juicios existen actores o demandados personas con enfermedades mentales, pero sin proceso de incapacidad.

En otros casos, no urgentes, se requiere la suspensión de los términos procesales hasta tanto algún familiar o letrado de la matricula sea designado "curador ad litem" con facultades especiales para intervenir en el proceso.

Además, destacó la Defensora que en casos de cuadros de salud urgentes de menores e incapaces, se libraron oficios a Organismos del Estado o entes descentralizados (Mº de Salud, Mº de Desarrollo Social, PAMI, PROFE) para lograr en forma directa y rápida la provisión de la prestación, evitando la promoción de un amparo que originaría mas demora.

Asimismo informó la Defensora que es cada vez mayor el número de vistas que los Tribunales de los distintos fueros e instancias efectúan para que se emita dictamen sobre distintas cuestiones a saber: represen-

128

tación legal de menores y/o incapaces en juicio, abandono de proceso por parte de representantes necesarios, intereses contrapuestos entre menores y sus representantes.

Todo ello obedeció a varios planteos de nulidad efectuados por la dependencia, debido a la falta de intervención y perjuicio ocasionado a menores y/o incapaces.

IV. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL

Análisis del trabajo realizado

Las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal intervinieron en un 70 % de las causas tramitadas por ante los seis Tribunales Orales de la Capital Federal.

Los Dres. Valle, García y León coincidieron en que el delito que se presentó con mayor frecuencia en su ámbito de actuación fue por causas en infracción a la ley 23.737 y por infracción al art. 292 del C.P

El Dr. García informó, por ejemplo, que en este período trabajó: 155 causas por infracción a la ley 23.737, 71 de las cuales continuaban en trámite a la fecha del informe; 117 por falsificación de documento, 60 de las cuales continuaban en trámite.

Por su parte, la Dra. Fabiana León informó que intervino en el 75% de las causas que ingresaron al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 5 y en el 67% de las causas que ingresaron al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 6. Asistió a 51 detenidos en el período y ejerció la defensa en 163 causas.

Como en la gran mayoría de las Defensorías Públicas Oficiales, especialmente las dependencias actuantes ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, por su especificidad deben ejercer su ministerio en causas de gran volumen y complejidad:

El Dr. García intervino en la causa Nº 509 "IBM/ BANCO NACIÓN" (180 cuerpos); Causa Nº 583 (20 cuerpos); Causa Nro. 589 (20 cuerpos) todas del TOCF Nº 3; Causa Nº 1074 del TOF Nº 4 (35 cuerpos), causa Nº 894 del TOCF Nº 6 (20 cuerpos), a la vez intervino por intereses contrapuestos en causas en trámite ante el TOPE Nº 2 de gran volumen y complejidad una de ellas posee 200 cuerpos de actuaciones.

En este mismo sentido, el Dr. Valle trabajó en las causas en las que se encuentra involucrado personal de las fuerzas armadas, de seguridad y civiles en relación con los delitos que se habrían cometido a partir del 24 de marzo de 1976 y que integraron el objeto del decreto PEN N° 158/83.

A modo de ejemplo, informó que el tramo de la causa del Primer Cuerpo de Ejército que ha sido elevada a juicio cuenta con 114 cuerpos y centenares de anexos y legajos.

El Defensor expresó el esfuerzo que se deriva del examen de tan extraordinarias actuaciones, ello así, dado el particular impulso y notoriedad que se les ha impreso en los últimos tiempos; que se trata de gravísimos delitos y por consecuencia es gravísima la amenaza penal puesta en cabeza de los imputados; que habrían sido cometidos en el marco de una de las épocas más ominosas de nuestra historia; la lógica repercusión mediática; que en algunos casos los imputados vienen soportando una larga prisión preventiva, con su consecuente carga de angustia; y el hecho que han suscitado diversos planteos por parte de colegas.

En ese sentido, a partir de la Resolución DGN N° 976/06 que le asignó el Tribunal N° 5, intervino en las siguientes causas:

- N° 1238 "Febres, Héctor Antonio s/inf. art. 144 ter del C.P." (Causa ESMA);
- N° 1229 "Rivas, Osvaldo Arturo y otros s/ inf. art. 139 inciso 2°, 146, 293 1° y 2° párrafo del C.P.";
- N° 1223 "Lapuyole, Juan Carlos y otros s/inf. art. 144 bis, inciso 1° de la ley 14.616 y 80 inciso 2° del Código Penal";
- N° 1170 caratulada "Comes, César Miguel s/inf. art. 144 ter y 55 del C.P." (correspondiente a la causa conocida como "Primer Cuerpo de Ejército", ex causa N° 450 de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal).

Muchas de ellas son de complejidad y un importante porcentaje cuenta con imputados privados de

Informe Anual 2006 129

su libertad. Estima el citado Defensor que tales causas durarán varios años, por lo que propone la conformación de grupos de trabajo para atender a los requerimientos que demande una eficaz defensa en juicio.

También la señora Defensora, Dra. Fabiana León, ha extremado los esfuerzos tanto propios como del personal a su cargo en el trámite de causas de extrema complejidad y volumen, como por ejemplo, las causas nros. 1101, 984,1013, 1086 y 1214 seguidas a María Julia Alsogaray en trámite ante el TOF Nº 6, la causa Nº 1088 "Oliverio, Orlando y otros s/infracción art. 79 C.P" en la cual se investigan los hechos ocurridos en ocasión del 19 y 20 de diciembre de 2001 (103 cuerpos) y la causa Nº 326 en trámite ante el TOPE Nº 3 "Sarlenga y otros s/ contrabando de armas".

130 | Ministerio Público de la Defensa

FUERO PENAL ECONÓMICO Y PENAL TRIBUTARIO

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero por 3 Defensorías Públicas Oficiales en la etapa de instrucción y 2 Defensorías en la instancia de debate, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico nº 1	Dra. Laura Vouilloud
Defensoría Pública Oficial ante los jueces y Cámara de Nacional Apelaciones en lo Penal Económico nº 2	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	Dr. Hernán De Llano
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico nº 1	Dra. Ana E. Baldán
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico nº 2	Dra. Patricia M. Garnero

I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO PENAL ECONÓMICO

Los señores defensores que actúan ante los jueces y la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico informaron que durante el año 2006 vieron incrementada su intervención, tanto en el aspecto cuantitativo como en el volumen y complejidad de las causas con relación a las tramitadas ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico, Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario y Cámara de Apelaciones del Fuero, así como también ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal por razones de intereses contrapuestos.

Se ha visto incrementada la elaboración de gran cantidad de planteos de defensa de mayor complejidad que en periodos anteriores, entre ellos, nulidades, contestaciones de vistas, informes previstos en el art. 454 del CPPN, articulación de excepciones, oposiciones a elevación a juicio, solicitudes de suspensión del proceso a prueba, excarcelaciones, exenciones de prisión, pedidos de sobreseimiento, asistencia a declaraciones testimoniales, recursos de reposición, recursos de apelación, recursos de casación, extraordinarios ante la CSJN, recursos de queja y escritos en general.

Ha incrementado asimismo su intervención en la articulación de gran cantidad de recursos de casación y extraordinarios, producto del aumento de las causas en las que las dependencias han sido designadas para asistir a personas que se ven privadas de su libertad.

Conforme lo informado por el Sr. Defensor Público Oficial, interinamente a cargo de la Defensoría nº 2, Dr. Mario Villar, el aumento de causas en la dependencia se produjo por la renuncia de los defensores particulares en etapas tempranas de tramitación de los expedientes.

Un aspecto característico de las personas que requieren la asistencia de la defensa pública en este fuero es el de la nacionalidad; los detenidos de este fuero son en su mayoría de origen extranjero, lo que muchas veces hizo que la atención excediera el ámbito jurídico, debiendo el defensor atender a cuestiones especialmente de índole social.

Los problemas que se presentaron en estos casos fueron con respecto a las excarcelaciones, ya que muchos extranjeros no poseían dinero suficiente para permanecer en el país y solventar sus gastos mínimos, obligándolos a vivir aquí por las restricciones propias de la resolución que ordena su libertad. A su vez, informó el Dr. Villar, que la complejidad de algunas de estas causas fue mucho mayor en los últimos tiempos, por la cantidad de detenidos y sus conexiones nacionales e internacionales y la complejidad de la maniobra investigada.

Ambos defensores aseveraron que el delito que se presentó con mayor frecuencia fue el de contrabando de estupefacientes; se evidenció asimismo que la duración del trámite de la instrucción de dichos procesos también ha incrementado, que vienen caracterizándose por la intervención de importantes organizaciones delictivas dedicadas al narcotráfico, definiéndose estas en razón de la complejidad de los métodos de ocultamiento utilizados, como por la calidad y volumen de la sustancia estupefaciente involucrada como objeto del delito en cuestión, destacándose que dichas agrupaciones se encuentran integradas por una cantidad cada vez mayor de personas vinculadas en la maniobra. Como ejemplos de lo señalado se informan las causas "Arriete Fernando y otros s/contrabando de estupefacientes" (Southern Winds); causa "Swaleff Carlos Jesús s/contrabando de estupefacientes"; causa "Alerts Nicle Adelheid s/cont. de estupefacientes"; causa "Turco Javier Rolando s/contrabando de estupefacientes"; causa "Anello Pablo Ariel s/contrabando de estupefacientes", entre muchas otras en las que intervino la dependencia a cargo del Dr. Mario Villar.

Por otra parte, aumentó la intervención de la Defensa Pública en causas que demandan la observancia de específicos conocimientos técnicos en materia impositiva y penal tributaria. Al respecto mencionó el Dr. Villar que existen pocos estudios jurídicos especializados en la materia tributaria y aduanera, y en general, sus servicios resultan muy costosos, lo cual reduce el número de abogados susceptibles de ser elegidos en su reemplazo. La especialización que posee la defensa pública es reconocida y ello hace que se encuentre en ella el mejor sustituto de los mencionados estudios. Se destaca en este sentido el aumento de

132 Ministerio Público de la Defensa

solicitud de patrocinio oficial de personas a las que no se advierte escasez de recursos económicos. Como ejemplo de ello, el Dr. Villar mencionó los expedientes caratulados "Samid Juan s/ley 23.771 y asociación ilícita" y, "Guerra Roque s/ley 24.769". Por su parte, la Dra. Vouilloud destacó las causas "Schlumberger de Argentina SA" en la que se investigó el presunto contrabando millonario de infraestructura vinculada a la explotación de petróleo y "Casa Eise SA s/contrabando", relacionada con la irregular exportación de oro.

También se ha incrementado la participación de las Defensorías en los procesos en los que se investigaron infracciones a la ley 24.241 relacionadas con la incorporación de trabajadores al sistema de capitalización de jubilaciones, en particular, expedientes en los que los defendidos se identifican con cargos gerenciales de las AFJP sospechadas.

La Dra. Vouilloud también tuvo a su cargo la representación que a este Ministerio Público le compete en las causas nº 9789/05, del Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 4, "N.N. s/delito de acción pública (AMIA)", "Latela, Domingo s/supresión de estado civil de un menor", "Arriete, Fernando y otros s/contrabando de estupefacientes (Southern Winds)", causa nº 8830, y "Sarlenga, Luis y otros s/contrabando de armas y material bélico".

Con respecto a los cambios jurisprudenciales motivados por la actuación de la defensa pública oficial, la Dra. Vouilloud informó que el Juzgado Penal Económico Nº 4 había declarado rebelde a un imputado por no poder éste presentarse a la audiencia que se había fijado para que prestase declaración indagatoria (dado que residía en otro país y su condición económica no le permitía viajar en término), la Sala "A" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, varió su jurisprudencia, abrió su jurisdicción para entender en el tema y, en virtud de lo peticionado por la Defensa Oficial, sostuvo:

"Que si bien es cierto que el gravamen de la declaración de rebeldía es reparable con la sola presentación posterior del declarado rebelde, la circunstancia invocada en este caso, de tratarse de un ciudadano extranjero residente en un país de ultramar que afirma carecer de recursos para solventar su traslado, es susceptible de causar un agravio no subsanable por lo que cabe que el tribunal entienda en la apelación concedida"

(...) "Que, si bien la declaración indagatoria del imputado constituye un paso procesal imprescindible, se trata de un acto voluntario que tiende a permitirle ejercer su derecho de defensa y puede ser declinado por él. El juez carece de atribuciones para obligarlo a declarar y sólo puede "invitarlo" a dar sus datos personales identificatorios y a exponer sus descargos (conf. arts. 297/299 Código Procesal Penal de la Nación)."

"Que un acto de esa índole resulta absurdo que deba concluir a pedir la captura internacional de aquél cuyo derecho de defensa se trata. Ninguna disposición de la ley procesal autoriza la privación de la libertad con ese único propósito. Por el contrario, esa ley indica expresamente que las restricciones a la libertad personal sólo caben "en los límites absolutamente indispensables" y deben llevarse a cabo "de modo que perjudiquen lo menos posible a la persona" (artículo 280 del mismo código)."

"Que si bien es cierto que durante el trámite de la instrucción los descargos del imputado deben ser recabados en la oportunidad de su comparecencia personal ante el juez, no se advierte ningún impedimento para que esa diligencia sea practicada en forma escrita o bien con asistencia de autoridades extranjeras a ser requerida por los correspondientes canales diplomáticos." (CNAPE, Sala "A", causa nº 55.838, rta. El 15/11/2006).

II. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL TRIBUTARIO

Análisis del trabajo realizado

La Defensoría es la única que actúa ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario por lo que se encontró de turno durante todo el año.

La competencia asignada en función de la ley de creación del fuero –N°. 25.292- atañe a los delitos tipificados en la ley 24.769 –ley penal tributaria-. Si bien se trata de delitos que por sus características – englobados dentro de los llamados "delitos económicos" - deberían demandar una participación limitada, se ha verificado en los últimos tiempos una intervención cada vez más creciente de la asistencia pública oficial. Dicha actuación se desarrolla ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal.

Por otra parte, la sanción de la ley 26.044 modificatoria de la ley de procedimientos fiscal –ley 11.683- que introdujo una nueva figura infraccional –el decomiso de mercaderías transportadas sin facturas o comprobantes-, habilitó la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario de la Capital Federal en carácter de tribunal de alzada, a los fines de resolver las apelaciones interpuestas contra las decisiones administrativas de la AFIP. Dicha circunstancia, obviamente, en los casos en que así se requiera, trae aparejada la eventual intervención de la Defensoría en lo Penal Tributario en la sustanciación del recurso en calidad de defensor ante la alzada. Asimismo, la reforma a la ley penal tributaria operada por ley 25.874 ha tipificado el delito de asociación ilícita fiscal e incorporado una agravante por el número de personas para todos los delitos de la ley 24.769 con penas que dificultan en todos los casos trasuntar el proceso en libertad, circunstancia que ha permitido verificar casos donde ha intervenido la defensa pública por involucrar ese tipo de conductas –en esencia la asociación ilícita fiscal- la utilización de personas de bajos recursos o mayormente vulnerables, a los fines de la constitución de sociedades luego utilizadas para evadir impuestos.

El Dr. De Llano informó que durante este año se le ha conferido la intervención en 93 nuevas causas. En 27 de ellas asistió a más de 3 imputados: 3 expedientes correspondientes al fuero en lo Penal Tributario (4 asistidos en una y 5 en cada una de las dos causas restantes) y 2 del fuero Penal Económico, relativas al delito de contrabando de estupefacientes (5 asistidos en una y 8 en la otra).

Asimismo, intervino en 62 casos nuevos pertenecientes al fuero en lo Penal Tributario; 30 al Penal Económico y uno correspondiente al Criminal y Correccional Federal.

Con relación al tipo de delitos de esos nuevos casos gestionados, se discrimina según los siguientes guarismos: 63 designaciones por infracción a la ley penal tributaria; 9 por causas de contrabando (simple y agravado -arts. 863, 864 y 865 del Código Aduanero -excluyendo contrabando de estupefacientes); 18 en causas por contrabando de estupefacientes (art. 866 del Código Aduanero); 2 por libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del CP) y 1 por el delito de intimidación pública (art. 211 del CP).

De los casos reseñados, 21 personas imputadas sufrieron o sufren detención preventiva: 3 en el fuero Penal Tributario, por el delito de asociación ilícita tributaria y 18 en el Penal Económico, relativos al delito de contrabando de estupefacientes.

En líneas generales, se advierte en los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario criterios de amplio respeto de la actuación de la Defensa Pública, permitiendo el contradictorio al habilitar una participación activa en la etapa de instrucción. Ello se traduce, entre otros hechos, en la realización de las diligencias probatorias ofrecidas por la Defensa, en la autorización a participar en las declaraciones de testigos, en la facilitación de la documentación a los fines de su estudio, circunstancias que si bien no son extraordinarias, comparadas con otros ámbitos judiciales, revelan un respeto a la tarea de la Defensa.

En lo que atañe al control de la actuación de los Juzgados en lo Penal Tributario, la Cámara Nacional en lo Penal Económico tiene criterios disímiles según la Sala de que se trate. En lo que respecta, por ejemplo, a dar curso a denuncias efectuadas por la AFIP en base a presunciones administrativas, mientras que la Sala "A" ha ratificado invariablemente el criterio de los Juzgados en cuanto a desestimar dichas presentaciones, la Sala "B" ha avalado el inicio de investigaciones sobre esa base. También se advierten diferencias en materia de idoneidad del ardid o engaño en los delitos de evasión tributaria o previsional. Mientras que la primera de las Salas ha limitado esencialmente y por vía del principio reductor del derecho penal, la verificación de la tipicidad objetiva a los casos en que se advierte un accionar ardidoso o engañoso que va más allá de una simple declaración jurada incorrecta, la Sala "B" ha adoptado un criterio amplio que permite considerar acreditado aquél elemento del tipo aun cuando no se verifique más que una simple

134 Ministerio Público de la Defensa

declaración conteniendo datos no coincidentes con la realidad fiscal. En lo relativo a los delitos de apropiación indebida de tributos o recursos de la seguridad social, mientras que la Sala "A" ha aceptado situaciones de error o de estado de necesidad disculpante cuando se advierten elementos objetivos que permitan descartar una verdadera financiación de la empresa con los impuestos o recursos de la seguridad social no ingresados, la Sala "B" suele rechazar esos planteos.

Otra particularidad que merece destacarse es aquella relacionada con la posibilidad de revisar los fallos del Tribunal de Alzada por parte de la Cámara de Casación Penal en aquellos casos en que la situación procesal del imputado puede ser equiparable a sentencia definitiva. En efecto, con motivo de la evolución jurisprudencial en cuanto al amplio acceso a ese Tribunal y en especial, a partir del fallo "Casal" de la CSJN, se han efectuado distintos planteos tendientes a revisar decisiones que involucran la libertad de las personas –excarcelaciones, procesamientos con prisión preventiva- o que afectan garantías de raigambre constitucional, más allá de la etapa en que se sitúa la actuación de la defensoría. Al respecto, se revela un criterio diferencial entre las dos salas de la Cámara Penal Económico: por un lado, la Sala "A" es mayormente proclive a habilitar la instancia de casación sin oponer reparos basados en cuestiones de admisibilidad. Por el contrario, la Sala "B" invariablemente rechaza los recursos dirigidos contra sus decisiones pese a las claras directrices de la Corte Suprema emanadas de los fallos "Di Nuncio", "Casal" y concordantes.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

En lo relativo a acciones jurídicas de relevancia, el Dr. De Llano destacó a título de mención las siguientes:

En una causa por presunta infracción a la ley 23.771, que tramita bajo el anterior régimen procesal, interpuso recurso extraordinario federal contra la sentencia condenatoria dictada por la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico. En efecto, en fecha previa al período comprendido por este informe anual, ante sendos recursos de apelación interpuestos por el fiscal y por la guerella –la A.F.I.P.– la alzada resolvió revocar el fallo absolutorio dictado por el titular del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, recaído a favor del administrador general de una empresa –defendido por la defensa pública– y del contador de la firma, condenándolos a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso, por resultar partícipes necesarios de los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 12 de la ley 23.771. Contra esa condena, la defensa interpuso recurso extraordinario federal, que fue denegado por la Sala "A". En razón del rechazo de la vía federal, se efectuó una presentación directa ante la CSJN. Mientras esa presentación se encontraba a estudio, se dictó la ley 25.990, modificatoria del artículo 67 del Código Penal. Con base en esa nueva normativa y en función de los plazos procesales transcurridos en la causa, esta defensa planteó, ante el juez de primera instancia, la extinción de la acción penal por prescripción. En vista de ese planteo de prescripción, el Máximo Tribunal dispuso -con dictamen del Procurador General de la Nación concordante- suspender el trámite del recurso de queja, hasta que lo concerniente al planteo de prescripción de la acción penal fuera resuelto. En vista de lo dispuesto por la Corte, con fecha 28 de octubre de 2005, el titular del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, luego de conferir las vistas de rigor, resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los hechos respecto de los que oportunamente se había dictado sentencia. Recurrida esa decisión por el representante de la Administración Federal de Ingresos Públicos – es de señalar que el Fiscal de la causa dictaminó a favor del planteo formulado por la defensa-, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico resolvió revocar el fallo que había declarado prescripta la acción, esgrimiendo una serie de argumentos procesales altamente cuestionables. En efecto, la Alzada entendió que la sentencia de condena de su defendido se encontraba firme, puesto que el recurso extraordinario interpuesto en su contra había sido rechazado, denegación que hacía pasar a la decisión en autoridad de cosa juzgada. El recurso de queja que, en consecuencia, se había articulado ante la Corte Suprema en nada conmovía esa firmeza que ya había sido adquirida por el fallo. A raíz de ello, la Sala "A" entendió que el planteo de prescripción interpuesto por esta asistencia técnica debía ser considerado como un recurso de revisión, dado que se invocaba el dictado de una nueva ley -la 25.990- que resultaba más favorable al condenado. Contra esa resolución, con fecha 2 de junio de 2006, esta defensa articuló, una vez más, recurso extraordinario federal. Una de las cuestiones federales que se invocó fue la errónea interpreta-

ción del carácter firme de la sentencia condenatoria y la arbitrariedad por desconocimiento de lo resuelto por la CSJN en los mismos actuados. La pretensión de esta parte estuvo orientada a poner de relieve que la Sala "A" había cometido un error técnico, dado que la sentencia condenatoria dictada por ese mismo tribunal nunca había llegado a adquirir carácter firme, tal como la propia Corte Suprema lo había puesto de relieve. Es que, evidentemente, si el Máximo Tribunal había considerado que la acción penal podía estar prescripta, ante lo cual había suspendido el trámite de la queja primigenia y remitido los actuados al a quo para que evaluara la situación, aún antes de expedirse sobre la admisibilidad o no de la vía directa, es claro que para la Corte la acción aún estaba vigente y, como derivación de ello, que la sentencia no había adquirido firmeza todavía. Con su decisión, la Sala "A" excedió su competencia a ese respecto, al olvidar que los pronunciamientos del Máximo Tribunal revisten carácter obligatorio para los jueces inferiores, en las mismas actuaciones en las que se formulan. En cuanto a la firmeza de una resolución jurisdiccional, esta defensa afirmó que era insostenible la afirmación de que una sentencia pasible de ser revocada, por haberse interpuesto una queja, pudiera estar firme. Se sostuvo que una sentencia sólo pasaba en autoridad de cosa juzgada cuando habían sido agotados los medios de impugnación a su respecto o cuando había vencido el plazo para impugnar la decisión, lo que claramente daba la pauta de que la interposición del reclamo directo –hasta tanto no fuera rechazado– impedía que la sentencia quedara firme. Se afirmó que, si bien la vía directa carecía de efecto suspensivo, lo cierto es que eso no podía ser confundido con la cosa juzgada, ya que cabía aún la posibilidad de que se revocara la condena. Si el fallo hubiera adquirido firmeza, no habría cabido contra el mismo la interposición del recurso de queja, sino tan sólo –de mediar alguna causal para su admisibilidad– el planteo de una revisión. Ésta, por ir efectivamente contra una sentencia firme, no era en sentido propio un recurso, sino un nuevo juicio, que, como tal, debía ser resuelto por el tribunal competente al momento de su inicio. En el caso, de haberse tratado de una revisión –como interpretó la Sala "A" de la C.N.P.E. – el tribunal a intervenir habría debido ser la Cámara Nacional de Casación Penal y no aquella, de lo cual también, subsidiariamente, se agravió esta defensa mediante el planteo de una cuestión federal independiente, por importar un grave vicio de composición del órgano jurisdiccional. Con fecha 16 de agosto de 2006, se concedió el recuso extraordinario planteado, el cual se encuentra en pleno trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo, informó el Defensor que en una causa tramitada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, donde se asiste a una persona imputada del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inciso "c" de la ley 23.737), se planteó ante la Cámara Federal -Sala II- un recurso de casación contra el decisorio de ese Tribunal que revocó el auto de sobreseimiento dictado por el juez a quo y dispuso el auto de procesamiento con prisión preventiva. En el caso, se consideró que con la decisión de la Cámara se estaba violando el principio del doble conforme. Así se sostuvo que al tratarse de un procesamiento con prisión preventiva ordenado directamente por la Cámara de Apelaciones como primer órgano, el justiciable se había visto privado del ejercicio de la garantía que tiene todo imputado a que su fallo sea revisado por un Tribunal Superior (art. 8º inc. 2 h) del Pacto de San José de Costa Rica). Asimismo, se planteó la arbitrariedad de ese fallo, se sostuvo que la sentencia arbitraria conduce tanto a la violación del principio de racionalidad de los actos de gobierno (art. 1 CN), como también a la violación de las exigencias constitucionales de defensa en juicio y debido proceso (art. 18 CN). Al respecto, la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal resolvió hacer lugar al recurso de casación interpuesto y anuló la resolución de la Cámara Federal. En el fallo, el Dr. W. Gustavo Mitchell dijo que "...se trata de un procesamiento con prisión preventiva dictado directamente por la Cámara de Apelaciones como primer órgano, encontrándose en juego por ende, el sentido y al alcance de las disposiciones constitucionales de defensa en juicio y el derecho de todo imputado de recurrir el fallo ante un tribunal superior (arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y el art. 8 inc. 2º apartado h de la Convención Americana de Derechos Humanos – Pacto San José de Costa Rica-). "; por su parte, los doctores Juan E. Fégoli y Pedro R. David sostuvieron que, si bien el pronunciamiento atacado –auto de procesamiento con prisión preventiva- resulta equiparable a sentencia definitiva, "...La Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Di Nuncio, Beatriz Herminio s/excarcelación" (causa nº 107.572C.- C.199.XXXI X. Del 3/5/05), señaló que ... no es suficiente para habilitar la instancia casatoria si no se halla además involucrada en el caso alguna cuestión federal. En el presente caso, dicho extremo viene dado por la arbitrariedad del pronunciamiento impugnado, atento a su falta de fundamentación. ...entendemos que se ha revocado el sobreseimiento de los imputados, disponien-

136 Ministerio Público de la Defensa

do a su vez el procesamiento con prisión preventiva, sin brindar una argumentación acabada acerca del rol desempeñado por Mendoza como por Pose en los hechos investigados, así como tampoco respecto a la configuración del elemento subjetivo del tipo penal endilgado, y sin hacer una relación circunstanciada de los elementos de convicción obrantes en la causa para adoptar tal temperamento..." (CNCP Sala II, Causa nº 6422 "Mendoza, Ramón Ceferino y otros s/recurso de casación", Rta. 30/6/06). Es de señalar, que en virtud del fallo señalado el asistido ha recuperado su libertad.

III. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL ECONÓMICO

Las titulares de las Defensorías Públicas Oficiales que actúan en esta instancia y fuero, Dras. Ana Baldán y Patricia Garnero, informaron que la intervención de la Defensa Pública fue aproximadamente del 90% del total de las causas que ingresaron al fuero.

Respecto a la variación cuantitativa, la Dra. Garnero destacó un incremento de tareas debido al aumento significativo en número y volumen de causas por ante los Tribunales Orales del Fuero, así como también la gran cantidad de audiencias realizadas de conformidad con el art. 293 del CPPN, que permitió solicitar la suspensión de juicio a prueba en causas por delitos previstos en el art. 302 del CP y en la ley 24.769.

A ello sumó que, por revocación o renuncia de letrados particulares, derivado de la problemática socioeconómica imperante, se generó un aumento considerable en los pedidos de designación de defensor oficial.

Por su parte la Dra. Baldán informó una tendencia ascendente en el número de causas con respecto al año anterior. Así, tomando en cuenta el mismo período Febrero / Octubre del 2005 ingresaron a la defensoría N° 1 un total de 72 causas. En el período Febrero/Octubre de 2006 ingresaron un total de 97 causas. Se han incrementado notablemente la cantidad de causas y el número de detenidos duplicó.

Atento las particularidades del fuero destacan que las tareas exceden muchas veces el conocimiento técnico jurídico, debiéndose contar con una permanente actualización en materia aduanera, tributaria y comercial, ello derivado del cambio constante que se produce en resoluciones de los organismos intervinientes (AFIP, Ministerio de Economía, Banco Central de la República Argentina, Superintendencia de Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, etc.).

Ambas defensoras vislumbran que en un breve plazo se registrará una cantidad aún mayor de causas, como lógica consecuencia de la puesta en funcionamiento de 3 Juzgados Nacionales con competencia en lo Penal Tributario, de los que los Tribunales Orales en lo Penal Económico resultarán Tribunal de Juicio, lo que motivaría el análisis y/o proyecto de creación de una nueva Defensoría ante los Tribunales Orales en el Fuero.

Informaron que el delito que se ha presentado con mayor frecuencia fue el delito de contrabando de estupefacientes, siendo su porcentaje el 53 % de las causas del presente ejercicio, seguido por el delito establecido en el art. 302 del Código Penal siendo su porcentaje el 25% de las causas del presente ejercicio.

Debido a las características de los delitos que se investigan ante el fuero Penal Económico, se presentaron en forma recurrente causas de gran volumen (20 cuerpos o más) en las cuales se debió analizar respecto del delito previsto en la ley Penal Tributaria maniobras de evasión impositiva; fue preciso analizar la documentación que consistió en balances, libros de comercio, planillas, pericias, informes de la AFIP etc. Similar situación se presentó en las causas de contrabando documentado en las cuales se debió compulsar permisos de embarque, boletas y expedientes aduaneros.

A modo de ejemplo la Dra. Baldán informó su actuación en la causa públicamente conocida como "Causa Armas", caratulada "Sarlenga Luis Eustaquio y otros s/ Contrabando" en trámite ante el TOPE 1, en la cual asistió al Sr. Sarlenga, la causa cuenta con 137 cuerpos y documentación y en la causa "Enrique

Piana y otros s/ Contrabando" en tramite ante el TOPE 1 (40 cuerpos).

En este mismo sentido, la Dra. Patricia Garnero hizo saber de su actuación en causas de gran complejidad y volumen; entre ellas también en la Causa N° 326 que tramitó en el TOPE N° 3, conocida como ya se expresó, como "Causa Armas" (Contrabando de armas a Croacia y Ecuador) y Causa N° 942 s/ Ley Penal Tributaria del registro del TOPE N° 3, vinculada a la causa que tramita en el Fuero Federal bajo el N° 2342/ 95, mas conocida como "Mafia del Oro"

La Dra. Baldán expresó en su informe que existe una característica propia de este fuero; esto es que la mayoría de los imputados detenidos que asistió la Defensa Pública fue de origen extranjero. Muchos de ellos no hablaban castellano, lo que dificultó la comunicación, incluso no comprendían a veces las órdenes que se les impartía en la Unidad y solían ser sancionados por ello. Más aún, tampoco entendían cuando se les notificaba una sanción disciplinaria. Es por ello que desde la defensa se ha solicitado en varias oportunidades actuaciones administrativas a los establecimientos penitenciarios, a fin de realizar las apelaciones del caso. Por otra parte, la Dra. Baldán canalizó los requerimientos de numerosos asistidos extranjeros a fin de cumplir con el trámite de expulsión que prevé la nueva ley de Migraciones. Es por esta razón que las tareas que se realizaron excedieron las meramente jurídicas ya que las peticiones de quienes no contaban con ninguna otra persona en el país fue de lo más variada. Solicitaron la provisión de tarjetas telefónicas, estampillas, ropa, elementos de higiene, devolución de efectos personales, colchones, asesoramiento para solicitar trabajo en la unidad, etc. Puso de resalto la Dra. Baldán que resultó de gran ayuda la Comisión de Cárceles que permitió canalizar buena parte de los pedidos.

Planteos de la defensa pública de trascendencia jurídica

Varios planteos que realizaron las señoras Defensoras en este año han logrado modificaciones de importancia en la jurisprudencia de los Tribunales con los que actuaron, la Dra. Garnero citó una causa por presunto contrabando de estupefacientes con fines de comercialización seguida contra un extranjero, en la que se otorgó su excarcelación bajo caución personal, la Defensa solicitó su sustitución por una caución juratoria en virtud a la enfermedad de gravedad de su pupilo. El Tribunal Oral no hizo lugar al pedido de cambio del tipo de caución. La Cámara de Casación Penal admitió la sustitución requerida (La Ley, año LXX, N° 179, 15/09/06).

La Dra. Baldán, por su parte, planteó recurso de Casación en la causa "Horrisberger Rubén German s/ art. 302" y solicitó que se declare que no constituye el delito previsto en el art. 302, inc. 1 la conducta enrostrada por aplicación en forma retroactiva del art. 11 inc. «e» de la ley 24.760, en virtud de ser la ley penal más benigna. La citada norma -ley 24.760- establece que no se considerará cheque a la fórmula que luce fecha posterior al día en que se presenta al cobro o depósito. Esta cuestión fue resuelta favorablemente por la CNCP por Sala III y Sala I en causa "Soto" y aplicada luego por los Tribunales Orales en lo Penal Económico en forma unánime.

FUERO CRIMINAL

En el fuero criminal de la Capital Federal el Ministerio Público de la Defensa es representado en la etapa de Instrucción por 14 Defensorías que intervienen ante los 43 Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y en la etapa de debate es representado por 20 Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los 30 Tribunales Orales del fuero, cuyos titulares se enuncian a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 1	Dr. Jorge Humberto Careri
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 2	Dr. Ricardo De Lorenzo
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 4	Dra. María Florencia Hegglin
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 5	Dra. Silvia Irene Mussi de Odriozola
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 6	Dr. Alejandro Manuel Esnaola
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 7	Dra. Luisa del Carmen Rivera de Buenader
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacio- nal de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 8	Dra. Silvia Edith Martínez
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 9	Dr. Carlos Garay
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacio- nal de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 10	Dr. Sergio Adrián Paduczak
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 11	Dra. María Patricia Tarraubella
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 13	Dra. Catalina Moccia de Heilbron
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacio- nal de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 14	Dra. Alicia Trionfetti de Martínez
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacio- nal de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 15	Dra. Graciela Liliana De Dios
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacio- nal de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 16	Vacante

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1	Dr. Hilario Lagos
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2	Dr. Claudio Martín Armando
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 3	Dra. Silvia Olga Ciochetto
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4	Dra. Norma Isabel Bouyssou
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 5	Dr. Mariano Patricio Maciel
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 6	Dr. Gustavo Alberto Ferrari
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 7	Dr. Julián Horacio Langevin
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 8	Dr. Gustavo Martín Iglesias
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 9	Dra. Silvia Elsa Zelikson
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 10	Dr. Daniel Emilio Parodi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 11	Vacante
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 12	Dr. Ricardo Jorge Grassi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 13	Dr. Jorge Luis Falco
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 14	Dr. Santiago García Berro
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 15	Dra. Aída Susana Beatriz Paez de Souza
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 16	Dr. Santiago Bardi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 17	Dr. Javier Aldo Marino
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 18	Dra. María Leonor Narváez
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 19	Dra. Irma Rosa Iglesias
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 20	Vacante

Se aclara en este punto que las Defensorías Públicas Oficiales ante los jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 3 y N° 12 fueron asignadas por Resolución de la Defensoría General de la Nación para intervenir ante los Juzgados Nacionales de Menores.

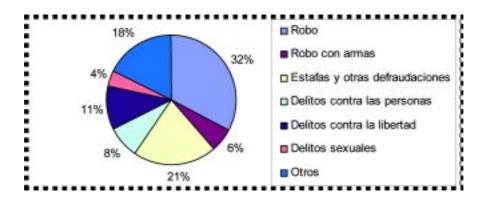
I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN

Entre las múltiples tareas que desempeñaron las Defensorías Públicas Oficiales, uno de los aspectos más destacable resultó el tratamiento de cuestiones que escaparon del marco estrictamente legal y técnico; se brindó asistencia en temas vinculados a la problemática social que la persecución penal genera para el imputado, sus familiares y el círculo social en general que lo contiene. Así es que, además del asesoramiento previo a las declaraciones indagatorias, la interposición de diferentes tipos de recursos y demás tareas propias de la función, en las dependencias se evacuaron consultas sobre temas relacionados con el derecho de familia, sucesiones, laboral y migratorios, entre otras cuestiones, gestionando un acercamiento entre centros de asistencia comunal como ser Centros de Gestión y Participación dentro de la Cap. Fed., o similares centros asistenciales de la provincia de Buenos Aires.

En lo referente al régimen de ejecución de la prisión preventiva, conforme los informes recibidos, los señores defensores hicieron saber sobre la disparidad de criterios (originado, en parte, por las indeterminaciones reglamentarias existentes) que adoptaron los Juzgados al momento de solucionar peticiones efectuadas por los internos de los distintos penales federales, instrumentadas a través de la defensa. Exceptuando raras ocasiones, las solicitudes realizadas, como traslados, controles médicos, adopción de medidas de seguridad, provisión de elementos de higiene personal y muda de ropa de vestir y de dormir, comenzaron a ser contempladas por parte de algunos magistrados. Conducta que parecería allanar el camino para transitar de manera correcta la vía de judicialización en la ejecución de tales medidas, que nuestra ley manda.

Con respecto al trabajo realizado, durante el ejercicio se evidenció un notorio incremento de causas a las que se imprime el trámite previsto por el art. 353 bis del Código Procesal Penal, relacionadas en su mayoría con los delitos de robo. Todos los magistrados coincidieron que casi el 60% de las causas en las que actuaron corresponden a delitos contra la propiedad.

En este sentido, la Dra. Hegglin informó que en el primer semestre del año 2006 (1 de enero de 2006 a 30 de junio de 2006), la dependencia a su cargo trabajó sobre un volumen de 827 causas, y el 59% correspondieron a delitos contra la propiedad.



La Dra. Mussi aseveró que el 80 % de las causas en las que intervino corresponden a delitos contra la propiedad, de los cuales el 30 % se trató de estafas y otras defraudaciones, mientras que el 50% restante de esa franja, fue de delitos de robo con todas sus modalidades (incluidos los hurtos). Del total, 20% que

Informe Anual 2006 | 141

resta estaría ocupado por los demás delitos en general, esto es: contra la vida, el honor, la integridad sexual, la libertad, etc.

El titular de la Defensoría N° 6 informó que ha recibido un incremento de causas donde se investigan ilícitos que atentan contra la integridad sexual, en su mayoría derivados de relaciones familiares mal avenidas.

La Defensoría N° 9 tuvo intervención en un total de 729 causas discriminando entre los diferentes delitos: robos y hurtos agravados: 395; estafas y otras defraudaciones: 195; delitos contra las personas: 66; delitos contra la libertad: 3; delitos sexuales: 37; amenazas y coacciones: 167; otros: 124.

Por su parte, el Dr. Paduczak informó que intervino en 288 causas por el delito de robo, 8 causas por el delito de aborto/muerte por causa dudosa, 16 por abuso deshonesto, 44 amenazas/ coacción, 38 defraudaciones, 16 encubrimientos, 63 estafas, 13 homicidios, 21 hurtos, 20 causas por lesiones.

También el Dr. Paduczak informó que a partir del 18 de enero de 2006 la dependencia a su cargo registró mensualmente el número de causas en trámite dividiéndose la estadística en tres grupos (asistidos en libertad, detenidos y causas tramitando en fiscalía por art. 353 bis), de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Fecha	Libertad	Detenidos	353 bis	Total
18-01-06	256	20	47	373
18-02-06	334	23	38	392
18-03-06	278	25	29	332
18-04-06	244	26	36	306
18-05-06	256	19	35	310
18-06-06	259	7	33	299
18-07-06	263	28	36	327
18-08-06	259	24	42	325
18-09-06	307	25	33	365
18-10-06	270	22	31	323

La Dra. Tarraubella informó que sobre un total de 658 causas iniciadas en el transcurso del año 2006 el 44.35% corresponden al delito de robo, 6.11% robo con armas, 2.48 % robo en poblado y en banda y el 21.41 % estafa.

Intervención de la Defensa Pública en causas complejas

Se destaca la creciente intervención de la defensa pública en causas de suma complejidad, ya sea por la multiplicidad de hechos investigados o por las características de los sucesos que se investigan.

En este sentido, la Defensoría N° 14 intervino en la causa N° 56.144/05 del registro de la Secretaría nro. 155 del Juzgado de Instrucción nro. 26, en la cual ejerció la defensa de 5 imputados. El delito allí investigado era estafas reiteradas y la causa revistió complejidad por la operatoria investigada (operaciones financieras efectuadas por medio de un "broker" ubicado en el exterior), resultó voluminosa por la cantidad de damnificados que se presentaron (11.000 damnificados) y la documentación obrante en la causa. Tam-

142

bién la Defensoría intervino en la causa N° 119.786/00 del Juzgado de Instrucción N° 23 Secretaría N° 158 en la cual asistió a 6 imputados y en la que se investigó la existencia de defraudaciones por parte del "Exxel Group".

Las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 5 y 7 intervinieron en la causa N° 5.222/06 del Juzgado de Instrucción N° 4, en la que asistieron a varios detenidos imputados en el motín de la Unidad 2 de Devoto que se produjo en el mes de enero de 2006.

La Dra. Moccia de Heilbron mencionó en su informe su actuación en la causa N° 113.394/00 del Juzgado de Instrucción N° 41, Secretaría 112, que tuvo por objeto las supuestas maniobras defraudatorias realizadas por el imputado (Agente de Bolsa del Mercado de Valores) en perjuicio de sus clientes por montos millonarios.

La Dra. Trionfetti intervino en la causa N° 75.595/02 en trámite por ante el Juzgado de Instrucción nro. 24 Secretaría nro. 131 en orden al delito de estafas reiteradas en perjuicio del Banco Río, en la cual se ejerció la defensa de 9 imputados. La causa consta de catorce cuerpos. También intervino en la causa nro. 68.299/02 del Juzgado de Instrucción N° 17 Secretaría nro. 153, en la cual asistió a 29 imputados. En ella se investiga una defraudación en perjuicio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ocurrido en el Cementerio de la Chacarita, y se están recibiendo las declaraciones indagatorias. La causa consta actualmente de 8 cuerpos.-

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

Asimismo, numerosos planteos de los Sres. Defensores han tenido favorable acogida por parte tanto de los Juzgados de Instrucción como de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, como ejemplo de ello, el Dr. Esnaola logró la revocatoria de una rebeldía resuelta por el Juzgado de Instrucción N° 48, Secretaría N° 145, y revocada por la Sala IV el 28 de septiembre de 2006, donde se consideró que se debían extremar las medidas para ubicar el domicilio del imputado y no declararlo rebelde con un domicilio de hacía 30 años atrás.

En los autos N° 45.986/05 del Juzgado de Instrucción N° 32, Secretaría N° 114, se planteó la atipicidad del primer párrafo, punto 2 del art.189 bis. del CP, en atención a que el art. 4° de la Ley 25.886 suspendió la entrada en vigencia de la mencionada norma, dado que el plazo de seis meses previsto en esa norma recién debe computarse desde le dictado de la Resolución N° 050 2006 del RENAR de fecha 22 de febrero de 2006.

La Dra. Rivera de Buenader destacó que en los casos en que se decretó la rebeldía de personas que nunca tuvieron conocimiento de la existencia de la causa este Ministerio ha interpuesto reposición y apelación en subsidio, por entender que el concepto de "rebeldía" alude a una desobediencia del sujeto frente a un llamado del tribunal conocido por éste. Además se planteó que la orden de captura librada en aquéllos casos causaba un agravio de imposible reparación ulterior para el que lo padecía. Este criterio ha sido receptado por la mayoría de las Salas de la Cámara del Crimen y frente a una situación como la planteada se ha resuelto revocar el auto que decretó la rebeldía del imputado y ordenó librar orden de paradero y comparendo. (A modo de ejemplo: C.N. Crim. y Correc., Sala I, Causa 26.458, «Rodríguez, Sabrina y otros» Rta: 8/8/05; Sala VII, Causa 26.408, «Ludueña, Martín Pablo» Rta: 29/4/06; Sala IV, c.26.600, "Torres, Nestor José" Rta:3/6/05).

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL

Ámbito de actuación

La actuación no se limita a la etapa del juicio oral -con competencia criminal ordinaria- sino que comprende la articulación de los eventuales recursos frente a pronunciamientos desfavorables al imputado. También, y con respecto a la etapa inmediatamente anterior a la audiencia de debate, los defensores de

esta instancia tienen a su cargo la construcción de una teoría del caso, la selección de las estrategias de la defensa, el ofrecimiento de pruebas y medidas de instrucción suplementaria.

Análisis del trabajo realizado durante el ejercicio

Durante el ejercicio fue importante la actividad recursiva, a partir de la doctrina fijada por la Corte Suprema de Justicia en el fallo "Casal, Matías Eugenio".

Con relación a las personas privadas de su libertad se plantearon diversas cuestiones más allá de las estrictamente jurídicas según cada caso en particular. Desde las dependencias se canalizaron todos los reclamos y pedidos específicos de los detenidos: atención médica, cambios de alojamiento, resguardo físico, visitas penal a penal, traslados a hospitales extramuros, medicación ordenada por el médico de la unidad, pero no proveída por el servicio, entre otros.

La actividad desarrollada por las defensorías consiste principalmente en el ingreso de causas en los registros, citación de los procesados, entrevista con los mismos en relación con el art. 354 CPPN, asesoramiento a procesados respecto a su situación procesal, planteo de excarcelaciones, excepciones, nulidades, pedidos de sobreseimiento, ofrecimientos de pruebas e instrucción suplementaria; entre tantas otras como, atención personal y telefónica a los familiares de los procesados; asesoramiento a los mismos sobre visitas a sus familiares detenidos, visitas carcelarias, solicitudes de informes (art. 26 Ley 24.946), etc.

Con respecto a la evaluación cuantitativa de actuación de la Defensa Pública Oficial, se cotejó la cantidad de causas ingresadas en las dependencias del Poder Judicial y las ingresadas en los registros de las Defensorías Públicas Oficiales, de esta manera se evidenció que la Defensoría Pública Oficial Nº 1 asistió a los imputados en el 78% de las causas ingresadas al Tribunal con el cual actuó.

De la misma manera se comprobó que la Dra. Ciochetto, asistió al 85% de los imputados ante los Tribunales Orales Nros. 21 y 19 (numeración par); el Dr. Langevin al 80% de los imputados en las causas de los Tribunales Orales Nros. 26 y 25 (numeración impar); el Dr. De Lorenzo, subrogante en la Defensoría Nº 11 al 81%; el Dr. Falco al 85%. Cabe aclarar que las Defensorías que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal registraron en cada una de sus dependencias un promedio de 200 causas en este ejercicio.

Asimismo, los señores magistrados de este Ministerio Público coincidieron en que de la totalidad de las causas en las que actuaron, los delitos contra la propiedad se presentaron con mayor frecuencia; el Dr. Iglesias informó que el 55% de las causas en las que intervino correspondieron a delitos contra la propiedad, el 16% robos con armas- tentados o consumados-, el 5,3% encubrimientos simples o agravados, el 3,2% hurtos –conexos con otros delitos de competencia criminal-, el 3,2 % estafas, el 2,6% delitos contra la integridad sexual, 2,1% homicidios- culposos y dolosos- y el 14,7% otros.

En el mismo sentido afirmó la Dra. Silvia Zelikson que de las 203 causas en las que actuó 119 fueron por robo en sus distintas modalidades, 49 casos correspondientes al delito de robo simple en grado de tentativa (24.13%); 21 casos correspondientes al delito de robo simple consumado (10.34%); 23 casos correspondientes al delito de robo agravado por las causales de los arts. 166 y 167 del Código Penal de la Nación en grado de tentativa (11.33%); 26 casos correspondientes al delito de robo agravado por las causales de los arts. 166 y 167 del Código Penal de la Nación consumado (12.8%).

El Dr. Parodi computó 87 casos de robo que representaron el 53% de las causas que ingresaron a la dependencia a su cargo.

La variación cuantitativa de las causas ingresadas en la dependencia de que es titular la Dra. Paez de Souza se modificó considerablemente teniendo en cuenta el ejercicio del año 2005. En este sentido es dable destacar que recibió 231 causas más que el año anterior, con respecto al tipo de delito que se presentó en cada una de ellas diferenció: robos y hurtos: 584, estafas y defraudaciones: 273, falsificaciones y usos de documentos públicos: 44, coacciones y amenazas: 34, encubrimientos: 33, lesiones: 28, tenencias y portaciones de armas: 21, resistencias y atentados a la autoridad; 19, homicidios: 15, daños: 11, extorsiones: 6, privaciones ilegales de la libertad: 5, usurpaciones de títulos y honores: 2.

El Dr. Bardi, determinó que el 51,5% de las causas en las que intervino fue de delitos contra la propiedad, elevándose ese porcentaje al 70% en el caso del informe presentado por la Sra. Defensora, Dra. Leonor Narváez.

También los defensores oficiales, hicieron saber su actuación en algunas causas que por su complejidad y volumen afectaron el normal desempeño de las dependencias a su cargo, por ejemplo; la Dra. Zelikson intervino en la causa 718 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N°11 "Rojas, Horacio Omar y otros s/estafa reiterada en concurso real con asociación ilícita" –53 cuerpos-; -Causa 2220 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 11 "Rivadeneira, María Victoria y otros s/asociación ilícita en calidad de miembro, en concurso real con estafas reiteradas" –37 cuerpos- -Causa 2118 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 30 "Figueroa, Justo Daniel y otros s/peculado" (con querella) –54 cuerpos, 10 paquetes de expedientes y 7 cajas con documentación sobre la causa que se encuentran en la sede del Tribunal, más 60 cajas con documentación reservada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que debido a su volumen no puede ser remitida al Tribunal.

La Dra. Narváez actuó en la causa 1088 TOC Nº 3 "Meijide Soldavini y otros s/Estafas reiteradas", la causa constaba de 27 cuerpos, en este caso los 3 imputados que fueron asistidos por la defensa resultaron absueltos, y en otra causa de 31 cuerpos en la que finalmente los cuatro imputados resultaron absueltos.

Por otra parte, son numerosas las ocasiones en las que los defensores públicos oficiales debieron asistir a más de 3 imputados en una misma causa.

En otro orden de ideas, la Dra. Ciochetto destacó la resolución adoptada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 en la causa N° 1231 seguida contra "FERREYRA, Carlos Alberto" en el cual se sobreseyó al nombrado por considerar que la comisión de otro hecho en el curso de la suspensión de un proceso a prueba no constituía causal de revocación si la sentencia condenatoria no había adquirido firmeza durante el tiempo de la suspensión.

Informe Anual 2006 145

Fuero Correccional

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero por 7 Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los 14 Juzgados Correccionales de la Capital Federal, cuyos titulares se detallan a continuación.

Dependencias	Titular	
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 1	Vacante	
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 2	Dra. Ana Dominga Arcos	
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 3	Dr. Alberto Raúl Santos Giordano	
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 4	Dra. Cecilia Leonor Mage	
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 5	Vacante	
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 6	Dr. Ricardo A. Titto	
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 7	Dr. Daniel Claudio Bellofiore	

146

DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CORRECCIONAL

Análisis del trabajo realizado

La labor desarrollada en el ámbito de las defensorías públicas del fuero comprende el tratamiento de la defensa en delitos de competencia correccional, cuya intervención se extiende en todas las fases del proceso, incluyendo las etapas recursivas ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y la Cámara Nacional de Casación Penal.

Con respecto al trabajo realizado, el Dr. Sebastián Alfano, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, que se desempeña como Defensor Ad Hoc en la Defensoría N°. 5, informó que asistió el 80% del total de las causas que tramitan ante esos tribunales, y luego de relevarse la cantidad de causas antes citadas, el total de personas asistidas por esa dependencia, en causas ingresadas a los registros en ese año, ascendió a aproximadamente a 1240 personas, número total del cual un 77 % resultan hombres y sólo un 23% mujeres.

La Dra. Ana Arcos informó que intervino en un 40% de causas sobre un total de 3500, aproximadamente, que ingresaron en el Juzgado Correccional N° 9 y un 40% sobre un total de 3000, aproximadamente que ingresaron en el Juzgado Correccional N° 1.-

Asimismo, el Dr. Claudio Bellofiore ha notado un leve crecimiento en la cantidad de designaciones con referencia a años anteriores, una mejora sensible en los resultados obtenidos en instancias recursivas por ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, un fuerte aumento de resoluciones desincriminatorias obtenidas tras la asistencia y presentaciones de la defensa.

En punto a consideraciones relativas a género, el Dr. Alfano remarcó que casi la totalidad de causas en las que han sido mujeres las imputadas, lo fueron en orden a los delitos de hurto (bajo la modalidad de "mecheras"), impedimento de contacto de los hijos con padres no convivientes (ley 24.270) y consecuencias lesivas derivadas de conflictos vecinales o familiares (lesiones leves, amenazas, daños).

Un porcentaje menor corresponde a imputaciones en orden a lesiones culposas (at. 94 Cod. Penal - básicamente en materia de accidentes de tránsito) y usurpaciones (art. 181 Cod. Penal).

Por otro lado, y en cuanto a consideraciones vinculadas con la tipología de delitos perseguidos en la totalidad de causas ingresadas en los registros de esa dependencia durante el transcurso del año 2006, aportó la siguiente información:

Total de causas relevadas: 1150 causas ingresadas, las cuales pueden subdividirse en:

- **17.3%** de causas en orden al delito de lesiones culposas (art. 94 Cod. Penal)
- 15.6% de causas en orden al delito de hurto y hurto tentado (arts. 42 y 162 Cod. Penal)
- 15.6% de causas en orden al delito de lesiones leves simples y agravadas por el vínculo (arts. 89 y 92 CP)
- 13.6% de causas en orden al delito de amenazas (art. 149 bis CP)
- **7.9%** de causas en orden al delito de atentado y resistencia a la autoridad (arts. 238 y 239 CP)
- 6.7% de causas en orden al delito de daño simple (art. 183 CP)
- 4.6% de causas en orden al delito de usurpación (art. 181 CP)
- 3.1% de causas en orden al delito de incumplimiento a los deberes de asistencia familiar (art.1 ley 13.944)
- 15.6% de causas en orden a otros delitos

Se aclara al respecto que hay numerosas causas en las que se verificaron múltiples imputaciones. La consideración en orden a otros delitos responde a calificaciones varias sin interés estadístico. Esta clasificación debe vincularse directamente, no sólo a la cantidad de causas iniciadas por prevención o denuncia,

sino también al criterio de selección de los juzgados y fiscalías

En cuanto a la actuación del Dr. Alfano, manifestó que durante su breve gestión pudo concretar algunos planteos entre los que citó: el decreto de nulidades de requisas personales practicadas por personal de seguridad privada de diferentes comercios (tiendas de ropa multinacionales, supermercados, etc.) sobre la base de su completa ajenidad a las normas procesales vigentes y los agravios constitucionales emergentes. Teniendo presente la especificidad de los delitos investigados en este fuero, los planteos contra actos prevencionales se repiten semanalmente. Muchos de estos planteos, se encuentran en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y ante la Cámara Nacional de Casación Penal a la espera de sendas decisiones.

En una multiplicidad de ocasiones consiguió la declaración de inconstitucionalidad del párrafo 3º del art. 76 bis del CP por violación a garantías constitucionales en el requisito de pago de multa mínima de la probation, ello sin perjuicio de destacar que la inmensa mayoría de los juzgados correccionales conceden este instituto incluso a aquellas personas imputadas por delitos reprimibles con pena de inhabilitación, sin aplicación alguna del Fallo Plenario de la Cámara Nacional de Casación Penal "Kosuta, Teresa".

Por último, la totalidad de los magistrados manifestaron que la reforma que realizó la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional al disponer la incorporación del art. 89 bis al Reglamento para la Jurisdicción¹, en pos de asegurar la vigencia de la garantía constitucional del juez imparcial en el proceso correccional, trajo aparejado que cada una de las defensorías del fuero deje de actuar ante dos Juzgados Correccionales, para hacerlo con catorce que se hallan diseminados en el ejido capitalino.

Esta nueva situación repercutió considerablemente en la labor de las dependencias y su aplicación dio lugar -y sigue dando- a interpretaciones dispares que en algún punto afectan una dinámica de los procesos y por ende, la defensa de sus asistidos.

148

¹ El citado artículo dispone que «cuando los jueces que actúen en materia correccional hayan clausurado la instrucción, deberán remitir la causa a la Oficina de Sorteos de la Cámara para que se desinsacule otro juzgado con idéntica competencia, que deberá llevar a cabo el juicio respectivo»

Fuero en lo Penal de Menores

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero por: 3 Defensorías Públicas Oficiales que intervienen ante los 7 Juzgados Nacionales de Menores, 7 Fiscalías Nacionales de Menores y dos fiscalías barriales -la Boca y Saavedra-, también intervienen ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en defensa y representación tanto de mayores como de menores punibles en la misma causa y también conservan la representación de los declarados inimputables por minoría de edad; y 3 Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los 3 Tribunales Orales de Menores.

Asimismo actúan 4 Defensorías Públicas de Menores e Incapaces que ejercen su ministerio ante los 7 Juzgado Nacionales de Menores, 3 Tribunales Orales de Menores, 12 Juzgados Federales, 6 Tribunales Orales en lo Criminal Federal, 30 Tribunales Orales, a lo que se suman los Juzgados y Tribunales Orales en lo Penal Económico, los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Correccionales.

Los titulares de las dependencias citadas se detallan en el siguiente cuadro.

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	Dr. Pablo Domínguez
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Menores)	Dra. Marta Emma Bonomi
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Menores)	Dra. Silvia Estela Ionna de Escobio
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales de Menores	Dra. María Inés Quiroga
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales de Menores	Dra. Nelly Amalia Allende
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales de Menores	Dra. Diana María Yofre
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1	Dra. María Luz Adela de Fazio
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2	Dra. Silvana Céspedes
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 3	Dra. Claudia López Reta
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4	Dra. Matilde Benzi de Pareja

I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES NACIONALES DE MENORES Y CÁ-MARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

La labor desarrollada por los Defensores consiste en el control estricto del cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales para un debido proceso, de todos los imputados, el asesoramiento en entrevistas previas a las declaraciones indagatorias y la asistencia técnica desde el inicio del expediente y la designación respectiva hasta la etapa recursiva.

Diariamente reciben a progenitores, familiares y allegados que concurren a la dependencia oficial para ser informados del proceso en trámite, para solicitar distintas diligencias, como controles médicos, entrega de efectos y cualquier otra medida a favor de la persona imputada.

La figura del defensor penal de menores reviste características especiales atento que sus asistidos son personas en formación con un grado madurativo en desarrollo, lo que se traduce en el especial vínculo que se estrecha entre el imputado y su asistencia técnica. Las tareas trascienden el ámbito técnico penal formal y se transforman en la defensa integral de los derechos de los jóvenes.

Con respecto a períodos anteriores, la Dra. Ionna de Escobio notó un marcado incremento en el número y la complejidad de las causas asignadas, muchas en orden al delito de tenencia y portación de arma de fuego, así como un aumento en la violencia empleada en dos modalidades robo en poblado y en banda y robo con armas.

En otro sentido, destacó la mencionada Defensora que ha disminuido la edad de los menores imputados, siendo que comienzan a involucrarse en delitos en la actualidad desde los nueve o diez años. Alarma el alto índice de analfabetismo y marginalidad de ellos.

La Defensora Oficial, Dra. Marta Bonomi, coincidió respecto del incremento de causas que se suscitó en el año 2006 y remarcó que fue notorio el aumento de causas en las que se investigaron delitos contra la propiedad.

Por su parte el Dr. Pablo Domínguez, informó que conforme los datos estadísticos registrados en la dependencia a su cargo, el delito que se presentó con mayor frecuencia fue el de robo, ascendió al 72% del total de las causas en las que actuó durante el presente año.

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES DE MENORES

Estas dependencias del Ministerio Público de la Defensa asisten a los mayores y menores que se encuentran imputados en la misma causa en la etapa de juicio oral. Ello implica el ejercicio de la defensa desde la radicación de la causa en el Tribunal Oral y comprende la preparación del juicio, el ofrecimiento de la prueba, y la consiguiente concurrencia al debate.

Cabe destacar que el proceso de menores no finaliza con la audiencia de debate, quedando pendiente la aplicación o no de pena, según la complejidad del caso, se resuelve mediante la celebración de una segunda audiencia de debate o por escrito mediante la contestación de una vista, que conlleva estudiar y analizar cada situación particular en detalle.

Análisis del trabajo realizado

En cuanto a la actuación de la defensa pública en este fuero la Dra. María Inés Quiroga informó que intervino en el 98% de las causas que tramitan ante el Tribunal Oral de Menores N° 2. En el período comprendido entre el mes de agosto de 2005 y julio de 2006, ingresaron a la Defensoría Oficial a cargo de la Dra. Quiroga 456 causas.

En el mismo sentido, la Dra. Diana Yofre informó que ingresaron a la dependencia a su cargo 344

150

causas, con 443 designaciones, y que al día 1 de noviembre de 2006 se encontraban en trámite 1811 causas con un total de 2439 asistidos.

Las defensoras oficiales manifestaron que el delito que se presentó con mayor frecuencia fue el de robo, ascendiendo al 70% del total de las causas que asistieron.

Las defensoras oficiales asistieron a más de 70 audiencias de debate, juicios abreviados y audiencias de *probation* en el período informado.

Asimismo realizaron las visitas reglamentarias a los distintos institutos de detención de menores que existen en la jurisdicción.

Otro dato que se resaltó, fue la complejidad de las causas que fueron llevadas a juicio oral, dificultad originada por en las graves calificaciones legales de los hechos elevados a juicio y en la cantidad de asistidos en una misma causa, que cotidianamente fue de tres o más.

La Dra. Allende por su parte hizo saber que bregó durante el año 2004 y 2005 por la aplicación del cómputo doble previsto por la Ley 24.390 para los imputados menores de edad que, vale recordarlo, no era aceptado por los tribunales orales de menores. Luego de que el Tribunal ante el que actúa la dependencia (TOM N° 1) lo declaró aplicable, se interpusieron una gran cantidad de recursos de casación a fin de que la aplicación del *2x1* se realizara teniendo en cuenta todo el tiempo de privación de libertad de los menores y no sólo respecto de aquellos períodos que superaban el plazo de 2 años establecido por la normativa oportunamente vigente (arts. 1°, 7° y 8° de la Ley 24.390). Informó, asimismo, algunos de los fallos de la Cámara Nacional de Casación Penal dictados a instancias de los recursos presentados por la defensa en orden al tema antes precisado. Fallo "Moyano", Sala II, causa n° 5149, rta. el 5-8-04, reg. 6771. Fallo "Araya Acosta", Sala III, causa n° 5300, rta. el 17-12-04, reg. 826. Fallo "Aranda", Sala IV, causa n° 4580, rta. el 24-8-04, reg. 5959.

Conforme la Dra. Allende, los precedentes aludidos y la posición de la Sala I de la Cámara de Casación Penal en este tema generaron que el 29 de junio de 2006 se dictara el fallo plenario N° 13 "Clavijo Farías" (causa en la que intervine como defensora del menor involucrado).

III. DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL

En virtud de lo dispuesto por el art. 56 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces son parte necesaria en todo expediente de disposición tutelar que se forme respecto de un menor autor o víctima de delito conforme las leyes de menores vigentes; y deberán asistir, bajo pena de nulidad, a los juicios orales de menores conforme lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la Nación. Todo ello ciñendo su actuación en un todo conforme a los derechos y deberes que surgen de la Convención sobre los Derechos del Niño, norma de jerarquía constitucional en virtud de lo normado por el art.75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

En cuanto a las características de la jurisdicción estas Defensorías actúan con los Institutos de Menores dependientes del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, como así las Comunidades Terapéuticas que tienen convenio con el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, en los cuales se encuentren internados los jóvenes dispuestos por Tribunales y Juzgados ante los cuales actúa este Ministerio Pupilar. Conforme lo dispuesto por la resolución DGN Nº 1170/05 realizan visitas periódicas a estas instituciones, la Dra. Benzi de Pareja, por ejemplo, asistió un total de 58 jóvenes en Institutos de Menores y 38 jóvenes en Comunidades Terapéuticas.

Las Defensoras coinciden en la importancia de la implementación de las visitas a los Institutos y Comunidades Terapéuticas. En ese sentido, la citada magistrada informó que en una visita efectuada a la Residencia Comunitaria "Dr. Sánchez Picado", verificó el estado lamentable en el cual se encontraba dicho

establecimiento; ello motivó la formación de un expediente interno y la consiguiente inspección realizada por integrantes de la Comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niños, niñas y adolescentes de la Defensoría General de la Nación.

En su exposición refirió, asimismo, que deviene imprescindible adecuar los recursos y/o sistemas existentes mediante el acondicionamiento de las instituciones, siendo necesaria su restauración, de manera tal que resulten habitacionalmente dignas y respetables para los menores que deben habitarlas. Del mismo modo, propuso una enseñanza amplia, que abarque no sólo el ciclo inicial (como ocurre en la actualidad en algunas instituciones), sino también el secundario. Consideró imprescindible que se produzcan con urgencia cambios estructurales en el sistema de los institutos de seguridad, máxime al advertir que albergan a menores con problemáticas diversas y complejas, que requieren una nueva y mejor distribución para la adecuada y eficaz atención de su situación.

En este marco, también percibió el incremento de los niños expuestos a situaciones de conflicto con la ley penal, que por su edad son inimputables -conforme la normativa vigente (art. 1° de la Ley 22.278 y 336 inc. 5° del CPPN)-; en virtud de la derogación de la ley 10.903 y por disposición de la ley de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes -N° 26.061-, dichos casos son derivados a la Justicia Civil y en el supuesto de corresponder al Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, situación que de continuar en aumento llevará indefectiblemente al colapso de un sistema que aún no se implementó en su total dimensión, por no contar con la estructura allí establecida, situación que supera el ámbito del Ministerio Público por pertenecer a las ramas Ejecutiva y Legislativa Nacional.

En otro orden de ideas, destaca su actuación en la causa N° 8690 de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal "M.C.C. y otro s/ recursos de casación e inconstitucionalidad", en el cual solicitó la inconstitucionalidad de la prisión perpetua impuesta a M.E.M por la aplicación del artículo 80 inc. 7 del CP por resultar violatorio de la disposición constitucional consagrada por el art. 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño y solicitó se reduzca la condena impuesta en los términos del art. 4º de la Ley 22.278 que tramitara ante el Tribunal Oral de Menores N° 1, la Sala hizo lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto a favor de M.E.M. reduciendo la pena impuesta a la de 15 años de prisión, accesorias, legales y costas, sin la de esta instancia (art. 5º y 12 del C.P. art. 4º de la Ley 22.278 y artículos 470,471,530 y cctes del CPPN). Si bien no se declaró la insconstitucionalidad de la prisión perpetua para menores, logró un paso importante que fue la aplicación de la reducción establecida en el art. 4º de la norma citada para casos de éstas características.

En lo que respecta a datos precisos relativos a la tarea diaria, informó que concurrió a 72 audiencias a tenor de lo previsto en el artículo 359 del CPPN, a 16 audiencias celebradas en Tribunales Orales Criminales en las que prestó declaración testimonial un menor víctima de un delito y a 12 audiencias de debate en Tribunales Orales Federales. Intervino en 34 audiencias celebradas a tenor de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 24.270, en 74 llevadas a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 431 bis del CPPN (texto según Ley 24.825) y en 14 de "suspensión del proceso a prueba" (probation).

Finalmente -y abarcando la totalidad de fueros-, esta Defensoría Pública de Menores e Incapaces intervino en más de 1650 expedientes de disposición tutelar y causas principales, se han presentado 20 recursos de reposición, 24 recursos de casación y 12 recursos de queja ante la Cámara de Casación Penal.-

La Dra. Claudia López Reta en su informe remarcó el incremento en la cantidad de causas en las que tuvo intervención con respecto al año anterior. Ese aumento lo vinculó con la creciente problemática de los menores en conflicto con la ley penal y con la penosa circunstancia de que gran cantidad de ellos son cada vez más jóvenes. Su malogrado desarrollo evolutivo —en la mayoría de los supuestos- conspira contra la posibilidad de que internalicen pautas de conducta diferentes, obstaculizando un verdadero proceso de resocialización.

Sobre la labor llevada a cabo en el marco de lo dispuesto en la Resolución DGN Nº 1170/05, coincidió con la Dra. Benzi en que deviene imperioso adecuar los recursos y sistemas existentes mediante el acondicionamiento de las instituciones; es necesaria su restauración de manera tal que constituyan espacios dignos para su habitación. De igual modo, insistió en que debe impartirse a los jóvenes que allí conviven una

enseñanza que no abarque sólo el ciclo inicial –como ciertamente ocurre en el instituto "Manuel Rocca"-, sino también la escolaridad media.

Por su parte, la Dra. Silvana Céspedes informó que en los últimos tres meses del año 2005 y durante el año 2006 participó en 178 juicios orales ante los Tribunales Orales de Menores, Tribunales Orales Criminales, Tribunales Orales Federales y audiencias previstas por la Ley 24.270 en los Juzgados Nacionales Correccionales.

EJECUCIÓN PENAL

DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUECES NACIONALES DE EJECUCIÓN PENAL

La justicia de ejecución penal atiende todas las cuestiones o incidentes que se susciten durante el cumplimiento de una sentencia condenatoria, la suspensión del juicio a prueba y las medidas de seguridad que se dicten en los Tribunales.

Con actuación ante los 3 Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, la Defensoría Pública Oficial recibe diariamente expedientes provenientes de diversos fueros de la Capital Federal (Criminal, Correccional, Federal, de Menores, Penal Económico, Penal Tributario y Ejecución Fiscal); la actuación de esta Defensoría representa el 95% del total de legajos en trámite.

Análisis del trabajo realizado

Dentro de la jurisdicción en que actúa se encuentran las Unidades nros. 2, 20 y 21 del Servicio Penitenciario Federal. Asimismo, en las inmediaciones del conurbano bonaerense se ubican los siguientes centros de detención: Unidades nros. 3, 31, 19, 24, 26, 27 y los Complejos Penitenciarios Federales nros. 1 y 2.

Se consignarán a continuación la cantidad de detenidos condenados alojados en las diversas unidades de detención de la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense a disposición de los Juzgados de Ejecución Penal de esta ciudad:

Complejo Penitenciario Federal N°1 de Ezeiza: 305

Complejo Penitenciario Federal N°2 de Marcos Paz: 203

Unidad N°2: 239

Unidad N°3: 88

Unidad N°19: 244

Unidad N°20: 13

Unidad N°21: 7

Unidad N°24: 20

Unidad N°26: 34

Unidad N°27: 1

Unidad N°31: 35

Se destaca que conforme la información suministrada por el Dr. Giordano, Defensor Público Oficial interinamente a cargo de esta dependencia, aproximadamente el 90 % de los detenidos informados son asistidos técnicamente por esta defensa oficial:

También, se consignan los detenidos condenados alojados en las unidades del interior del país, con las mismas consideraciones efectuadas en el párrafo anterior:

Unidad N°4: 80

Unidad N°5: 209

Unidad N°6: 254

Unidad N°7: 263 Unidad N°9: 100

Unidad N°10: 33

Unidad N°11: 39

Unidad N°12: 126

Unidad N°13: 10

Unidad N°14: 33

Unidad N°15: 21

Unidad N°17: 4

Unidad N°22: 1

Unidad N°25: 6

Unidad N°30: 3

Con respecto al trabajo realizado, el Dr. Giordano manifestó que a partir de las visitas personales efectuadas por el titular de la dependencia y por los actuarios a las unidades de detención ubicadas en todo el territorio del país se han logrado mejoras notables en el servicio de defensa en la etapa ejecutiva de la sentencia.

Cada una de las entrevistas concretadas motivó la presentación de escritos individuales ante los distintos Juzgado de Ejecución, con el fin de canalizar adecuadamente las variadas peticiones de los internos

El contacto directo con las personas privadas de su libertad y las entrevistas personalizadas concretadas motivaron una sensible mejora en la celeridad de los trámites de beneficios (libertad condicional, libertad asistida y salidas transitorias) pues muchos de los obstáculos que normalmente demoran la resolución de dichas incidencias (existencia de procesos en trámite o condenas pendientes de unificación, sanciones disciplinarias, calificaciones, demoras en los informes penitenciarios) se han podido solucionar a partir de datos suministrados personalmente por los internos y que, de otro modo, se habrían obtenido más tarde.

Es así que, en este punto, se ha incrementado el despliegue de una actividad que, inicialmente, está asignada a los Juzgados con el fin de obtener información rápidamente y ponerla a disposición de los jueces para lograr las resoluciones con mayor celeridad.

La presencia de la defensa en los establecimientos también ha generado que se pueda averiguar el estado de los trámites directamente en los organismos encargados de los informes criminológicos y advertir los casos en los que existen demoras injustificadas para agilizarlos.

En la mayoría de los casos, las solicitudes de los defendidos se vincularon con cuestiones relacionadas con el trámite de los respectivos legajos y se advirtió asimismo, que los reclamos por las condiciones de detención han sido menores en relación con los anteriores, encontrándose motivados fundamentalmente en solicitudes de traslados a unidades de mediana seguridad o módulos de conducta.

La dependencia ha dispuesto la habilitación de un libro de consultas telefónicas para registrar los llamados de los internos (aproximadamente se reciben un promedio de 60 llamadas diarias) y se estableció un libro similar para registrar las consultas personales de familiares y demás personas sometidas a distintas medidas de coerción que se hacen presentes en esta dependencia. Este último libro reflejó un promedio de aproximadamente 140 personas por semana.

Además de las visitas generales que se efectuaron en las unidades, diariamente se convocó a internos que solicitaron audiencias especialmente y se procedió entrevistarlos en la Alcaidía Roberto Pettinato. Desde el mes de octubre de 2005 hasta la presentación del informe entrevistaron 322 internos.

De modo general, el Dr. Giordano manifestó que la instrumentación de las visitas ha presentado aspectos muy positivos, optimizando el servicio de defensa y contribuyendo de manera importante para la satisfacción de los intereses de las personas detenidas.

Casación Penal

DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LA CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN PENAL

Ámbito de actuación

La Cámara Nacional de Casación Penal constituye el órgano de mayor jerarquía en la organización de la justicia nacional penal, tiene competencia en materia de recursos de casación (art. 456 incs. 1° y 2° CPPN), de inconstitucionalidad (art. 474 CPPN) y de revisión (art. 479 CPPN), como así también en cuestiones de Justicia Militar en una de sus salas (come. Art. 45 bis C.J.M de Ley N° 14.029).

Las Defensorías Públicas Oficiales actúan en la instancia recursiva ante la CNCP en todos los casos elevados por todos los Tribunales Orales Criminales, Federales, Penal Económico y de Menores de la Capital Federal y Tribunales Orales Federales del interior del país, como así también en los casos de competencia correccional por ante los Juzgados Federales de la capital federal y del interior.

El Ministerio Público de la Defensa se encuentra representado ante la Cámara Nacional de Casación Penal por los siguientes Defensores Públicos Oficiales:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dra. Eleonora Ángela Devoto
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dr. Guillermo Oscar Lozano
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dr. Juan Carlos Sambuceti
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dra. Laura Beatriz Pollastri

Análisis del trabajo realizado durante el ejercicio

Se vislumbra en la actuación de estas defensorías un notable incremento en el número de causas motivado, en su mayoría, por la incidencia del fallo de la CSJN "Casal".

En ese sentido, la señora Defensora ante la Cámara Nacional de Casación Penal, Dra. Eleonora Devoto informó que sólo en el primer semestre realizó más de doscientas presentaciones (entre las que contabilizó términos de oficina, recursos de revisión, recursos extraordinarios y recursos de quejas).

Asimismo, puso de manifiesto la repercusión del fallo citado en el giro laboral de la dependencia, en tanto todos los recursos presentados fueron admitidos, completados y en su mayoría recurridos. Como así también la apertura de algunos tribunales y Salas de la Cámara, en el otorgamiento de soltura en los casos de los delitos mal llamados "no excarcelables" ha instado a la defensa a extremar el intento de la protección más integral al principio de inocencia.

En idéntico sentido, el señor Defensor, Dr. Guillermo Lozano, evidenció un incremento en el ingreso de causas que se aproxima al 50%, y el Dr. Sambuceti informó que en el presente ejercicio ha registrado un

156

aumento cuantitativo de 136 causas respecto al período anterior (lo que representa un 71%).

Como consecuencia de dicho incremento, también creció el número de visitas carcelarias que deben realizar los Sres. defensores mensualmente, la Dra. Devoto, por ejemplo, contaba al momento de presentar su informe con 100 asistidos detenidos en dependencias de la jurisdicción y 50 alojados en dependencias de extraña jurisdicción; el Dr. Sambuceti con 200 asistidos en dependencias de la jurisdicción (Unidad Penitenciaria 2, 3, 19,20 y 31 y Complejo Penitenciario Federal N° 1 y N° 2) y 77 alojados fuera de ella; y el Dr. Lozano contaba con 33 asistidos alojados en la jurisdicción y 101 fuera de ella.

Al aumento cuantitativo del trabajo de las dependencias, debe sumarse las causas que por su volumen o complejidad afectan su normal desempeño. Al respecto, el Dr. Sambuceti señaló su intervención en las causas Nro. 5667 del registro de la Sala II caratulada "TELLELDIN, Carlos Alberto y Otros S/ Recurso de Casación" (CAUSA AMIA) en la que asistió al imputado Juan Alberto Bottegal; los Incidentes de Excarcelación (CAUSA MARGARITA BELEN) del registro de la Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal: Causa Nro. 6877 "Riquelme, Gemán Emilio S/ Casación"; Causa Nro. 6872 "Athos, Gustavo Renes S/ Casación"; Causa Nro. 7079 "Reyes, Ricardo Guillermo S/ Casación"; Causa Nro. 6883 "Losito, Horacio S/ Casación"; Causa Nro. 6875 "Patetta, Luis Alberto S/ Casación"; Causa Nro. 6878 "Martínez Segón, Aldo Héctor S/ Casación"; Causa Nro. 6876 "Simoni, Ernesto Jorge S/ Casación".

En el mismo sentido, y haciendo referencia a las causas de trascendencia jurídica, la Dra. Pollastri hizo saber que asistió técnicamente a Alfredo Astiz en la causa "Hagelin, Ragnar Erland s/art. 445 bis CJM" causa N° 314 del registro de la Sala IV, la que con fecha 18 de agosto de 2006 resolvió HACER LUGAR al recurso del artículo 445 bis del Código de Justicia Militar, interpuesto por el particular damnificado, señor Ragnar Erland HAGELIN, y REVOCAR el punto I de la resolución de fs. 42/44, REMITIENDO las actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal para que desinsacule el juzgado donde deberá continuarse con la sustanciación del expediente, contra dicha resolución la citada defensora interpuso recurso extraordinario solicitando se declare la inconstitucionalidad de la ley 25.779. Con fecha 7/11/06 la Excma. Sala IV resolvió declarar admisible el recurso extraordinario.

Intervino también en la defensa de la ingeniera María Julia Alsogaray en las causas número 4787 del registro de la Sala IV. ALSOGARAY, María Julia s/recurso de Casación e inconstitucionalidad" y "ALSOGARAY, María Julia s/recurso de Queja" N° 5765 del registro de la misma sala.

En cuanto a cambios jurisprudenciales motivados por intervención de la defensa pública, informa la señora Defensora que la Sala III en la causa "HERRERA, Juan Oscar s/recurso de casación" N° 7271 resolvió confirmar la inconstitucionalidad del art. 121 inc. "c" de la ley 24.660.

Al respecto el Dr. Sambuceti informó que la defensoría a su cargo obtuvo el reciente pronunciamiento de la Corte "GRAMAJO, MARCELO E." (en el cual la Corte decretó la inconstitucionalidad del art. 52 del CP).

Finalmente, se observa en la actuación de este Ministerio Público una mayor intervención en las causas por infracción a la Ley 23.737 (49%), seguidas de delitos contra la propiedad (35.9%) y delitos contra las personas (11.5%).

FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARAS NACIONALES DE APE-LACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Las Defensorías Públicas Oficiales ejercen su ministerio ante la totalidad de los Juzgados Civiles (110), Comerciales (26) y del Trabajo (80) de la Capital Federal, así como en instancia recursiva ante las respectivas Cámaras Nacionales de Apelación.

Su magistratura no se agota en la mera actuación judicial, ya que la propia Ley Nº 24.946 les impone el deber de intentar conciliación y proponer medios alternativos de resolución de conflictos, arbitrar los medios para hallar a los ausentes, evacuar consultas de personas carentes de recursos y la asistencia en las audiencias de mediación.

En el ámbito de la Capital Federal existen 4 Defensorías Públicas Oficiales según el siguiente detalle	En el ámbito de la	Capital Federal existe	n 4 Defensorías Públicas	Oficiales según el sig	quiente detalle:
--	--------------------	------------------------	--------------------------	------------------------	------------------

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 1	Dra. Patricia E. Gugliotto de Gatzke
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 2	Dra. Graciela E. Saldivia
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3	Dra. Ana María Zapata de Barry
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 4	Dra. Indiana Pena

Análisis del trabajo realizado

Con respecto al análisis del trabajo realizado, la Dra. Saldivia informó que a partir del 1° de febrero de 2006, se encontraban en trámite 207 expedientes civiles, 162 expedientes comerciales y 13 expedientes laborales, y que desde esa fecha hasta la confección del presente informe ingresaron 134 nuevos expedientes civiles, 37 nuevos expedientes comerciales y 13 nuevos expedientes laborales, lo que implica un total de 566 expedientes.

Asimismo informó que en el período que abarca 1/7/05 al 30/6/06, se emitieron 1139 dictámenes civiles, 734 comerciales y 107 laborales, totalizando 1980 dictámenes. Advirtió un incremento del 19% de civiles; 60 % de comerciales y 54 % de laborales.

Entre el 2° semestre de 2005 y el 1° semestre de 2006, fueron ubicados asistidos ausentes: 30 del fuero Civil; 16 del Comercial y 3 del fuero del Trabajo, totalizando 49 ausentes encontrados.

Los demandados por quienes la Defensoría ejerce la defensa en carácter de ausentes en juicio ascienden en el fuero civil a 1361; en el fuero comercial a 989 y en el fuero del Trabajo a 91. Totalizando 2441 personas ausentes defendidas.

Con respecto a los asistidos carentes de recursos económicos, el patrocinio brindado abarcó una gama de juicios de naturaleza patrimonial (civiles y comerciales) y extrapatrimoniales. Estos últimos, en su mayoría de índole familiar, sin perjuicio de que los patrimoniales han incrementado con motivo de la crisis económica cuya secuela persiste. En este orden de cosas, las ejecuciones son los juicios más requeridos para patrocinio,

incluidas cuestiones relativas a la vivienda. La intervención en los diferentes fueros asciende a 78 causas.

La Dra. Indiana Pena, por su parte, informó que actuó en el Fuero Civil en 233 causas promovidas con anterioridad al año2006, en 203 ante el Fuero Comercial y en 63 ante el Laboral, lo que arrojó un total de 499 expedientes, a lo que deben sumarse 100 causas en el Fuero Civil, 73 en el fuero comercial y 35 en el fuero del Trabajo; se destaca en este punto el ostensible incremento de intervenciones ante el Fuero del Trabajo.

En los primeros diez meses de 2006 la Dra. Pena efectuó 1300 presentaciones ante el Fuero Civil, 569 ante el Fuero Comercial y 205 ante el Fuero del Trabajo, que arrojó un total de 2074; se interpusieron 39 recursos ante el fuero Civil, 86 ante el fuero Comercial y 12 en el Fuero Del Trabajo, totalizando 137 recursos e idéntico número de expresiones de agravios, en tanto se contestaron 9 expresiones de agravios ante el Fuero Civil, 14 ante el Comercial y 2 ante el Fuero del Trabajo.

En lo que atañe al rubro procuración de causas, se verificaron 1743 asistencias del personal a los diversos juzgados del Fuero Civil, 373 ante los Tribunales del Fuero Comercial y 50 a Juzgados y Salas del Fuero del Trabajo, totalizando 2166 en los diez primeros meses del año.

Durante el periodo señalado, mediante gestiones realizadas por esta Defensoría, se ubicó a 23 demandados ausentes en causas tramitadas ante el Fuero Civil, 14 ausentes en expedientes radicados ante el Fuero Comercial y 2 ante el Fuero del Trabajo, arrojando un total de 41 ausentes encontrados.

La Dra. Zapata de Barry contabilizó 1696 dictámenes en expedientes judiciales de Primera y Segunda Instancia en representación de personas ausentes, de los que 1132 correspondieron al fuero civil, 463 al comercial y 101 al laboral.

Por otra parte en el primer semestre recibieron 509 expedientes, de los cuales 337 pertenecieron al fuero civil, 143 al comercial y 29 al laboral.

La citada magistrada afirmó que se ha observado mayor complejidad en las causas recibidas como así también resaltó el mayor número de cuerpos en cada expediente, que en algunos casos ha llegado hasta a 90 ("Banco Mayo CL SA s/Quiebra c/ Beraja Ruben Ezra s/Ordinario"; "Banco Extrader c/ Conca Jorge s/ Sumario s/ Acción de Responsabilidad" 74 cuerpos; "Empresa Transporte Fournier SA s/ Quiebra" 26 cuerpos; "Banco Hispano Corfin c/ Zunico Marcel Alberto s/ Sumario" 43 cuerpos, "Banco de Ultramar SA c/ Naon Oscar Alberto s/ Ordinario" 22 cuerpos).

En el período que se informa se han atendido en primera consulta a 1579 personas carentes de recursos económicos de las cuales un gran porcentaje corresponde a personas de nacionalidad extranjera provenientes de países limítrofes, lo que significa también un incremento de personas inmigrantes – algunas nacionalizadas- que acuden en consulta a la defensa pública oficial.

En lo que a expedientes judiciales se refiere, intervino como patrocinante de personas de escasos recursos, tanto como parte actora o demandada, en 126 expedientes judiciales de los que más del 70% se refirieron a temas de familia.

Por último la Dra. Gugliotto de Gazke, informó, con respecto a la intervención de la Defensa Oficial en representación de los herederos del actor, que habiéndose realizando distintos planteos en expedientes del fuero a través de siete años, finalmente en el expte. «ANCAROLA ASENCIO SILVESTRE C/ GRANADOS CANDIDA MARTA Y OTRO S/ ACCIDENTE-ACCION CIVIL» en trámite por ante el Juzgado de Trabajo Nº 17, se ha expedido en última instancia a pedido la dependencia la Defensoría General de la Nación con fecha 12/10/06 (Res. DGN Nº 1247/06) especificando que no corresponde la intervención de las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados y Cámaras en lo Civil, Comercial y del Trabajo en causas judiciales en representación de herederos de la parte actora, encontrándose actualmente dicho expediente en la Corte Suprema de Justicia remitido por la Cámara del Trabajo en consulta.

Como cuestión relevante en el plano civil, mencionó, entre los distintos casos que lleva la Dependencia, los autos «VIDELA CATALINA S/ PROTECCION DE PERSONA» en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, dónde patrocinó al Sr. J.V., padre de la menor, por el cuál se logró después de 5 años que el padre pudiera ver a su hija menor de 6 años luego de haber sido acusado de homicidio de su concubina, madre de la menor, causa en la que resultara absuelto.

II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Los Defensores Públicos de Menores e Incapaces actúan como representantes promiscuos de los Incapaces, niños y jóvenes (cfme. art. 59 CCivil y 54 de la Ley 24.946), arbitrando a su nombre, todas las medidas que resulten necesarias a los fines de la debida protección de sus derechos.

También actúan en forma directa ejerciendo su debida protección e iniciando las acciones pertinentes frente a la omisión o negligencia de sus representantes legales, procurando siempre proteger los intereses de sus representados.

La Institución tiene un perfil tutelar y protector, sus facultades son una manifestación del resguardo que el incapaz tiene, con el fin de lograr —en la medida de lo posible-, el restablecimiento o el equilibrio de esa incapacidad que se le reconoce en el ejercicio de sus derechos.

En el ámbito de la Capital Federal funciona 1 Defensoría Pública de Menores e Incapaces que actúa ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Del trabajo, de la que depende el Registro de Menores e Incapaces (art. 57, Ley 24.946), y 7 Defensorías Públicas de Menores e Incapaces que actúan ante los Juzgados Civiles —Familia y Patrimonial-, Comerciales y del Trabajo de la Capital Federal, cuyos titulares se enuncian a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribuna- les de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	Vacante
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 1	Dra. María Ernestina Storni
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 2	Dr. José Atilio Álvarez
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3	Vacante
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 4	Dr. Marcelo G. Jalil
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 5	Dra. María Teresa Porcile de Veltri
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 6	Vacante
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 7	Dra. María Carolina Paladini

La Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo estuvo a cargo durante el año 2006 de la Sra. Defensora, Dra. María Inés Coutinho, quien fuera titular de la Defensoría de Menores e Incapaces de Primera Instancia Nº 3.

Asimismo, las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia Nº 3 y Nº 6 estuvieron interinamente a cargo de la Sras. Defensoras Auxiliares de la Defensoría General de la Nación, Dras. Silvia Dascal y Ana González de Verrastro, respectivamente.

Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo

Análisis del trabajo realizado

De acuerdo a lo informado por el Dr. Atilio Álvarez, se mantuvo en el presente ejercicio, el incremento anual del 10% en la cantidad de vistas conferidas a la dependencia de la cual es titular. También la Dra. Dascal aclaró que se observó un incremento del número de causas recibidas respecto de otros años. En particular los Defensores actuantes advirtieron un aumento de los expedientes relativos a medidas cautelares referidas a niños y adolescentes, a violencia familiar como así también de causas relativas a enfermos mentales tales como internaciones psiquiátricas conforme la Ley 22.914 y presentación espontánea de familiares solicitando internaciones por problemas psiquiátrico y particularmente por adicción a las drogas de menores y mayores de edad.

Con relación a la cantidad de trabajo de las dependencias, el Dr. Álvarez informó que intervino en más de 500 audiencias celebradas en los diferentes Juzgados Civiles, Correccionales (debido a la Ley N° 24.270), Laborales y Comerciales, mantuvo un promedio de entre 20 a 25 entrevistas semanales con sus representados, atendió alrededor de 540 casos nuevos y, en los cinco primeros turnos del año 2006, recibió 954 comunicaciones de internaciones psiquiátricas, de las cuales el 70% derivó en control judicial de internación.

Por su parte, la Dra. Dascal mencionó que ha intervenido en 18.755 expedientes, los que fueron dictaminados en tiempo y forma conforme la normativa vigente. La mencionada defensora integró a la dependencia dos trabajadoras sociales que realizan informes socio-ambientales e institucionales, mantienen entrevistas diarias en la sede de la dependencia con los niños y adolescentes, sus representantes necesarios, sus letrados y, también, asisten a distintas audiencias celebradas en la sede de los distintos Juzgados con los que actúa la dependencia.

El cúmulo de trabajo de estas dependencias también se vio reflejado en el informe confeccionado por la defensora Ana María González de Verrastro, quien manifestó que ingresaron en vista a la Defensoría de Menores e Incapaces 14.224 expedientes provenientes de los Juzgados de Primera Instancia de los fueros Civil, Comercial y del Trabajo. Ello implicó un incremento de 704 expedientes comparando con igual período referido en el informe correspondiente al año 2005.

Señaló que los 14.224 expedientes ingresados a la dependencia corresponden a la remisión que realizan 3 juzgados civiles que tienen competencia exclusiva en asuntos de familia y capacidad de las personas, 14 juzgados que tienen competencia en asuntos patrimoniales, 10 juzgados laborales y los juzgados comerciales que corresponden por fecha de turno.

Durante los turnos del año 2006, se presentaron diferentes tipos de denuncias, en su mayoría solicitudes de internación psiquiátrica o por consumo de estupefacientes tanto de menores como de mayores de edad e inicios de insanias. Asimismo se recibieron, por intermedio del teléfono celular habilitado para el defensor en turno, consultas de comisarías, escuelas, hospitales públicos y privados referentes a fugas de hogares de menores y denuncias de maltrato infantil por parte de integrantes de su grupo familiar o de terceros.

El Dr. Marcelo Gustavo Jalil mencionó que, en el primer semestre del año 2006, le fueron asignados a la Defensoría 6232 expedientes por el fuero de familia, 1488 por el fuero patrimonial y 118 de otros fueros. A su vez, hubieron 350 expedientes iniciados por la Defensoría (protección especial, violencia familiar, insania, diligencias preliminares, inscripción de nacimientos, etc). También destacó el defensor que debido a que intenta no judicializar situaciones que pueden ser abordadas a través de intervenciones alternativas (entrevistas personales, derivaciones a tratamiento, solicitud de seguimiento al organismo correspondiente, etc), la cantidad de trabajo extrajudicial se incrementó notablemente. Conforme su opinión, la coyuntura social, económica y política del país, con la consecuente influencia en las distintas instituciones y organismos –tanto estatales como privados- hicieron que este Ministerio tuviera que expandirse en su ámbito de actuación debiendo dar respuestas y paliar situaciones que antes eran abordadas desde otras instancias.

Por su parte, con relación a la variación cuantitativa de las causas ingresadas en la dependencia, la Dra. María Teresa Porcile de Veltri destacó que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.061, debió registrarse una disminución de las tareas de la Defensoría, sobre todo en las causas de asistencia a familias en situación de riesgo, específicamente en el resguardo de la protección integral de la niñez, pasadas al ámbito administrativo local, no obstante ello, la cantidad de documentos varios y expedientes ingresados en la Defensoría no tuvo una variación significativa respecto del año anterior, registrándose, por ejemplo, al 30 de octubre de 2006, 17.046 ingresos y al 30 de octubre de 2005, la cantidad de 17.253.

La Dra. Dascal detalló la actividad de su dependencia señalando que se iniciaron actuaciones judiciales, por 1) Internaciones psiquiátricas (conforme Ley 22.914) y por adicciones – por consumo de estupefacientes y/o alcohol tanto de menores de edad como de mayores, tanto voluntarias como cuando no hay conciencia de enfermedad ni de necesidad de tratamiento, 2) Diligencias preparatorias –pedidos de examen por el Cuerpo de Médicos Forense dependiente de la CSJN- o pedidos de internación psiquiátrica, 3) Denuncia de violencia familiar, 4) Autorización judicial, a los fines de efectivizar la externación hospitalaria de menores de edad sin representante legal o tutor o para realizar una intervención quirúrgica a un menor de edad sin representante legal o mediando su oposición, o tratándose de un supuesto demente mayor de edad , 5) Juicio de insania o inhabilitación de personas mayores de 14 años de edad, 6) Juicios relativas a acciones de filiación, 7) Protección especial prevista por la nueva Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se recibieron del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas actuaciones tendentes a lograr la inscripción de nacimientos ocurridos en esta Jurisdicción en los términos previstos por el art. 29 del Decreto 8204/63, que no fueron anotados en tiempo y forma.

Por otro lado, expusieron los defensores los inconvenientes en cuanto a la duplicidad de intervenciones del Ministerio Público Fiscal con la Guardia de Abogados del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En este sentido, la Dra. Carolina Paladini informó que cobró relevancia, en el último período, la entrada en vigencia de la Ley 26.061, de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes", normativa que deroga, entre otras normas de nuestro Ordenamiento Legal, el art. 234 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y que conllevó un cambio significativo en la actividad desplegada desde las dependencias, hoy diseccionada a los Órganos del Poder Ejecutivo Local, como autoridad competente de aplicación de dicha normativa, como asimismo con el Órgano de aplicación Nacional –CONNAF-, este último respecto de aquellos casos en los que ya se encontraba interviniendo.

En virtud de ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 24. 946, se ha solicitado desde las Defensorías el cambio de carátula de aquellas actuaciones seguidas como Protección de Persona, por el de Protección Especial, solicitando su archivo en aquellas en las que si bien no había medidas excepcionales vigentes, teniendo en cuenta la complejidad de la situación familiar en la que se encuentran inmersos los niños y jóvenes, imponían un seguimiento del Juzgado interviniente.

A partir de la nueva normativa y luego del archivo, dicho seguimiento se solicita al órgano administrativo competente, el que dispone las medidas que estima necesarias para su debido resguardo, y en su caso, efectivizará la medida excepcional pertinente, debiendo comunicarla al órgano judicial competente en el plazo legal, a los fines de que dicha autoridad con intervención del Ministerio Público se expida acerca de su legalidad.

Por otra parte, habiendo la Ciudad de Buenos Aires asumido la competencia para la determinación y procedencia de medidas ordinarias o excepcionales para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, se articulan acciones en coordinación con el órgano administrativo local competente CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, el que a partir del traspaso al ámbito local ha asumido un papel central en las Políticas de Protección de la Niñez, con la creación de un circuito de recepción de demandas. Asimismo se mantiene la vinculación y comunicación permanente con el CONNAF hoy, SENNAF, articulando estrategias con los equipos técnicos intervinientes, en aquellos supuestos en los que dicho Organismo ya se encontraba interviniendo hasta tanto se concrete el traspaso de todos los Programas pertinentes.

Debe destacarse que, aún antes de la sanción de esta nueva ley, desde las defensorías siempre se tuvo como finalidad evitar las institucionalizaciones de niños y que cada situación se evalúa en profundidad, analizando estrategias que favorezcan la permanencia en ámbitos familiares y el mantenimiento de las redes sociales y familiares de origen. En este sentido, la determinación de un plazo de extensión de las medidas excepcionales que impone la Ley 26.061 opera como una herramienta que permite, desde las Defensorías, exigir a los organismos intervinientes objetivos de trabajo definidos y en un margen de tiempo acotado.

Cabe señalar que muchas veces, quizás debido al periodo de transición actual y al escaso tiempo de funcionamiento de los nuevos organismos creados a la luz de la normativa vigente, se detectaron algunas falencias en la organización y funcionamiento de los incipientes programas, como superposición o ausencia de recursos tanto profesionales como materiales, así como la existencia de diferentes diagnósticos y modelos de intervención, en algunos casos contradictorios entre sí.

Por ello, enfatizó la Dra. Paladini la importancia de generar espacios con las autoridades de los Órganos de Aplicación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de definir en forma precisa los canales de intervención para las cuestiones de turno como asimismo solicitar que desde dicho ámbito se informe a las autoridades pertinentes -Hospitales Públicos, Policía Federal Argentina- acerca de los nuevos Organismos y Programas intervinientes.

Otro cambio operado fue el de la innovación en cuanto a las garantías mínimas de procedimiento que impone el art. 27 de la citada normativa. Afirmándose, en primer lugar, el derecho del niño a ser oído ante la autoridad competente, derecho que si bien ya había sido consagrado por el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que desde la Defensa Pública siempre se ha interpretado como un derecho esencial, ha cobrado mayor fuerza con la difusión de este plexo normativo.

Dentro de las garantías procesales resulta importante mencionar la disposición de la nueva ley que establece el derecho del niño a ser asistido por un letrado en todo procedimiento judicial o administrativo que lo incluya (art. 27 inc. c), sin perjuicio de la representación promiscua que compete a este Ministerio Pupilar. Asimismo, también con el objetivo de garantizar este derecho se articulan acciones y se solicita la intervención de aquellos organismos públicos donde se cuenta con abogados especializados en temáticas de infancia y juventud.

Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo

Actividades realizadas en el ejercicio

Intervenciones en Procesos Judiciales

La Sra. Defensora, María Inés Coutinho, informó que durante el período analizado ingresaron en la Defensoría de Menores de Cámara un total de 6341 expedientes, contándose entre ellos vistas y notificaciones. Estas intervenciones obedecen a las vistas y traslados conferidos por las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial y del Trabajo, en función de lo previsto por los arts. 59 y 494 del Código Civil y 54 y 55 de la Ley 24.946 y normas reglamentarias concordantes, así como por los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en aquellos casos en que este Ministerio Público resulta ser único apelante en autos, tal como lo establece el art.136 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.

A su vez, ingresaron al Registro de Incapaces, durante esta misma etapa, 5725 expedientes, con el objeto de evacuar vistas conferidas a dicho organismo. El 100% de los expedientes que se reciben en esta oficina, son vistas para despacho.

A estas intervenciones se deben añadir los diversos informes, oficios y demás tareas que realiza este organismo en carácter de colaboración y complemento de la labor de los jueces y defensores.

Audiencias y Entrevistas

La diaria atención de los casos judiciales que convocan a este ministerio de menores requiere la celebración de numerosas audiencias y entrevistas con las partes y sus letrados en la sede de la Defensoría como en las distintas Salas de las diferentes Cámaras ante las cuales interviene la Sra. Defensora, así como las incontables consultas evacuadas en forma personal a las partes y sus letrados que se acercan a diario a la dependencia.

Por el período que se informa, la Defensoría de Menores de Cámara, participó en la celebración de 604 audiencias en Cámara y entrevistas en la dependencia, de conformidad con lo previsto por los arts.34 del CPCCN y 54 inc. j) de la Ley 24.946.

Registro de Menores e Incapaces (art.57 de la Ley 24.946)

Asimismo la Sra. Defensora debe intervenir ante los Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, con competencia exclusiva en asuntos de familia. Esta intervención tiene como objeto brindar la colaboración necesaria y que sea requerida por los Sres. Jueces y por los Defensores de Menores de Primera Instancia, tal como lo establece el Decreto N° 282/81, que reglamenta el funcionamiento del Registro de Menores e Incapaces, al efecto de cumplir con la función de contralor que el Ministerio Público debe ejercer respecto de la persona y los bienes de los incapaces sujetos a un régimen permanente de tutela o curatela, y para los penados comprendidos en el art.12 del Código Penal.

En ese sentido, la Dra. Coutinho aclaró que sus funciones no se orientan a la mera anotación de datos y observaciones sobre los incapaces, tutores y curadores, ni cumple un rol de registro semejante al que se confecciona en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas sino que, por el contrario, los índices que se elaboran en esta dependencia, tienen por fin activar el procedimiento y requerir las vistas a los Sres. Defensores Públicos de Menores e Incapaces en forma regular, previa compulsa del expediente en primera instancia, como así también para practicar los informes socio-ambientales si fuere menester, para ejercer la vigilancia periódica de los incapaces y para evitar la paralización y el archivo de las actuaciones en tanto no se encuentre acreditada la cesación de la incapacidad del causante o su muerte, entre otras cosas.

Estos informes son realizados por el Cuerpo de Asistentes Sociales pertenecientes al Registro de Incapaces que -a fin de dar una pronta respuesta a los sucesivos requerimientos formulados por los Jueces de Familia durante la prolongada tramitación de los expedientes de incapacidad, una vez dictada y firme la sentencia que la declara-, se trasladan hasta los domicilios de los incapaces -dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires-, sus lugares de internación o, en el supuesto de que no se pueda dar con ellos, son citados en la dependencia con el objeto de entrevistarlos personalmente y a su curador, para la posterior elaboración del informe socio-ambiental.

En el período en cuestión, se han producido y enviado a los distintos juzgados que los han requerido 2.377 informes socio ambientas por dicho cuerpo, los que, además, son agregados a los expedientes con su correspondiente dictamen, efectuado por personal de la dependencia.

Equipo Interdisciplinario

La Defensoría cuenta con un equipo interdisciplinario integrado por 5 asistentes sociales, una psicóloga y una socióloga, todas con cargo de prosecretario administrativo. Este cuerpo, además de realizar las visitas y entrevistas con los incapaces, sus curadores y familiares, asiste a la Defensora en los casos de familia que se trabajan con mayor profundidad en la Defensoría.

De este trabajo se elabora un informe final -a veces más de uno-, que sirve de fundamento para el posterior dictamen que se elabora en cada caso y al Tribunal como un fundamental elemento de guía en que basar sus sentencias. Esto, siempre y cuando las partes no arribasen a un acuerdo que pusiera fin a la controversia. En el presente período se avocó al trabajo en profundidad y tomando conocimiento personal de las partes y su especial problemática familiar en 46 casos, lo que en general comprende un promedio de entre 10 y 12 intervenciones por cada uno de ellos.

REGIÓN CENTRO



- Distrito Judicial Córdoba
- Distrito Judicial Rosario

Distrito Judicial Córdoba		
Provincias	Córdoba – La Rioja	
Superficie	72.596 km2 Provincia de Córdoba 89.680 km2 Provincia de La Rioja Superficie total: 162.276 km2	
Población	2.100.028 Provincia de Córdoba 289.963 Provincia de La Rioja Total: 2.389.991 habitantes	
Densidad de población	14,7 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	10 (diez)	
Dependencias del Poder Judicial	10 (diez)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna	

Distrito Judicial Rosario		
Provincias	Santa Fe- Buenos Aires	
Superficie	62.334 km2 Provincia de Santa Fe 8.814 km2 Provincia de Buenos Aires Superficie total: 71.148 km2	
Población	2.659.842 Provincia de Santa Fe 384.785 Provincia de Buenos Aires Total: 3.044.627 habitantes	
Densidad de población	42.6 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	10 (diez)	
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna	

I. DISTRITO JUDICIAL CÓRDOBA

Distrito Judicial Córdoba			
Dependencia	Titular	Actuación Territorial	
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba	Molina, Luis Eduardo	Provincia de Córdoba: departamentos de Colón, Córdoba, Punilla, Río Primero, Río Segundo, Santa María, Totoral, Cruz del Eje, Ischillín, Minas, Pocho, Río Seco, Sobremonte, Tulumba, San Javier, San Alberto, Calamuchita Provincia de La Rioja	
Defensoría Pública Oficial Nº 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Casas Nóblega, Carlos A.	Provincia de Córdoba	
Defensoría Pública Oficial Nº2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Arrieta, Marcelo Eduardo	Provincia de Córdoba	
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville	Vacante ¹	Provincia de Córdoba: departamentos de Unión , Marcos Juárez , Río Segundo, Tercero Arriba, General San Martín, San Justo	
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instanciade Río Cuarto	Pulcini, Juan Rubén²	Provincia de Córdoba: departamentos de Calamuchita, General Roca, Juárez Celman, Marcos Juárez, Río Cuarto, Ter- cero Arriba y Unión	
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja	Cáceres, Carlos Alberto	Provincia de la Rioja	
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja	Narbona, Eduardo Nicolás	Provincia de la Rioja	

¹Por Resolución DGN Nº1871/06, BO 03/01/07, se dispuso el traslado del Dr. Juan Rubén Pulcini a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto. Se le tomó juramento el día 5/01/07.

Creación de Dependencia. Convocatoria a Consursos

- Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.
- Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Mediante Ley N° 25.970 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Tribunal.

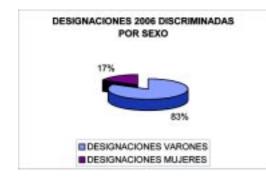
Asimismo, por Ley Nº 25.971 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial, con actuación ante ese Juzgado.

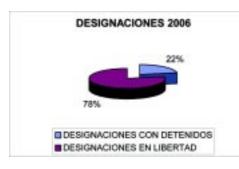
Por ello, por Res. DGN Nº 771/2005 se convocó a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial creados, encontrándose, a la fecha de finalización de este informe, en trámite el procedimiento de selección.

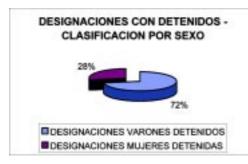
Análisis del trabajo realizado

Los defensores del distrito han puntualizado variados puntos de análisis de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

² En virtud de la renuncia definitiva presentada por el Dr. Osvaldo José Audisio, se dispuso el cese en funciones del citado magistrado a partir del 01/01/07.







- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Dr. Carlos Armando Casas Nóblega informó que durante el periodo en estudio tomó participación en 87 causas, siendo designado para representar a un total de 180 imputados, de los cuales 149 son varones y 31 mujeres. A continuación se muestran los cuadros representativos presentados por el Defensor.

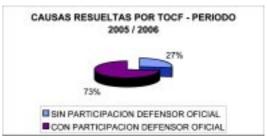
Al momento de la designación, 140 se encontraban en libertad y 40 permanecían detenidos. De los defendidos privados de su libertad, 29 eran de sexo masculino y 11 eran de sexo femenino. En 22 causas de las 87 ingresadas en el periodo, la Defensoría a cargo del Dr. Casas Nóblega asistió a más de tres imputados, lo cual significa un 20% de la totalidad de las causas.

Según lo informado por los defensores de esta jurisdicción es posible afirmar que el porcentaje de intervención de la Defensa Pública con relación a la totalidad de las causas de la dependencia judicial ante la cual actúan oscila entre el 73% y 95%.

En este sentido, el Dr. Osvaldo José Audisio hizo saber que, en materia penal, se conservó el porcentaje de causas de este Ministerio Público con relación a su ingreso, esto es, no menos del 80% de las causas tramitadas en el Juzgado Federal y un 95% de las instruidas por ante la Fiscalía Federal de la Jurisdicción (sea por competencia delegada por el art. 196 del CPPN) o por instrucción sumaria del art. 353 bis del CPPN).

Por su parte, el Dr. Marcelo Eduardo Arrieta comunicó que el porcentaje de causas en que intervino la Defensa Pública representó el 75 %. En este sentido, el Dr. Juan Rubén Pulcini informó que la Defensa Pública Oficial intervino en más del 90% del total de las causas penales de la sede. En este sentido consideró que el aumento del número de intervenciones de la dependencia tenía relación con que, en todas las causas que tramitan por el art. 196 bis CPPN o que se ordenan medidas probatorias previo a efectuar imputaciones o citaciones a indagatorias o del art. 353 bis CPPN, se efectúa la designación del Defensor Público Oficial a fin del contralor de actos procesales (particularmente pruebas tales como pericias, autopsias, etc.). En muchos de los casos se ordena el archivo o se insta el sobreseimiento –inclusive este Ministerio ha iniciado varios recursos por sobreseimientos denegados- de imputados que no habían sido citados a declarar, y respecto de los cuales este Ministerio ejerce la representación de sus derechos hasta tanto

designen un letrado de su confianza. Sólo quedan fuera de este número, los denominados delitos económicos, en los que el porcentaje se reparte entre defensores particulares y el Ministerio Público de la Defensa; y en los que no se practican medidas probatorias previo a citar a indagatoria o audiencia del art. 353 bis CPPN. El Dr. Molina aclaró que el 60% de las causas de su dependencias tramitan por instrucción sumaria (art. 353 bis CPPN).



El Dr. Casas Nóblega manifestó que la Defensa Pública intervino en un 73% de las causas totales del Tribunal ante el cual actúa. A su vez, el magistrado informó que en el periodo 2004/2005, la participación del Defensor oficial en el total de causas resueltas por el Tribunal Oral fue de un 63%, mientras que en el actual periodo este porcentaje se ha visto incrementado hasta ascender al 73%, según lo demuestran los siguientes gráficos.

Informe Anual 2006 | 167



Así, en el periodo en estudio existió un incremento del 3,6% en la cantidad de causas en las que tuvo actuación esta defensa pública, comparándolo con las producidas en el ejercicio anterior.

También ha existido un incremento de un 29,4% en la cantidad de causas en las que la Defensa asistió a más de 3 imputados.

El Dr. Casas Nóblega presentó la variación de actuación

dos 2004/2005 y 2005/2006. En cuanto a la cantidad de designaciones

de la Defensa Pública en causas durante los perio-







- Clasificación por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia

Con respecto a la clasificación por tipos de delitos, el citado magistrado informó que de las causas que ingresaron a la Defensoría, un 81% se relaciona con la Ley de Estupefacientes 23.737 y el 19% restante se divide entre el resto de delitos de competencia federal, cifras representativas de las restantes dependencias del distrito.

Dentro de los delitos comprendidos en la citada ley, el Defensor efectuó la siguiente distinción:

Delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia Consumo Personal	79	54.48
Tenencia con Fines de Comercialización	30	20.69
Almacenamiento	4	2.76
Tenencia Simple	23	15.86
Tentativa Suministro	7	4.83
Transporte	2	1.38
Total	145	100

- Causas tramitadas que por su volumen o complejidad afectan el normal desempeño de las dependencias

También expresaron algunos defensores los problemas que acarrea la existencia de causas de gran magnitud y complejidad. Así, el Dr. Audisio informó su intenvención en la causa originada en las explosiones de la Fabrica Militar de Río Tercero que consta de 85 cuerpos, y que por su volumen y complejidad afecta el normal desempeño de la dependencia. En materia civil hizo saber el Defensor que, quedado firme la escisión de las 9397 acciones civiles deducidas en el proceso penal, cuanto la decisión de conformar cuerpos por grupos familiares demandando indemnización de daños y perjuicios con motivo de las explosiones de Fábrica Militar Río Tercero, la cantidad de causas se incrementó en un 100% con todo lo que ello

implica en el normal desarrollo de la dependencia.

El Dr. Luis Eduardo Molina, por su parte, comunicó su asistencia en causas contra militares por los delitos acaecidos durante la última dictadura militar en Argentina que por su complejidad y magnitud afectaron el normal desarrollo de la dependencia. Así como también señaló las dificultades que acarrea la cantidad de amparos que fueron presentados en el 2001 a raíz del corralito financiero y que siguen ocupando a esta dependencia.

Planteos de la Defensa Pública con impacto en la jurisprudencia

Con relación al impacto de los diferentes planteos efectuados por la defensa pública de esta jurisdicción los defensores comentaron diferentes casos. El Dr. Arrieta expresó que a partir de un pedido efectuado por la defensa se logró el cambio de jurisprudencia en los casos de aplicación del instituto de expulsión establecido en la Ley 25.871 ya que antes el Tribunal requería para su aplicación que el detenido hubiera alcanzado el período de prueba en el tratamiento penitenciario, criterio que la CNCP cambió en autos "Persiani, Vicenzo" del 27/4/06.

Asimismo, explicó el magistrado que desde hace tiempo viene exigiendo del Tribunal la aplicación restrictiva de la pena de decomiso, criterio que ha sido avalado por la CNCP en diversas causas ("Desbat, Hugo del Valle" del 16/5/06 y "Palacios, Oscar Enrique" del 14/12/05, entre otros) pero que el Tribunal sique desconociendo por lo cual dichas resoluciones se siguen recurriendo.

También, mediante recurso de casación se logró que se conceda a una persona condenada el derecho a cumplir su libertad condicional en otro país ("Waiss, José Luis" del 9/6/06).

Por su parte, el Dr. Pulcini logró a partir de sus planteos resultados sumamente positivos ya que: a) se concedieron excarcelaciones en prácticamente todas las causas con detenidos por tráfico de estupefaciente pese a mantenerse la calificación legal; b) se comenzó a declarar la atipicidad en casos de tenencia de estupefacientes para consumo en ámbitos de intimidad y sin ostentación o trascendencia para terceros; c) se decretaron nulidades por interrogatorios policiales o de agentes penitenciarios, requisas callejeras sin sospecha razonable, etc.; d) se aceptaron planteos sobre criterios para considerar actos que interrumpan o suspendan la prescripción (citación a audiencia art. 353 bis CPPN; plazo de los tratamientos curativos, inicio de cómputo de plazos, etc.).

El Dr. Casas Nóblega informó que el Tribunal ante el cual actúa hizo lugar a diferentes pedidos en los cuales planteó la suspensión de prisión preventiva de asistidas que habían dado a luz a sus hijos encontrándose detenidas, o que tenían a su cargo hijos menores de 6 meses, y ambos casos convivían dentro del establecimiento penitenciario

El Dr. Narbona, por su parte, destacó que el Juzgado Federal de La Rioja, a instancia de la Defensa Oficial, ha modificado su criterio respecto a las excarcelaciones, ya que anteriormente se basaba en la escala penal del delito que se imputaba, y ahora sostiene como único impedimento para otorgarla la presunción de entorpecer la investigación o eludir la acción de la justicia (causa Expte. N° 4179/04 "Martínez Ricardo p.s. inf. Al art. 5 inc. c, Ley 23737); asimismo mencionó el citado magistrado que ese Tribunal ha modificado su criterio con respecto a la validez de las requisas sin orden del juez, destacando que en numerosas causas declaró su nulidad por no contar con orden judicial, y por no existir la concurrencia de circunstancias previas y concomitantes que objetivamente permitieran justificar tales medidas, basándose solo en denuncias telefónicas anónimas (Expte. N° 4819/05 "Defensor Oficial interpone Nulidad").

Informe Anual 2006 169

II. DISTRITO JUDICIAL ROSARIO

Distrito Rosario			
Dependencia	Titular	Actuación Territorial	
Defensoría Pública Oficial Nº1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosa- rio	Vacante	Provincia de Santa Fe. Departamentos de: Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario, San Lorenzo, Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo, San Martín.	
Defensoría Pública Oficial Nº 2 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosa- rio	Gandolfo, Osvaldo Ramón	Provincia de Buenos Aires: Arrecifes, Capitán Sarmiento, Colón, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro	
Defensoría Pública Oficial Nº1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Vacante	Provincia de Santa Fe: Departamentos: Belgrano, Caseros, Constitución, Gral López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo.	
Defensoría Pública Oficial Nº2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Bruera, Matilde Marina	Provincia de Buenos Aires, Partidos: Arrecifes, Capitán Sarmiento, Colón, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.	
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe	Moscoso, Juan de Dios	Provincia de Santa Fe. Departamento: 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado San Cristóbal, San Javier, Castellanos, San Justo, Garay, Las Colonias, Capital, San Martín y San Jerónimo	
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe	Didier de Estrada, Judit Ana María	Provincia de Santa Fe (competencia electoral) Provincia de Santa Fe. Departamentos: Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo y San Martín.	
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Nicolás	Vacante ¹	Provincia de Buenos Aires, Departamentos: Arrecifes, Colón, Capitán Sarmiento, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro	

¹El Dr. Héctor Humberto Hernández presentó su renuncia al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Nicolás, el día 1/10/06

Análisis del trabajo realizado

Los Magistrados del Ministerio Público de la Defensa con actuación en el presente distrito han realizado concretas menciones a variados puntos relacionados con su intervención, de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

Con respecto al porcentaje de actuación de la defensa pública en relación con las causas ingresadas a los Tribunales del distrito, la Dra. Matilde Marina Bruera informó que, del total de las causas iniciadas en los Tribunales Orales ante los que actuó como defensora subrogante (Defensoría ante TOCF N° 1 de Rosario), la dependencia intervino en el 49,5 % y, en la dependencia a su cargo, el porcentaje fue del 52%. Los demás defensores de la jurisdicción coincidieron en que intervinieron en el 80% de las causas penales que ingresaron a los órganos jurisdiccionales.

- Clasificación por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia

La Dra. Judit Ana María Didier de Estrada detalló que intervino en 2300 causas aproximadamente, las que se encuentran en proceso. Asimismo, señaló que las causas civiles se incrementaron notablemente. Por otro lado, la Dra. Rosa Andrea Gambacorta, defensora ad hoc de la Defensoría Pública Oficial de San Nicolás, señaló que las causas penales han disminuido por la modificación de la Ley 23.737 efectuada mediante la Ley Nacional Nº 26.052 y la Ley de la Provincia de Buenos Aires Nro. 13.392.

El Dr. Juan de Dios Moscoso informó que del total de causas ingresadas durante el periodo en estudio, el 83% de ellas se inició por infracciones a la Ley de Estupefacientes (N° 23.737); el 13% por falsificación de moneda y documental en general (arts. 282 y ss.; y 292 y ss. del Código Penal); el 2% por hurtos (art. 162 C.P.) y el 2% por infracciones al Código Aduanero (Ley N° 22.415). Dentro de las causas ingresadas por infracción a Ley de Estupefacientes (N° 23.737) se pude mencionar que los defendidos fueron imputados por los delitos de tenencia simple, tenencia con fines de comercialización, tenencia para consumo, suministro a título gratuito, transporte y otros.

- Asistencia civil, comercial, provisional, laboral, contencioso administrativa

El Dr. Gandolfo informó el notable aumento de las consultas relacionadas con irregularidades, carencias y demoras relacionadas con el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y de Obras Sociales Nacionales, en donde se debe interpretar la índole del reclamo, despachar los oficios pertinentes en los términos del art. 26 de la Ley 24.946 o bien interponer los respectivos recursos de amparo ante los Tribunales Federales. Además, la dependencia atendió gran cantidad de causas como consecuencia de la modificación establecida por las autoridades de PAMI en la atención del servicio por sepelio de los afiliados en el cual, mediante decreto establecieron que este servicio sea prestado mediante la modalidad de reintegro, perjudicando así a quienes no pueden afrontar este gasto, que concurrieron a la dependencia para resolver la cuestión. También existió un aumento en causas por pedido de refugio de personas provenientes del continente africano.

- Causas tramitadas que por su volumen o complejidad afectan el normal desempeño de las dependencias

La Dra. Didier de Estrada informó que actuó en causas con varios imputados, así como también en causas complejas en representación de víctimas de la última dictadura militar Argentina, en los "Juicios por la búsqueda de la verdad", por otro lado, la defensora ad hoc de esta dependencia actuó en la defensa de imputados por los crímenes cometidos durante este periodo. A su vez, señaló la magistrada la gran complejidad y la gran cantidad de defendidos que tiene la defensa pública en las causas por delitos de contrabando.

- Problemática vinculada con el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad

El Dr. Moscoso señaló las dificultades existentes para la obtención de salidas transitorias de los internos debido a la incongruencia que, mayoritariamente, ocurre entre los tiempos de detención, el tiempo de alojamiento en una misma unidad penal, la calificación de conducta y concepto, de avance de períodos y fases, de distancia entre el lugar de alojamiento, el lugar de destino de dichas salidas, la subjetividad del Grupo Técnico Criminalístico y del Consejo Correccional de las unidades, etc,. En definitiva, esa incongruencia hace que -por circunstancias totalmente ajenas al interno-, no se den simultáneamente todos los requisitos que impone la normativa para la obtención del beneficio, debiendo formularse en consecuencia, planteos sucesivos con el pertinente transcurso del tiempo. Además, señaló el mencionado magistrado la inexistencia de centros penitenciarios dentro de la jurisdicción, encontrándose los más cercanos en Ezeiza o en la Provincia del Chaco.

Informe Anual 2006 | 171

Planteos de la defensa con impacto en la jurisprudencia

La Dra. Bruera manifestó que, en virtud de su actuación en una causa en la cual su defendido era acusado por tenencia de estupefacientes, logró que el Tribunal resuelva la atipicidad de la conducta imputada a su defendido por no encontrarse afectado al bien jurídico protegido por la norma.

Por su parte, el Dr. Moscoso señaló que en hechos de ingreso de escasas cantidades de estupefacientes para ser -supuestamente- entregadas a personas detenidas, son actualmente calificados como infracción al art. 5° inc. 'e' último párrafo (incorporado por Ley 26.052), agravado por el art. 11 inc. 'e' de la Ley 23.737 en grado de tentativa (art. 42 del CP). Anteriormente eran calificadas como "infracción art. 14, 1er. párrafo Ley 23.737" o "infracción arts. 5° inc. 'e' y 11° inc. 'e' de la Ley 23.737, y 42 CP". A su vez, indicó que se logró una nueva valoración del concepto de "escasa cantidad" vinculada a la ley de estupefacientes. El Tribunal, durante el período en estudio, entendió que 12 gramos de marihuana podían ser considerados escasa cantidad (según las demás circunstancias del caso); en consecuencia -modificando el criterio anterior que no superaba los 7 gramos-, condenó al justiciable por tenencia de estupefacientes para consumo personal.

Además, la Dra. Bruera señaló que, en numerosos casos en que los defendidos fueron acusados por el delito de transporte de estupefacientes, logró el cambio de calificación por el delito previsto en el art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737.

REGIÓN CENTRO SUR



- Distrito Judicial Bahía Blanca
- Distrito Judicial Mar del Plata

Distrito Judicial Bahía Blanca		
Provincias	La Pampa y 16 departamentos de la provincia de Buenos Aires.	
Superficie	143.440 km2 de la provincia de La Pampa, 84.114 km2 de los departamentos de la provincia de Buenos Aires Total :227.554 km2	
Población	321.653 provincia de La Pampa 623.361 correspondientes a los departa- mentos de la provincia de Buenos Aires Total: 945.014 habitantes	
Densidad de población	4.15 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	6 (seis)	
Dependencias del Poder Judicial	6 (seis)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (cuatro)	

Distrito Judicial Mar del Plata		
Provincias	Provincia de Buenos Aires. Departamentos: Azul, Dolores y Mar del Plata	
Superficie	57.407 km2 Azul 32.930 km2 Dolores 22.587 km2 Mar del Plata Total: 112.924 km2	
Población	445.498 Azul 251.577 Dolores 772.612 Mar del Plata Total: 1.469.687 habitantes	
Densidad de población	13 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	6 (sies)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	7 (siete)	
Dependencias del Poder Judicial	9 (nueve)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna	

I. DISTRITO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

Distrito Bahía Blanca		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federa- les de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca	Vacante	Provincia de La Pampa y Partidos de la Provincia de Buenos Aires pertenecien- tes a la jurisdicción
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	Devaux, Luis Angel	Departamentos de Buenos Aires perte- necientes a la jurisdicción
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa	Zenobi Vexenat, Alfredo Eduardo	Provincia de La Pampa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa	Aberasturi, Roberto Domingo	Provincia de La Pampa

Creación de Dependencia

■ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

La ley Nº 25.959 creó el un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

La Defensoría General de la Nación está instando las medidas necesarias para que la habilitación de la dependencia tenga fecha cierta.

Análisis del trabajo realizado

Considerando los informes enviados por los defensores de esta jurisdicción, se puede observar cuales son sus intereses, sugerencias y cómo han desarrollado su trabajo durante este período. En algunos aspectos se presentaron coincidencias al momento de abordar ciertos temas.

- Clasificación por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia

Con respecto a su intervención, puede observarse que los delitos que se han presentado con mayor frecuencia en las causas ingresadas a las Defensoría responden a aquellos por Infracción a la Ley 23.737 (un 68% en la Defensoría de Primera Instancia de Santa Rosa; 50% en la Defensoría ante el TOCF de Bahía Blanca; 48.6% en la Defensoría ante los Tribunales Federales de primera y segunda instancia de Bahía Blanca; bajando el porcentaje en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, al 37%). En segundo orden, se encontraron los delitos por infracción a los arts. 292 y 296 del CP con porcentajes que oscilaron entre el 19% y el 37%.

- Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad

Al respecto, el Dr. Devaux expresó que los distintos jueces de ejecución son flexibles cuando la Ley 24.660 y su decreto reglamentario contemplan el beneficio solicitado, pero con criterio restrictivo para otorgarlo si de los informes técnicos de cada unidad surge que el interno tiene algún problema menor. A modo de ejemplo hizo referencia a las causas "Pedroza" y "Campos", en las que los informes carcelarios

174 | Ministerio Público de la Defensa

indicaban, conducta ejemplar 10, concepto bueno, buena adaptación, y que no eran conflictivos, pero le negaron las salidas transitorias por poseer problemas "psicológicos".

Por su parte el Dr. Aberasturi, manifestó que se han obtenido excarcelaciones en expedientes cuya pena mínima es mayor a 4 años. Dichas excarcelaciones fueron concedidas bajo caución juratoria imponiendo a los imputados el deber de presentarse en el Tribunal todos los días lunes a firmar un acta compromisoria. Cuando el imputado no reside en la misma ciudad el acta se firma en un establecimiento policial, siendo federal o provincial dependiendo del lugar. El Defensor indicó que en algunos casos las excarcelaciones fueron apeladas por el Ministerio Fiscal, siendo elevadas a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

El Dr. Zenobi hizo referencia a que los traslados de internos alojados por el Servicio Penitenciario Federal son dispuestos independientemente de la voluntad de aquellos sin noticia previa al Juez de Ejecución Penal -alejándolos del núcleo familiar- conculcando con ello el derecho constitucional de integrar a la familia y los derechos de los menores de edad protegidos por Convenciones Internacionales. A su vez, hizo saber que las internas de nacionalidad extranjera (preferentemente bolivianas) refieren que al ser expulsadas a su país de origen, no se les entrega el fondo de reserva producto de su trabajo en el penal.

- Asistencia civil, comercial, provisional, laboral, contencioso administrativa

Por último, se destaca que el Dr. Devaux manifestó que las situaciones por las cuales ha recibido consultas poseen como denominador común: la urgencia; por encontrarse en juego derechos esenciales como la salud y la protección de intereses fundamentales en otros casos. El Defensor mencionó, por un lado, las deficiencias en el reconocimiento de prestaciones por parte de las Obras Sociales a sus afiliados y por otro, a las personas excluidas del sistema de salud.

Asimismo, el Defensor expresó que existen consultas respecto de políticas migratorias.

II. DISTRITO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Distrito Mar del Plata		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata	Vacante	Azul, Dolores y Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	Cangiani, Alberto Jorge	Azul, Dolores y Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata	Azzi, Patricia Adelina Graciela	Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores	Rossi, Miguel Ángel	Dolores
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul	Casado, María Judith	Circunscripción Azul
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea	Vacante	Adolfo González Chávez, Lobería, Necochea, San Cayetano y 3 Arroyos

Creación de Dependencia

■ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, con asiento en Tandil.

Informe Anual 2006 175

Por Ley N° 25.499 (modificada por Ley N° 25.758), se crean una Fiscalía de Primera Instancia y una Defensoría Pública Oficial, que actúan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

La Defensoría general de la Nación está instando las medidas necesarias para que la habilitación de la dependencia tenga fecha cierta.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han indicado variados puntos de análisis de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

De los informes presentados por los Sres. Defensores, puede verificarse un alto porcentaje de intervención de la defensa pública con respecto a las causas tramitadas en los Tribunales ante los cuales actúan.

Como ejemplo de ello, el Dr. Alberto Jorge Cangiani informó que de la totalidad de los expedientes radicados en la instancia de debate, el 87% ha requerido la asistencia de la Defensoría Oficial, número que alcanza hasta casi el 100% en la etapa de ejecución de la pena. El Dr. Rossi estima que este porcentaje oscila entre el 80-90% de las causas tramitadas ante el Juzgado Federal de Dolores.

Por su parte, el Dr. Diego Lucas Fernández (defensor ad hoc a cargo de la Defensoría de Necochea) hizo saber que la defensoría intervino en el 100% de los procedimientos llevados a cabo por la Fiscalía Federal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 353 bis del CPP. No así ante el Juzgado Federal, donde la Defensoría tomó intervención en 11 causas, con 18 imputados entre todas ellas. Con respecto a esto último destacó que, habida cuenta la reciente creación del Juzgado de Necochea, muchas de las causas estaban aún en etapa investigativa sin siquiera tener imputados individualizados. En materia civil la Defensoría ha presentado el 37% de las acciones de Amparo tramitadas y resueltas por el Juzgado Federal. En cuanto a las representaciones asumidas por fuero, el cuadro que sigue a continuación -presentado por el Dr. Diego Fernández- resulta ilustrativo sobre su distribución.



- Clasificación por tipo de delitos

En cuanto a la variación por tipo de delito, el gráfico señala lo siguiente:

Respecto a los tipos de delitos por los cuales son imputa-

dos los defendidos de las dependencias de la jurisdicción,

todos coinciden en afirmar que tratan imputados por delitos vinculados a la ley de drogas, delitos que afectan la Fe Pública (falsificaciones de moneda, de documentos en general, etc.); los violatorios de la ley de Marcas y Patentes; estafas contra la administración pública, entre otros que se presentan en menor medida.



Por su parte, aclaró la Dra. María Judith Casado que desde la sanción de la Ley N° 26.052, que establece la posibilidad de asumir la competencia en los casos correspondientes de la Ley 23.737 por parte de las provincias que adhieran, pasó a la órbita de competencia del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires el trámite de las causas referidas a la tenencia para consumo de estupefacientes, comercialización en menor escala, etc., sustrayéndola de la Justicia Federal. Por ello, la cantidad de causas iniciadas y atendidas en esta Defensoría disminuyó de modo importante. El

176

Dr. Rossi también señaló la disminución de estos delitos debido a la sanción de la ley, pero hizo mención de los problemas suscitados a partir de su sanción, principalmente derivados por el desconcierto que generó en la etapa de instrucción, que trajo como resultado el perjuicio de los ciudadanos.

Por otro lado, el Dr. Cangiani destacó que se continúan desarrollando en el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata las audiencias del Juicio por la Verdad debiendo actuar el nombrado así como la defensora ad hoc. El Dr. Rossi informó que intervino en un trámite de extradición al Paraguay el cual resultó de gran complejidad.

- Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23.737

Uno punto importante que remarcó el Dr. Cangiani se relacionó con los problemas que se suscitaron en esta jurisdicción con temas vinculados al tratamiento de rehabilitación de adictos de drogas previsto por la Ley 23.737 ya que en reiteradas oportunidades los asistidos han planteado las dificultades que se les originan en torno a la asistencia al Centro Preventivo de las Adicciones (CPA) para someterse a los tratamientos de rehabilitación. Tales inconvenientes se mantienen durante el transcurso del año. Esto se debe a que los horarios en que dicha institución brinda atención generalmente son de mañana o tarde, y la mayor parte de los defendidos son personas que trabajan en relación de dependencia, con familia a cargo y que sólo podrían concurrir después de finalizada su jornada laboral (aproximadamente a las 20 hs.) o durante los fines de semana.

- Cuestiones vinculadas con el sistema carcelario

Otro punto problemático que mencionó el Dr. Cangiani tiene relación con el sistema carcelario, debido a los informes realizados por el Servicio Penitenciario Bonaerense o del Consejo Correccional del Establecimiento que objetan, en prácticamente la totalidad de los casos, la posibilidad de los internos de acceder a distintos beneficios contemplados por la legislación vigente.

Al respecto, el Dr. Rossi señaló como problemático la gran distancia en la que se encuentran las unidades penitenciarias de la dependencia, localizadas en Ezeiza y Marcos Paz -lo cual genera diversos problemas para sus defendidos-.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

El Dr. Cangiani hizo mención de los éxitos de la defensa pública en materia de excarcelaciones, logrando medidas alternativas a la prisión preventiva. El Dr. Rossi informó el logro al que arribó en un expediente en el cual la calificación se encontraba confirmada por la Cámara (tenencia con fines de comercio), en el cual se consiguió la excarcelación de la detenida exponiendo como principal cuestión el derecho que asistía a su hija menor -a su cuidado-, de desarrollarse en familia bajo la atención de su madre y que ese cuidado comprendía -entre otras cuestiones- la presencia de la misma en todo acto del establecimiento educacional donde la menor asistía.

REGIÓN CUYO



Distrito Judicial Mendoza

Distrito Judicial Mendoza		
Provincias	Mendoza, San Juan y San Luis	
Superficie	148.827 km2 de la provincia de Mendoza 89.651 km2 de la provincia de San Juan 76.748 km2 de la provincia de San Luis, Total superficie: 315.226 km2	
Población	1.675.309 habitantes de la provincia de Mendoza 666.446 habitantes de la provincia de San Juan 409.280 habitantes de la provincia de San Luis Total: 2.751.035 habitantes	
Densidad de población	8,7 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	11 (once)	
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (Mendoza)	

DISTRITO JUDICIAL MENDOZA

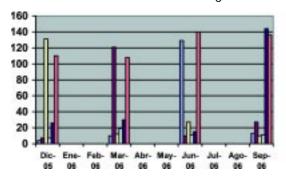
Distrito Mendoza		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza	Vacante	Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis
Defensoría Pública Oficial Nº1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Pirrello, Daniel Eduardo	Provincia de Mendoza
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Vacante	Provincia de Mendoza
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael	López, José Ricardo	Prov. De Mendoza, Deptos: San Rafael, Malargüe, General Alvear
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan	Kurban, Adrián Eduardo	Provincia de San Juan
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan	Plana Más, Raúl Rodolfo	Provincia de San Juan
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	Quiroga Broggi, Ester Ofelia	Provincia de San Luis
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Luis	Videla de Carranza, María Alejandra	Provincia de San Luis

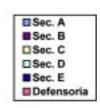
Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han realizado concretas menciones a variados puntos de análisis de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

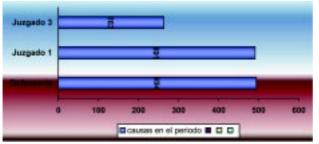
Con relación al porcentaje de causas en las que intervino la defensa pública, el Dr. Daniel Eduardo Pirrello informó como defensor subrogante de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de





Primera y Segunda Instancia de Mendoza, que en los meses de diciembre de 2005; marzo, junio y septiembre de 2006, en los cuales la dependencia estuvo de turno, intervino en 494 causas de las 754 iniciadas en los juzgados ante los cuales intervino. La actuación más detallada se expresa en el siguiente gráfico presentado por el magistrado:

En este gráfico de barras se puede comparar la cantidad de causas ingresadas en la Defensoría con

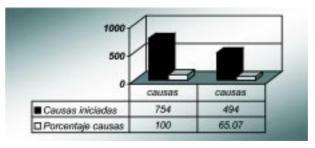


relación a las ingresadas en cada una de las secretarias penales de los Juzgados Federales ante los cuales actúa. Se puede apreciar que este Ministerio tiene más expedientes ingresados por mes que cada una de las secretarias, aún estando de turno, en los períodos medidos.

En el cuadro que antecede se muestra la actuación de la dependencia, en relación con la de los Juzgados Federales en materia Penal, una

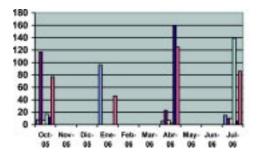
gran actividad en cuanto a la intervención en causas se refiere.

Este gráfico deja en claro que la intervención de esta dependencia en las causas iniciadas en toda la jurisdicción en la que actúa, en el período medido, es superior al 65,5 % del total de las causas iniciadas en los Juzgados Criminales y Correccionales. A partir de la primera intervención, la presencia defensiva perdura hasta la sentencia y en todo caso se prolonga a la Ejecución de la Pena.



Por su parte, el Dr. Adrián Eduardo Kurban comentó que el 54% de las causas elevadas a juicio -que han ingresado desde el día 01-01-06 al Tribunal Oral de San Juan- tienen intervención de la Defensa Pública. A su vez, informó que durante el ejercicio en análisis, la cantidad de asistencias a debate por parte de la Defensa ha aumentado en un 200 % respecto del año anterior. De este total, el 80 % culminó con la absolución de los defendidos.

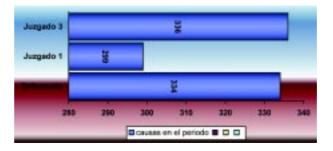
El Dr. Pirrello hizo saber que la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Mendoza, intervino en 334 causas de las 635 iniciadas en los Juzgados ante los cuales actuó.

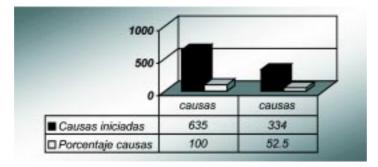




En este gráfico de barras se puede comparar la cantidad de causas ingresadas en la Defensoría con relación a las iniciadas en cada una de las secretarias penales de los Juzgados Federales. Se puede apreciar la proporción de los expedientes que cuentan con Defensa Pública entre los que se originan en los juzgados penales.

En el siguiente cuadro se muestra la actuación de esta dependencia en relación con la actuación de los Juzgados Federales en materia penal, siempre en el período medido, concluyendo que se iniciaron más causas en la Defensoría que en los Juzgados Federales N ° 1 y N° 3 de Mendoza, tomados en forma aislada cada uno.



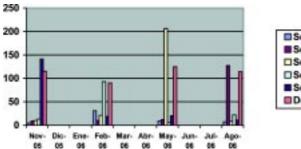


El gráfico que antecede deja en claro que la intervención de la dependencia en las causas iniciadas en toda la jurisdicción, en el período medido, es superior al 52 % del total de las causas iniciadas en los Juzgados Criminales y Correccionales.

El Dr. Pirrello también informó la cantidad de causas en las que asumió intervención la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza que también se encuentra subrogando.

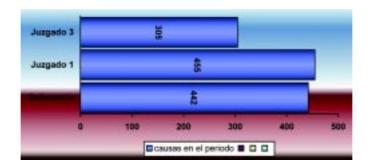
180

A continuación se transcriben los gráficos presentados por el citado magistrado que demuestran el trabajo de la dependencia en relación con el trabajo total del poder judicial.

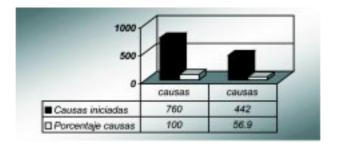




En los meses de noviembre de 2005; febrero, mayo y agosto de 2006 la dependencia atendió 442 causas de las 760 totales que ingresaron en los Juzgados ante los cuales actúa. De esta manera, se puede apreciar la proporción de los expedientes que cuentan con Defensa Pública entre los que se originan en los juzgados penales.



El cuadro que antecede demuestra la actuación de esta dependencia en relación con la actuación de los Juzgados Federales en materia Penal, siempre en el período medido.



El gráfico que antecede deja en claro que la intervención de esta dependencia en las causas iniciadas en toda la jurisdicción en la que actuó, en el período medido, es superior al 56 % del total de las causas iniciadas en los Juzgados Criminales y Correccionales. A partir de la primera intervención la presencia defensiva perdura hasta la sentencia y en todo caso se prolonga a la Ejecución de la Pena.

En cuanto a la cantidad de trabajo de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa comparada con años anteriores, el Dr. Pirrello informó que en todas las dependencias mencionadas aumentó la cantidad de intervenciones.

Por su parte, la Dra. Quiroga Broggi mencionó que, con relación a la intervención de la Defensa Pública Oficial de Cámara, se ha visto incrementado la cantidad de causas en las cuales se encuentran involucrados menores de edad, generalmente vinculadas a la ley de droga (artículo 14, inc. 2, Ley 23.737) y la cantidad de debates orales.

El Dr. Pirrello hizo saber en el informe presentado como subrogante de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia que intervino en las causas en las cuales se investiga la desaparición forzada de personas en el último proceso militar en nuestro país que por su gran volumen y complejidad generan un mayor trabajo de la defensa pública.

A su vez, destacó el Dr. Pirrello que hubo algunos casos en los cuales se produjo un conflicto de intereses debido a que tuvo que asumir la representación de los derechos de las víctimas, a raíz del fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal en la causa N° 3501, Registro 7258 (Defensor Público Oficial s/ Recurso de Casación) y de la vacancia de las otras Defensorías de la ciudad lo cual le impidió asumir las defensas de algunos de los imputados por estos hechos. En estos casos, la defensa fue ejercida por los secretarios de las Defensorías que actuaron como Defensores ad hoc.

Asimismo, el citado magistrado comentó la gran cantidad de trabajo que tuvo la dependencia debido a la Acordada CSJN Nº 23/2005 que dispuso que las Cámaras Federales de Apelaciones cabeceras de los distritos respectivos entendieran en todas las causas en trámite, como tribunal de alzada de los juzgados de instrucción del distrito que se trate. A partir de su entrada en vigencia esas apelaciones son tramitadas y resueltas por la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, con la consiguiente intervención de la dependencia que se encuentra subrogando el Dr. Pirrello. Informó el Defensor que desde el 24 de noviembre de 2005 a mayo de 2006, asumió 70 intervenciones por apelaciones provenientes de aquellas provincias.

Por su parte, el Dr. Adrián Eduardo Kurban, a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan informó que, con relación al año pasado, el ingreso de causas ha disminuido en un 20% debido a las prescripciones de la acordada mencionada.

- Delitos que se presentaron con mayor frecuencia

Los Defensores de esta jurisdicción afirmaron que la mayor cantidad de delitos por los cuales se encuentran imputados sus defendidos están vinculados con la ley de droga. En este sentido, informó el Dr. Pirrello que el delito que se presentó con mayor frecuencia fue la tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14, 2º parte de la Ley 23.737) delito que representa un 70 % de las causas que atiende la dependencia. También informó otros delitos por los cuales resultan imputados los defendidos por la defensa pública: 14 1º parte de la Ley 23.737; 5º inc. c) Ley 23.737; art. 149 ter CP; 282 CP; art. 292 CP; art. 71 y 72 Ley 11.723; art. 33 inc. d) de la Ley 22.362; art. 164 CP; art. 293 CP; art. 863 y 865 Ley 22.415; art. 189 bis CP; art. 172 y 174 del CP.

De manera similar, el Dr. Kurban sostuvo que el 86,2% del total de las causas fue por averiguación de infracciones a la Ley 23.737, el 6,88% tuvo que ver con infracciones a los arts. 292 y 296 del CP, y en el 3,44 % restante se encuentra una por infracción a la Ley 24.241 y otra por inf. art 174, inc. 5° del CP.

- Problemáticas vinculadas con el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad

Por otro lado, el Dr. Pirrello hizo mención del problema que se presenta en la etapa de ejecución de la pena cuando el Juez de Ejecución rechaza los beneficios y sólo existe la posibilidad de revisar el acto por la Cámara Nacional de Casación Penal. Ello implica que el tiempo que demora la tramitación de estos recursos haga, en ciertas ocasiones, que sea más conveniente no resistir la decisión del Juez e intentar nuevamente el pedido de beneficios luego del plazo que la autoridad administrativa (Director del Penal local) determine conforme los reglamentos vigentes.

Además, el Dr. Kurban mencionó las demoras que han padecido los internos en la tramitación de pedidos por ellos presentados ante las autoridades del Servicio Penitenciario Provincial. A su vez, aquellas solicitudes articuladas por esta defensa, se han visto demoradas por depender de informes a producirse por esa institución, los cuales suelen demorarse sin justificación.

- Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23.737

La Dra. María Alejandra Videla de Carranza indicó los problemas que se suscitaron debido a que en la jurisdicción no existen organismos que, de manera gratuita, puedan contener a las personas con proble-

Ministerio Público de la Defensa

mas de estupefacientes, resultando problemática inclusive la realización de los peritajes psicológicos, y con mayor razón, la concreción de los tratamiento curativos y medidas educativas, ya que los órganos de salud pública provincial aducen no ser "especializados" en esta adicción, y algunas fundaciones no atienden a "personas judicializadas", por lo que se tornan de imposible cumplimiento las medidas ordenadas en este sentido, salvo en los casos en que los imputados cuenten con alguna obra social, que es un número ínfimo de casos.

Por último, la Dra. Ester Quiroga Broggi hizo mención del abandono por parte de abogados particulares de la defensa en la etapa de ejecución, lo que lleva a que la defensa pública deba intervenir en el 90% de los casos que se encuentran en esa etapa.

REGIÓN GRAN BUENOS AIRES



- Distrito Judicial La Plata
- Distrito Judicial San Martín

Distrito Judicial La Plata		
Provincias	Provincia de Buenos Aires, Departamentos de La Plata, Lomas de Zamora y Junín.	
Superficie	9.486 km2 La Plata 5.380 km2 Lomas de Zamora 55.261 km2 Junín Superficie total: 70.127 km2	
Población	2.138.347 habitantes La Plata 2.101.424 habitantes Lomas de Zamora 452.900 habitantes de Junin Total:4.692.671 habitantes	
Densidad de población	67 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	10 (diez)	
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (Todas en la localidad de Ezeiza, Pcia. De Buenos Aires)	

Distrito Judicial San Martín		
Provincias	Provincia de Buenos Aires, Circunscrip- ciones de San Martín/ Olivos, Morón, San Isidro, Mercedes y Campana.	
Superficie	31.962 km2	
Población	6.503.679 habitantes	
Densidad de población	203 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	13 (trece)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	14 (catorce)	
Dependencias del Poder Judicial	18 (dieciocho)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	11 (Se incluyen aquí las unidades de detención de la ciudad autónoma de Buenos Aires)	

I. DISTRITO JUDICIAL LA PLATA

Distrito La Plata		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial Nº1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata	González, Ricardo Alberto	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial Nº2 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata	Spinetta, María Inés	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial Nº1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Marino Aguirre, Santiago	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial Nº2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Díaz, Laura Inés	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficia Nº1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora	Rivera de del Prado, Lía Hortensia	Partidos de la Circunscripción Lomas de Zamora
Defensoría Pública Oficial Nº2 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora	Calitri de Hermelo, Olga Ángela	Partidos de la Circunscripción Lomas de Zamora
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín	Crosetti de Prato, María Teresa	Partidos de la Circunscripción Junín
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes	Pesclevi, Sandra María	Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han realizado concretas menciones a variados puntos de análisis de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

Ha sido coincidente la expresión relativa a la alta intervención de los defensores en relación con el número total de causas que tramitan ante los tribunales respectivos.

Los índices varían entre el 80 % y el 90% en causas penales. Elevándose a casi el 100% en causas correccionales, delitos cometidos por menores y en la etapa de la ejecución de la pena. El porcentaje se reduce en materia civil —aproximadamente a la cifra del 5%, según lo informado por la Dra. Spinetta-, donde se ha registrado un sensible incremento de consultas que se resuelven en forma extrajudicial, ya que la mayoría de estos reclamos se vincula con problemáticas relacionadas con afectaciones al derecho a la salud por parte de las obras sociales y prestadoras de salud y se resuelven con frecuencia mediante el simple libramiento de oficios.

- Incremento en el número de causas penales y civiles con intervención de la defensa pública.

En el presente ejercicio existió una variación en el ingreso del número de causas con relación al período anterior, ante la sanción de la Ley 26.052 por la cual pasaron a la justicia provincial los delitos previstos en los artículos enumerados en el artículo 34 de la Ley 23.737 a partir del 11 de diciembre de 2005. En igual sentido, la Sra. Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de la Plata, Dra. María Inés Spinetta, señaló que en la disminución operada influyó además —en los trámites de primera instancia- el comienzo del funcionamiento de la Defensoría Pública Oficial de Quilmes.

Los delitos por los que se ha tramitado el mayor número de causas, aún con la sanción de la Ley 26052 antes citada, son los previstos y reprimidos en la Ley 23.737. Su porcentaje aproximado osciló entre

un 50% y un 90% por ciento. En relación con ello, se han realizado numerosas presentaciones referidas a la inconstitucionalidad del artículo 14 segundo párrafo de la Ley 23.737, lográndose la acogida favorable de varios tribunales.

- Causas de Militares y juicios por la verdad

Continuó el notorio incremento del ejercicio de la defensa como consecuencia de la sanción de la Ley N° 25.779, debiendo asistir técnicamente en causas que presentan extrema complejidad no sólo por su volumen y tiempo de instrucción, sino por la gravedad de los hechos que se investigan. Asimismo se intervino en las declaraciones informativas que se brindan en el denominado "Juicio de la Verdad", que tramita por ante la Secretaría Única de la Excma. Cámara Federal de circuito. La lectura de las causas, las complejas presentaciones realizadas, la atención permanente de esos imputados afectan sensiblemente la prestación del servicio, según los señalamientos de los Sres. Magistrados actuantes.

-Participación como Defensores Públicos de Menores

Especialmente se ha remarcado la intervención de la defensa en causas que involucraban a menores en casos de secuestros extorsivos (lo que se suma al alto nivel de tenencia de estupefacientes que se informa desde hace muchos años). Ello incide en la prestación del servicio de los magistrados al requerir su intervención como defensores y como asesores de menores, en cuyo caso deben excusarse para intervenir en una u otra calidad –ante la imposibilidad funcional de que recaigan ambas funciones en un solo magistrado-, y convocar a otro defensor de la Jurisdicción.

II. DISTRITO JUDICIAL SAN MARTÍN

Distrito San Martín		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de San Martín	Gilardenghi, Aníbal José Luis	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial Nº1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Palermo, Carlos Daniel	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial Nº2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Moreno, Sergio Raúl	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial Nº3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Barrita, Cristian Edgardo	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial Nº4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Tejerina Ortiz, Héctor René	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial Nº5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Vacante	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Martín	De la Vega, Carmen María	Partidos de la Circunscripción San Martín
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de 3 de Frebrero	Monsalvo, Graciela Beatríz	Gral. San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, 3 de Febrero
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro	Carrara, Darío Eduardo	Partidos de la Circunscripción San Isidro

86 Ministerio Público de la Defensa

Distrito San Martín		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial Nº1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Co- rreccional de Morón	García, Olga Susana	Partidos de la Circunscripción Morón
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Co- rreccional de Morón	Vacante	Partidos de la Circunscripción Morón
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes	Giacchino, Roberto Oscar	Partidos de la Circunscripción Mercedes
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana	Vacante	Partidos de la Circunscripción Campana

Análisis del trabajo realizado

Los defensores del distrito han realizado concretas menciones a variados puntos de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Dr. Darío Eduardo Carrara informó que en el período analizado ha intervenido en aproximadamente el 65 % de los sumarios criminales y correccionales ingresados a los Juzgados Federales de la jurisdicción. Por su parte, la Dra. Julia Emilia Coma, defensora ad hoc, a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Jueces de Primera Instancia de Campana, afirmó que, en el periodo en estudio, intervino, estimativamente, en el 85% de los sumarios criminales ingresados al Juzgado Federal con detenidos. Asimismo, se mantuvo el mismo porcentaje del 98 % de procesos correccionales ingresados en la Fiscalía de la jurisdicción y el Dr. Moreno estimó que, en lo que respecta al porcentaje de intervención de la defensa pública de la totalidad de las causas en trámite por ante el TOF Nº 2, la defensa oficial asistió a casi el 62 % de los imputados de los Tribunales ante los que intervino.

- Cantidad del trabajo de las dependencias con relación a períodos anteriores

Con relación a la cantidad de trabajo de las dependencias, el Dr. Cristian Barrita advirtió que el trabajo, en lo que respecta a cantidad de juicios orales, aumentó un 100% puesto que en un solo semestre se habría realizado prácticamente la misma cantidad de juicios que en todo el año anterior.

Mencionó el citado magistrado que, a su entender, la gran cantidad de trabajo que tiene la dependencia se debe a la extensión del territorio y a su gran densidad de población, así como también a las constantes designaciones como defensor ante los otros Tribunales de la jurisdicción por distintas razones, fundamentalmente por intereses contrapuestos entre los justiciables.

Por su parte, el Dr. Giacchino advirtió que el trabajo en su dependencia disminuyó con relación a años anteriores. Por su parte, el Dr. Leonardo Davidad Miño, a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Morón expresó que, al igual que lo acaecido en los años anteriores, durante el ejercicio en cuestión la dependencia tuvo intervención en una cada vez más numerosa cantidad de causas, debido principalmente a delitos vinculados con la tenencia y comercialización de estupefacientes, secuestro extorsivo, estafas y defraudaciones, cometidas en su mayoría, en forma concursal con falsificación de documento público y/o privado, y otros vinculados a infracciones a la Ley de Marcas -Ley 22.362-, principalmente relacionadas con el incremento de la venta ambulante, o la instalación de ferias americanas de la zona, como un medio de vida alternativo a la desocupación.

Por su parte, el Dr. Carrara informó que la mayor cantidad de delitos por los cuales se encuentran imputados sus defendidos se vinculan con infracciones a la ley de estupefacientes y falsificación de docu-

mento público (aproximadamente 26%); encubrimiento (aproximadamente 4%) y falsificación de moneda (3,5%), quedando distribuido el porcentaje restante (23,5%) entre otro tipo de delitos que se presentan con menor frecuencia.

- Causas que por su volumen y/o complejidad pudieron afectar el normal desempeño de las dependencias

Los Dres. Moreno y Barrita destacaron que durante el año 2006 arribaron a etapa de juicio muchas de las causas vinculadas con secuestros extorsivos. Al respecto se destaca que la jurisdicción en la que se desempeñan abarca toda la zona norte del Gran Buenos Aires, lugar donde se han llevado a cabo la mayor parte del gran caudal de hechos de secuestro extorsivo acontecidos durante los años 2003/2004 y que recién comienzan a ser elevadas a juicio oral. En estos juicios, la cantidad de imputados, el gran volumen de los legajos, la naturaleza muchas veces compleja de la pesquisa, la cantidad de días de audiencia de debate, entre otras cuestiones, incidieron en el normal desempeño de las dependencias, debiendo, en consecuencia, extremarse la optimización de los recursos disponibles a los efectos de afrontar debidamente tal compromiso, sin desatender el resto de las obligaciones. En ese sentido, la Defensoría a cargo del Dr. Barrita registró intervención en 11 causas por secuestro extorsivo, siendo importante destacar que dos de ellas tramitan el TOCF Nº 2 de San Martín, con asiento en Olivos, uno de ellos es el expediente 1616 "Blumberg, Axel s/secuestro extorsivo" el cual ha tenido amplia cobertura por todos los medios nacionales, en tanto que en el otro (causa 1733) también se juzgan hechos cometidos por la misma banda imputada del asesinato de Axel Blumberg. El Dr. Moreno también informó la gran cantidad de causas por secuestro extorsivo o drogas en las cuales atiende a varios imputados por cada causa. El Dr. Leonardo David Miño, por su parte, intervino en la causa N° 3151 del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, en donde se investiga el secuestro de Luis Fernando Orsomarso -causa de trascendencia pública-.

La Dra. Coma afirmó que correspondió a la dependencia continuar con la asistencia en sumarios que reúnen alta complejidad, como por ejemplo el proceso incoado contra el Jefe y personal subalterno de la Delegación de Narcocriminalidad y Delitos Complejos de Zárate Campana de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en causa incoada por contaminación con PCB por derrame de dicha sustancia desde los transformadores de EDENOR ubicados en el Partido de Pilar en representación -como defensor de menores e incapaces- de numerosos menores que han sido contaminados con plomo, a raíz de la actividad industrial desplegada por diversas empresas en el Partido de Zárate; a directivos y empleados de la Cooperativa Eléctrica de Zárate en proceso por evasión tributaria; tuvo que representar, asimismo, a funcionarios de la Administración Nacional de Aduanas, en sumarios donde se investiga la posible comisión del delito de contrabando.

Por su parte, el Dr. Carrara informó que, del total de 666 causas en las que intervino la Defensoría Federal, se registraron 15 procesos en los cuales se asistieron a más de 3 imputados. También destacó el magistrado que durante el período en estudio asistió a un total de 822 personas imputadas.

- Particularidades en la prestación del servicio

El Dr. Moreno mencionó, como particularidad propia a la que debe hacer frente la dependencia a su cargo, la extrema rigurosidad del Tribunal ante el cual actúa, la que se ve reflejada en las altas penas aplicadas, negativa a otorgar la excarcelación o prisión domiciliaria utilizando el criterio sentado en el fallo "Barbará", prórrogas de prisiones preventivas y cómputo de las mismas, entre otros datos. Esta circunstancia, informó el Defensor, genera que a diferencia de lo que sucede con otros Tribunales de la jurisdicción, especialmente TOF Nº 1 y TOF Nº 5, muchas de las cuestiones planteadas tengan que ser recurridas ante la Cámara Nacional de Casación Penal, lo que sin dudas genera un especial caudal de trabajo. En el período en análisis, la dependencia interpuso 13 recursos de casación. Aunque su gran mayoría sigue en trámite, de los pocos resueltos se ha obtenido un resultado positivo en cuanto a excarcelaciones y disminución del monto de la pena aplicada. Sin embargo, el Tribunal Oral continúa manteniendo su criterio respecto de las cuestiones planteadas.

188

Por su parte, también se destaca lo informado por el Dr. Miño con respecto a los detenidos en el fuero Criminal y Correccional de Morón, que al ser, en su mayoría, personas de origen humilde y en algunos casos indigentes, trae como consecuencia que busquen un apoyo, que muchas veces excede el ámbito de lo jurídico, en la Defensa Oficial.

Otro punto de relevancia que manifestó el citado Magistrado tiene que ver con la problemática que encierra la presencia de menores que tanto como autores, víctimas o simplemente por la presencia en el lugar, de alguna manera se han visto involucrados en causas penales. Esto ha sido una tendencia que se ha ido acentuando a lo largo del año, fundamentalmente en aquellas investigaciones relacionadas con estupefacientes. Especialmente, se agudiza la problemática cuando ambos padres se encuentran procesados y detenidos ya que la guarda y disposición tutelar representa una situación de delicado tratamiento en la búsqueda de familiares que puedan aceptar la guarda en forma provisoria.

Al respecto, indicó el Dr. Miño, que la presencia del menor en sede judicial exige que el rol del defensor de menores e incapaces sea cumplido en forma específica, no solo en cuanto a las vistas que se cursan a la dependencia de conformidad con el art. 412 del Código ritual, sino también en el abordaje al menor con la finalidad de una toma de conciencia en el hecho en el cual se ve involucrado y lograr de este modo, con un trabajo interdisciplinario con las delegadas tutelares del tribunal actuante, una actitud responsable del menor frente al delito y del responsable de su guarda provisoria al cual se hizo entrega de aquél. El seguimiento tutelar implica no solo un simple control del legajo sino la necesidad de tomar contacto personal con el menor, conocer sus inquietudes, sus dudas, y eventualmente sus posibilidades de continuar con sus estudios ya que este acercamiento permite conocer aún más el entorno socio-cultural para lograr una efectiva toma de conciencia frente a la problemática de la adicciones.

- Problemática vinculada con la aplicación de las medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23.737

La situación económica y la falta de una actividad laboral estable por parte de los asistidos judicialmente, informó el Dr. Miño, siguen siendo factores que inciden notoriamente en la obtención de un resultado satisfactorio en los tratamientos terapéuticos a los cuales son sometidos en virtud de lo establecido en los artículos 18 y 21 de la Ley 23.737, ante la falta de recursos para movilizarse.

Así también, dicha problemática repercute en idéntico sentido en las suspensiones de juicio a prueba conforme el art. 76 bis del CP, incorporado por la Ley 24.316.

REGIÓN NORESTE



- Distrito Judicial Corrientes
- Distrito Judicial Posadas
- Distrito Judicial Paraná
- Distrito Judicial Resistencia

Distrito Judicial Corrientes		
Provincias	Corrientes	
Superficie	Superficie total: 88.199 km2	
Población	980.813 habitantes	
Densidad de población	11,1 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	4 (cuatro)	
Dependencias del Poder Judicial	4 (cuatro)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna	

Distrito Judicial Posadas		
Provincias	Misiones	
Superficie	Superficie total: 29.801 km2	
Población	1.029.645 habitantes	
Densidad de población	34.5 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	6 (seis)	
Dependencias del Poder Judicial	5 (cinco)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (Candelaria, Misiones)	

Distrito Judicial Paraná		
Provincias	Entre Ríos	
Superficie	78.781 km2	
Población	1.217.212 habitantes	
Densidad de población	15,4 habitantes por km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	3 (tres)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	4 (cuatro)	
Dependencias del Poder Judicial	4 (cuatro)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna	

Distrito Judicial Resistencia		
Provincias	Chaco, Formosa y Departamentos de General Obligado, 9 de julio, San Cris- tóbal, San Javier y Vera de la provincia de Santa Fe.	
Superficie	99.633 km2 de la provincia de Chaco 72.066 km2 de la provincia de Formosa 70.673 km2 de la provincia de Santa Fe Total: 242.372 km2	
Población	1.024.934 habitantes de la provincia de Chaco 517.506 habitantes de la provincia de Formosa 340.859 habitantes de la provincia de Santa Fe Total población: 1.883.299 habitantes	
Densidad de población	7,8 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	5 (cinco)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	7 (siete)	
Dependencias del Poder Judicial	6 (seis)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	3 (tres)	

I. DISTRITO JUDICIAL CORRIENTES

Distrito Corrientes		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	Molinari, Rubén Armando	Provincia de Corrientes
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes	González Cabañas, Héctor	Provincia de Corrientes
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes	Bronzuoli, Roque Ramón	Departamentos de: Bella Vista, Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedra- do, Esquina, General Paz, Goya, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel, San Roque
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres	Sánchez, Luisa Antonia	Departamentos de: General Alvear, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Case- ros, Paso de los Libres, San Martín, San- to Tomé, Sauce

Creación de Dependencia

■ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Mediante Ley Nº 26.174 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores con actuación en el presente distrito han puntualizado variadas cuestiones de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial y clasificación por tipo de delitos

Como punto en común se destaca en la actuación de las dependencias, la presencia de personas de bajos o escasos recursos que, sometidas a un proceso penal, encuentran amparo en la Defensa Oficial para ejercitar sus derechos.

Durante el período en análisis, el 90% de las causas que ingresaron en las respectivas defensorías del distrito, versó sobre infracciones a la Ley 23.737 (Estupefacientes) -más precisamente en la modalidad de transporte, contrabando y consumo personal-.

Las causas relativas a la infracción a la Ley 22.415 (Contrabando) también fueron numerosas, sin embargo, los defensores mencionaron que se produjo una disminución con respecto a periodos anteriores con motivo de la sanción de la Ley 25.986, que entre otros cambios dispuso aumentar el monto del aforo aduanero a \$30.000 con respecto al contrabando de tabaco, por tanto, las infracciones de montos inferiores constituyen contravenciones.

El Dr. Bronzuoli, por su parte, mencionó que en su dependencia se registró un fuerte incremento en la intervención en causas por delitos contra la fe pública, especialmente en materia de documentación del dominio automotor.

192

- Causas tramitadas que por su volumen o complejidad afectan el normal desempeño de las dependencias

Todos los defensores del distrito en análisis, tuvieron intervención en causas por delitos de lesa humanidad, en la que se hallan involucrados militares de la Nación.

El Dr. Bronzuoli precisó que intervino en dos causas de gran magnitud. La primera involucró a funcionarios policiales y a empleados del Poder Judicial de la provincia de Corrientes, a quienes se reprochó la percepción de planes de Jefes/Jefas de Hogar, siendo la conducta punible la defraudación a la Administración Pública, y se logró desvincular mediante el dictado del sobreseimiento a los empleados del Poder Judicial provincial.

La otra versó sobre el secuestro extorsivo del joven Cristian Schaerer. Se trata de una causa que ya cuenta con 132 cuerpos (en la que intervino también el Dr. González Cabañas) y allí obtuvo el sobreseimiento de sus asistidos, por ser ajenos al delito investigado.

Asimismo, la Dra. Sánchez intervino en una causa cuyo trámite continúa, en la que asiste a cinco imputados por la supuesta comisión de delitos de lesa humanidad.

- Cuestiones particulares en la actuación de los Magistrados

Los defensores manifestaron que en el distrito de Corrientes los Tribunales Orales son renuentes a declarar la admisibilidad de los recursos de casación. Ello, dado que generalmente, cuando el Tribunal de juicio concede dicho recurso la Cámara Nacional de Casación Penal lo declara inadmisible.

Mencionaron, además, un cambio en la Jurisprudencia sobre la penalización del consumo de estupefacientes para uso personal (art. 14° 2° párrafo) basado en la inconstitucionalidad de la misma.

- Cuestiones relevantes sobre régimen de ejecución de la pena privativa de libertad

El Dr. González Cabañas intervino en los legajos de ejecución de sentencias donde debió resolver un sinnúmero de problemas que afectan a los condenados: control del computo de pena, salidas transitorias, libertad asistida, libertad condicional, traslado a otras cárceles, solicitar fondo de penados, reembolso, asistencia médica, etc.

El Dr. Bronzuoli manifestó que, ante el crecimiento del número de personas detenidas en condiciones que no se ajustaban a los parámetros para los privados de libertad, debió interponer sucesivos Hábeas Corpus Correctivos, especialmente por la particular situación de la Provincia, y el reverdecer cobrado por el instituto a partir del caso Verbitsky.

Ello así, dado que no existe en la jurisdicción de Corrientes una prisión dependiente del Servicio Penitenciario Federal por lo que sus asistidos son alojados en la alcaidía para encausados que depende del Servicio Penitenciario Provincial, motivo por el cual se presenta recurrentemente un desborde en los lugares usados por la jurisdicción para albergar a las personas privadas de libertad.

Por otra parte, informó que se encontraba en pleno trámite ante el Tribunal de Casación, un Hábeas Corpus motivado por el hecho de que el agua que se suministraba a detenidos en la Unidad Penal Provincial de Encausados de San Cayetano, no se ajustaba a condiciones de potabilidad.

- Asistencia civil, comercial, provisional, laboral, contencioso administrativa

En cuanto a las cuestiones relevantes en materia civil y laboral, el Dr. Bronzuoli destacó que se han mantenido los estándares de años anteriores, donde predomina la intervención en representación de los ausentes en causas de índole ejecutiva y ordinaria; en materia laboral se atienden requerimientos de otras jurisdicciones, en virtud del arraigo de los actores con domicilio en la provincia de Corrientes.

II. DISTRITO JUDICIAL POSADAS

Distrito Posadas		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas	Fabio, Roberto Horacio	Provincia de Misiones
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	Criado Ayan , Susana Beatriz	Provincia de Misiones
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Posadas	Sosa, Olga Yolanda	Departamentos de: Apóstoles, Cainguás, Candelaria, Capital, Concepción, Guaraní, Leandro N .Alem, Oberá, San Ignacio, San Javier, 25 de Mayo
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Eldorado	Racagni, Pedro Enrique	Departamentos de: Eldorado, General Manuel Belgrano, Iguazú, Libertador General San Martín, Montecarlo y San Pedro

Creación de Dependencia

 Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Mediante Ley Nº 26.212 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han realizado concretas menciones a variados puntos de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

La Dra. Susana Criado, titular de la Defensoría ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, el Dr. Roberto Fabio, titular de la Defensoría ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de Posadas y el Dr. Pedro Racagni, titular de la Defensoría Publica Oficial ante el Juzgado Federal de Eldorado, informaron que durante el año 2006 intervinieron –aproximadamente- en el 85 % de las causas penales que tramitaron ante los tribunales de la jurisdicción.

La Dra. Criado precisó que el total de causas penales tramitadas en su dependencia fue de 119, en representación de 359 imputados, de los cuales 115 estaban detenidos.

El Dr. Roberto Fabio informó que el porcentaje de intervención de causas en su dependencia sufrió un incremento del 20% con respecto a periodos anteriores.

En el caso de la Defensoría Pública Oficial en lo Civil y Comercial Federal de Primera Instancia de Posadas, la Dra. Olga Sosa destacó que su trabajo ha aumentado en relación con períodos anteriores, y continúa desempeñándose como Defensora de Pobres, Menores y Ausentes ante el Juzgado Federal en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, como Defensora de Menores e Incapaces en lo Civil y Comercial, como Defensora Subrogante ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas, ante el Tribunal Oral Criminal Federal de Posadas y ante el Juzgado Federal de Ejecución.

194 | Ministerio Público de la Defensa

- Clasificación por tipo de delitos que se presentaron con mayor frecuencia

Al respecto, el Dr. Racagni informó que el mayor porcentaje de causas que tramitaron en su dependencia se vinculó con infracciones a la Ley 23.737. A modo de ejemplo, el citado magistrado clasificó las causas ingresadas a su dependencia en el período de enero a septiembre de 2006 de la siguiente manera: Causas criminales y correccionales: 750 causas por infracción a la Ley 23.737; 226 por infracción al art. 292 CP; 84 por infracción al Código Aduanero; y 210 por otros delitos. Asimismo, ingresaron a su dependencia 16 causas civiles y 39 de ejecuciones fiscales.

III. DISTRITO JUDICIAL PARANÁ

Distrito Paraná		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Paraná	Ferrari, Juan Carlos	Provincia de Entre Ríos
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	Franchi, Mario Roberto	Provincia de Entre Ríos
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay	Vacante	Departamentos de: Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, San Sal- vador, Federación, Feliciano, Concordia, Federal y Villaguay

Creación de Dependencia. Convocatoria a Concurso

■ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Mediante Ley Nº 25.862 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Por Res. DGN Nº 866/2005 se convocó a Concurso Público para cubrir el cargo referido, encontrándose en trámite en la Oficina de Concursos de la Defensoría General de la Nación.

Análisis del Trabajo realizado

Los Sres. defensores del presente distrito han puntualizado variadas cuestiones de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Porcentaje de intervención de la defensa pública oficial. Clasificación por tipo de delitos

El Dr. Juan Carlos Ferrari, titular de la Defensoría Pública Oficial de Primera y Segunda Instancia de Paraná, informó que durante el año 2006 intervino en 111 causas penales, lo que constituye el 26 % del total de las causas iniciadas en los Tribunales de la jurisdicción. A su vez, precisó que el 35% de las referidas, versó sobre infracciones a la ley 23.737.

En relación con su actuación en materia civil, fue de un 6,5% de los expedientes que tramitaron por el juzgado, los cuales versaron principalmente sobre cuestiones de salud de las personas.

Por su parte, el Dr. Mario Franchi informó que el porcentaje de intervención de la dependencia fue del 90% de las causas que tramitaron ante el Tribunal Federal de Posadas, lo que implica un incremento del 40% con relación al periodo anterior. A su vez, detalló que el 70% de las causas que tramitaron en su dependencia, versó sobre uso de documento público adulterado.

Finalmente, la Dra. Julieta Elizalde, Defensora Ad Hoc de la Defensoría ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, informó que el porcentaje de intervención durante el periodo sujeto a análisis fue del 30% de las causas penales del juzgado ante el cual interviene; asistiendo al momento de presentación del informe a 309 personas sometidas a proceso penal. Señaló la citada funcionaria que la mayoría de causas versó sobre infracciones a la Ley Nº 23.737, especialmente las figuras de tenencia simple de estupefacientes y tenencia para consumo personal. En materia civil, informó que intervino en 136 expedientes.

Por último mencionó la Dra. Elizalde que tuvo un incremento en la atención diaria de audiencias para evacuar consultas, tanto personal como telefónicas, a personas representadas o asistidas en juicio, de sus familiares y de quienes -en general- solicitaron asesoramiento; entre estos últimos, se destacó un mayor nivel de consultas de personas de edad avanzada y escasos recursos, interesándose por la protección del derecho a la salud y su efectiva prestación, tanto integral como oportuna.

- Cuestiones relevantes en la actuación de los defensores ante los tribunales

El Dr. Mario Franchi hizo alusión a demoras en la resolución de los recursos de casación interpuestos lo que impide el avance en el régimen progresivo de la pena de sus asistidos (acceso a las salidas transitorias y de semilibertad), por lo que realizó los planteos pertinentes que se encuentran en trámite. Mencionó, además, que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná aceptaba la suspensión del juicio a prueba durante el debate, criterio que ha sido modificado ya que no se acepta más luego del precedente en la causa: "OLIVERA DANIEL RUBEN S/ USO DOC. PCO. ADULTERADO"-

La Dra. Julieta Elizalde destacó que, en materia de juicios correccionales, en atención a lo resuelto en el precedente de la CSJN in re: "Llerena, Horacio Luís s/ abuso de Armas y Lesiones", la Excma. Cámara Federal de Apelaciones jurisdiccional resolvió suspender los debates correccionales mediante la Acordada 11 bis/2006, designando en cada causa un Juez ad-hoc de la lista de conjueces del Tribunal.

La mencionada funcionaria hizo alusión además a la situación de personas que en su calidad de imputados o testigos carecen de medios económicos para trasladarse al asiento de este Juzgado y Defensoría y, más aún, a la sede del Tribunal Oral en lo Criminal y del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y a la falta de provisión de pasajes por parte de los Tribunales que formalizan sus citaciones, lo que se ha constituido en un real problema que -en la práctica- se traduce en sus incomparecencias.

IV. DISTRITO JUDICIAL RESISTENCIA

Distrito Resistencia		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia	Vacante	Provincias de Chaco, Formosa y los partidos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera de la provincia de Santa Fe
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	Pujol, Carlos Martín	Provincia del Chaco
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	Arévalo, Belisario	Provincia de Formosa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa	Córdoba, Rosa María	Provincia de Formosa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista	Montoya, Ignacio Francisco	Departamentos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera

Creación de Dependencia. Convocatoria a Concurso

• Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de

Presidencia Roque Saenz Peña, provincia de Chaco.

Mediante Ley Nº 26.218 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, provincia de Chaco, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han puntualizado ciertas cuestiones de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el ejercicio:

- Intervención de la defensa pública oficial. Mayores requerimientos en la prestación del servicio

Al respecto el Sr. Defensor, Dr. Carlos Pujol, informó que el porcentaje de causas penales en las que intervino sufrió un incremento del 21%.

El Defensor de primera instancia de Formosa, Dr. Belisario Arévalo, hizo saber que el porcentaje de intervención en materia penal fue del 80% de las causas ingresadas en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa y que, en coincidencia con los restantes defensores, con mayor asiduidad se asistió técnicamente en causas por infracción a la Ley 23.737, en todas su modalidades. Mientras que la Dra. Córdoba manifestó que en la dependencia a su cargo se ha intervenido en el 60% de las causas iniciadas en el Juzgado Federal ante el que actúa, cifra que se mantuvo desde el año anterior.

A su vez, el Dr. Montoya señaló que el tiempo de tramitación de las causas en general varía entre los 6 meses y 2 años y que en el ejercicio en estudio se ha concluido un número importante de causas a raíz de la entrada en vigencia de la Ley 25.990, habiéndose opuesto excepción de prescripción en las causas penales que así lo requerían.

En el marco del fuero civil, el Dr. Aguilar, Defensor Ad Hoc de la Defensoría ante el tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, informó que tuvo una importante actuación presentando numerosas medidas cautelares contra obras sociales nacionales, fundamentalmente el PAMI, con el objeto de la provisión de servicios y/o medicamentos debidos, las que han sido concedidas en su gran mayoría en el lapso de 12 a 24 hs. Como consecuencia de ello, los amparos presentados a esos fines fueron declarados abstractos.

Planteos de la Defensa Pública con impacto en la jurisprudencia

El Dr. Aguilar informó que durante el año 2006, en marco el de numerosas causas penales, la Excma. Cámara Federal de Apelaciones ha cambiado el criterio utilizado hasta entonces en materia de excarcelaciones, adoptando el criterio de la peligrosidad procesal como único parámetro para su otorgamiento. En tal dirección, el citado funcionario comunicó, además, que habiendo interpuesto un recurso de reposición contra una resolución de Cámara (Interlocutoria) logró que se concretara el interés de su asistido, lo que en definitiva significó su excarcelación.

El Dr. Pujol, por su parte, mencionó dos logros jurisprudenciales obtenidos durante el año 2006: la declaración, por parte del Tribunal Oral Criminal Federal, de la inconstitucionalidad de las normas previstas en los arts. 11, inc "3" del Código Penal y 121, inc "c" de la Ley 24.660 y el otorgamiento de arresto domiciliario a favor de una asistida por razones humanitarias, pese a que no reunía las situaciones previstas por el art. 33 de la Ley 24.660.

La Dra. Córdoba manifestó que realizó un planteo por una sanción que se había aplicado a una asistida privada de libertad con resultado favorable y el Dr. Montoya destacó que solicitó en numerosos causas la aplicación de los arts. 17, 18, y 21 de la Ley 23.737, con resultados muy positivos, haciendo el seguimiento de cada caso en particular mediante el requerimiento de informes periódicos a las instituciones donde se realizan los tratamientos —en uso de las facultades otorgadas por el art. 26 de la Ley 24.946-. El inconveniente que se le presenta con asiduidad en esta temática es que en esa jurisdicción no existe un centro multidisciplinario de rehabilitación de adictos a las drogas, siendo los más cercanos la Fundación "Renacer" en la ciudad de Santa Fe y "Asistir" en Rafaela.

Informe Anual 2006 197

REGIÓN NOROESTE



- Distrito Judicial Salta
- Distrito Judicial Tucumán

Distrito Judicial Salta		
Provincias	Jujuy y Salta	
Superficie	53.219 km2 de la provincia de Jujuy 155.488 km2 de la provincia de Salta Total de 208.707 km2	
Población	652.577 de la provincia de Jujuy 1.161.484 de la provincia de Salta Total: 1.814.061 habitantes	
Densidad de población	8.7 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	5 (cinco)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)	
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (Alcaidía Federal de Jujuy)	

Distrito Judicial Tucumán		
Provincias	Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero	
Superficie	22.524 km2 provincia de Tucumán 102.602 km2 provincia de Catamarca 136.351 km2 de la provincia de Santia- go del Estero Total superficie: 261.477 km2	
Población	1.421.824 provincia de Tucumán 365.323 provincia de Catamarca 839.767 Santiago del Estero Total población: 2.626.914	
Densidad de población	10.04 Hab/km2	
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	6 (seis)	
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)	
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)	
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna	

I. DISTRITO JUDICIAL SALTA

Distrito Salta		
Dependencia	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta	Martínez Gallardo, Héctor Daniel	Provincias de Salta y Jujuy
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta	Saravia, Juan José	Provincia de Salta
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	Vacante	Departamentos de: Iruya, Orán, Rivadavia, Santa Victoria, General José de San Martín
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy	Baca, Justo Rafael	Provincia de Jujuy
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy	Cícero, Hugo Horacio	Provincia de Jujuy

Creación de Dependencia

■ Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

Mediante Ley N° 25.927 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante ese Juzgado.

Análisis del trabajo realizado

Como cuestión previa deben mencionarse ciertas particularidades que tienen una incidencia real en el trabajo cotidiano de las defensorías de ese distrito.

La especial ubicación geográfica de las defensorías incide en la calificación y la entidad de los delitos investigados; la Provincia de Salta por ejemplo, limita con tres países, Chile, Bolivia y Paraguay.

Al tener tan extensas fronteras -y vulnerables-, está expuesta a que su territorio sea utilizado para la práctica de contrabando de todo tipo de mercaderías, como así también de contrabando y tráfico de estupefacientes.

Los contrabandistas y traficantes ingresan las mercaderías y la cocaína a la República Argentina desde Bolivia, en forma permanente y continua y lo hacen principalmente por la Provincia de Salta, en los sectores fronterizos constituidos por las ciudades de San José de Pocitos (Bolivia) y Salvador Mazza (Argentina), y Bermejo (Bolivia) y Aguas Blancas (Argentina).

- Aumento de la participación de la defensa pública en relación con la totalidad de las causas ingresadas en el sistema judicial

El Dr. Justo Rafael Baca, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal de Jujuy, informó que intervino en 141 causas de las 157 que ingresaron al Tribunal en el ejercicio, lo que refleja una actuación de la defensa pública del 90%. La asistencia prestada por esta Defensoría durante el año 2006 se vio incrementada en un 29.27% con respecto al año 2005.

Por su parte el Dr. Cícero, informó que su intervención fue del 90% de las causas iniciadas en los Juzgados Federales de Primera Instancia de Jujuy en materia penal.

Informe Anual 2006 199

- Calificación según las asistencias técnicas presentadas con mayor frecuencia

Conforme los expedientes que la Defensoría de Primera Instancia de Jujuy tramitó en el año 2006, su titular realizó la siguiente clasificación:

Fuero	Tipo de Causa	Observaciones
Penal	Con detenidos	Inf. Ley 23737 Inf. Ley 22415 Inf. Ley 25871 Atentado y Resistencia a la Autoridad Procedimientos de Extradición
	Sin detenidos	Falsificación de Documentos Públicos Defraudaciones a la Administración Pública Cohecho Robo/Hurto
	Laboral	Indemnización por accidente de trabajo.
Civil, Comercial y Laboral	Amparos	Por mora de la Administración Por provisión de medicamentos
Civil, Colliercial y Laboral	Ejecuciones Fiscales	AFIP – DGI AFIP – DGA
	Ordinarios / Previsional	Por cobro de pesos c/Bco. Nación Apela Resolución contra ANSES.

De la totalidad de las causas que requirieron la asistencia técnica de la Defensa Pública ante el Tribunal Oral de Jujuy, el 80% corresponde a transporte y contrabando de estupefacientes, mientras que el 20% corresponde a otros delitos (tenencia simple de estupefacientes / falsificación de documentos públicos, defraudación a la Administración Pública).

Los siguientes datos corresponden a la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia de Jujuy:

Fuero	Tipo de Causa	Observaciones
	Con detenidos	Inf. Ley 23737 (cocaína) – 10% Inf. Ley 23737 (marihuana) – 5% Inf. Ley 22415 (contrabando de estupefacientes) – 25%
Causas Penales	Sin detenidos	Falsificación de Documentos Públicos - 20% Defraudaciones a la Administración Pública – 10%
		Otros delitos: 30%

El Dr. Saravia, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, manifestó que defendió al 90% de los imputados en causas penales tramitadas ante dicho Tribunal Oral.

Coincide el citado defensor en que la mayor cantidad de delitos por los cuales se encuentran imputados sus defendidos están vinculados con la Ley 23.737 -en particular por infracciones al art. 5 inc. "c" y 14 primera y segunda parte (70 %)-, y con la Ley 22.415 (30%).

- Competencia civil y otros fueros

En materia civil, la situación económica ha incidido en la actuación de la defensa. Se incrementó el número de ejecuciones fiscales incoadas por la AFIP–DGI-DGA, en las que se ha logrado proteger los derechos de los demandados, realizando presentaciones orientadas al cumplimiento de normas constitucionales y tratados internacionales. Con este fin, se ha asesorado convenientemente y se han realizado todas las

200 Ministerio Público de la Defensa

gestiones procesales en defensa de los justiciables (ANSES, Aduanas, AFIP, DGI, BANCO NACION). También se ha continuado con la representación de ausentes en esta materia, en conformidad a lo establecido por el art. 343 del CCN.

- Cuestiones particulares de esta Jurisdicción. Condiciones de detención

Resulta importante informar el efecto que tuvieron las gestiones realizadas por este Ministerio en busca de una solución a la crisis penitenciaria que atravesaba la jurisdicción. En este sentido, luego de reiterados planteos de Habeas Corpus interpuestos a fin de contrarrestar el agravamiento de las condiciones de detención a las que se hallaban sometidos los internos alojados en dependencias del Escuadrón 53 de Gendarmería Nacional y Alcaldía Federal de Jujuy, se obtuvo pronunciamiento favorable de la justicia y con asistencia de la Comisión de Cárceles se insistió sobre la cuestión hasta que se inauguró, en junio de 2006, el Anexo de la Unidad 22 del S.P.F., que brindó una solución transitoria al alojamiento de los detenidos federales hasta tanto se culmine la obra de la Cárcel Federal de Alto Comedero – Jujuy. Actualmente, los internos alojados en el Anexo de la U. 22, cuentan con una infraestructura óptima y servicios que les permiten afrontar su detención de manera digna, conforme lo establece el art. 18 de la CN.

- Particularidades de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán y, consecuentemente, la fiscalía y la defensoría, fueron creados por Ley 23.112, publicada en el Boletín Oficial del 7 de noviembre de 1984. Según el art. 2º de la citada ley la competencia territorial del juzgado comprende los departamentos de Orán, San Martín, Rivadavia, Santa Victoria e Iruya de la provincia de Salta. Por el art. 3º interviene en materia civil, comercial, penal, del trabajo y administrativa.

El Juzgado mencionado comenzó a funcionar el 4 de febrero de 2005 luego de más de veinte años de la promulgación de la ley que lo creó. Hasta esa fecha existían en la provincia de Salta dos juzgados federales con competencia múltiple, situados en la ciudad capital.

Con anterioridad a la puesta en marcha del Juzgado de San Ramón de la Nueva Orán, los dos juzgados federales de la ciudad de Salta se repartían, según la distribución en turnos, los procesos penales de competencia federal de toda la provincia, entre ellos los relativos a los delitos de contrabando por el límite internacional con la República de Bolivia, con la cual existen dos importantes pasos fronterizos: uno en el Departamento de Orán (Aguas Blancas-Bermejo) y otro en el Departamento de San Martín (Prof. Salvador Mazza-Pocitos). También correspondía a esos juzgados el conocimiento de los hechos que se verificaban en el tránsito de las rutas nacionales N°50 y N°34 que conducen a esos pasos fronterizos y en las que se verifican prácticamente todos los sucesos que son calificados como constitutivos del delito de transporte de estupefacientes; ello, en virtud de la actuación de Gendarmería Nacional en diversos puestos fijos y móviles montados sobre esos corredores.

Desde el 4 de febrero de 2005 es el Juzgado Federal de Orán el que tiene el conocimiento de los hechos que se verifican en los pasos fronterizos y las rutas indicadas. El diseño del mapa de la justicia federal de Salta determina que un solo juez conozca de los delitos que, por su calificación legal y por sus restrictivos criterios en materia de libertad bajo caución, hacen que la cantidad de personas en prisión preventiva supere holgadamente a la de los juzgados de la ciudad de Salta.

El 14 de agosto de 2006 el Dr. Eduardo Chittaro, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, fue designado para actuar como defensor ad hoc a cargo de la Defensoría Pública Oficial de San Ramón de la Nueva Orán.

El citado funcionario señaló que la cantidad de expedientes que tramitan en el juzgado, la circunstancia de hallarse en turno permanente y otras particularidades, cuyo detalle excede este informe, producen una demora general en el trámite de los procesos; tal situación determinó la interposición de presentacio-

nes con distintos planteos en cada expediente en particular y, en algunos casos, la necesidad de dirigirse mediante oficio al juez federal para evitar que en el futuro se repitan situaciones gravosas de ese tenor.

Las personas privadas se encuentran alojadas en distintas dependencias (ya sea de Gendarmería Nacional —en su mayor parte-, como también del Servicio Penitenciario Federal y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta), ubicadas en distintos lugares.

Así, la dependencia tiene a su cargo la defensa de personas privadas de su libertad en la ciudad de Salta (distante a 278 km. de Orán), San Salvador de Jujuy (270 km.), Tartagal (135 km.), Aguaray (168 km.), Prof. Salvador Mazza (190 km.) y en la propia ciudad de Orán; situación que dificulta la adecuada comunicación con sus asistidos. También, en algunos casos, provoca que los internos se encuentren alejados a muchos kilómetros del lugar de residencia de sus familiares, cuando no ocurre –como en gran parte de los casos- que aquellos residen en la República de Bolivia.

Informó el citado defensor que las condiciones de detención no cumplían con las previsiones constitucionales. Por un lado señaló que, la mayor parte de los defendidos se encuentran alojados en dependencias de Gendarmería Nacional, en condiciones de hacinamiento, falta de provisión de artículos básicos como los destinados a higiene y vestimenta, deficiente alimentación, penosas condiciones edilicias de los lugares destinados al alojamiento, innumerables dificultades para la provisión de productos medicinales, falta de ventilación en las celdas y presencia de la más variada gama de insectos, entre otras muchas deficiencias, que hacen que las condiciones de detención se encuentren a una distancia sideral del estándar establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 328:1146), en cuanto declaró que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, recogidas por la Ley 24.660, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención.

Al respecto, destacó que el juez federal de esta ciudad ha hecho lugar a distintas acciones de hábeas corpus, en su modalidad correctivo, en virtud de la agravación ilegítima de la forma y condiciones en que se cumple la detención de las personas imputadas. Sin embargo, enfatizó que es prácticamente nulo el efecto real que han tenido esas decisiones. La falta de una cárcel federal con capacidad suficiente para albergar la cantidad de detenidos, tanto a disposición del Juzgado Federal de Orán, como del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, sumado a la emergencia carcelaria decretada en el ámbito de esta provincia, hacen que las acciones intentadas –tal como son resueltas- no sean el medio adecuado para remediar las condiciones antes reseñadas.

La situación relativa a los menores imputados merece una consideración en particular. Mencionó el Dr. Chittaro que ni en esta ciudad, ni en ninguna de las localidades ubicadas en el ámbito de la competencia territorial del juzgado, se realizan informes socioambientales adecuados; solo se cuenta con muy escuetos informes que practica la policía o Gendarmería Nacional. Por ello, es prácticamente nulo el seguimiento tutelar de los menores sometidos a proceso.

Desde que el Dr. Chittaro se desempeña en esta dependencia, solo un menor se encontraba internado en la comisaría de esta ciudad, el que a los pocos días fue entregado a sus progenitores por decisión del juez federal, y desde entonces los pocos casos en los que estuvieron involucrados menores, a las pocas horas fueron entregados a sus padres.

Por último, el Dr. Chittaro destacó, que desde el 14 de agosto, sólo se ha efectuado un acuerdo de juicio abreviado con la fiscalía; ello, en virtud del peculiar criterio del representante del Ministerio Público Fiscal, en cuanto pretende el reconocimiento del hecho por parte del imputado en declaración indagatoria.

Es prácticamente nula la intervención de esta defensoría en cuestiones que no sean de naturaleza penal: desde la fecha indicada en el párrafo que antecede, solo ha intervenido en tres ejecuciones fiscales y en una gestión ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

En igual sentido, son contadas las intervenciones de esta dependencia con relación a solicitudes de ciudadanía argentina. Ello puede deberse a que al no existir en esta ciudad ninguna delegación de la Policía Federal Argentina, los extranjeros deben trasladarse hasta la ciudad de Salta o a Tartagal para realizar trámites relativos a antecedentes penales, que le son requeridos para solicitar su carta de ciudadanía.

202 Ministerio Público de la Defensa

Planteos de la Defensa Pública con impacto en la jurisprudencia

El Dr. Baca mencionó que el Tribunal Oral ha modificado la calificación de "Contrabando de Estupefacientes" a "Transporte de Estupefacientes" a partir del precedente sentado por la Cámara Nacional de Casación Penal, ante el recurso planteado por esta Defensoría en la Causa N° 24/96, caratulada: "VEIZAN COPA Elena s/Infrac. Ley 23.737". Reabierta la discusión por planteos de la Fiscalía, se ha logrado reafirmar aquel precedente recientemente en la causa N° 142/05 caratulada: "Escalera Saravia Rosa s/Contrabando de Importación de Estupefacientes" que ha tenido decisiva incidencia en la modificación de la calificación que realizaban los Juzgados de Instrucción y la Cámara Federal de Apelaciones de Salta.

En el mismo sentido, el caso testigo, que sentó en un primer momento el criterio de la Cámara fue la causa radicada ante el Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy Expte. Nº 439/05, caratulada: «TABOADA VAZQUEZ, Sandra s/Contrabando de estupefacientes". En esa oportunidad el tribunal de alzada entendió que era correcta la calificación legal atribuida a TABOADA VAZQUEZ (contrabando de estupefacientes), confirmando en consecuencia el auto de procesamiento dictado por el juez de grado. Más tarde y tras reiterados recursos de apelación impetrados contra las resoluciones de este tipo, se logró modificar el criterio de la Cámara Federal de Apelaciones, por cuanto este Tribunal había resuelto cambiar la calificación de "contrabando de estupefacientes" por la de "transporte de estupefacientes", en base a los argumentos esgrimidos por la Defensa Oficial en la causa radicada ante el Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy, Expte. Nº 318/06, caratulada: "PRESENTE CESPEDES, Gabriel s/Contrabando de estupefacientes". Con este decisorio se han respetado las garantías procesales establecidas en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales, en resguardo de los derechos de defensa en juicio y debido proceso legal, pues a falta de pruebas los jueces deben ajustar su pronunciamiento a los hechos que generan el proceso, no suplir con su voluntad la laguna que pudiera presentar un escueto cuadro probatorio.

El Tribunal Oral de Salta ha declarado inconstitucional el art. 872 de la Ley 22.415 (Código Aduane-ro), en tanto y en cuando dicho artículo equipara la pena de tentativa con el delito consumado, aplicando la reducción de pena estipulado en el art. 44 del Código Penal. Dichas resoluciones fueron casadas por el Fiscal ante el mencionado tribunal.

II. DISTRITO JUDICIAL TUCUMÁN

Distrito Tucumán				
Dependencia	Titular	Actuación Territorial		
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Tucumán	Assaf, Amalina Silvia Elena	Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	Lo Pinto, Ciro Vicente	Provincia de Tucumán		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	Bossini, María Angelina	Provincia de Santiago del Estero		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero	Zurita de González, Marquesa	Provincia de Santiago del Estero		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca	Vizoso, Hugo Ricardo	Provincia de Catamarca		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Fernando del Valle de Catamarca	Vacante	Provincia de Catamarca		

Análisis del trabajo realizado

De acuerdo a los informes presentados por los Sres. Defensores que intervienen en el presente distrito, se señalarán, a continuación, los puntos de relevancia indicados para el análisis de su actuación.

- Porcentajes de intervención de la Defensa Pública

Conforme los informes remitidos a esta Defensoría General, la Defensa Pública intervino en el 85% de las causas que ingresaron en los Tribunales de la Jurisdicción en materia penal y en el 5% de las causas en materia civil.

La Dra. Amalina Assaf registró un aumento del 50% en las causas ingresadas en relación con otros periodos, sobre todo en materia penal.

El Dr. Oscar Tomás del Campo, Defensor ad hoc de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca, manifestó que, desde el punto de vista cuantitativo aumentó considerablemente el número de causas ingresadas en la dependencia.

- Mayores requerimientos en la prestación del servicio

Todos los defensores oficiales de la jurisdicción coincidieron en afirmar que atendieron -en el período en estudio- mayormente causas de índole penal y especialmente aquellas en las que se investigan infracciones a la Ley 23.737. En este sentido, el Dr. Hugo Vizoso, Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, informó que el 100% de las causas que ingresaron a la dependencia fueron por este delito.

El defensor Ciro Lo Pinto indicó los siguientes porcentajes referidos a su actuación: el 27% de las causas correspondió a infracciones al art. 14, 1º párrafo de la Ley 23.737 en cuanto se refiere a la tenencia simple de estupefacientes, un 20% a las causas relativas al art. 5º inc. "c" de esa Ley en cuanto se refiere a la tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, un 19% a las causas de transporte de estupefacientes, un 13% a las causas por infracciones a los arts. 296 y 292, 2º párrafo del CP, 6% al art. 5º inc. "e" y 11 inc. "e" de la Ley 23.737. Los delitos que representaron un 3% del total correspondieron a los arts. 14, 2º párrafo de esa ley, arts. 874, inc d) de la Ley 22.415, art. 256 bis 1º párrafo del CP, art 167 inc 2º del CP y art. 183, con el agravante del art. 184, inc 1º del CP.

Por su parte, la Dra. Zurita de González informó que un 97% de las causas en las que actuó fueron iniciadas por infracciones a la Ley 23.737, un 1% correspondió a casos de infracción a la Ley 22.415 y un 2% a casos de infracción a la Ley 22.362.

En cuanto a la actividad desplegada en los fueros civil, comercial y laboral, la Defensa Pública actuó en causas de ausentes según la previsión del art. 343 del CPCC -persona física-.

Tanto en el ámbito penal como civil, las defensorías ejercieron la representación Pupilar. En tal carácter (en las causas penales) se brindó consejo o asesoramiento a los menores experimentadores de droga -siempre con el consentimiento de sus padres-.

- Falta de un centro especializado para el tratamiento de adicciones

Como tema recurrente se enfatizó la preocupación por la carencia de un Centro especializado y capacitado para la recuperación y rehabilitación de drogodependientes.

Planteos de la Defensa Pública con impacto en la jurisprudencia

Se mencionaron como de interés, los siguientes fallos: 1) Juicios Abreviados (art. 431 bis CPPN), se logró un cambio de calificación legal en el acuerdo, mediante la imputación de figuras penales más benignas y justas para el imputado, a pesar de no haberse llegado a debate oral ("Peralta Andrea Noemí s/ Inf. a la Ley 23.737" Expte P-20/04; "Ponce Antonio Enrique s/ pres. adulteración de documento publico." Expte. P 52/04); 2) Aplicación de la doctrina penal alemana del "Error de prohibición" resultando absuelta la imputada (Cáceres Mercedes Fátima s/ estafa" Expte. C-67/04).

204 Ministerio Público de la Defensa

En cuanto a cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de la libertad en la jurisdicción, se destacaron:1) Aplicación de la Ley de Migraciones N° 25.871 (art. 64 inc. "a"), como nueva causal de extinción de la pena -ya que el extrañamiento agota la pena privativa de la libertad impuesta a un extranjero-; 2) Declaración de nulidad de sanciones disciplinarias impuestas a los internos por falta de cumplimiento del decreto 18/97 (art. 29 y ccs.) del Tribunal Oral de Tucumán; 3) Equiparación de reclusión y prisión por aplicación de la nueva jurisprudencia sentada por la CSJN en la causa: "Méndez, Nancy Noemí s/homicidio atenuado".

Informe Anual 2006 205



REGIÓN PATAGONIA

- Distrito Judicial Comodoro Rivadavia
- Distrito Judicial General Roca

Distrito Judicial Comodoro Rivadavia			
Provincias	Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego		
Superficie	224.686 km2 provincia de Chubut 243.943 km2 provincia de Santa Cruz 21.263 km2 provincia de Tierra del Fuego Total superficie: 489.892 km2		
Población	445.458 provincia de Chubut 213.845 provincia de Santa Cruz 115.286 provincia de Tierra del Fuego Total población: 774.589 habitantes		
Densidad de población	1,6 Hab/km2		
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)		
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)		
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)		
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	3 (Rawson. Esquel. Río Gallegos) No hay unidades de detención en Comodoro Rivadavia, Ushuaía y Río Grande		

Distrito Judicial General Roca			
Provincias	Provincias de Neuquén, Río Negro y departamentos de Futaleufú y Cuchamen de la provincia de Chubut.		
Superficie	94.078 km2 de la provincia de Neuquén 203.013 km2 de la provincia de Río Negro 25.685 km2 de la provincia de Chubut Total de 322.776 km2		
Población	521.439 habitantes de la provincia de Neuquén 587.430 de la provincia de Río Negro 54.674 de la provincia de Chubut Total: 1.163.543 habitantes		
Densidad de población	3.6 Hab/km2		
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)		
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)		
Dependencias del Poder Judicial	9 (nueve)		
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (General Roca, Neuquén, Esquel, Viedma)		

I. DISTRITO JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA

Distrito Comodoro Rivadavia				
Dependencia	Titular	Actuación Territorial		
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Comodoro Rivadavia	López Lastra, Eduardo Daniel	Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tie- rra del Fuego		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia	Vacante	Provincia de Chubut, Departamentos: Laguiñeo, Tehuelches, Gastre, Paso de los Indios, Telsen, Mártires, Biedma, Gaimán, Florentino Ameghino ,Rawson, Río Senguer, Sarmiento y Escalante. Provincia de Santa Cruz		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	Vacante	Rawson, Río Gallegos, Ushuaia, y Río Grande		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson	Seniow de Gando, Mirta Mabel	Provincia de Chubut excepto Departa- mentos de Escalante, Sarmiento, Rio Senguer, Futaleufú y Cushamen		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos	Fassi, Santiago Carlos	Provincia de Santa Cruz (en materia elec- toral). Para el resto de su competencia, sobre la porción de la provincia de San- ta Cruz, el territorio remanente de la competencia del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego	Muschietti, Adolfo Miguel F. J.	Provincia de Tierra del Fuego		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Grande	Machado, Jorge Fernando	Provincia de Tierra del Fuego: Departa- mento de Río Grande		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ushuaía	Reyes, Eduardo Antonio	Provincia de Tierra del Fuego con exclusión del Departamento de Río Grande.		

Análisis del trabajo realizado

Los defensores de esta jurisdicción comunicaron que la actuación de la defensa pública osciló entre el 85% y 60% de las causas ingresadas a los órganos jurisdiccionales ante los cuales actuaron. De esta manera, la Dra. Marta Olga Herrera de Gutiérrez, quien fuera titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, informó que intervino en el 85% de las causas ingresadas ante dicho Tribunal.

Por su parte, la Dra. Mirta Mabel Seniow de Gando afirmó que la actuación de la dependencia a su cargo fue del 80%. El Dr. Mariano Máximo Liva, quien se desempeña como defensor ad hoc de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, informó que, en materia penal, la dependencia intervino en un 65% de los procesos en trámite, mientras que en lo civil, en un 20%.

El Dr. Muschietti detalló que participó en el 75% de los juicios celebrados por el Tribunal Oral ante el cual interviene, afirmando, también, que este porcentaje no presentó variación alguna con relación a la actuación de la dependencia en periodos anteriores. Por lo contrario, el Dr. Machado hizo saber que, comparando con ejercicios anteriores, existió un notable incremento en la cantidad de causas que tuvo que atender la dependencia a su cargo.

La Dra. Herrera de Gutiérrez señaló que los delitos por los cuales resultaron imputadas las personas que defendió, fueron: infracciones a la Ley 23.737 (47%); infracción al art. 292 (31%); infracción al art. 174 inc. 5° (7%); también destacó otros delitos que atendió en la dependencia, a saber, infracción a la ley

Informe Anual 2006 207

25.871, infracción a la Ley 17.671; infracción al art. 263; infracción art. 293; infracción art. 296; infracción art. 90, los cuales representan el 15% del total de las causas de la defensoría. Los demás defensores coincidieron con esta diversidad de tipos de delitos que se presentaron en sus dependencias. El Dr. Jorge Fernando Machado afirmó que existió un incremento sustantivo en lo atinente a las previsiones del art. 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 cuyos partícipes transitan en la edad comprendida entre los 16 y los 20 años, lo que constituye un índice preocupante.

La Dra. Seniow de Gando y el Dr. López Lastra informaron que atendieron a varios imputados por delitos cometidos durante la última dictadura militar, también, destacó este último el gran número de consultas por incumplimientos de prestaciones de la obra social PAMI.

La nombrada Magistrada señaló asimismo que, durante el año 2006, se produjo un notable incremento de las consultas y demandas de asesoramiento para accionar con la asistencia de este Ministerio Público a distintos organismos de la Administración Pública Nacional (PAMI, ANSES, Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, etc.) a las Obras Sociales y AFJP, por demoras en los trámites previsionales, de la Seguridad Social, falta de cobertura médica, etc. Esto también fue informado por varios defensores de la jurisdicción.

El Dr. Machado aclaró que actuó en varias causas con muchos imputados, los cuales optaron ser defendidos por la defensa pública. También destacó la gran cantidad de casos por incumplimientos de las obras sociales, con los problemas que esto genera para la salud de las personas.

El Dr. Adolfo Muschietti destacó los problemas que se plantean con relación a la ejecución de las penas debido a que la jurisdicción carece de dependencias del Poder Ejecutivo Nacional, del Servicio Penitenciario Federal u otras de la Nación, razón que motiva el traslado de los condenados a otras jurisdicciones fuera de la Provincia incumpliéndose con lo dispuesto en el art. 39 de la Constitución Provincial que declara la prohibición del traslado de detenidos condenados en la provincia para cumplir sus penas fuera del territorio o jurisdicción territorial.

El Dr. López Lastra informó que el Juzgado Federal de la Ciudad dictó algunas resoluciones sobreseyendo a imputados por tenencia de escasa cantidad de estupefacientes, sobre la base de que dicha tenencia, por las condiciones en que se presentaba en el caso concreto –esto es, destinada a un consumo puramente privado e individual- no era susceptible de afectar la salud Pública. También este Magistrado señaló los problemas presentados debido a la falta de instituciones públicas idóneas para el tratamiento de adicciones.

II. DISTRITO JUDICIAL GENERAL ROCA

Distrito General Roca				
Dependencia	Titular	Actuación Territorial		
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca	Wierosz, Raisa Ana	Provincia de Río Negro y Neuquén, pro- vincia de Chubut, Departamentos de Futaleufú y Cushamen		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca	Zamboni, Eduardo Juan José	Provincia de Río Negro. Provincia de Chubut, departamentos de Futaleufú y Cushamen		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Viedma	Vacante	Provincia de Río Negro (materia electo- ral). Para el resto de su competencia, Dptos. 9 de julio, Valcheta, San Anto- nio, General Conesa y Adolfo Alsina de Río Negro		
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche	Scorza, Mario Luis	Provincia de Río Negro, Dptos: Bariloche, Pilcaniyéu, Ñorquincó y 25 de Mayo. Provincia de Chubut: Dptos: Futaleufú y Cushamen.		
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén	Muñoz de la Rosa, Emilce	Provincia de Neuquén		

208

Distrito General Roca			
Dependencia	Titular	Actuación Territorial	
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Neuquén	Peralta, Eduardo (defensor Ad Hoc a cargo de la dependencia)	Provincia de Neuquen, territorio de los Departamentos: Añelo, Confluencia y Pehuenches que no corres- ponden a la competencia del Juzgado Federal de Zapala	
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Zapala	Rouret, Gabriel Manuel	Provincia de Neuquen: parte del territorio de los departamentos de: Confluencia, Añelo y Pehuenches y Departamentos de Picún Leufú, Zapala, Aluminé, Huillches, Catan Lil, Collon Cura, Lácar, Picunches, Loncopué,Ñorquín, Minas, Chos Malal y Los Lagos	

Análisis del trabajo realizado

Los Sres. Magistrados del distrito mencionaron variados puntos de relevancia para el análisis del trabajo realizado:

- Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

El Dr. Gabriel Rouret informó que ha intervenido en un porcentaje aproximado del 90/95% del total de las causas en materia penal ingresadas en el juzgado ante el cual actúa. El citado Magistrado aclaró que al tratase de una jurisdicción limítrofe con otro país, ingresan a la dependencia gran cantidad de causas de contrabando y sobre todo de narcotráfico. Por su parte, el Dr. Zamboni hizo saber que el porcentaje de causas en el que participó su defensoría fue del 68,4 % del total de las ingresadas en los órganos jurisdiccionales ante los cuales interviene. Los demás defensores de esta jurisdicción coincidieron con el porcentaje informado por el Dr. Rouret.

- Evolución en el número de actuaciones en causas penales y civiles con intervención de la defensa pública

En cuanto a la variación de causas ingresadas a las dependencias con respecto al ejercicio anterior, el Dr. Rouret destacó que se han incrementado aproximadamente en un 5 %. La diferencia más notoria respecto de años anteriores es la reducción de la aplicación del instituto de la prisión preventiva registrada en este período. Por su parte, el Dr. Scorza informó que el periodo en estudio superó el anterior variando en más de un 10 a un 15 % con respecto a las causas penales.

- Delitos con mayor porcentaje de intervención en la defensa pública

La Dra. Muñoz de la Rosa clasificó las causas tramitadas durante el periodo en estudio por tipo de delitos y en este detalle coincidió en términos generales con lo expresado por los demás defensores de la jurisdicción. Así, pormenorizó que, de un total general de 65 causas en trámite, la clasificación según el tipo de delito arrojó los siguientes resultados:

- Delitos previstos en la Ley 23.737: 28 causas, con un porcentual del 43,07 %
- Delitos contra la fe pública: 12 causas, con un porcentual del 18,46%
- Delitos previstos en la Ley 22.415: 9 causas, con un porcentual del 13,84%
- Delitos contra la Administración pública: 9 causas, con un porcentual del 13,84%
- Delitos previstos en la Ley 17.671: 2 causas, con un porcentual del 3,07%
- Delitos contra la propiedad: 2 causas, con un porcentual del 3,07 %

Informe Anual 2006

- Delitos previstos en la Ley 24.769: 1 causa, con un porcentual del 1,53%
- Delitos contra la libertad: 1 causa, con un porcentual del 1,53%
- Delitos previstos en el Decreto Ley 6582/58: 1 causa, con un porcentual del 1,53%

La Dra. Muñoz de la Rosa aclaró que, en consonancia con las características particulares de la jurisdicción -tales como el crecimiento demográfico constante y sostenido que mantiene la ciudad de Neuquén y sus alrededores, como así también la proximidad con pasos fronterizos-, los delitos más reiterados están asociados a la tenencia simple y al consumo de estupefacientes. Sin perjuicio de ello, el tráfico de estupefacientes, en sus modalidades de comercialización, transporte e intento de exportación a la República de Chile, ocupan también un importante lugar dentro del porcentaje de causas en trámite. En último término, destacó que interviene en forma reiterada en causas por delitos contra la fe pública, en distintas variantes como por ejemplo falsificación y uso de instrumentos públicos, expendio de moneda falsa, etc.

En su caso el Dr. Rouret indicó que la mayor parte de la labor de la dependencia a su cargo se encuentra relacionada con la materia penal y que, a su vez, los delitos por infracción a la Ley 23.737 son los que registran un porcentaje mayor -aproximadamente entre un 60 y 65% de las causas penales ingresadas a la dependencia-.

Por su parte, la Dra. Wierosz destacó que también se incrementaron las consultas referidas a las deficiencias del servicio prestado por las Obras Sociales nacionales.

- Causas de Militares y juicios por la verdad

Especialmente el Dr. Peralta, Defensor Ad Hoc de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia de Neuquén, destacó que la dependencia debió intervenir en una causa por violaciones a derechos humanos durante la última dictadura militar. Esta causa es de gran complejidad por su volumen y por la cantidad de asistidos, ya que de las 20 personas imputadas 7 son asistidas por la defensa pública.

- Causas civiles y de otros fueros

El Dr. Rouret enfatizó que su función también comprende la representación de incapaces y ausentes (Fuero Civil), y asesoramiento en forma permanente en casos específicos de Jubilaciones y Pensiones tramitadas ante el ANSES, como así también en diferentes Ejecuciones Fiscales de la AFIP.

Por su parte, el Dr. Scorza informó que en el ámbito previsional la defensoría a su cargo logró la agilización en la aprobación de prácticas médicas sobre todo en tratamientos oncológicos prestados por las obras sociales, así como también logró la agilización y reconsideración en trámites demoradas y/o denegados por la Comisión de Pensiones Asistenciales, AFJP y ANSES respecto de diversos temas como reajustes, zona desfavorable, asignaciones familiares, etc.

Planteos de la defensa pública con impacto en la jurisprudencia

El Dr. Rouret informó un cambio importante en la jurisprudencia con respecto a la violación de la garantía de imparcialidad y doble instancia que se producía debido a que el tribunal de apelación que intervenía en las causas tramitadas era el mismo que el de juicio. Esta situación logró revertirse en base a las recusaciones oportunamente interpuestas. Así, actualmente, cuando se presenta un recurso de apelación, se eleva a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Por último, el Dr. Juan José Zamboni detalló que, a partir de los planteos de la defensa, se logró una aplicación restrictiva por parte de órganos jurisdiccionales en cuanto al tema de los allanamientos nocturnos (art. 225 CPP).

210 Ministerio Público de la Defensa

ANEXO

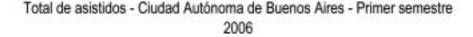
ESTADÍSTICAS PRIMER SEMESTRE 2006¹

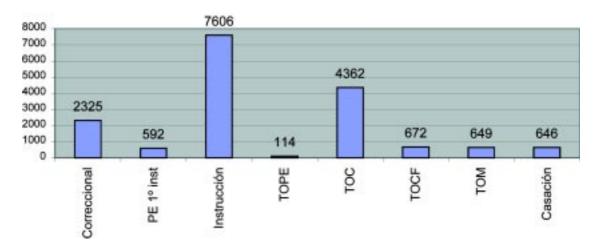
Vista la necesidad de instrumentar herramientas que permitan extraer conclusiones efectivas sobre el trabajo realizado por las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa y que resulten adecuadas para medir la gestión institucional en sus diversos aspectos, la Sra. Defensora General de la Nación dictó el día 19 de julio de 2006 la Resolución DGN Nro. 1009/06.

De acuerdo con lo allí dispuesto, los Defensores Públicos Oficiales remitieron a la Defensoría General de la Nación las estadísticas correspondientes a las dependencias a su cargo, a fin de que esos datos pudieran conformar una base que refleje la situación de las defensorías públicas oficiales y que actúe como índice certero de servicio.

A continuación se representarán las conclusiones inferidas a partir de esa información, en relación con los datos correspondientes al primer semestre del año 2006.

Cantidad de personas asistidas por la Defensa Pública Oficial





Informe Anual 2006 213

-

¹ Las estadísticas fueron confeccionadas a partir de datos aportados por los Defensores Oficiales y luego son procesados en la Secretaría de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación

Medidas de tendencia central por fuero: Mediana

La mediana es el dato que ocupa la posición central , es decir que en este caso, el 50% de las Defensorías de cada fuero tienen menos detenidos que el valor de la mediana y el 50% tiene más detenidos que el valor de la mediana.

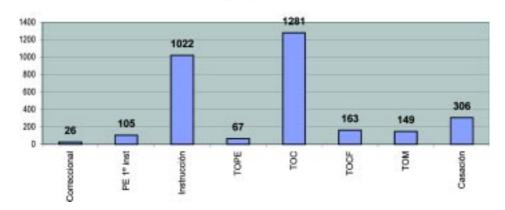
Fuero	Mediana de la cantidad de asistidos
Correccional	815
Penal Económico 1ra. Instancia	296
Defensorías de Instrucción en lo criminal	463
Tribunal Oral en lo Penal Económico	57
Tribunal Oral en lo Criminal	215
Tribunal Oral en lo Criminal Federal	258
Tribunal Oral de Menores	229
Casación	223

	Asistidos	Detenidos	Mujeres	Extranjeros
Def. Púb. Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apel en lo Correccional	2325	26	516	92
Def. Púb. Oficial ante los Jueces y Cám de Apel. En lo Penal Económico	592	105	186	102
Def. Púb. Oficial ante los Jueces y Cám de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción	7606	1022	1102	186
Def. Púb. Oficial ante los Trib. Ora- les en lo Penal Económico	114	67	38	81
Def. Púb. Oficial ante los Trib. Ora- les en lo Criminal	4362	1281	456	330
Def. Púb. Oficial ante los Trib. Ora- les en lo Criminal Federal	672	163	184	116
Def. Púb. Oficial ante los Trib. Orales de Menores	649	149	51	19
Def. Púb. Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	646	306	83	32

Ministerio Público de la Defensa

Cantidad de detenidos asistidos por la Defensa Pública Oficial

Cantidad total de detenidos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Primer semestre 2006

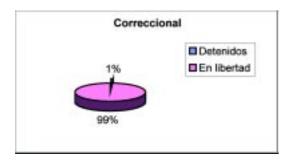


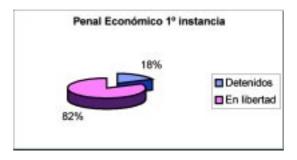
Este cuadro resulta indicativo de la aplicación del instituto de la prisión preventiva, en tanto estos detenidos conservan su condición de procesados.

Medidas de tendencia central por fuero: Mediana²

Fuero	Mediana de la cantidad de asistidos
Correccional	12
Penal Económico 1ra. Instancia	53
Instrucción	51
Tribunal Oral en lo Penal Económico	34
Tribunal Oral en lo Criminal	71
Tribunal Oral en lo Criminal Federal	49
Tribunal Oral de Menores	28
Casación	110

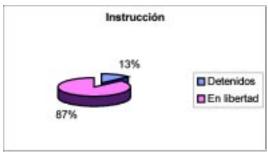
Porcentaje de detenidos entre el total de asistidos

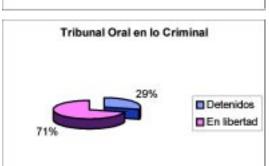


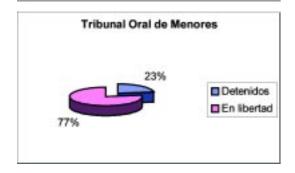


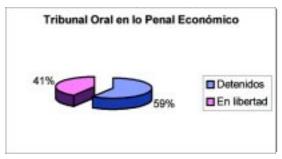
² La mediana es el dato que ocupa la posición central , es decir que en este caso, el 50% de las Defensorías de cada fuero tienen menos detenidos que el valor de la mediana y el 50% tiene más detenidos que el valor de la mediana.

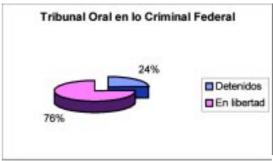
Informe Anual 2006

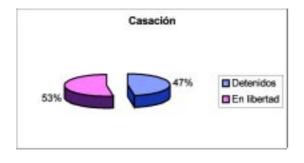




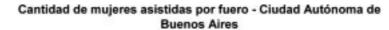


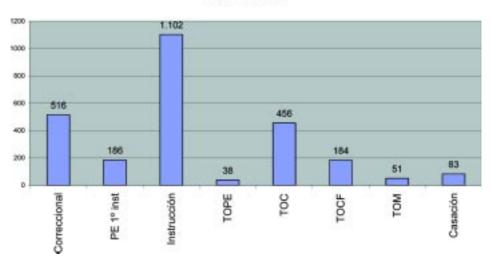






Cantidad de mujeres asistidas por la Defensa Pública Oficial

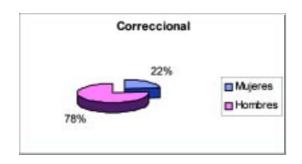


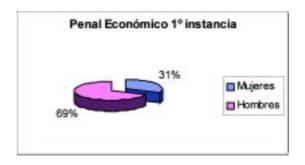


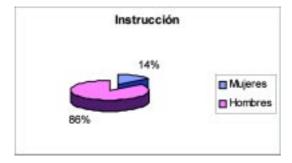
Medidas de tendencia central por fuero: Mediana³

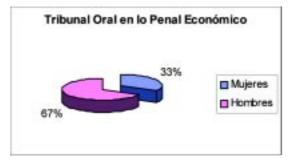
Fuero	Mediana de la cantidad de asistidos
Correccional	169
Penal Económico 1ra. Instancia	93
Instrucción	77
Tribunal Oral en lo Penal Económico	19
Tribunal Oral en lo Criminal	20
Tribunal Oral en lo Criminal Federal	73
Tribunal Oral de Menores	15
Casación	32

Porcentaje de mujeres entre el total de asistidos

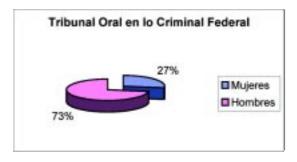






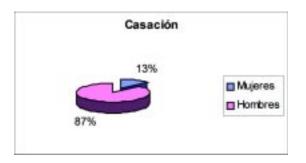






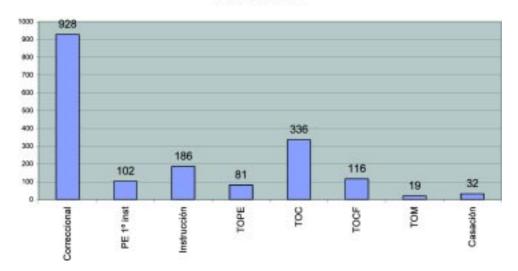
³ La mediana es el dato que ocupa la posición central , es decir que en este caso, el 50% de las Defensorías de cada fuero tienen menos asistidas que el valor de la mediana y el 50% tiene más asistidas que el valor de la mediana.





Cantidad de extranjeros asistidos por la Defensa Pública Oficial

Cantidad de extranjeros asistidos por fuero - Ciudad Autónoma de Buenos Aires



El análisis se realizó en base a las defensorías que informaron la cantidad de asistidos extranjeros, considerando para los porcentajes sólo los defendidos por esas dependencias.

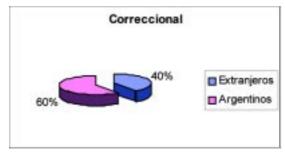
Medidas de tendencia central por fuero: Mediana4

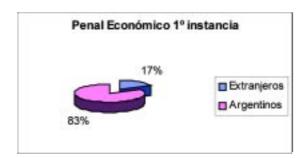
Fuero	Mediana de la cantidad de asistidos
Correccional	464
Penal Económico 1ra. Instancia	87
Instrucción	46
Tribunal Oral en lo Penal Económico	40
Tribunal Oral en lo Criminal	27
Tribunal Oral en lo Criminal Federal	38
Tribunal Oral de Menores	9
Casación	16

⁴ La mediana es el dato que ocupa la posición central, es decir que en este caso, el 50% de las Defensorías de cada fuero tienen menos extranjeros asistidos que el valor de la mediana y el 50% tiene más extranjeros asistidos que el valor de la mediana.

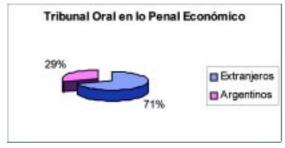
218

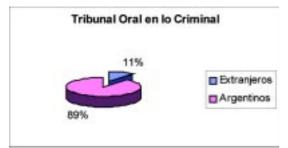
Porcentaje de extranjeros entre el total de asistidos

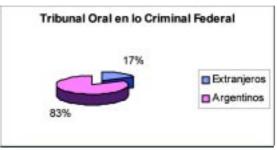




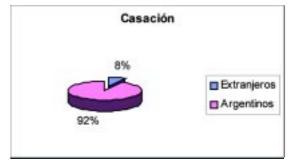






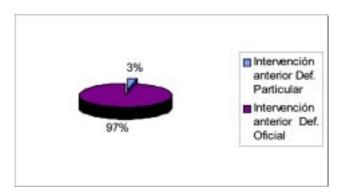






Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal

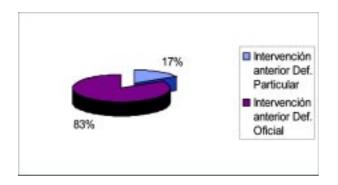
Porcentaje de asistidos por la Defensa Pública en la instancia anterior, según los ingresos registrados en la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal.



Defensor Particular	21
Defensor Oficial	625

Defensorías ante Tribunal Oral Criminal Federal

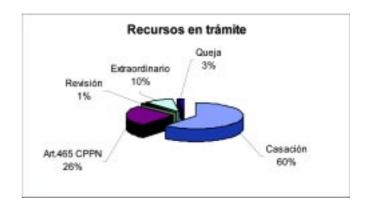
Porcentaje de asistidos por la Defensa Pública en la instancia anterior, según los ingresos registrados en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal.



Intervención anterior Defensor Particular	50
Intervención anterior Defensor Oficial	251

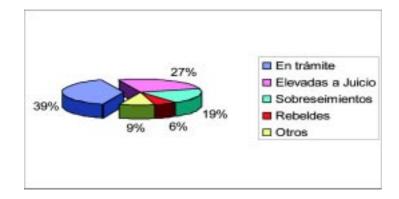
Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal Recursos en trámite durante el primer semestre de 2006

Casación	751
Art. 465 CPPN	314
Revisión	10
Extraordinario	124
Queja	31



Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción

El siguiente cuadro representa el estado de trámite presentado a la finalización del semestre de aquellos expedientes ingresados en su comienzo.



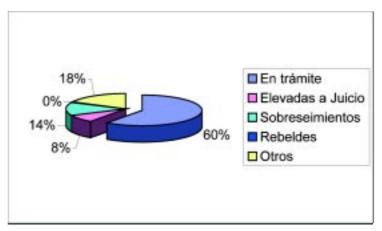
En trámite	2153
Elevadas a juicio	1492
Sobreseimientos	1067
Rebeldes	328
Otros	518

Otros: Cese de intervención por conexidad, incompetencia, designación de abogado particular

Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara en lo Penal Económico

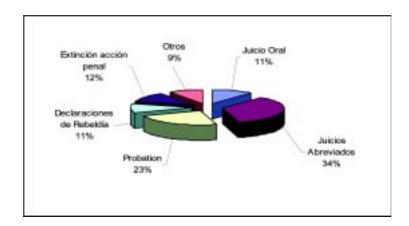
El siguiente cuadro representa el estado de trámite presentado a la finalización del semestre de aquellos expedientes ingresados en su comienzo.

En trámite	147
Elevadas a juicio	20
Sobreseimientos	34
Rebeldes	1
Otros	43



Otros: Cese de intervención por conexidad, incompetencia, designación de abogado particuar.

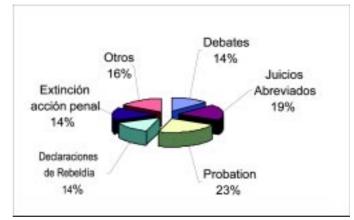
Defensorías Públicas Oficiales ante Tribunales Orales en lo Criminal – Primer semestre 2006



Juicio Oral	281
Juicios Abreviados	892
Probation	584
Declaraciones de Rebeldía	272
Extinción acción penal	308
Otros	225

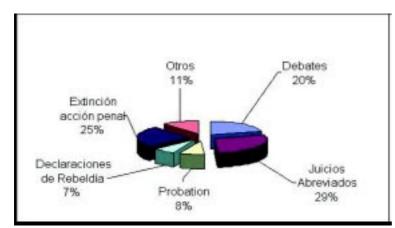
Defensorías Públicas Oficiales ante Tribunales Orales en lo Criminal Federal – Primer semestre 2006

Debates	43
Juicios Abreviados	59
Probation	72
Declaraciones de Rebeldía	45
Extinción acción penal	45
Otros	52



Otros: Cese de intervención por conexidad, incompetencia, designación de abogado particular.

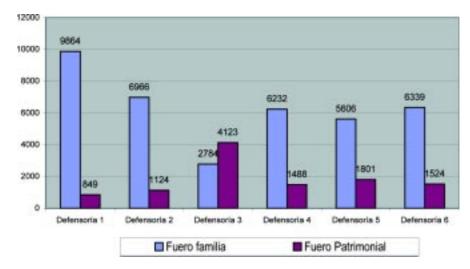
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores



Debates	98
Juicios Abreviados	141
Probation	38
Declaraciones de Rebeldía	34
Extinción acción penal	122
Otros	55

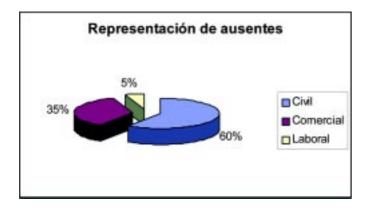
Otros: Cese de intervención por conexidad, incompetencia o designación de abogado particular.

Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia Intervención en causas correspondientes al Fuero de Familia y Patrimonial.



Causas ingresadas en el primer semestre del año 2006.

Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cám. De Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral *Representación de ausentes*



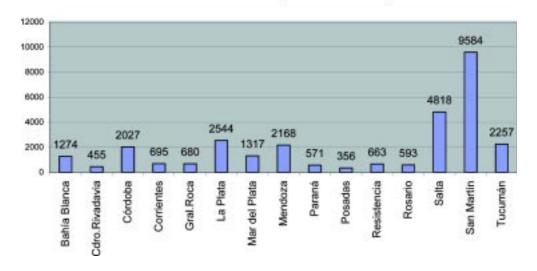
Causas Civiles	10.251
Causas Comerciales	6.037
Causas Laborales	931

Atención y Representación de Pobres

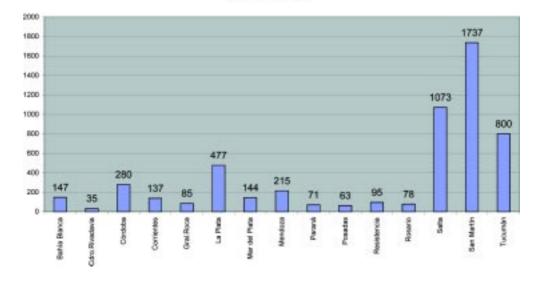
Causas Civiles	8.223
Causas Comerciales	460
Causas Laborales	5



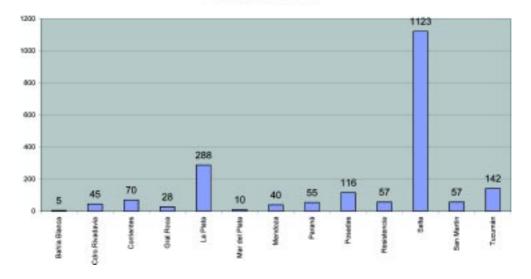
Interior - Cantidad de asistidos durante el primer semestre 2006 por Juridicción



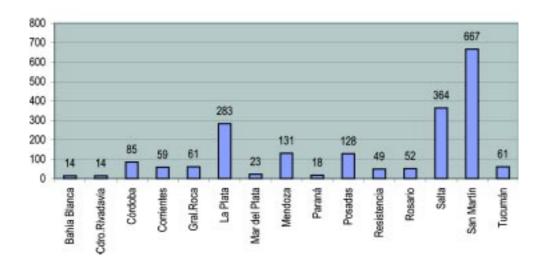
Interior - Cantidad de mujeres asistidas durante el primer semestre 2006 por Juridicción



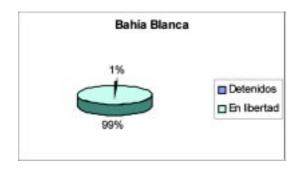
Interior - Cantidad de extranjeros asistidos durante el primer semestre 2006 por Juridicción

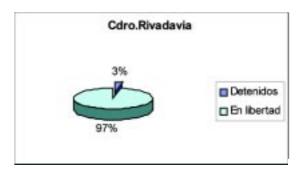


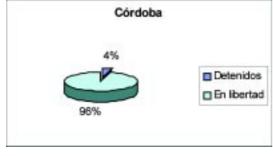
Interior - Cantidad de detenidos durante el primer semestre 2006 por Juridicción

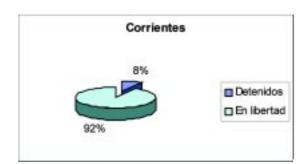


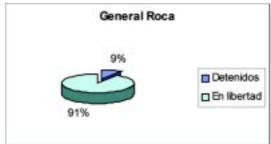
Porcentaje de detenidos por Jurisdicción - 1er semestre 2006

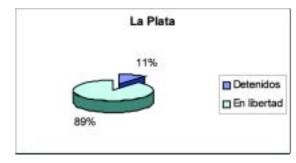




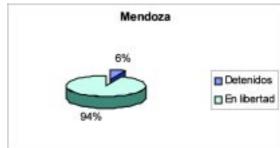


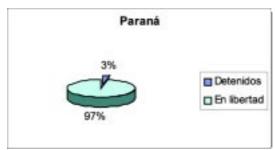


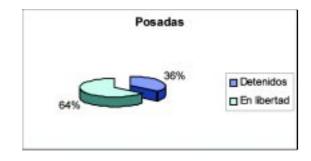


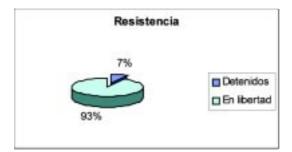


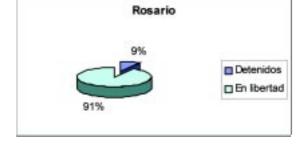


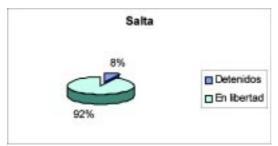


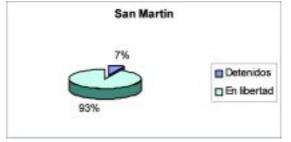


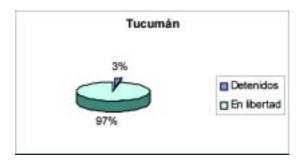




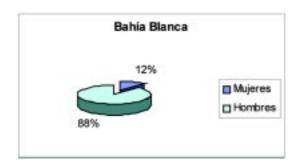


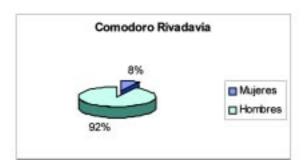


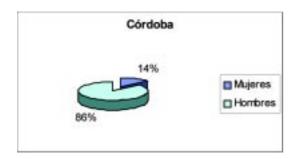


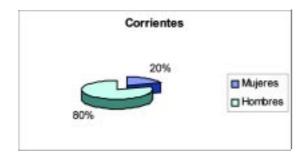


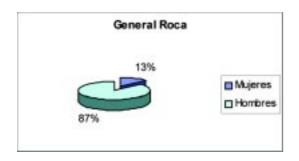
Porcentaje de mujeres asistidas por Jurisdicción-1er semestre 2006

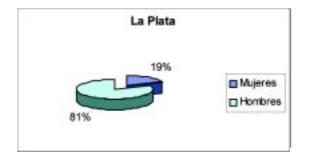




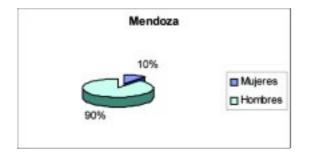


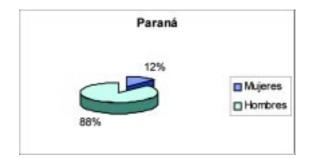


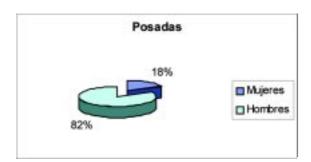


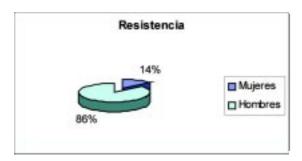


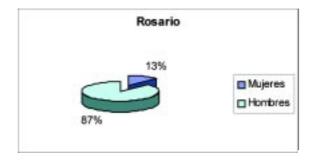


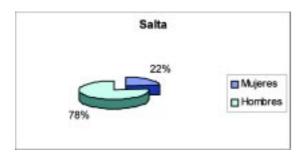


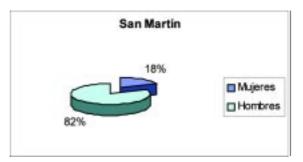


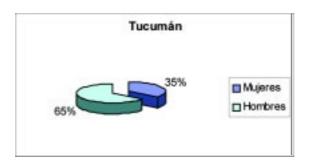




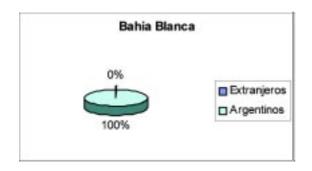


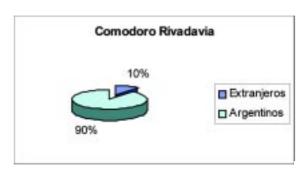


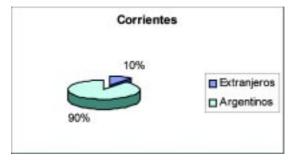


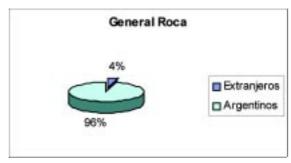


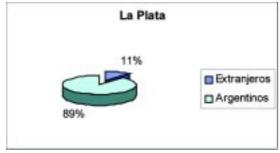
Porcentaje de extranjeros asistidos por Jurisdicción -1er semestre 2006



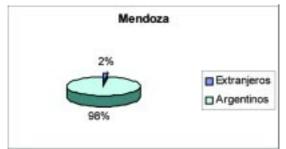


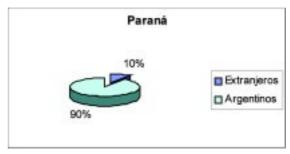


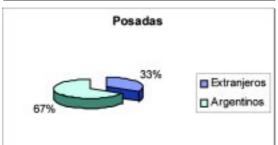




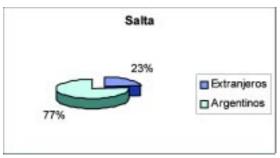


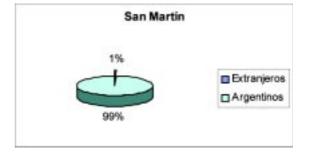


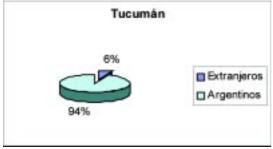


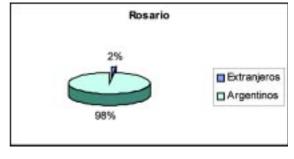












La siguiente información se obtuvo del análisis de la encuesta realizada en las Unidades de detención del Servicio Penitenciario Federal Nros. 3, 19, 21, 27, 31 y los Complejos Penitenciarios Federales Nros. I y II.

1 Determinación del tamaño de muestra:

Para determinar el tamaño de muestra, se utilizó el intervalo de confianza asintótico normal para proporciones ($p\pm 1.96*\sqrt{\frac{p*(1-p)}{n}}$), tomando como p a 1/2, y pidiendo que el radio del mismo sea menor que 0.05. Al número obtenido se le aplicó la fórmula de corrección por población finita $\frac{n}{1+\frac{n}{N}}$, donde n es el despejado de la anterior ecuación: 384, y N el tamaño de la

población: 9.754 detenidos informados por el SPF, resultando el tamaño de muestra de por lo menos 396.

Se encuestaron a 484 detenidos, por lo cual el tamaño de muestra es adecuado para extender las conclusiones a toda la población con un error de estimación de ±5%, con una confianza del 95%

Informe Anual 2006

CUADRO COMPARATIVO

TIPO DE DEFENSA

	·				
				Unidad 3	
		The state of the s	Porcentaje		II Aboquia
Unidad 3	Abogado particulariotro	50	32%	100	particulators
7.0000000000	Defensor público	104	67%		■ Detensor péblic
	NS/NC	1	1%	011	D NOWC
	Total	155	100%		
	10000	47,070		Unided 19	Ď.
		- 9	Bossestale	1200000	
Unidad 19	Abogado particulariotro	12	Porcentaje 27%	2 to	© Atmostic
Omasa 15	Defensor público	32	73%	•	■ Deleasery this
	Total	44	100%	Pite	Jane 10000
	rotai	44	100%		
				Unided 21	
Holds 1 64		100	Porcentaje		O Airesta
Unidad 21	Abogado particulariotro	1	8%	40	enticularists
	Defensor público	11	84%		M Softwarp (1) Se
	NS/NC	1	8%	644	B 95490
	Total	13	100%		
		193		Unided 27	
			Porcentaje		III Albertado
Unidad 27	Abogado particulariotro	1	17%	Hay West	m Determination
	Defensor público	3	50%		
	NS/NC	2	33%	Street	DHENC
	Total	6	100%		
				Unided 31	
			Porcentaje	tv	B Alimento per licelaristana
Unidad 31	Abogado particulariotro	20	24%	and the same of th	# Outromy Silver
	Defensor público	63	74%	No.	DHSHO
	NS/NC	2	2%		D I CATA
	Total	85	100%	CPF 1	
	Total	85		CPF 1	
			100% Porcentaje	CPF 1	E Standag e bake lab
CPF 1	Abogado particulariotro	40	100% Porcentaje 44%	CPF 1	E Steading of Indianal
CPF 1			100% Porcentaje 44% 56%		9000 - XIII - XII
CPF 1	Abogado particulariotro	40	100% Porcentaje 44%		9000 - Million 1979
CPF 1	Abogado particulariotro Defensor público	40 50	100% Porcentaje 44% 56% 100%		9000 - XIII - XII
	Abogado particulariotro Defensor público Total	40 50 90	100% Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje	CPF 2	# School-diller
	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro	40 50 90	100% Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28%	CPF 2	E trium dition
	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público	40 50 90 25 63	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 60%		E diseased in
	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público NS/NC	40 50 90 25 63 3	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 69% 3%	CPF 2	E Salesade particularities
	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público	40 50 90 25 63	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 60%	CPF 2	E Salvanda D Salvanda particularitors E Salvanda
	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público NS/NC	40 50 90 25 63 3	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 69% 3% 100%	CPF 2	E Salvanda E Salvanda particulariore E Salvanda
CPF 2	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público NS/NC Total	25 63 3	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 69% 3% 100% Porcentaje	CPF 2	E Salvanda E Salvanda particulariore E Salvanda
CPF 2	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público NS/NC Total Abogado particular/otro	25 63 3 91	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 69% 3% 100% Porcentaje 31%	CPF 2	E Salvanda E Salvanda particulariore E Salvanda
CPF 2	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público NS/NC Total Abogado particular/otro Defensor público Defensor público	25 63 3 91	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 69% 3% 100% Porcentaje 31% 67%	CPF 2	E Alexande particularitor E forcese pich D 85840
CPF 2	Abogado particulariotro Defensor público Total Abogado particulariotro Defensor público NS/NC Total Abogado particular/otro	25 63 3 91	Porcentaje 44% 56% 100% Porcentaje 28% 69% 3% 100% Porcentaje 31%	CPF 2	E Steambe particular/burn E Dafance pith E SSSS

230 Ministerio Público de la Defensa